Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXII — Buenos Aires, Martes 23 de Marzo de 1954 — Nº 17.611

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

9 DE DICIEMBRE DE 1953

435.737. — La Prensa (Castellano). Diario. Prop.: E.P.A., S. A. (Empresa Periodística Argentina S. A.). 6.368.601 ejempl. $ 0,40. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.748. — Tevyne (La Patria). Lituano Periód. semanal. Prop.: Juan Jamusonis. 9.000 ejempl. $ 0.50. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.749. — Tevyne (La Patria) Lituano. Periód. [illegible]nal. Prop.: Juan Jamusonis. 7.200 e[illegible] $ 0,50. — Bs. As., noviembre de 1[illegible] (Argentina).

435.750. — Ventas (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. 1.700 ejempl. $ 3. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

475.751. — Ahora (Castellano). Rev. bisemanal. Prop.: Empresa editora de Publicaciones S. R. L. 850.000 ejempl. pesos 2.— Bs. As., octubre, noviembre de 1953 (Argentina).

435.752. — La Novela Semanal (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Miguel Sans. 30.000 ejempl. $ 3. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.753. — La Novela Semanal (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Miguel Sans. 120.000 ejempl. $ 3. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.754. — El Espejo (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Raúl Costantini. 5.000 ejempl. $ 2. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.755. — Asociación Fabricantes de Papel (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asociación Fabricantes de Papel. 1.000 ejemplares. — Bs. As., octubre, noviembre de 1953 (Argentina).

435.756. — Las Islas (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Lorenzo Hondeville y Pablo Campos. 4.000 ejempl. Islas del Delta (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

435.757. — Agronomía y Veterinaria (Castellano). Rev. mensual. Prop: C. Alberto Lozano. 2.000 ejempl. $ 4. — Bs. As., agosto de 1953 (Argentina).

435.758. — Arrafik (El Compañero) Arabe y castellano. Periód. mensual. Prop.: Jusef Camal. 2.000 ejempl. — Bs. As., noviembre y diciembre de 1953 (Argentina).

435.759. — Lar (Castellano). Rev. Prop.: Asociación Gallega. 2.300 ejempl. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.760. — Técnica e Industria (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Dante R. Marchesotti. 2.100 ejempl. $ 5. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.761. — Boletín de Combustibles (Castellano). Bimensual. Prop.: Alejandro Favio Cárdenas. 1.000 ejempl. $ 15. — Bs. As., agosto de 1953 (Argentina).

435.762. — Reinado Social (Castellano). Prop.: Instituto de los Sagrados Corazones. 2.900 ejempl. $ 1. — Bs. As., septiembre a diciembre de 1953 (Argentina).

435.763. — Mi Diario (Castellano). Prop.: Antonio Sala. 1.000 ejempl. $ 2, Domínico (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

435.764. — La Nueva Argentina (Castellano). Diario. Prop.: Jacobo Malts. 22.000 ejempl. $ 0,40. Lincoln (Bs. As.), octubre de 1953 (Argentina).

435.765. — El Litoral (Castellano). Diario. Prop.: El Litoral S. R. L. 988.900 ejemp. $ 0,50. — Santa Fe, noviembre de 1953 (Argentina).

435.766. — El Territorio (Castellano). Diario. Prop.: Ernesto A. Zamudio, Luis S. Viola y Adelaida Rudaz de Bissón 230.000 ejempl. $ 0,50. — Resistencia (Pte. Perón) octubre de 1953 (Argentina).

435.767. — Intervalo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columbia Hermanos S. R. L. 479.400 ejempl. $ 1.20. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.768. — El Tony (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S.R.L. 516.750 ejemp. $ 1. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.769. — Fantasía (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 251.800 ejempl. $ 0 80. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.770. — Intervalo Extra (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 182.500 ejempl. $ 1 — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.771. — Trío (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S. R. L. 16.500 ejemplares $ 1,50. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

435.772 — Ellas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S. R. L. 45.500 ejemplares $ 2,50. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

435.773. — Gran Moda (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Temco S.R.L. 37.700 ej. $ 3.50. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

435.774. — Boletín Informativo Mercado Nacional de Papas (Castellano). Diario Prop.: Mercado Nacional de Papas. 18.000 ejempl. — Bs. As., octubre de 1953 (Argentina).

435.775. — Signo (Castellano). Prop.: Agrupación Universitarias de Acción Católica. 5.200 ejempl. $ 2. — Bs. As., julio a octubre de 1953 (Argentina).

435.776. — Mundo Licorista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 4.000 ejempl. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.777. — Campeón (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Roberto de Franc. 88.000 ejempl. $ 1. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.778. — Agro (Castellano). Bol. quincenal. Prop.: Sociedad Rural de Las Colonias. 1.500 ejempl. Esperanza (S. Fe) noviembre de 1953 (Argentina).

435.779. — Alborada (Castellano). Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejempl. $ 1. — Tigre (Bs. As.), octubre de 1953 (Argentina).

435.780. — Boletín Informativo (Castellano). Mensual. Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejempl. $ 1. — Tigre (Bs. As.), octubre de 1953 (Argentina).

435.780. — Boletín Informativo (Castellano). Mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 7.200 ejempl. Rosario, diciembre de 1953 (Argentina).

435.781. — Boletín Nuestra Sra. de Luján, Tigre (Castellano), Mensual Prop.: P. Arcángel Cassol. 450 ejempl. Tigre (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

435.782. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. 66.000 ejempl. $ 0,40. Chivilcoy (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

435.783. — El Diario (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Jorge R. Pardo. 2.500 ejempl. $ 0,40. — Córdoba, noviembre de 1953 (Argentina).

435.784. — Asilo de Huérfanas (Castellano). 170 págs. Autora: María Mercedes Ortoll. Edit.: Editorial Juventud Argentina S. A. Impres.: Tall. Gráf. Didot S. R. L. 5.000 ejemplares $ 12. — Bs. As., 11 de noviembre de 1953 (Argentina).

435.785. — El hombre de aquella noche (Castellano). 175 págs. Autora: Concha Linares Becerra. Edit.: Editorial Juventud Argentina S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 12. — Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

435.786. — Ceguera de amor (Castellano). 159 págs. Orig.: Elinor Glyn. Edit.: Editorial Juventud Argentina S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 12. — Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

435.787. — El monasterio de la buena muerte (Castellano). 179 págs. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Edit. Editorial Juventud Argentina S.A. Impres.: Tall. Gráf. Didot S.R.L. 5.000 ejemp: $ 12.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

435.788 — La tournée de Dios (Castellano). 335 págs. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Edit.: Editorial Juventud Argentina S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S.A. 7.000 ejemp. $ 20.— Bs. As., 24 de agosto de 1953. (Argentina).

435.789 — Las malandanzas del Pato Donald (Castellano). 281 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S R.L. Impres.: Tall. Gráf. de Fabril Financiera. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 20 de enero de 1951. (Argentina).

435.790 — Pluto el cachorro (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres. Fabril Financiera. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).

435.791 — Pinocho y Juan Grillo (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres. Fabril Financiera S.A. 22 500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.792 — Tarzán y las joyas de Opar (Castellano). 255 págs. Orig.: Edgar Rice Burroughs. Trad.: Anónimo. Edit. Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. pesos 3,80. Bs. As., 5 de julio de 1951 (Argentina).

435.794 — El Ratón Mickey y los siete fantasmas (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Fabril Finaciera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.795 — Tarzán el invencible (Castellano). 255 págs. Orig.: Edgar Rice Burroughs. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22 500 ejemp. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).

435.796 — El Ratón Mickey en la carrera por la riqueza (Castellano). 285 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. pesos 3,80. Bs. As., 20 de enero de 1951. (Argentina).

435.797 — El Ratón Mickey en la Legión Extranjera (Castellano). 281 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de Fabril Financiera. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 20 de enero de 1951. (Argentina).

435.798 — El Bichito Bucky (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 20 de enero de 1951. (Argentina).

435.799 — Donald, el gran goleador (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.800 — Mandrake en el mundo del espejo (Castellano). 255 págs. Orig.: Lee Falk y Phil Davis. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp $ 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

435.801 — Tarzán y los hombres-hormigas (Castellano). 255 págs. Orig.: Edgar Rice Burroughs. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

435.802 — Terry y los piratas en la fortaleza de la montaña (Castellano). 255 págs. Orig.: Milton Caniff. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

435.803 — El Ratón Mickey y la lámpara maravillosa (Castellano). 255 págs. Orig.: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 25.000 ejemp. pesos 3,80. Bs. As., 30 de junio de 1950. (Argentina).

435.804 — Gene Autry en una misión peligrosa (Castellano). 255 págs. Orig.: H. C. Thomas. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S A. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.805 — Terry y los piratas en el misterio de la jungla (Castellano). 255 págs. Orig.: Milton Caniff. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejs. $ 3.80. Bs. As., 5 de julio de 1951. (Argentina).

435.806 — Kazan rey de los lobos (Castellano). 255 págs. Orig.: James Oliver Curwood's. Edit.: Editorial Abril S.R.L Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 22.500 ejs. $ 3.80 Bs. As., 10 de agosto de 1951. (Argentina).

435.807 — Robin Hood (Castellano). 284 págs. Orig.: Anónimo. Trad. del inglés: M. E. Antonini. Edit.: Acmé Agency S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 10.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 2 de marzo de 1953. (Argentina).

435.808 — Papaito piernas largas (Castellano) 286 págs. Orig.: Jean Webster Trad. del inglés: Manuel Barberá. Edit.: Acmé Agency, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 10,000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 2 de marzo de 1953. (Argentina).

435.809 — Alicia en el país del espejo (Castellano). 232 págs. Orig.: Lewis Carroll. Trad. del inglés: Juan José Llobet. Ilustró: Aurelia Cuschie. Edit.: Editorial Acmé Agency S.A. Impres.: Artes Gráficos Bartolomé U. Chiessino. 10.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 9 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.810 — Martín Chuzzlewit (Castellano). 792 pgs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: José Méndez Herrera. Edit.: Editorial Acme S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejempl. $ 20.— Bs. As., 31 de julio de 1953. (Argentina).

435.811 — Pasto y Oro (Castellano). 128 pgs. Orig.: Allan Vaughan Elston. Edit.: Editorial Acme S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., 16 de septiembre de 1953. (Argentina).

435.813 — Adiós Dr. Tolliver (Castellano). 192 págs. Orig.: William Wiegand Trad. del inglés: Julio Vacarezza. Edit.: Editorial Acmé S.A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45 000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de setiembre de 1953. (Argentina).

435.814 — El Señor Enigma (Castellano). 192 págs. Autor: J. E. Fentanes. Edit.: Editorial Acmé S.A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S A. 45.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de agosto de 1953. (Argentina).

435.815 — Veneno Silvestre (Castellano). 192 págs. Orig.: Elizabeth Daly. Trad. del inglés: Julio Vacarezza. Edit.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45 000 ejemp. $ 3. Bs. As., 2 de setiembre de 1953. (Argentina).

435.816 — Venganza Incompleta (Castellano). 128 págs. Orig.: Vingie Roe. Edit.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Fabril Financiera S. A. 45 000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

435.817 — El Vagabundo de la Pradera (Castellano). 128 págs. Orig.: Joseph Chadwick. Edit.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de agosto de 1953. (Argentina).

435.818 — Sinfonía para la muerte (Castellano). 128 págs. Autor: A. Julio Grassi. Edic.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Finanicera S. A. 20.0000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de setiembre de 1953. (Argentina).

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

Se hace saber, que desde el día 16/3/54 regirá el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0353

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección

435.819 — Amoite (Castellano). 192 pgs. Autor: Alberto A. Iglesias. Edit.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 7.000 ejempl. $ 4 —. Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Argentina).

435.820 — El Hechicero. (Castellano). 192 págs. Orig.: H. Rider Haggard. Trad. del inglés: Julio Vacarezza. Ed.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 7.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Argentina).

435.821 — Su amigo el ternero (Castellano). 128 págs. Orig.: Hugh Pentecost. Edit.: Editorial Acmé S. A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 7.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de agosto de 1953. (Argentina).

435.826 — Sobre las alas del canto (Canción). 8 págs. Orig.: F. Mendelssohn. Transcripción para piano: F. Liszt. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.827 — El favorito (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan Rezzano. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.828 — El favorito (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.829 — Fantasía, en do menor para piano. 11 págs. Orig.: W. A. Mozart. Revisión: Aldo Romaniello. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 5 —. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.830 — Au bord d'une source (para piano). 9 págs. Orig.: F. Liszt. Revisión: Montani. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 4,50. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.831 — Rondó, en la menor, para piano. Orig.: W. A. Mozart. Revisión: Aldo Romaniello. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.832 — La mogliera (Tamburrata, letra). Italiano. 4 págs. Autor: C. da Vinci-E. Di Lázzaro. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de octubre de 1953. (Argentina).

435.833 — La mogliera (Tamburrata, música). 4 págs. Autor: Eldo Di Lázzaro. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.834 — Mi consejo (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Rezzano. Edit.: Ricordi Americana S. A. E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.835 — Mi consejo (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan Rezzano. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

435.836 — Dedicatoria. Op. 25 Nº 1. 8 páginas. Orig.: Robert Schumann. Transcripción: F. Liszt. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.837 — Boletín Comercial (Castellano). Quincenal. Prop.: Centro Comercial. Direct.: J. Tristán Paz Casas. 2.200 ejempl. Córdoba, noviembre de 1953. (Argentina).

435.838 — Estrellita norteña (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Noemí Biró. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de setiembre de 1952. (Argentina).

435.839 — Estudio y conocimiento de las locomotoras Diesel eléctricas - General Electric (Castellano). 125 págs. Autor: Guillermo Ricardo Budding — Editor: El Autor. Impres.: Escuelas de Artes Gráficas del Colegio Pío X. 1.000 ejempl. $ 3,40. Córdoba, 10 de noviembre de 1953. (Argentina).

435.848 — Hoy tienes tu castigo (Tango-letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Edit. e Impres.: Garrot. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 20 de junio de 1951. (Argentina).

435.849. — Hoy tienes tu castigo (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Editor e impres.: Garrot. 500 ejempl. $ 2.— Bs. As., 20 de junio de 1951. (Argentina).

435.850. — Amor que no se olvida (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Editor: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 2.— Bs. As., 4 de enero de 1951. (Argentina).

435.851. — Amor que no se olvida. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Editor: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. Pesos 2.— Bs. As., 4 de enero de 1951. (Argentina).

435.852. — Instituciones de derecho privado (Castellano). 679 págs. Orig.: Mario Rotondi. Trad.: Francisco F. Villavicencio. Editor: Editorial Labor S. A. Impres.: Tall. Gráf. Ibero-Americanos. 1.000 ejempl. $ 279.— Barcelona, año 1953. (Extranjera).

435.853. — Belgrano "R" (Castellano). 69 págs. Autor: W. G. Weyland. Editor: Ediciones Doble "P". Impres.: Tall. Signo. 2.000 ejempl. $ 6.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.854. — Noticioso Orbea (Castellano). Periódico bimensual. Prop.: Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. Director: Juan R. Scursoni. 21.000 ejempl. Bs. As., septiembre - octubre de 1953. (Argentina).

435.864. — Parla tutti (Tango, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Laino y Juan Carlos Caviello. Editor: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., 3 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.865. — Parla tutti (Tango letra). Castellano. 2 págs. Autores: Francisco Laino y Juan Carlos Caviello. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 3 de diciembre de 1953 (Argentina).

435.866. — Me la diste por otario (Milonga, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Laino y Juan Carlos Caviello. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., 3 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.867. — Me la diste por otario (Milonga, letra). Castellano). 2 págs. Autores: Francisco Laino y Juan Carlos Caviello. Editor: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., 3 de diciembre de 1953. (Argentina).

435.873. — Guía General de Licitaciones y Presupuestos — Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas (Castellano). Rev. Prop. y director: A. E. Sosa de la Serna. 2.100 ejempl. $ 6.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.908. — José Belén Santana (Rumba, mús.). 2 págs. Autor: Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.909. — José Belén Santana (Rumba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.910. — Hace un año (Canción ranchera, mús.). 2 págs. Autor: F. Valdés Leal. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Garrot. 250 ejempl. $ 2.— Bs. As., 6 de junio de 1951. (Argentina).

435.911. — Hace un año (Canción ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: F. Valdés Leal. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Garrot. 250 ejempl. Pesos 2.— Bs. As., 6 de junio de 1951. (Argentina).

435.912. — La cocaleca (Tamborera panameña, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Mario H. Cajar. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.913. — La cocaleca (Tamborera panameña, mús.). 2 págs. Autor: Víctor Cavalli. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ej. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.914. — Alí - Babá (Rumba, mús.). 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.915. — Alí - Babá (Rumba, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

435.916. — La rumban tela (Rumba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impresor: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.917. — La rumban tela (Rumba, música). 2 págs. Autor: Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

435.918. — Hay que saber perder (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Abel Domínguez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Garrot. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 15 de junio de 1949. (Argentina).

435.919. — Hay que saber perder (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Abel Domínguez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Garrot. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 15 de junio de 1949. (Argentina).

435.920. — Mi cafetal (Guaracha, mús.). 2 págs. Autor: Crescencio Salcedo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 11 de junio de 1953. (Argentina).

435.921. — Mi cafetal (Guaracha, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Crescencio Salcedo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ej. $ 3.— Bs. As., 11 de junio de 1953. (Argentina).

435.940. — El Canta Claro (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo. Director: Francisco Alberto Cosentino. 12.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

e.11|3-Nº 1.215-v.24|3|54

10 DE DICIEMBRE DE 1953

435.950 — Ovina (Castellano). Diario. Prop.: José Arsenio Ferraté. 5.250 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.951 — Mundo Israelita. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Mundo Israelita S. R. L. 20.000 ejs. $ 0,60. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

435.952 — Mundo Israelita. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Mundo Israelita S. R. L. 16.000 ejs. $ 0,60. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.953 — Noticias Comerciales del día. (Castellano). Diario. Prop.: Ralph H. Tausk. 7.850 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.954 — Agronomía y Veterinaria. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 2.000 ejs. $ 5.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.955 — La Reforma Comercial. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: M. Isabel Azqueta de Villate. 2.500 ejs. $ 4.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.956 — Vosotras. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. 568.000 ejs. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.957 — Labores. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. 130 000 ejs. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.958 — El Cronista Comercial. (Castellano). Diario. Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. 232.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.959 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 800 ejs. Bs. As. octubre de 1953. (Argentina).

435.960 — Bancarios del Provincia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. 4 000 ejs. Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.961 — Jornadas. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Parroquia Santa Rosa de Lima. 1.000 ejs. $ 1.— Juan D. Perón. (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.962 — Bagó. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Laboratorios Bagó. 15.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.963 — Archivos Farmacéuticos Bagó. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Laboratorios Bagó. 5.000 ejs. Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

435.964 — La Voz del Interior. (Castellano). Diario. Prop.: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis F. Remonda. 595.560 ejemplares. $ 0,50. Córdoba, noviembre de 1953. (Argentina).

435.965 — Israel. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Zebulun Levy. 1 600 ejemplares. Bs. As., noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

435.966 — El Conductor. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: José María Riolfi. 2.200 ejs $ 0,10. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.967 — Revista del Notariado. (Castellano). Bimestral. Prop.: Colegio de Escribanos. 2.250 ejs. $ 7.— Bs. As., septiembre-octubre de 1953. (Argentina).

435.968 — La Mañana. (Castellano). Diario. Prop.: Public Barrios. 232 000 ejs. $ 0.50. Mar del Plata, noviembre de 1953. (Argentina).

435.969 — Campo Argentino. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

435.970 — San José. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Evaristo Santinelli. 3.400 ejs. $ 7.— Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.971 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. (Castellano). Quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 1.000 ejs Rosario, noviembre de 1953. (Argentina).

435.972 — La Nueva Era. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Ramón Pantaleón García. 1.000 ejs. $ 4.— San Juan, noviembre de 1953. (Argentina).

435.973 — Esquel. (Castellano). Diario. Prop.: Luis Feldman Josin. 87.500 ejs. $ 0,50. Esquel, noviembre de 1953. (Argentina).

435.974 — El Centinela. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia de N. Sra. de la Merced. 1.200 ejs. $ 0,70. Las Lomitas, noviembre de 1953. (Argentina).

435.975 — El Mensajero del Corazón de Jesús. (Castellano). Prop.: Mario Anzorena. 10.000 ejs. $ 3.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

435.976 — La Voz de San Justo. (Castellano). Diario. Prop.: Carlos Martínez-Suc.: José Martínez Maritorena. 87.500 ejemplares. $ 0,40. San Francisco (Cba.), octubre de 1953. (Argentina).

435.977 — La Voz de San Justo. (Castellano). Diario. Prop.: Carlos Martínez y Suc.: José Martínez Maritorena. 87.500 ejs. $ 0,40 San Francisco (Cba.), noviembre de 1953. (Argentina).

435.978 — Crónica. (Castellano). Diario. Prop.: Domingo Rementería. 12.600 ejs. $ 0.40. 4 de Junio (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

435.979 — Dios y Patria. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Bs. As. 1.200 ejs. $ 2.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

435.980 — La Verdad. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Alfonso Tavani. 1.800 ejs. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

435.981 — El Eco. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Víctor De Benedictis (h). 600 ejs. $ 0,30. Almirante Brown (Bs. As.), septiembre de 1953. (Argentina).

435.982 — El Eco. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Víctor De Benedictis (h). 600 ejs. $ 0,30. Almirante Brown (Bs. As.), octubre de 1953. (Argentina).

436.007 — Faz "A": Babbo Nos Bere Piu (Canción). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Faz "B": Bongiorno Cavalleri (Canción Alegre). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Interp.: Jove Jaone. Disco T. K. Nº El 10019. 5.000 ejs. $ 12.— Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.008 — Faz "A": Cuando el Viente (Cuando). Letra: Buenaventura Luna. Mús.: Fernando Portal. Faz "B": Carnaval de Humahuaca (Carnavalito) Letra y mús.: Recop. y arreglo: Hermanos Aramayo. Interp.: Hermanos Aramayo. Disco T. K. Nº S-5.194. 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.009 — Faz "A": A mis dos Amores (Polka). Mus.: Digno García. Faz "B": Navidad Triste (Polka). Mús.: Digno García. Interp.: Digno García. Disco T. K. Nº S-5.186. 2.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.010 — Faz "A": Distancia (Estilo). Mús.: Argentino Valle. Faz "B": Noches Misioneras (Canción) Mús.: Argentino Valle. Interp.: Argentino Valle. Disco T.K. Nº S-5.183. 1.200 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.011 — Faz "A": Domingo de Chaya (Vidalita). Letra: Nicolás Vergara. Música: Antonio E. e Isidro A. Peralta Dávila. Faz "B": Uno, dos y tres (Bailecito). Letra: José Rial (h). Mús.: Miguel Buchino. Interp.: María Luisa Buchino. Disco T.K. Nº S-5.182. 600 ejs. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.012 — Faz "A": Que Alta Está la Luna (Fox Trot). Letra: Nancy Hamiltón. Mús.: Norgán Lewis. Faz "B": Lamento Borincano (Canción). Letra y Mús.: Rafael Hernández. Interp.: Carlos García. Disco T.K. Nº S-5.219. 1.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.013 — Faz "A": Viva Boca (Chamamé). Letra: Américo Cipriano. Mús.: Eduardo A. Pauloni. Faz "B": Madrecita Querida (Vals). Letra y mús.: Atilano Ortega Sanz. Interp.: Julio Elías Musimessi. Disco T.K. Nº S-5.216. 3.500 ejs. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.014 — Faz "A": Milonga Triste (Milonga). Letra: Homero Manzi Mús.: Sebastián Piana. Faz "B": Mamá... Yo Quiero un Novio (Tango). Letra: Roberto Fontaina. Mús.: Ramón Collazo. Interp.: Ranko Fujisawa. Disco T.K. Nº SA-20.038. 9.000 ejs. $ 15.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.015 — Faz "A": A San Juan (Canción). Letra: Rodolfo Sciammarella. Mús.: Hilda Rufino. Faz "B": Pregonera Sanjuanina (Pregón). Letra y mús.: Hilda Rufino. Interp.: Carmen Nogues. Disco T.K. Nº S-5.196. 500 ejs. $ 10.— Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

436.016 — Faz "A": Reverso (Samba). Letra y mús.: Marino Pinto, Gilberto Milfont. Faz "B": Si el Tiempo Entendiera (Samba). Letra y mús.: Marino Pinto, Mario Rossi. Interp.: Lucio Alves. Disco T.K. Nº SC-539. 1.500 ejs. $ 12.— Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

436.019 — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Direct.: Mariano Perla 700 ejs. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.022 — Los Ecos del Oeste (Cast.). Diario. Prop. y Direct.: Rosa I. de Guardia. 500 ejs. $ 0.40. Hurlingham (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.023 — Zamba del Ausente (Zamba, Mús.). 2 págs. Autor: Gustavo Sola. Edit.: El Círculo. Impres.: Rómulo D'Uva. 300 ejs. Salta, noviembre de 1953. (Argentina).

436.024 — Zamba del Ausente (Zamba, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: César Perdiguero y Manuel J. Castilla. Edit.: El Círculo. Impres.: Rómulo D'Uva. 300 ejs. Salta, noviembre de 1953. (Argentina).

436.025 — La Idea (Cast.). Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Direct.: César Bogo. 1.500 ejs. $ 1,60. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.036 — La Vida es Sueño (Cast.) 111 págs. Orig.: Pedro Calderón de la Barca. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs $ 3,50. Bs. As., 3 de abril de 1953. (Argentina).

436.037 — Recuerdos de Provincia (Cas.). 110 págs. Orig.: Domingo Faustino Sarmiento. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Talleres Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.038 — Rimas (Cast.). 99 págs. Orig.: Gustavo Adolfo Bécquer. Prólogo y notas: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As, 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.039 — Poesías Escogidas (Cast.). 113 págs. Orig.: Rafael Obligado. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.040 — Tradiciones Peruanas (Cast.). 113 págs. Orig.: Ricardo Palma. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.041 — Trafalgar (Cast.). 111 págs. Orig.: Benito Pérez Galdós. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.042 — Autobiografía (Cast.). 111 páginas. Orig.: Carlos Guido y Spano. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio.

5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As, 3 de febrero de 1953. (Argentina).

436.043 — Antología de la Poesía Lírica Española (Cast.). 565 págs. Autor: Arturo Marasso. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 3.000 ejs. $ 35.— Bs. As., 29 de agosto de 1952. (Argentina).

436.044 — La Gitanilla (Cast.). 116 págs. Orig.: Miguel de Cervantes Saavedra. Prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Impres.: Frigerio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 30 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.045 — Artículos de costumbres (Castellano). 113 págs. Orig.: Mariano José de Larrea. Selección, prólogo y notas de: Fermín Estrella Gutiérrez. Edit.: Editorial Kapelusz S.A. Impres.: Tall. Gráf. Frigerio. 5.000 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.050 — Gratia plena (Castellano). Prop. y Direct.: Myrna Marchand. 1.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.051 — 10 cuentos y una platea (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Argentina Moderna. Direct.: Juan Carlos Mayochi. 15.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.055 — El viajerito (Gato, música). 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 100 ejemp. $ 3. —Bs. As., 6 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.059 — Sin un querer (Ballecito, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor y Antonio Polito. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.060 — Pueblos de Tucumán (Zamba, música). 2 págs. Autor: Horacio A. Zerrizuela. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.061 — Sin un querer (Ballecito, música). 2 págs. Autor: José Angel Peralta. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.062 — Pueblos de Tucumán (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor y Antonio Polito. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 del octubre de 1953. (Argentina).

436.065 — Violetas imperiales (Vals, música) 2 págs. Autor: Francis López. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina)

436.066 — Violetas imperiales (Vals. letra). Castellano. 2 págs. Autor: J. M. de Arozamena. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.067 — El farolero (Vals Bulerías, música). 2 págs. Autor: Benito. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.068 — El farolero (Vals Bulerías letra). Castellano. 2 págs. Autor: H. Montes. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. pesos 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.085 — Muchacha puertera!... (Tango, música). 2 págs. Autor: Nuncio Libonatti y José Celano. Edit.: Los Autores Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejemp. $ 3.— Bs. As., 27 de agosto de 1953. (Argentina).

435.948 — 9|12|53: Bucaro de lágrimas (Vals, música). 2 págs. Autor: Enrique Maldonado. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 100 ejemp. $ 3.— Bs. As., 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

e.11|3-Nº 1.216-v.24|3|54

---

11 DE DICIEMBRE DE 1953

436.091 — El Retiro (Castellano). Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 10.000 ejempl. $ 0,50. Avellaneda, noviembre de 1953. (Argentina).

436.092 — Síntesis Estadística Mensual de la República Argentina (Castellano). Mensual. Prop.: Ministerio de Asuntos Técnicos. 6.500 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.093 — El Día (Castellano). Diario. Prop.: H. Stunz y Cía. S.R.L. 1.165.800 ejempl. $ 0,50. Eva Perón, noviembre de 1953. (Argentina).

436.094 — Relaciones del Trabajo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto Argentino de Dirigentes de Personal. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.095 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos (Castellano). Mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. 2.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.096 — El Avisador Mercantil (Castellano). Diario. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. 179.800 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.097 — Maribel (Castellano). Rev semanal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S R.L. 526.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.098 — Chabela (Castellano). Rev mensual. Prop.: Editorial Sopena Argentina S R L. 87.000 ejempl. $ 1,50 Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.099 — Leoplán (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. 74.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.100 — Capa (Castellano). Rev. mensual Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.101 — Hatikva "Esperanza" (Húngaro). Periódico semanal. Prop.: Andor Gluck. 27.000 ejempl. Bs. As., octubre-noviembre de 1953. (Argentina).

436.102 — El Atalaya (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 47.000 ejempl. $ 0,70. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.103 — Juventud (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 4.480 ejempl. $ 1,20. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.104 — La Revista Adventista (Castellano). Mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.900 ejempl. $ 1,05. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.105 — El Auxilar de la Escuela Sabática (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 2.050 ejempl. $ 2,25. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.106 — Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.670 ejempl. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.107 — El Heraldo Adventista (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 8.800 ejempl. Vicente López (Bs. As.), septiembre de 1953. (Argentina).

436.108 — El Mensajero de Ntra. Sra. de Itatí (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obispado de Corientes. 3.100 ejempl. Itatí (Ctes.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.109 — La Nueva Provincia (Castellano). Diario. Prop.: Diario La Nueva Provincia S.R.L. 670.200 ejempl. Pesos 0,50. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.110 — La Gaceta (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Editora La Gaceta S.R.L. 2.900.000 ejempl. $ 0,50. San Miguel de Tucumán, noviembre de 1953. (Argentina).

436.111 — El Colono (Castellano). Periódico bisemanal. Prop.: Gaspar Francisco Heer. 8.000 ejempl. $ 0,50. Esperanza (S. Fe), noviembre de 1953. (Argentina).

436.112 — Iberia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Gonzalo Laporta. 500 ej. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.113 — Ideales (Castellano). Periódico quincenal. Prop. P. José Germaniez. 500 ejempl. $ 0,20. Victoria, noviembre de 1953. (Argentina).

436.114 — El Progreso (Castellano). Propietario: Ernesta M. M. de Arroyo 600 ejempl. $ 0,30. Juan José Paso (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina)

436.115 — La Voz del Comercio (Castellano). Prop. Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejempl. Avellaneda, octubre de 1953. (Argentina).

436.116 — La Voz del Comercio (Castellano). Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejempl. Avellaneda, noviembre de 1953. (Argentina).

436.117 — Hermes (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. 500 ejempl. Paraná (E. Ríos), noviembre de 1953. (Argentina).

436.118 — Cronista Naviero (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Andrés Garcia. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.119 — El Municipio (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.250 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.120 — El Municipio (Castellano). Periódico mensual Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.250 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.123 — Folklore bonaerense (Castellano). 96 págs Autor: Ventura R. Lynch. Edit.: Librería y Editorial Lajouane S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejempl. Pesos 10.— Bs. As., 7 de octubre de 1953. (Argentina).

436.124 — Muerte, magia y religión en el folklore (Castellano). 72 págs. Autor: Armando Vivante. Editor: Librería y Editorial Lajouane S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejempl. $ 10.— Bs. As., 9 de octubre de 1953. (Argentina).

436.125 — El Circo Criollo (Cast.). 144 págs. Autor: Raúl H. Castagnino. Editor: Librería y Editorial Lajouane S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejs. $ 14.—. Bs. As., 22 de octubre de 1953. (Argentina).

436.126 — Fiestas Tradicionales Argentinas (Cast.). 72 págs. Autor: Bruno C. Jacovella. Edit.: Librería y Editorial Lajouane S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 3.000 ejs. pesos 10.—. Bs. As., 7 de octubre de 1953. (Argentina).

436.127 — La Estabilización del Marco (Castellano). 212 págs. Orig.: Hjalmar Schacht. Trad. del alemán: Roselín Muller. Edit.: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejempl. $ 50.—. Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.128 — Agenda 1954 (Cast.). 410 págs. Autor. Anónimo. Edit.: Laboratorios Millet S.A.C. e I. Impres.: Talleres Gráf. Guillermo Kraft Ltda. 19.750 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.132. — Faz "A": Concierto Nº 2 en Fa Menor, Op. 21. 1er. Movimiento: Maestoso. 2º Mov.: Larghetto. Mús.: Chopin. Faz "B": Concierto Nº 2 en Fa Menor, Op. 21. 3er. Mov. Allegro Vivace. Fantasía en Fa Menor, Op. 49. Mús.: Chopin. Interp.: Witold Malcuzynski. Disco Odeón Nº LPC 11.506. 700 ejempl. $ 86,80. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.133 — Faz "A": El Sombrero de Tres Picos (Suite). 1: Los Vecinos. 2: Danza del Molinero. 3: Danza Final. 4: La Valse. Mús.: 1, 2 y 3 De Falla. 4: Ravel. Faz "B": Sinfonía Nº 1 en Re Mayor (Clásica). Op. 25. 1er. Mov.: Allegro. 2º Mov.: Larghetto. 3er. Mov.: Gavotte (Non troppo allegro). 4º Mov.: Finale (Molto vivace). 5: El Aprendiz de Hechicero. Mús.: 1, 2, 3 y 4: Prokofieff. 5: Dukas. Interp.: Igor Markevitch. Disco Odeón Nº LPC 11.505 700 ejs. $ 86,80. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.134 — Faz "A": Ballets en las Películas, 1ra. parte. 1: Alegrías del Amor. 2: Ballet de El Pirata. 3: El Cisne. 4: La Novia Vendida. Mús.: 1: Kreisler. 2: Porter, Edens, Salinger. 3: Saint, Sanes. 4: Smetana. Faz "B": Ballet en las Películas (2da. Parte). 1: Fantasía de Fausto. 2: Capricho. 3: Masacre en la Décima Avenida. Mús.: 1: Gounod. 2: Chopin, Thomas. 3: Rodgers. Interp.: Herbert Stothart y Lennie Hayton. Disco MGM Nº LEM 14.316. 700 ejs. pesos 59,80. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.135 — Faz "A": Valses de Tschaikowsky (1ra. Parte). 1: La Bella Durmiente. 2: El Lago de los Cisnes. 3: Cascanueces (Vals de las flores). Mús.: Tschaikowsky. Faz "B": Valses de Tschaikowsky (2da. Parte). 1: Eugen Oneguin. 2: Serenata para cuerdas. 3: Sinfonía Nº 5. Mús.: Tschaikowsky. Interp.: Alfred Wallenstein. Disco Odeón Nº LTC 8.501. 1.150 ejs. $ 68,65. Bs. As., 1º de octubre de 1953. (Argentina).

436.136 — Faz "A": Cascanueces, Suite. "Vals de las flores". Mus.: Tschaikowsky. Faz "B": Cascanueces, Suite. 1: Obertura miniatura. 2: Marcha. Mús.: Tschaikowsky. Interp.: Robert Irving. Disco Odeón Nº BSOA|E 7.502. 700 ejs. $ 14,60. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.137 — Faz "A": Serenata Azul (1ra. Parte). 1: Una Serenata Azul. 2: El Cuarto Azul. 3: Champaña Azul. 4: Serenata en Azul. Musica: 1: Signorelli, Grande, Lytell. 2: Rodgers Hart. 3: Watts, Reyerson. 4: Warren, Gordon. Faz "B": Serenata Azul, (2da. Parte). 1: Luna Azul. 2: Momentos Azules. 3: Lluvia Azul. 4: Tango Azul. Mús.: 1: Rodgers Hart. 2: Davidson, Berman, Fields. 3: van Heusen, Mercer. 4: Anderson. Interpreta: Blue Barron. Disco MGM Nº LEM 14.317. 350 ejs. $ 59,80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.138 — Faz "A": Canta Dany Dauberson. 1ra. Parte. 1: Padam, Padam. 2: Ni tu, Ni yo. 3: Boquita de Angel. 4: Evasión. Letra y mús.: 1: Contet, Glanzberg. 2: Micheyl. 3: Normand, Dumont. 4: Aghion, Batell. Faz "B": Canta Dany Dauberson. 2da. Parte 1: Tú Querías. 2: Aquellos que se aman. 3: Amores Perdidos. 4: Hay tanto amor. Letra y mús.: 1: Bravard, Véran. 2: Mouloudji 3: Neveux, Kosma. 4: Asso Valéry Interpr.: Dany Dauberson. Disco Odeón Nº LDM 7.306. 200 ejs $ 59,80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.139 — Faz "A": La Chacarera (Tango) Letra: Juan A Caruso. Mús.: Juan Maglio, José Servidio, Faz "B": Equipaje (Tango). Letra: Carlos Bahr Mús.: Héctor M. Artola. Intérp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón No 55.791. 2.500 ejempl. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.140 — Faz "A": La Ultima Copa (Tango). Letra: Juan A. Caruso. Mús.: Francisco Canaro. Faz "B": Seguime si Podés (Tango). Letra: Antonio Anselmi. Mús.: Juan Caldarella, Alejandro Scarpino. Interp.: Osvaldo Pugliese. Disco Odeón Nº 55.790. 10.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.141 — Faz "A" Cuco (Baión). Mús.: Avaré y Paschoal Melillo. Faz "B": Sábado en Copacabana (Samba). Letra y Mús.: Dorival Caymmi, Carlos Guinle. Interp.: Jazz Casablanca. Disco Odeón No 55.808. 500 ejs $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.142 — Faz "A": Villancicos (6.234 y 6.232). Sobre temas populares de Jujuy. Letra y Mús.: Anónimos. Recop.: Silvia Eisenstein. Faz "B": Trisagio (7.627). Canción sobre un tema popular de San Luis. Letra y mús.: Anónimos. Recop. Silvia Eisenstein. Interp.: Conjunto Vocal Argentino. Disco Odeón Nº 56.574. 550 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.143 — Faz "A": Carreta Gui (Polca Paraguaya). Letra y mús.: Anónimos. Recop. y arr.: Félix Pérez Cardoso. Faz "B": Mi Sembrado (Galopa). Mús.: Fidelino Castro. Interp.: Féliz Pérez Cardozo. Disco Odeón Nº 55.801. 1.500 ejs. $ 11.05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.144 — Faz "A": Noche, Noche (Bailecito). Letra y mús.: Julio Jerez. Faz "B": La Humoa (Zamba). Letra y mús.: Atahualpa Yupanqui. Interp.: Benítez Pacheco. Disco Odeón Nº 55.796. 600 ejs. $ 11.05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.145 — Faz "A": 1: El Día que me quieras. (Canción). 2: Chorra (Tango). Letr. 1: A. Le Pera. 2: E. S. Discépolo. Mús. 1: C. Gardel. 2: E. S. Discépolo. Faz "B" 1: Sus ojos se cerraron (Tango). 2: Volver (Tango). Letr. 1 y 2: A. Le Pera. Mús. 1 y 2: C. Gardel. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº DSOA|E 1.506. 500 ejs. $ 18,05. Bs. As., 2 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.146 — Faz "A": 1: Vals Noble Op. 8 (Vals de la amistad), Vals. 2: Aldebarán. Op. 10 Nº 2. Mús.: 1 y 2: P. Kalender. Faz "B": 1: Remembranzas Op. 37. 2: Vals Intimo. Op. 38. Mús.: 1 y 2: P. Kalender. Intérp.: P. Kalender. Disco Odeón Nº BSOA|E 4.502. 200 ejs. Pesos 23,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.150 — Enfermedades de las Abejas. (Castellano). 9 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Soc. Argentina de Apicultores. Impres.: Tall. Gráf. Ghiglione. 2.500 ejs. $ 2.— Bs. As., 24 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.155 — Viva Boca (Chamamé-Mús). 2 páginas. Autor: Eduardo Paulesi. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 245 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.156 — Viva Boca. (Chamamé-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Lalo Cipriano. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 245 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.157 — Olé Torero (Paso doble-Letr.). 2 págs. Autor: Albert Willemetz y Raymond Vincy. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.158 — Olé Torero (Paso doble-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Arozamena. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.159 Olé Torero (Paso Doble-Mús.). 2 págs. Autor: Francis López. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.160 — De Tudela a Pamplona (Aires Navarros-Letr.). 2 págs. Autor: A. Zoco y F. Balaguer. Edit. e Impres.: Julio Korn S R. L. 267 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953. (Argentina).

436.161 — De Tudela a Pamplona (Aires Navarros-Mús.). 2 págs. Autor: F. Balaguer. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 267 ejs. $ 3.— Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.163 — Meteorología Nº 11. (Castellano). 88 págs. Autor: Anónimo. Revisión y Ampliación de José Alberto Di Candia. Edit.: Arbo Editores. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 17 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.164 — Amplificadores de Audiofrecuencias-Teoría y Práctica. (Castellano). 270 págs. Autor: Adolfo Di Marco. Edit.: Arbo Editores. Impres.: Macagno, Larda y Cía. 3.000 ejs. $ 60.— Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

436.165 — Morada Flor. (Vidalita-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Julio Zas Núñez. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina)

436.166 — Morada Flor. (Vidalita-Letr.). Inglés. 2 págs. Autor: Daniel Lewis. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.167 — Morada Flor (Vidalita-Mús.). 2 págs. Autor: Clydwyn Ap Aeron Jones. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 26 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.168 — Zambita Cuyana. (Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: P. G. Alemandri. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.169 — Zambita Cuyana (Música). 3 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.170 — El Delantal (Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: C. S. Alemandri. Edit.: Casa Lottermoser. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4,50 Bs. As., 19 de octubre de 1953. (Argentina).

436.171 — El Delantal (Música). 6 págs. Autor: C. S. Alemandri. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4.50. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.172 — Canción de las Carabelas (Himno de la Raza-Mús.) 4 págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 1.000 ejs. $ 4.50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.173 — Canción de las Carabelas (Himno de la Raza). Letr. Castellano. 4 págs. Autor: Jaime Luis Pou Moragues. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano 1.000 ejs. $ 4.50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.174 — La Pena Escondida (Motivos Argentinos). 2 págs. Autor: Amor Martín. Edit.: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stéfano. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.176 — El Escondite. (Castellano). 32 páginas. Orig. y Trad. del inglés: Anónimos. Edit.: Editorial Elías S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 54.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.177 — Plata gastada (Tango-Mús). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Edit.: G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.178 — Cariño de mi Madre (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs Autor: Marcelino Roberto Castellani. Edit.: G y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.179 — Cariño de mi Madre (Vals-Mús.) 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Edit.: G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.180 — Plata gastada (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Marcelino Roberto Castellani. Edit.: G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300

ejemplares. $ 3.— Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.184 — Antigüedad (Castellano). 24 págs. Autor: Alberto Claudio Blasetti. Edit.: Cuadernos del Unicornio. Impresor: Francisco Colombo. 250 ejemp. pesos 3.— Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

436.190 — Ornamentación para las fiestas de fin de año en la Avenida Santa Fe 1952|53. Autor: Aramis Astelarra y Evaristo de la Portilla. Bs. As., año 1953. (Argentina).

436.195 — Sharyum (Movimiento). Armenio. Prop.: Isaac Bakchellian. Direct.: Abraham Eulmessekian. 1.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina)

436.196 — La luz buena (Castellano). Prop.: Eveready S.A. Ind. y Com. Direct.: Harold C. E. Mortstedt. 27.500 ejemplares. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

436.197 — Diana (Castellano). Rev. Prop.: Centro de Cazadores de Bs. As., Director: Julio G. Zucker. 3.450 ejemp. pesos 3 — Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.198 — Faz "A": Bill el pecoso (Fox Trot). Letr.: L. Jange. Mús.: E. Daniel. Faz "B": El beso (Pasodoble) Letra: F. Moraleda. Mús.: A. Ortega. Intérp.: Jorge Kenny. Disco RCA Víctor Nº 68-0572. 1.000 ejemp. $ 11.— Bs. As., 11 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.199 — Faz "A": Selección de melodías americanas (Preludio). 1: Sueño diurno 2: El reloj. Faz "B": Selección de melodías americanas. 3: El hechizo de amor. 4: Solamente ayer. 5: Alas. Música: Ana K. de Williams. Intérp.: Vieri Fidanzini. Disco RCA Víctor número 68-0507. 1.000 ejemp. $ 11.— Bs. As., 11 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.200 — Faz "A": El bulín de la calle Ayacucho (Tango). Letr.: Celedonio E. Flores. Mús.: José Servidio. Faz "B": Milongueando en el 40 (Tango). Mús.: Armando Pontier. Intérp.: Aníbal Troilo Disco RCA Victor Nº 68-0696. 1.000 ej $ 11. —Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.201 — Faz "A": Maragata (Tango). Letra y Mús.: F. Martino. Faz "B": Tu diagnóstico (Vals). Letr. y Mús.: J. Betinoti. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco RCA Victor Nº 68-0696. 1.000 ejemp. $ 11.— Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.202 — Faz "A": Zambita de mi retorno (Zamba). Letr. y Mús.: Manuel Acosta Villafañe. Faz "B": El guardamonte (Danza típica). Letr. y Mús. Versión: Carlos Q. Acosta. Intérp.: Manuel Acosta Villafañe. Disco RCA Victor Nº 60-2075. 1.000 ejemp. $ 9,25. Bs. As., 27 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.203 — O. C. (El Angel del Carmelo) Castellano. Rev. mensual. Prop.: Orden de los Carmelitas Descalzos. Direct.: Manuel Puerta Augustín - Fr. Evaristo de la V. del Carmen. 1.450 ejemp. $ 2.— Bs. As., septiembre de 1953. (Argentina).

436 205 — Suicidio natural (Castellano). 80 págs. Autor: Manrique Fernández Moreno. Edit.: Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 1.000 ejemp. $ 12.— Bs. As., 15 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.206 — Balomambo (Mambo, música). 2 págs. Autor: Angel Rosina. Edit : El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemp. $ 2.— Bs. As., 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.207 — Balomambo (Mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eugenio Raimondi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemp $ 2.— Bs. As., 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.208 — Te quiero (Bolero, letra) Castellano). 2 págs. Autor: Rubén Subranni. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.209 — Te quiero (Bolero, música). 2 págs. Autor: Rubén Subranni. Edit.: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.210 — Boletín del Centro de Almaceneros (Castellano). Quincenal. Prop.: Centro de Almaceneros. Direct.: José Mazzei. 4.200 ejemp. Bs. As.; noviembre de 1953. (Argentina).

436.219 — Nunca te olvida (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Calzada. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.220 — Nunca te olvida (Vals, música). 2 págs. Autor: Nello Natalio Mira. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.228 — Extraña maldición (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos A. Cairo. Edit.: El Autor. Impres.: Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 7 de diciembre de 1953. (Argentina).

e.12|3-Nº 1.217-v.25|3|54

---

14 DE DICIEMBRE DE 1953

436.235 — Crítica (Castellano). Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad S.A. (C.A.P.D.E.S.A.). 4.408.696 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.236 — Bucaneros (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Elías S.R.L. 57.100 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.237 — Sophia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: José Brualla. 7.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.238 — La Cooperación Libre (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Cooperativa El Hogar Obrero. 21.000 ejemp. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.239 — Charla Rural (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ernesto A. Larghero. 5.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.240 — La Unión Bíblica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Samuel A. Williams. 3.800 ejemp. $ 8.— Bs. As., noviembre-diciembre de 1953. (Argentina).

436.241 — Autotécnica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. 1.400 ejemp. $ 4.— Bs .As., octubre de 1953. (Argentina).

436.242 — Mundo Metalúrgico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. 4.500 ejemp. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.243 — Cátedra y Clínica (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Laboratorios Millet S.A.C. e I. 22.000 ejemp noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.244 — Los Edictos (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 23.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.245 — Gaceta Judicial (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 23.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.246 — Foro Argentino (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 102.950 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.247 — Poder y Justicia (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 110.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.248 — La Voz del Comercio (Castellano). Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejemp. Avellaneda, septiembre de 1953. (Argentina).

436.249 — El Chubut (Castellano). Prop.: Editorial El Chubut S.C.C. 76.800 ej. Com. Rivadavia, Noviembre de 1953. Argentina.

436.250 — Temporada (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S.R.L. 205.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.251 — El Joven Misionero (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 21.000 ejemp. Villa Calzada (Bs. As.), diciembre de 1953. (Argentina).

436.252 — El Luterano (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentino de Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. 850 ejemp. $ 0,60. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.253 — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada (Castellano). mensual. Prop.: Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. 1.100 ejemp. Remedios de Escalada (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.254 — Elipse Poemas (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Ricardo Oscar San Esteban. 300 ejemp. $ 3.— Venado Tuerto (S. Fe), diciembre de 1953. (Argentina).

436.255 — Cielo Argentino (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Donato Pepe. 15.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.256 — La Técnica del Frío (Castellano). Periód. mensual. Prop.: A. Z. Calveiro. 2.500 ejemp. $ 5.— Bs. As., octubre de 1953. (Argentina).

436.257 — La Nueva Argentina (Castellano). Prop.: Victorio M. Bianchi. 9.600 ejemp. La Paz (E. Ríos), octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

436.258 — El Canta Claro (Castellano). Rev. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 36.000 ejemp. $ 0.80. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.259 — Por las Bellas Artes (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Aurora Fabia Alegre. 1.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.265 — Faz "A" Selección Popular Danzante Nº 1. 1: Valencia (Pasodoble). 2: Melodía de arrabal (Tango). 3: Acuarela del Brasil (Samba). 4: St. Louis Blues (Fox trot). Letr.: 2: A. Lepera - M. Battistella. 3: A. Barroso. Mús.: 1: J. Padilla. 2: Carlos Gardel. 3: A. Barroso. 4: W. C. Handy. Faz "B": Selección popular danzante Nº 1. 1: Charamusca (Tango). 2: Suspiros de España (Pasodoble). 3: El garrón (Tango) 4: Pero hay una melena (Fox trot). Letr. 4: J. Bohr. Mús.: 1: F. Canaro. 2. A. Alvarez. 3: C. Ferrer. 4: J. Bohr Intérp.: Miguel Caló - Carlos de Palma y otros. Disco Odeón Nº LDP 3001. 300 ejemp. $ 42,15. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.266 — Faz "A": Baión de Ana (El negro zumbón). Baión. Letr.: J. C. Rocha - F. Giordano. Mús.: R. Vatro. Faz "B": Tiré la aguja (Fox trot). Letr.: E. Marnay. Mús.: E. Stern. - E. Barclay. Intérp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón Nº 55.788. 3.000 ejemp. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.267 — Faz "A": Bandoneón arrabalero. 1. Bandoneón arrabalero (Tango). 2: Retintín (Tango). 3: Lo ha visto con otra (Tango). 4: Ausencia (Vals). Letr.: 1: P. Contursi. 3: H. Pettorossi. 4: F. N. Blanco. Mús.: 1: J. B. Deambroggio. 2: E. Arolas. 3: H. Pettorossi. 4. C. Gardel - J. Razzano. Faz "B" Bandoneón arrabalero. 1: Lorenzo (Tango). 2: Cualquier cosa (Tango). 3: Una lágrima tuya (Tango). 4: Confesión (Tango) Letr.: 2: H. Velich de Rossano - J. M. Velich. 3: H. Manzi. 4: E. S. Discépolo. L. C. Amadori. Mús.: 1: A. Bardi. 2: H. Velich de Rossano, J. M. Velich. 3: M. Mores. 4: E. S. Discépolo. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº LDS 141. 600 ejemplares. $ 49,75. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436 268 — Faz "A": El Barrilito de Cerveza (Polca). Mús.: Lew Brown-Vejvoda. Faz "B": Quién (Fox Trot). Mús.: Jerome Kern. Intérp.: Dajos Bela. Disco Odeón Nº 56576. 1.500 ejs. $ 11,50. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.269 — Faz "A": Chacarera de las Piedras (Chacarera). Letr.: Atahualpa Yupanqui. Mús.: Pablo del Cerro. Faz "B": Minero soy (Baguala). Mús.: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: Atahualpa Yupanqui. Disco Odeón Nº 55811. 2.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.270 — Faz "A": Quisiera ser picaflor (Carnavalito). Letr. y Mús.: Rosendo Huirse. Faz "B": La bajada (Chacarera). Letr. y Mús.: Andrés A. Chazarreta. Intérp.: Hugo de la Silva. Disco Odeón Nº 55798. 600 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.271 — Faz "A": Valsecito de mi padre (Valseado). Mús.: Armando R. Nelli. Faz "B": Monte refugio (Chamamé). Letr.: Salvador Miqueri. Mús.: Tránsito Cocomarola. Intérp.: Trío Cocomarola. Disco Odeón Nº 55799. 1.000 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.272 — Faz "A": Cholita linda (Bailecito). Letr. y Mús.: Julio Martínez Arteaga. Faz "B": Los sargentos (Carnavalito). Mús.: Tomás J. Guzmán. Intérp.: Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de la Paz. Disco Odeón Nº 55803. 600 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.273 — Faz "A": Para mis paisanos (Chacarera). Letr.: José Antonio Faro. Mús.: José del Tránsito Gerez. Faz "B": El mulato (Gato) Mús.: Andrés A. Chazarreta. Intérp.: Hugo Díaz. Disco Odeón Nº 55797. 1.200 ejs. $ 11,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.274 — Faz "A": Bailes populares criollos Nº 1. 1: Lorencita de mi amor (Danza). 2: Para mis paisanos (Chacarera). 3: Pensando en tu olvido (Zamba). 4: Recordándote (Vals). Letr.: 1: G. Policastro. 2: J. A. Faro. 3: B. y A. L. Peralta Luna. Mús.: 1: A. S. Moreno. 2: J. T. Gerez. 3: B. y L. A. Peralta Luna. 4: G. Metallo. Faz "B": Bailes populares criollos Nº 1. 1: La dormilona (Chamamé) 2: Nendivei (Polca). 3: Soy del monte (Gato). 4: Quisiera ser picaflor (Carnavalito). Letr. 1: M. Millán Medina. 2: O. Sosa Cordero. 3: P. de Ciervi. 4: R. Huirse. Mús.: 1: O. A. Serra. 2: C. Montbrun Ocampo. 3: M. Giroldi. 4: R. Huirse. Intérp.: Cuarteto Santa Ana, O. Sosa Cordero y otros. Disco Odeón Nº LDP 3002. 300 ejemplares. $ 42,15. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.275 — Faz "A": Ventanita de arrabal. 1: Ventanita de arrabal (Tango). 2: Manuelita (Vals). 3: Flor campera (Tango). 4: Besos que matan (Tango). Letr. 1: P. Contursi. 2: J. M. Macías. 3: J. P. López. 4: E. Cárdenas. Mús. 1: A. Scatasso. 2 y 3: J. M. Aguilar. 4: G. D. Barbieri. Faz "B": Ventanita de arrabal 1: Te odio (Tango). 2: Me enamoré una vez (Ranchera). 3: La entrerriana (Vals). 4: Esta vida es puro grupo (Tango). Letr. 1: C. E. Flores. 2: I. Pelay. 3: A. Gobbi 4: E. Carrera Sotelo. Mús.: 1: F. Pracánico. 2: F. Canaro. 3: A. Gobbi. 4: N. A. Tavarozzi. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº LDS 142. 700 ejs. $ 49,75. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.276 — Faz "A": Obras de la Literatura Pianística (Sonata en la Mayor). 1: Tema y variación. 2: Tiempo de Minuetto. 3: Rondo (Alla Turca). Mús.: Mozart K. 331. Faz "B": Obras de la Literatura Pianística. 1: Fantasía Impromptu. Op. 66, Póstuma. 2: Nocturno Op. 9 Nº 2. En mi bemol mayor. 3: Estudio Op. 25 Nº 1 en la bemol mayor. 4: Estudio Op. 25 Nº 11 en la menor. Mús.: Chopin. Intérp.: Raymond Trouard. Disco Odeón Nº LDC 901. 600 ejs. $ 86.80. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.277 — Faz "A": 1: El choclo (Tango). 2: Yo (Canción ranchera). Letr.: 1: E. S. Discépolo, C. Marambio Catán. 2: J. A. Jiménez. Mús : 1: A. Villoldo. 2: J. A. Jiménez. Faz "B": 1: Todos queremos mar (Vals). 2: Che Bartolo (Tango). Letr. 1: R. Sciammarella. 2: E. Cadícamo. Mús : 1: A. Condercuri. 2: R. Sciammarella Intérp.: Alberto Castillo Disco Odeón Nº DSOA|E 1510. 300 ejemplares. $ 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.278 — Faz "A": 1: Ay chula... (Schotis). 2: Déjame que muera (Pasodoble). Letr. 1 y 2: S. Valverde. Mús.: 1 y 2: R. Zarzoso. Faz "B": 1: Charra de Salamanca (Canción). 2: Con el corazón (Jota). Letr. 1: G. González. 2: R. Zarzoso, L. Gastón. Mús.: 1: R. Zarzoso. 2: R. Zarzoso, L. Gastón. Intérp.: Lolita Torres. Disco Odeón Nº DSOA|E 1511. 500 ejs. $ 18.05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.279 — Faz "A": 1: El choclo (Tango). 2: Sobre las olas (Vals). Letr. 1: E. S. Discépolo, C. Marambio Catán. 2: J. Rosas. Mús.: 1: A. Villoldo. 2: J. Rosas. Faz "B": 1: Lamento Borincano (Canción). 2: Dos cruces (Bolero). Letr. 1: R. Hernández. 2: C. Larrea. Mús.: 1: R. Hernández. 2: C. Larrea. Intérp.: Fernando Albuerne. Disco Odeón Nº DSOA|E 1512. 300 ejs. Pesos 18,05. Bs. As., 1º de diciembre de 1953. (Argentina).

436.288 — Vida y Teatro (Castellano). 118 págs. Autor: Juan María Fernández García. Edit. e Impres.: Imprenta San Martín. 500 ejs. $ 6.— Lomas de Zamora (Bs. As.), 30 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.290 — Historia de la Constitución Argentina (Castellano). 2 tomos. 522-474 págs. Autor: Julio B. Lafont. Edit.: Editorial F. V. D. Impres.: Imprenta López. 5.000 ejs. $ 100. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.291 — Bundes Entschadigungs Gesetz (Alemán). 32 págs. Autor: Georg Lehmann. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Alemann y Cía. 3.000 ejs. $ 9.— Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.296 — Era Justicialista (Castellano). Rev. Prop. y Direct : Enrique Marrone. 3.000 ejs. Rosario (S. Fe), noviembre de 1953. (Argentina)

436.297 — Tarantella... Internazionale. (One step, mús.). 4 págs. Autor: E. Tagliaferri. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.298 — Tarantella Internazionale (One step, letra). Italiano. 4 págs. Autor: E. Murolo. Edit : Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.299 — Siesta (Para canto y piano). Mús.: 8 págs. Autor: Carlos Guastavino. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.300 — Siesta (Para canto y piano). Letra. Cast. 8 págs Autor: Francisco Silva. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.301 — 15 Composiciones para Piano. 72 págs. Orig.: Ludwig van Beethoven. Revisión y transcripción: Leo Zeyen. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.302 — 18 Composiciones para Piano. 68 págs. Orig.: Félix Mendelssohn. Revisión y Transcripción: León Relué. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 17 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.303 — Caprichos, Estudios en Octavas (Para piano). 28 págs. Sobre composiciones de: F. Fiorillo, R. Kreutzer, N. Paganini y P. Rodé. Transcriptas por: I. Philipp. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

436.304 — Napule ca se ne va... (Letra). Italiano. 4 págs. Autor: E. Murolo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argentina).

436.305 — Napule ca se ne va... (Mús.). 4 págs. Autor: E. Tagliaferri. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argent.).

436.306 — Marina (Zarzuela en tres actos). Nº 6 bis Brindis, Canto y Piano. Letra. Cast. 11 págs. Autor: Francisco Camprodon. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.307 — Marina (Zarzuela en tres actos). N 6 bis, Brindis. Canta y piano. Mús.: 11 págs. Autor: Emilio Arrieta. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.308 — Las Hijas del Zebedeo (Zarzuela en dos actos). Nº 8 Carceleras. Canto y piano. Letra. Cast. 9 págs. Autor: José Estremera. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.309 — Las Hijas del Zebedeo (Zarzuela en 2 actos). Nº 8. Carceleras, música. 9 págs. Autor: Ruperto Chapí. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.310 — El Anillo de Hierro (Drama lírico en tres actos). Nº 2 Romanza: Pasión del Alma Mía. Canto y Piano. Mús. 9 págs. Autor: M. Marqués. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.311 — El Anillo de Hierro (Drama lírico en tres actos). Nº 2. Romanza: Pasión del Alma Mía. Letra: Cast. 9 págs. Autor: Marcos Zapata. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 19 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.312 — Egmont, Obertura para Piano. 12 págs. Orig.: L. van Beethoven. Revisión: Pozzoli. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.313 — Chacona en Re Menor (Nº 5 de los Estudios de Brahms). Para piano). 16 págs. Orig.: Bach-Brahms. Revisión: Montani. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.314 — Siete de Abril (Zamba). Adapt. para violín con acompañamiento de piano. 8 págs. Autor: M. Gómez Carrillo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argent.).

436.315 — Tres Intermedios Op. 117 Para piano. 16 págs. Orig.: J. Brahms. Revisión y Pedalización: Roberto Locatelli. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 6.—. Bs. As., 13 de octubre de 1953. (Argentina).

436.316 — Tortita de Manteca (Vals con un solo dedo). Para piano. 4 págs. Orig.: Wolfgang A. Mozart. Revisión: Montani. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 23 de ocutbre de 1953. (Argentina).

436.317 — Canción Criolla (Adapt. para violín con acompañamiento de piano). 8 págs. Autor: M. Gómez Carrillo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 27 de octubre de 1953. (Argent.).

436.320 — Cavernostomía. El Taponaje Quimioterapéutico de G. Maurer (Cas.). 105 págs. Autor: Fernando Alberto Médici, Elmo Roberto de Moro. Edit.: H. F. Martínez de Murguía. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejs. $ 45.— Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.325 — La Revista del Hotel (Cast.). Mensual. Prop. y Direct.: Leopoldo Nespral. 2.000 ejs. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.326 — El Calzado Argentino (Cast.). Rev. Prop.: Corporación del Calzado. Direct.: Gisberto Vidiri. 1.000 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

436.327. — Manual de la Preparación de Cavidades Incluyendo la Técnica de Obturación para Incrustaciones. (Castellano). 184 págs. Orig.: María Schug-Kosters. Trad. del alemán: María Vuletin de Bramer Markovic. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 2.000 ejemplares. $ 80,—. Bs. As., 9 de octubre de 1953 (Argentina).

436.328 — Prótesis de Coronas y Puentes. Tomo I: Prótesis de Coronas. (Castellano). 288 págs. Orig.: Gottlieb Vest. Trad.: Bernardo Schwarcz. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 4.000 ejemplares. $ 180,—. Bs. As., 9 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.329 — Odontología para Niños. (Castellano). 456 págs. Orig.: John Charles Brauer, William W. Demeritt y otros. Trad. del inglés: Samuel Leyt. Edit.: Editorial Mundi, S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 2.500 ejemplares. $ 180,—. Bs. As., 19 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.330 — Fisiología Quirúrgica. (Castellano). 640 págs. Orig.: J. Nash - R. Blades. Trad. del inglés: I. J. Blumenfed. Edit.: Editorial Mundi. S. R. L. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejemp. $ 240.— Bs. As., 25 de agosto de 1953. (Argentina).

436.338 — El Palacio Flotante. (Castellano). 408 págs. Orig.: Frances Parkinson Keyes. Trad. del inglés: Vicente de Artadi. Edit.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. Impres.: Imprenta López. 9.000 ejemp. $ 28,50 Bs. As., 8 de octubre de 1953. (Argentina).

436.339 — Roja Luna de Miel. (Castellano). 192 págs. Orig.: Jack Iams. Trad. del inglés: Lila Whitt de Villareal. Editor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. Impres.: Imprenta López. 6.000 ejemp. $ 18,50. Bs. As., 5 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.340 — Tres Días de Crimen. (Castellano). 223 págs. Orig.: Mary Roberts Rinehart. Trad. del inglés: Luz María T. de Ojeda. Edit.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. Impres.: Imprenta López. 6.000 ejemp. $ 18 50. Bs. As., 8 de octubre de 1953. (Argentina).

436.343 — Acción Industrial. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Amable Gutiérrez Díez. 2.200 ejemp. $ 0,80 Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina)

436.349 — Extraña Maldición. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Germán O. Esper. Edit.: El Autor. Impres.. Impresor Musical Ferrer. 150 ejemp. $ 3.— Bs. As., 7 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.350 — Antorcha. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asoc. de los Jóvenes de la A. Católica Argentina. Director: Humberto A. Podetti. 15.000 ejemplares. $ 0,60. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.351 — Guía para el Estudio del Conocimiento Esotérico. (Castellano). 194 págs. Autor: Zaniah. Edit.. Editorial Kier, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Césari. 2.000 ejemp. $ 12,—. Bs. As., 15 de octubre de 1953. (Argentina).

436.352 — El Gorrión. (Castellano). Rev Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 43.000 ejemp. $ 0,70. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.353 — Tit-Bits.. (Castellano). Revista Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda.. S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 58.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.369 — La Poda de los Frutales. (Castellano). 385 págs. Autor: Isaac P. Grunberg. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 3.000 ejemp. $ 45,—. Bs. As., 10 de noviembre de 1952. (Argentina).

436.371 — El Arte de Criar e Injertar Frutales. (Castellano). 285 págs. Autor: Isaac P. Grunberg. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 3.000 ejemp. $ 29,—. Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina).

436.374 — Elpis (Esperanza). Periódico quincenal. Prop. y Direct.: Atanasio Batracliott. 1.200 ejemp. $ 0,40. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.376 — Tevyne (La Patria). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Juan Jomusonis. 1.800 ejemp. $ 0,50. Bs. As. diciembre de 1953. (Argentina).

436.378 — Asistencia Social. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Liga de Entidades de Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Director: Ramón Antonio Arce. 4.000 ejemplares. $ 2,—. San Miguel de Tucumán, julio de 1953. (Argentina).

e.16|3-Nº 1.343-v.29|3|54

15 DE DICIEMBRE DE 1953

436.379 — Audi Filia (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto Ana María Ganer. 1.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.380 — Esquire (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3.50. Estados Unidos de Norteamérica, febrero de 1953 (Extranjera).

436.381 — Esquire (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3.50. Estados Unidos de Norteamérica, agosto de 1953. (Extranjera).

436.382 — Gaceta de Granja (Castellano). Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. 3.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., octubre y noviembre de 1953 (Argentina).

436.383 — Freie Presse (Prensa libre). Alemán. Diario. Prop.: Federico Muller. 186.894 ejempl. $ 0.50. Buenos Aires, noviembre de 1953 (Argentina).

436.384 — Diana (Castellano). Revista mensual. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. 3.500 ejempl. Pesos 3.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.385 — Gaceta Algodonera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.386 — Noticioso (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ministerio de Educación. 12.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1953 (Argentina).

436.387 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Castellano). Bimestral. Prop.: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 1.500 ejempl. $ 8.—. Bs. As., septiembre-octubre de 1953 (Argentina).

436.388 — Pregón (Castellano). Diario. Prop.: Santiago Villegas. 72.000 ejemplares. $ 0.30. Lanús, 4 de Junio (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.389 — La Voz Espiritista (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Luis Travesaro. 400 ejempl. Rosario, noviembre de 1953 (Argentina).

436.390 — Boletín de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Bs. As. (Castellano). Semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 39.200 ejempl. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.391 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Castellano). Diario. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 17.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.392 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas (Castellano). Diario. Prop.: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. 8.400 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.393 — Misiones Consolata (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Instituto Misiones Consolata. 2.800 ejemplares. Rosario, diciembre de 1953 (Argentina).

436.394 — Guía del Hogar (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. 23.400 ejempl. $ 1.—. Bs. As., abril-diciembre de 1953 (Argentina).

436.395 — La Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina, S.R.L. 644.120 ejempl. $ 0.30. Rosario, noviembre de 1953 (Argentina).

436.396 — Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Federico Cané. 20.500 ejemplares. $ 0.30. Lincoln (Buenos Aires), noviembre de 1953 (Argentina).

436.397 — Alborada (Castellano). Periódico decenal. Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejempl. $ 1.—. Caseros (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.405 — El Comercio de Misiones (Castellano). Periód. quincenal. Propietario y director: Antonio R. García-Rincón Vázquez. 3.000 ejempl. Posadas (Misiones), diciembre de 1953 (Argentina).

436.407 — Vaya con Dios (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro I. Gamboa. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S R.L. Impresor: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.408 — Vaya con Dios (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Larry Russell, Inez James y Buddy Pepper. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.409 — Vaya con Dios (Vals, ltra). Inglés. 2 págs. Autor: Larry Russell, Inez James y Buddy Pepper. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.410 — Déjelo Señora (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Grassi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.411 — Déjelo Señora (Tango mús.). 2 págs. Autor: Miguel Bonano. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos., S.R.L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.413 — Azzaman (La Epoca). Arabe. Periód. mensual. Prop. y direct.: José Samra. 500 ejempl. $ 0.10. Buenos Aires, noviembre de 1953 (Argentina).

436.414 — El Perpetuo Socorro de los Países del Plata (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: RR. PP. Redentoristas. Direct.: R.P. Emilio Ballardini. 7.500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., septiembre-octubre de 1953 (Argentina).

436.423 — Romances de San Martín (Castellano). 18 págs. Autor: Salvador Raúl Vicini. Edit. e Impres.: Salvador Raúl Vicini. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.425 — Riquiqu Nº 7 (Castellano). 16 págs. Orig. y trad.: Anónimos. Editor: Editorial Nef. Impres.: Talleres Gráf. Pablo Paoppi e Hijos. 20.900 ejempl. $ 2.—. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina.

436.426 — Acuarelas del Recuerdo (Castellano). 140 págs. Autor: Ruperto Fernández. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta Dellacasa. 1.000 ejemplares. $ 12.—. Bs. As., 15 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.427 — El Pago de la Matanza (Castellano). Periód. mensual. Prop. y direct.: Leonardo Luis Scarimbolo. 2.000 ejempl. Matanza (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.429 — ¡Al gran River...! (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli y Juan Chenna. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejem. $ 2.50. Bs. As., 5 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.430 — ¡Al gran River...! (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Hugo E. Galli y Juan Chenna. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 5 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.463 — Crira (Castellano). Propietario: Comisión de Relaciones Intercooperativas. Direct.: Angel L. Ponce. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.464 — Balón de la Primavera (Balón, mús.). 2 págs. Autor: Antonio Ruggiero. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.465 — Balón de la Primavera (Balón, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Horacio Leiva e Irineo Prieto. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.466 — Muerte en cinco cajas (Castellano). 268 págs. Orig.: Carter Dickson. Trad. del inglés: Marta M. de Sánchez Albornoz. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 8.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 8 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.467 — Bola de sebo (Castellano). 80 págs. Orig.: Guy de Maupassant. Traduc. del francés: Silvina Bullrich. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 2.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., 5 de junio de 1953 (Argentina).

436.468 — Anne y su pequeño mundo (Castellano). 205 págs. Orig.: L. M. Montgomery. Trad. del inglés: Lydia y José García Díaz. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 16.—. Bs. As., 20 de julio de 1953 (Argentina).

436.469 — El Pangaré de Galván (Castellano). 153 págs. Autor: Justo P. Sáenz (h). Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 3.000 ejempl. $ 16.—. Bs. As., 20 de agosto de 1953 (Argentina).

436.470 — Flecha en el azul (Castellano). 402 págs. Orig.: Arthur Koestler. Trad. del inglés: J. R. Wilcock. Edit.: Emecé Editores, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 8.000 ejempl. $ 24.—. Bs. As., 20 de agosto de 1953 (Argentina).

436.471 — Diccionario de Derecho Usual (Castellano). 2.400 págs. Autor: Guillermo Cabanellas. Edit.: Librería y Editorial Depalma. Impres.: Ofitegra. 2.800 ejempl. $ 260.—. Bs. As., 4 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.472 — Faz "A": Selección de Fox trots. 1: Dominó (L. Ferrari - J. Planté). 2: Tus ojos tienen paisaje (Ana K. de Williams). 3: Abril en Portugal (Gelhardo R. Ferrao). Faz "B": Selección de Fox trots. 1: Alguno de estos días (Shelton Brooks). 2: Incrédula (René Cóspito). 3: 12ths Treet Rag (Summer-Bowman). Intérp.: René Cóspito. Disco RCA Nº 68-0394. 1.000 ejempl. $ 11.—. Bs. As., 10 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.473 — Faz "A": Posadeñita (Polca): Letra: Luis Acosta. Mús.: Samuel Clauss. Faz "B" Me son de fierro (Chamamé). Letra: Luis Mendoza. Mús.: T. Cocomarola. A. Correa. Intérprete: Conj. Correntino de Miguel Repiso. Disco RCA Víctor número 60-2279. 1.000 ejempl. $ 9.25. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.474 — Faz "A": Marejada (Tango). Mús.: Roberto Firpo. Faz "B": Paso (Tango). Letra: P. Schemper. Música: B. Slipak-F. Sassone. Intérp.: Florindo Sassone. Disco RCA Víctor número 63-0265. 1.000 ejempl. $ 9.75. Bs. As., 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.475 — Faz "A": Labios ardientes. Letra y mús.: H. Busse-H. Lange-L. Davis. Faz "B": Más fogosa que un revólver. Letra y música: Tom Glazer. Intérp.: Spike Jones. Disco RCA Víctor Nº 63-0281. 1.000 ejempl. $ 9.75. Bs. As., 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.476 — Faz "A": Bill el pecoso (Fox). Letra: J. Lange. Mús.: E. Daniel. Faz "B": Qué muchacho (Fox). Letra y mús.: Oscar Brand. Intérp.: Héctor y su Jazz. Disco RCA Víctor Nº 68-0524. 1.000 ejempl. Pesos 11.—. Bs. As., 11 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.481 — El buho sin nido (Castellano). 12 págs. Autor: Luis Encina. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 4 de octubre de 1953 (Argentina).

436.482 — La ballena vencida (Castellano). 12 págs. Autor.: Rafael Muñiz. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 4 de octubre de 1953 (Argentina).

436.483 — La Defensa de Patagones (Castellano). 12 págs. Autor: Rafael Muñiz. Edit.: Editorial Bases. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.484 — Salvar la vida (Castellano). 12 págs. Autor: Luis Encina. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.485 — El perrito aventurero (Castellano). 12 págs. Autor: Alfredo Campos. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.486 — El chico de las islas (Castellano). 12 págs. Autor: Víctor Bayón. Edit.: Editorial Bases. Impres.: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.497 — El gitano señorón (Garrotín, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ramón Perelló. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.498 — El gitano señorón (Garrotín, mús.). 2 págs. Autor: G. Monreal. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Buenos Aires, 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.499 — El Berebito (Farruca, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Blanca Flores y Torres. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.500 — El Berebito (Farruca, mús.). 2 págs. Autor: G. Monreal. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.501 — Lerele (Gitanerías). Sambra, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Cubrito. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.502 — Lerele (Gitanerías). Sambra, mús. 2 págs. Autor.: G. Moreal. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2 de julio de 1953 (Argentina).

436.509 — Ceibo florido (Zamba,mús.). 2 págs. Autor: Domingo Granata. Editor: El autor. Impres.: Editorial Musical Titi Rossi. 250 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.510 — Causas generadoras del Justicialismo Argentino (Castellano). 230 págs. Autor: Francisco N. Larguía. Edit.: El autor. Impres.: Peuser. 2.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

436.512 — Kundalini Yoga (Castellano). 187 págs. Orig.: Sri Swam Sivananda. Trad. del inglés: Giordano Bruno (S. D. M.) Edit.: Editorial Kier, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Césari. 2.000 ejemplares. $ 36.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.516 — Eva Perón (Estudio Literario y Valoración Sociológica de "La Razón de mi Vida"). Castellano. 218 págs. Autor.: Prof. José R. Liberal. Edit.: Ediciones Espiño. Impres.: Talleres Gráf. Lucania. 3.000 ejemplares. $ 18.—. Bs. As., 18 de julio de 1953 (Argentina).

436.517 — Gloria Argentina (Pasodoble, mús.). 2 págs. Autor: Nicolás Marianelli. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 5 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.518 — Gloria Argentina (Pasodoble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor Polito. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejempl. Pesos 3.—. Bs. As., 5 de septiembre de 1953 (Argentina).

436.519 — Alma quilmeña (Tango, música). 2 págs. Autor: Pedro Galeani. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 400 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

435.226 — 2|12|1953: Solicitud de inscripción de los seudónimos: "Noldy Parques", "Orquídea Tulipán" y "Don Arquímedes".

e.16|3-Nº 1.341-v.30|3|54

16 DE DICIEMBRE DE 1953

436.524. — No me Olvides (Castellano). Periód. cuatrimestral. Prop.: Hermanas Franciscanas. 1.500 ejempl. $ 2. — Florencio Varela (Bs. As.), septiembre de 1953 (Argentina).

436.525. — El Diario Sirio Libanés (Arabe y Castellano). Prop.: Emilio Constantino. 60.000 ejempl. $ 0,50. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.526. — El Espejo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: León Gruzman. 1.500 ejemplares, $ 1. — Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

436.527. — Cuéntame (Castellano). Rev semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 440.900 ejempl. $ 1,50. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.528. — Patoruzú (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 854.000 ejempl $ 1.20. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.529. — Patoruzito (Castellano). Rev semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 700.200 ejempl. $ 1. — Bs As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.530. — Por la Verdad (Ruso). Periód. semanal. Prop.: Renacimiento Cristiano S. R. L. 13.000 ejempl. $ 1,50. — Bs. As., septiembre, noviembre de 1953 (Argentina).

436.531. — Buenos Aires Herald (Inglés). Diario. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda 362.500 ejempl. $ 0,50. — Buenos Aires, noviembre de 1953 (Argentina).

436.532. — Informaciones Marítimas Sud Americana (Castellano). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 2.600 ejempl. $ 1. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.533. — The Times of Argentina (Inglés). Periódico semanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 3.500 ejempl. $ 2. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.534. — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Juan José Albarracín. 8.400 ejemplares $ 0,30. — San Pedro (Bs. As). noviembre de 1953 (Argentina).

436.535. — La Voz (Castellano). Diario. Prop.: Cejas Hnos. 15.400 ejempl. $ 0,40 Coronel Dorrego (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.536. — Defensa Gremial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas. 500 ejempl. Gualeguaychú (E. Ríos), noviembre de 1953 (Argentina).

436.537. — Lirio Seráfico (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. 1040 ejempl. $ 3. — Salta, septiembre, octubre de 1953 (Argentina).

436.538. — Autonomía (Castellano). Prop.: Carlos Rodríguez (hijo). 1.500 ejempl. — Bs. As., octubre. noviembre y diciembre de 1953 (Argentina).

436.539. — Vignaud (Castellano). Prop.: Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Rosario. 1.100 ejempl. $ 0,90. — San Francisco, diciembre de 1953 (Argentina).

436.540. — El Solano (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Abraham Mendelevich. 700 ejempl. $ 0,50. — Quilmes (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.541. — Diario de Sesiones (Castellano). Diario. Prop.: Cámara de Diputados. 10.000 ejempl. Santa Fe, noviembre de 1953 (Argentina).

436.542. — El Correo de Ipasa (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. 10.000 ejempl. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.543. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina (Castellano) bimensual Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. 460 ejempl. $ 3. — Bs. As., septiembre, octubre de 1953 (Argentina).

436.557. — Néctar y acíbar (Castellano). 86 págs. Autor: Ramón Ferreyra García. Edit.: El Autor. Impres.. Editorial Selva. 510 ejempl. $ 15. — Córdoba, noviembre de 1953 (Argentina).

436.558. — Lajas (Poemario) Castellano. 285 págs. Autor: Monti. Ilustró: Alberto Rampone. Edit.: Geremías Pascual Monti. Impres.: Tipografía Llorden S. R. L. 500 ejempl. $ 20. — Villa María (Cba.). 10 de octubre de 1953 (Argentina).

436 559. — Apuntes de derecho civil II (Cátedra B). 216 págs. (Castellano). Autor: Antonio Cardona y Jorge R. Vaccarini. — Bs. As., 28 de noviembre de 1953 (Argentina).

436.560. — Boletín de Combustibles, Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Energía Hidroeléctrica y Térmica (Castellano) Rev. bimensual. Prop. y Director: Alejandro Fabio Cárdenas. 500 ejempl. $ 10. — Bs. As., septiembre, octubre de 1953 (Argentina).

436.561. — Ciclo-Gino "Meta" (Calendario científico de la feminidad). Castellano. 58 págs. Autor: Antonio Oriol Anguer y Aristóteles Terenzani. Edit.: Organización "Meta", Impres.: Tipografía Splendor. 2.000 ejempl. $ 25. — Córdoba, 31 de agosto de 1953 (Argentina).

436.562. — Robinson Crusoe (Castellano). 140 págs. Orig.: Daniel Defoe. Adapt.: Ignacio Covarrubias. Ilustró: Athos Cozzi. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 10.000 ejempl. $ 10 — Bs. As., 15 de abril de 1953 (Argentina).

436.563. — Grandes pintores (Castellano). 138 págs. Autor: Celso Cruz. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 8.000 ejempl. $ 8,50. — Bs. As., 18 de agosto de 1953 (Argentina).

436.564. — El Teatro en la escuela (Castellano). 160 págs. Autor: A Larran de Vere. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 4.000 ejempl. $ 19. — Bs. As, 10 de septiembre de 1953 (Argentina)

436.565. — La escuela de la señorita Susana (Castellano). 111 págs. Autor Constancio C. Vigil. Edit. e. Impres.: Editorial Atlántida S. A. 100 000 ejempl. $ 11,50. — Bs. As., enero de 1953 (Argentina).

436.566. — Hechos e ideas (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Enrique Eduardo García. 3.000 ejempl. $ 4. — Bs. As., julio a octubre de 1953 (Argentina).

436.571. — Cefaleas comunes (Castellano). 210 págs. Autor: Antonio José Schiavo. Edit.: Jorge A. Olivera. Impres.: F. y M. Mercatali. 1.000 ejempl. $ 80 — Bs. As., 6 de agosto de 1953 (Argentina).

436.576. — El Heraldo de Paz (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Evangélica "Asamblea de Dios". Direct.: Nils A. Kastberg. 3.000 ejempl. $ 0,80. — Bs. As., noviembre de 1953 (Argentina).

436.593. — Isla del sud (Marcha, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Guglielmi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 2,50 — Bs. As., 1 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.594. — Dale dale (Galop, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Guglielmi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 2,50. — Bs. As., 1 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.599. — Reparación (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Junta Ejecutiva de la Juventud Radical. Direct.: Rogelio Delissague. 600 ejempl. Pehuajó (Bs. As.), noviembre de 1953 (Argentina).

436.600. — El binomio (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Pedro Camros, Osvaldo Pruneda y Ernesto Casciani. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.601. — Mi pobre quimera (Vals, Letr.). 2 págs. Autor: José A. Funaro y Ernesto Casciani. Edit. e Impres. Ediciones Musicales Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As, 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.602. — Mi pobre quimera (Vals, Mús.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Pometti y Pedro L. Lo Forte. Edit. e Impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.603. — Tristeza de payaso (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Jaime Levy. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.604. — Tristeza de payaso (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor G. Giménez. Edit.: El Autor Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. pesos 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.605. — Angustia y soledad (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Guillermo Llorente. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer 400 ejempl. $ 3. — Bs. As., 11 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.606. — Angustia y soledad (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Guillermo Llorente. Edt.: e Impres.: Impresor Musical Ferrer. 400 ejempl. $ 3. — Bs. As, 11 de diciembre de 1953 (Argentina)

436.607. — Amigos de oro (Tango, Letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Héctor G. Giménez. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.608. — Amigos de oro (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Jaime Levy. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.609. — Bordoneando (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Blas Rodríguez Lorenzo. Edit.: El Autor: Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.610. — Bordoneando (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Cesco. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs As. 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.611. — Bailarina (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Héctor Maizanc Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl.. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.612. — Bailarina (Tango, Letr). Castellano. 2 págs. Autor: Nolo Barros. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 700 ejempl. $ 3. — Bs. As., 4 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.613. — Mi negrita (Rumba, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Pepe Sánchez. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejempl. $ 3. — Bs. As.. 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.614. — Mi negrita (Rumba, Mús.). 2 págs. Autor: Pepe Sánchez. Edit. e Impres.: Impresor Musical Ferrer 200 ejemplares $ 3. — Bs. As., 9 de diciembre de 1953 (Argentina).

436.615. — La Revista (Castellano). Rev mensual. Prop. y Direct.: Antonio Foti Truglio. 1.600 ejempl. $ 2. — Lincoln (Bs. As.), octubre de 1953 (Argentina)

436.617. — El Observador (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Roberto Vischi. 400 ejempl. $ 0.20. — Gral. Lamadrid (Bs. As.), diciembre de 1953 (Argentina).

436.621. — Como ninguna (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Miguel. Biscione. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2 — Bs. As. 26 de octubre de 1953 (Argentina).

436.623. — Malvado (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Tulio Gural. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina).

436.624. — Malvado (Tango, Letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Gorgonio. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 200 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de octubre de 1953 (Argentina)

436.627. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. Direct.: Alfredo Pérez Silva. 3.000 ejemplares $ 0.40. — Chivilcoy (Bs. As.), diciembre de 1953 (Argentina).

e.16|3-Nº 1.342-v.30|3|54

17 de Diciembre de 1953

436.637. — Poncho Negro. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Fernando Enrique Castroman. 120.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina)

436.638. — La Conciencia. (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Genaro Pucci. 1.500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.639. — Edición Rural. (Castellano). Prop.: C. E. D. A. R. 405.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1953. (Argentina).

436.640. — Boletín Mensual. (Castellano). Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. 1.000 ejempl. $ 1.—. Presidente R. S. Peña (Pte. Perón), noviembre de 1953. (Argentina).

436.641. — Polifonía. (Castellano). Rev. Prop.: Alberto Emilio Giménez. 1.600 ejempl. $ 4.—. Bs. As., septiembre, octubre de 1953. (Argentina).

436 642. — El Noticioso. (Castellano). Diario. Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 31.000 ejempl. Bs. As., julio a octubre de 1953. (Argentina).

436.643. — El Popular. (Castellano). Diario. Pro.: Amoroso, Pagano y Cía. 105.600 ejempl. $ 0.70. Olavarría (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.644. — La Palabra. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Remo H. Diani. 3.000 ejempl. Berazategui (Bs. As), noviembre de 1953. (Argentina).

436.645. — Revista de Trabajo y Previsión. (Castellano). mensual. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación. 25.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., abril, agosto de 1953. (Argentina).

436.646. — La Doménica del Corriere. (Italiano). Periód. semanal. Prop.: Corriere Della Sera. 6.000.000 ejempl. pesos 3.—. Milán, septiembre de 1953. (Extranjera).

436.647. — Corriere Dei Piccoli. (Italiano). Periód. semanal. Prop.: Corriere Della Sera. 1.000.000 ejempl. $ 1,50. Milán, septiembre de 1953. (Extranjera).

436.648. — Il Romanzo Per Tutti. (Italiano). Periód. quincenal. Prop.: Corriere Della Sera 300.000 ejempl. $ 4.—. Milán, septiembre de 1953. (Argentina).

436.649. — El Aula (Castellano). Rev. anual. Prop.: Luis P. Arreghi. 1.500 ejempl. Bs. As., octubre y noviembre de 1953. (Argentina).

436.650. — La Opinión. (Castellano). Diario. Prop.: Hugo H. Diez. 14.700 ejempl. $ 0,30. Laprida (Bs. As.), noviembre de 1953. (Argentina).

436.651. — El Obrero. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Sebastián Raggi S. I. 1.800 ejempl. Córdoba, noviembre y diciembre de 1953. (Argentina).

436.652. — San José. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Evaristo Santinelli. 3.400 ejempl. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.657. — El amor hace muchos, pero muchos años (Scketch). (Castellano). Una hoja. Autor. Agustín Taboto. Cine Colón de Quilmes (Bs. As.), el 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.658. — La Cruz de Sandalio Sosa Carrero del Novecientos. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 43 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe Teatro Español de Luján (Bs. As.), el 13 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.659. — Alejandra la de Sierra Morena. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 39 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Variedades de Bs. As., el 9 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.660. — Vidas Oscuras. (Drama en cuatro actos). Castellano. 27 hojas. Autor: Roberto E. Ponte. Cine Gran Ocean de Santos Lugares. (Bs. As.), el 4 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.661. — Mi Suegra, el Teléfono y Yo. (Pieza teatral en dos actos). Castellano. 27 hojas. Autor: Amílcar Cerino Corrado. Salón del Club Allende de Bs. As., el 31 de octubre de 1953. (Argentina).

436.662. — Buenos Aires tal cual es. (Revista en un acto). Castellano. 24 hojas. Autor: Antonio Botta, León Alberti y Leo Carter. Teatro Maipo de Bs. As., el 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.663. — De Broadway Cayó una Estrella. (Revista en un acto). Castellano. 28 hojas. Autor: Antonio Botta, León Alberti y Leo Carter. Teatro Maipo de Bs. As., el 20 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.664. — Los Cínicos. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 41 hojas. Autor: Juan Bautista Devoto y Alberto Sabato. Teatro Coliseo Podestá de Eva Perón, el 3 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.665 — España de mis amores. (Revista en un acto). Castellano. 8 hojas. Autor: Darwin Camacho García. Teatro Comedia de Córdoba, el 16 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.666. — Alegrías y Cantares de España. (Castellano). Revista en un acto. 11 hojas. Autor: Darwin Camacho García. Teatro Comedia de Córdoba. el 24 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.667. — Adiós Viejita. (Drama en tres actos). Castellano. 49 hojas. Autor: Onofre A. Forgia. Teatro Local de Dufaur (Bs. As.), el 27 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.668. — La Biunda. (Drama en tres actos). Castellano. 21 hojas. Autor: Carlos Carlino. Teatro Lassalle de Bs. As., el 10 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.669. — Yo soñé este amor. (Pieza teatral en tres actos. (Castellano). 53 hojas. Autor: Mari Lardon. Teatro La Farsa de Bs. As., el 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436.670. — Debutan el 17 María Félix y Negrete. (Revista en un acto). Castellano. 13 hojas. Autor: Emilio Casals y Edmundo Haslop. Teatro Florida de Bs. As., el 16 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.671. — Las Mujeres son de Carne. (Revista en un acto). Castellano. 21 hojas Autor: Emilio Casals, Edmundo Haslop y Asdrúbal Salinas. Teatro Florida de Bs. As., el 7 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.672. — Tierra mía. (Pieza teatral en cuatro actos). Castellano. 28 págs. Autor: Virgilio Gómez Mayorga. Teatro Eva Perón de Rosario, el 18 de octubre de 1953. (Argentina).

436.673. — Ventarrón. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 61 hojas. Autor: Rodolfo Héctor Padilla. Teatro Local de Alcorta (S. Fe.), el 23 de octubre de 1953. (Argentina).

436.674. — Yo quiero morir soltero. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 74 págs. Autor: Eduardo R. Beccar. Teatro Buenos Aires, de Bs. As., el 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.681. — Morena Argentina (Paso doble, Mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro y Luis Piperio. Edit.: Los autores. Impres.: Pedro Estrada. 500 ejemplares. $ 2.—. Rosario (S. Fe), 11 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.682. — Morena argentina. (Paso doble, letra.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan G. Belcastro y Luis Piperio. Edit.: Los autores. Impres.: Pedro Estrada. 500 ejempl. $ 2.—. Rosario (S. Fe)), 11 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.690. — Heraldo del Cinematografista. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Israel Chas de Cruz. 2.500 ej. $ 6.—. Bs. As., diciembre de 1953 (Argentina).

436.691. — Faz "A": La mariposa. (Tango). Letr.: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Pedro M. Maffia. Faz "B": Los ojos de mi moza. (Jota). Letr.: Alfredo Le Pera. Mús.: Carlos Gardel. Terig Tucci. Intérp.: Horacio Deval. Disco T. K. Nº E-10.020. 5.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.692. — Faz "A": Don Juan. (Tango). Letr.: Ricardo J. Podestá. Mús.: Ernesto Ponzio. Faz. "B": Nunca tuvo novio. (Tango). Letr.: Enrique D. Cadícamo. Mús.: Agustín Bardi. Intérp.: Argentino Galván. Disco T. K. Nº E. 10.017. 600 ejempl.: $ 12.—. Bs. As., 14 de octubre de 1953. (Argentina).

436.693. — Faz "A": Medallita de los pobres. (Virgencita de Pompeya). Tango. Letr. Enrique P. Maroni. Mús.: Félix Scolati Almeyda. Faz. "B": Con los Amigos (Vals). Letr. y Mús.: Carlos Gardel - José Razzano Intérp.: Horacio Deval. Disco T. K. Nº E-10.021. 4.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.694. — Faz "A": Patio mío. (Tango). Letr.: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Faz "B": Milonga del mayoral. (Milonga). Letr.: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco T. K. Nº S-5.228. 7.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.695. — Faz. "A": Reza por mí. (Canción). Letr. y mús.: Nicola Paone. Faz "B": Santa María. (Canción). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Intérp.: Nicola Paone. Disco T. K. Nº SA-20.030. 4.000 ejemp. $ 15.—. Bs. As., 26 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.696. — Faz "A": Balon de Anna (Baión). Letra: F. Giordano. Mús.: R. Vatro Faz. "B": Dama Española. (Fox. Trot). Letr.: Erell Reaves. Tolchard Evans. Intérp.: Orquesta San Francisco. Disco T. K. Nº S-5.218. 400 ejemp. pesos 10.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.697. — Faz "A": Sonsa. (Tango) Letra: Emilio Fresedo. Mús.: Raúl de los Hoyos. Faz "B": Patio mío. (Tango). Letr.: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Intérp.: Mercedes Simone. Disco T. K. Nº S-5.220. 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.698. — Faz "A": Cuco. (Baión). Letra y mús.: P. Melillo - Avaré. Faz "B": Baión de Anna. (Baión). Letr.: F. Giordano. Mús.: R. Vatro. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T. K. Nº SU-708. 9.500 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 12 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.699. — Faz "A": Yo creo. (Beguine). Letr.: Jimmy Shirl - Al Stillman - Ben Molar. Mús.: Ervin Drake - Irvin Graham. Faz "B": Sol de París. (Beguine). Letr.: Juan A. Manzur - Ambrosio Nicoli. Mús.: Juan A. Manzur. Ambrosio Nicoli. Arr.: Víctor Buchino. Intérp.: Enrique García Páez. Disco T. K. Nº S-2.515. 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.700. — Faz "A": Sultana (Pasacalle). Letr.: Agustín Lara. Mús.: Agustín Lara. Arr.: Víctor Buchino. Faz "B": "Adiós amor. (Beguine). Letr.: J. Sexton — J. Turner — Ben Molar. Mús.: E. Storch. Intérp.: Marco Antonio Tovar. Disco T. K. Nº S-5.212, 1.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 28 de octubre de 1953. (Argentina).

436.709. — Uruguayana. (Choro, mús.). 2 págs.: Autor: Arturo Wilf. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 60 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1953. (Argentina).

436.716. — Pampa en soledad y retorno lírico. (Castellano). 139 págs. Autor: Avelino Herrero Mayor. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 3.000 ejempl. $ 8.—. Bs. As., 21 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.717. — Los domadores. (Castellano). 150 págs. Autor: Juan José Berón. Editores: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 5.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., 30 de septiembre de 1953. (Argentina).

436.718. — Muestrario gaucho. (Castellano). 179 págs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 8.—. Bs. As., 20 agosto de 1953. (Argentina).

436.719. — La Gaucha. (Castellano). 106 págs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Alfonso Ruiz. 3.000 ejempl. $ 6,50. Bs. As., 28 de agosto de 1953. (Argentina).

436.721. — Reminiscencias. (Castellano). 96 págs. Autor: María Esther Celina Quiroga. Edit.: Alberto Quiroga. Impres.: Tall. Gráf. Tasso. Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436.722. — Voces del corazón. (Castellano). 96 págs. Autor: María Esther Celina Quiroga. Edit.: Alberto Quiroga. Impres.: Tall. Gráf. Tasso. 4.000 ejempl. Bs. As., 20 de octubre de 1953. (Argentina).

436.723. — Carne de tierra. (Castellano). 72 págs. Autor: Raúl Galán. Edit.: La Carpa. Impres.: Alfredo Baaclini. 1.500 ejempl. $ 15.—. Tucumán, 30 de julio de 1952. (Argentina).

436.724. — Mundo Israélita. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Mundo Israelita S.R.L. Direct.: Ruth Esther Kibrick. 4.000 ejempl. $ 0,60. Bs. As., diciembre de 1953. (Argentina).

436.730. — Con aires de bacán. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Domingo Adolfo Ramunno. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de noviembre de 1953. (Argentina).

436.731. — Como ninguna (Tango-Ltr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Alberto Mónaco. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., 26 de octubre de 1953. (Argentina).

436.734. — Ricardo Guiraldes, El Poeta de la Pampa, 1886 - 1927. (Castellano). 100 págs. Autor: Ismael B. Colombo. Edit. e Impres.: Francisco A. Colombo. 1.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 6 de octubre de 1953. (Argentina).

436.747. — El parquet (Castellano). 192 págs. Autor: J. Pajor. Ilustró: A. Apor. Edit.: J. Pajor y Cía., Impres.: Tall. de Artes Gráficas Pannonia. 2.500 ejemplares. $ 22.—. Bs. As., 10 de septiembre de 1953. (Argentina).

e.22|3-Nº 1.424-v.2|4|54

EDICTOS DEL DIA

EDICTO DE MENSURA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección General de Tierras, del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, para efectuar el replanteo de una parte del Pueblo Candelaria, Territorio Nacional de Misiones, (hoy Provincia), comunica a linderos e interesados, que dará comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 29 de marzo de 1954, a las 7 horas, arrancando del esquinero N. E. del Pueblo. — Candelaria, Febrero de 1954. — Enrique J. O. Degli Esposti, Agrimensor, Matrícula 213, Jefe Comisión Mensura.

e.23|3-Nº 1.506-v.25|3|54

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 8

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 24) cita durante seis meses y por una vez cada mes, a don JERONIMO ADAMOVICH en el juicio: "Adamovich, Jerónimo s|presunción de fallecimiento", iniciado por su esposa doña Antonio Cuberkis de Adamovich. Buenos Aires, diciembre 21 de 1953. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.20|1-Nº 104-v.20|1|54
e.22|2-Nº 104-v.22|2|54
e.23|3-Nº 104-v.23|3|54
e.23|4-Nº 104-v.23|4|54
e.24|5-Nº 104-v.24|5|54
e.25|6-Nº 104-v.25|6|54

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

SANTILLAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato modificatorio:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Rolf Werner Scheffel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avenida del Tejar 2535 (dos mil quinientos treinta y cinco), Jorge Cornelio de Jesús Santillán, que firma Jorge Santillán, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado 2995 (dos mil novecientos noventa y cinco) y Esteban Begus, que firma "S. A. Begus", soltero, austríaco, domiciliado en la calle Av. Corrientes 485 (cuatrocientos ochenta y cinco). todos mayores de edad, resuelven modificar el contrato de sociedad comercial celebrado el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres y sus modificaciones de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, quedando en definitiva en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominará "SANTILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la Avenida Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco. — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a la exportación e importación; a la distribución, compra y venta de mercaderías de toda clase, especialmente de productos químicos; a representaciones de fábricas nacionales y extranjeras. — Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio y tomar participación en empresas comerciales o industriales del país o del extranjero — Artículo Tercero: El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000 m|n. c|l.), dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n. c|l.) cada una. — El socio señor Scheffel aporta cuatrocientas cuotas; el socio señor Santillán aporta trescientas cuotas y el socio señor Begus aporta trescientas cuotas. — Todos los aportes se harán en dinero efectivo. — Artículo Cuarto: El ejercicio comercial de la sociedad será el año calendario y el primer ejercicio vencerá el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, empezando a regir el presente contrato desde el primero de enero del presente año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artículo Quinto: Además de los balances mensuales internos, anualmente, al final del ejercicio, se hará un balance general y las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento (5 %) se destinará al fondo de reserva prescripto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; del sobrante, los socios recibirán: el señor Scheffel el treinta y seis por ciento (36 %), el señor Santillán el veinte y siete por ciento (27 %) y el señor Begus el treinta y siete por ciento (37 %). — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Artículo Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y todos los socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Artículo Séptimo: En las Asambleas de socios todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación del balance, se adoptarán por simple mayoría de cuotas. — Artículo Octavo: Serán gerentes los señores Scheffel y Begus, quienes tendrán las siguientes facultades, que podrán ser ejercitadas en forma indistinta o conjunta: el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, ya sean nacionales o extranjeros; podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o ley requieran poderes especiales; podrán otorgar poderes generales y especiales. — Artículo Noveno: El presente contrato tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde el día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cualquiera de los socios lo podrá denunciar en todo momento mediante un telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con efecto a los tres meses de la fecha de la denuncia. El o los socios que quieran retirarse de la sociedad tendrán la obligación de ofrecer sus cuotas a los socios restantes, en relación al número de sus respectivas cuotas en el capital social. — La sola denuncia importará ese ofrecimiento. — Si dentro de los treinta días de recibida la denuncia alguno de los socios que permanecieran en la sociedad no hiciere uso del derecho que resulta acordado en este artículo, podrá el otro socio comprar todas las cuotas del socio denunciante. — En todo caso el precio que se pagará por las cuotas del denunciante será el valor que les corresponda según el balance mensual anterior a la denuncia. Los socios que continúen con la sociedad tendrán el derecho de proseguir con el negocio bajo su misma denominación. — Artículo Décimo: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los gerentes de la misma. — Se pagarán primero las deudas que tuviere la sociedad y el resto se destinará a la restitución de las cuotas aportadas por cada socio. — Si hubiere un sobrante se distribuirá en la proporción establecida en el artículo quinto de este contrato para la distribución de las utilidades entre los socios. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada, previo consentimiento de los socios sobrevivientes. — Los herederos deberán optar si desean continuar o no en la sociedad, en el plazo perentorio de treinta días, a contar del deceso, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos y excluídos de la misma. — Queda entendido que en caso de no seguir formando parte de la sociedad, por no haber mediado la conformidad o el consentimiento de los socios sobrevivientes, las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido se liquidarán tomando como base, para fi-

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada en el Expediente Nº 84.552|53, por el señor Narciso Coll, el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las quince horas veinte minutos.

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro de los lotes 18, 19, 20 y 21 de la Colonia Florentino Ameghino, Fracción C, Sección BII, Departamento Gaimán del Territorio Nacional del Chubut, en forma de un cuadrado de 6000 m. de lado en dirección Norte 50º Este por 4000 m., de modo que su vértice Oeste coincide con el puesto del señor Segundo Gallardo, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de diciembre de 1953. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. En Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.15|3-Nº 6.938-v.26|3|54

Manifestación de descubrimiento de arcilla plástica, denominada "La Perla", del señor Tomás González, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 83.074-52.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional. S|D. — Germán A. Frese apoderado inscripto bajo el Nº 3 con domicilio legal en Rivadavia 409, Buenos Aires, en representación de doña Josefa Patrocinia Coronel de Iriberry, al señor Director, Digo: Que en nombre y representación de Doña Josefa Patrocinia Coronel de Iriberry, vengo a denunciar un yacimiento de arcilla plástica que la señora de Iriberry ha descubierto en el territorio de Neuquén, Departamento de Zapala. — La muestra que acompaño ha sido extraída del punto señalado en rojo del plano que acompaño copiado de la carta topográfica del Instituto Geográfico Militar hoja 39. 70 D (Ramón M. Castro). — La mina se llamará "La Perla". — El terreno es fiscal. — La señora de Iriberry ratificará oportunamente este denuncio. — Provea el señor Director de conformidad y Será Justicia. — Fdo.: G. A. Frese. — Recibido en mi oficina hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos siendo las once horas diecisiete minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — La manifestación de descubrimiento de arcilla plástica denominada "La Perla", presentada por la señora Josefa Patrocinia Coronel de Iriberry, cuyos derechos fueron optados (Art. 26 del Código de Minería) por el señor Tomás González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 1, Sección XI, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 7800 m. al Norte 80º 30' Este de la cúspide del Cerro Pelado. — De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117|119 del Código de Minería. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1954 — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional. Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel-aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem.), llamando por sesenta días (art. 131 ídem.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Tome nota Policía Minera. — Fdo.: Proveo en función de la Resolución Nº 365-53. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, febrero 15 de 1954. — Registrado bajo el Nº 1.188 folio 263 del Registro de Minas (Tomo III) del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Tomás González. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. —

$ 348. — e.16|3-Nº 7.022-v.16|3|54
e.23|3-Nº 7.022-v.23|3|54
e.30|3-Nº 7.022-v.30|3|54

jar su valor, el balance practicado el mes anterior al de su fallecimiento, quedando desde ya entendido que el valor de las cuotas no podrá ser nunca inferior a su valor nominal. — La liquidación y pago de las referidas cuotas deberá hacerse dentro de los ciento veinte días de la fecha del fallecimiento. — Habiendo plena conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicada, llevando el sellado de ley extendido en los sellos números un millón setecientos diecisiete mil ochocientos diez, K y un millón setecientos diecisiete mil ochocientos once, K, de un valor de diez centavos de peso moneda nacional cada uno. — Entrelíneas: de sociedad — Banco de la Nación Argentina, vale.

Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.020.—. e.23|3-Nº 7.474-v.29|3|54

"CASA GOLDSZTEIN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto. Que por documento privado de fecha 29 de Diciembre de 1953, se ha producido en la Sociedad "Artantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la siguiente transferencia de cuotas: El Socio Sr. Boleslaw Senderowicz vende, cede y transfiere a los Sres. Isaac Goldsztein y Bernardo Goldsztein en partes iguales sus treinta cuotas de $ 1.000.— cada una que tiene en dicha Sociedad. Dicha transferencia se efectúa por el valor total de $ 30.000 %. y con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1953. A su vez se produce la modificación del artículo primero del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: — "Primero: La Sociedad se denominará "CASA GOLDSZTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". y se domiciliará en la calle Cánning 114, sin perjuicio de cambios posteriores y del establecimiento de sucursales y representaciones en el interior y exterior de la República.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.23|3-Nº 7.484-v.29|3|54

"DISCINA ARGENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Don Alberto León Duffy, cede y transfiere la totalidad de las 150 cuotas de capital que tiene en "DISCINA ARGENTINA, S. R. L.", a favor de y en la siguiente proporción: a Don Beltrán Erico Bagge, francés, mayor de edad, domiciliado en Echeverría 2336, tres cuotas y a I. I. I. S. A., Operaciones Industriales y Comerciales, las restantes 147 cuotas, todas a su valor nominal de $ 100 c|una. — Todo según documento del 19 de febrero de 1954.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.477-v.29|3|54

"TECOMET TECNICA"
Comercial Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante. se hace saber por cinco días, que Don Francisco De Cillis cede y transfiere la totalidad de las 250 cuotas de capital a su valor nominal, que tiene en "TECOMET TECNICA, COMERCIAL METALURGICA, S. R. L.", a favor de su consocio Renzo Francisco Ghiotto. — El cedente queda desvinculado y desobligado de la sociedad y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la misma y esta cesión comprende todo cuanto más en ella le corresponda por otros conceptos, todo según documento del 12 de Febrero de 1954. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.23|3-Nº 7.476-v.29|3|54

GEBARA HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 23 de febrero de 1954, los componentes de la sociedad GEBARA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de mutuo acuerdo elevar el capital social de $ 50.000.— m|n. a la suma de $ 200.000.— m|n. e incorporar como nuevo socio al señor David Foad Gebara, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juramento Nº 1926 y reformar los artículos cuarto, quinto y sexto que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos m|n.), dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas al día de la fecha, según balance firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente. En consecuencia el capital se encuentra distribuído en la siguiente forma: David Foad Gebara 100 cuotas, Emilio David Gebara 50 cuotas y Alberto Gebara 50 cuotas. — Artículo Quinto: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales que se practicarán el 31 diciembre tomando por base las reglamentaciones vigentes y las disposiciones pertinentes de la Dirección General Impositiva, serán repartidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital, o soportados entre los socios, en proporción a su capital. — Artículo Sexto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los tres socios, señores David Foad Gebara, Emilio David Gebara y Alberto Gebara, quienes quedan designados gerentes. La firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente. Dejando subsistentes las demás cláusulas del contrato en vigor. El presente contrato de aumento de capital e incorporación del señor David Foad Gebara como nuevo socio tiene retroactividad al primero de enero del corriente año. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 380.— e.23|3-Nº 7.468-v.29|3|54

GEORGE GUERON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 1º de marzo de 1954, el señor Carlos Giesecke, cede, vende y transfiere sus 187 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad GEORGE GUERON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del Sr. Moisés Meites con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954 y por el precio total y convenido de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia separado del cargo de gerente y desvinculado de la misma. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.465-v.29|3|54

TALLERES ESQUEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 22 de Febrero de 1954, los componentes de la sociedad TALLERES ESQUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto elevar el capital social a la suma de $ 400.000.— m|n., dividido en 4.000 cuotas de $ 100.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Aron José Benzaquen un mil cuotas: Juan Carlos Jacobo Benzaquen doscientas cincuenta cuotas y Samuel Markoff, setecientas cincuenta cuotas. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.467-v.29|3|54

JOSE LEVY Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 30 de Noviembre de 1953, los integrantes de la sociedad JOSE LEVY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto incorporar a la sociedad en calidad de socios a la señora Miriam Levy de Levy, israelí, casada, mayor de edad y al señor Mario Levy, argentino, soltero, mayor de 18 años, autorizado a ejercer el comercio por su señor padre por este acto y ambos domiciliados en la calle Paso 323 y en tal virtud se modifica la cláusula segunda aumentando el capital social a la suma de ($ 500.000 —) moneda nacional representada por 500 cuotas capital valor ($ 1 000.— m|n.) cada una y aportada por los socios en la siguiente proporción: el señor José Levy, 306 cuotas, el señor Manuel Carrera 23 cuotas, el señor Ernesto Botti 26 cuotas, el señor Gregorio Rasnick 24 cuotas, la señora Miriam Levy de Levy, 100 cuotas y el señor Mario Levy, 27 cuotas y, modificándose los artículos referentes a la distribución de las ganancias y pérdidas que serán soportadas en la siguiente proporción: el señor José Levy 30 %, el señor Manuel Carrera 15 %, el señor Ernesto Botti 13 %. el señor Gregorio Rasnick 12 %, la señora Miriam Levy de Levy 20 %, el señor Mario Levy 10 %, quedan subsistentes todos los demás artículos. — Enrique L Mascardi, secretario.

$ 220.— e.23|3-Nº 7 463-v.29|3|54

CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de 22 de febrero de 1954, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada dentro del siguiente tenor: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por don Manuel Chernitsky y don Isaac Calles y don Isaac Chernitsky, quienes quedan designados gerentes administrativos. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos indistintamente en la forma siguiente: El señor Manuel Chernitsky firmará conjuntamente con el señor Isaac Calles, el señor Isaac Chernitsky firmará conjuntamente con el señor Isaac Calles y el Ingeniero Isaac Calles firmará conjuntamente con el señor Manuel Chernitsky o con el señor Isaac Chernitsky, quedando firme y válidas las estipulaciones de las demás cláusulas del contrato originario. — Con todos los derechos y atribuciones que establece el artículo trece de la Ley 11.645 y facultades indicadas en la cláusula que se modifica por este acto. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.23|3-Nº 7.437-v.29|3|54

DART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, por Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días lo siguiente:

"Entre los señores Juan Félix Pizzicaro y José Pompeo Sexto Tomassini y la señora Edith Irmgarda Hein de Pizzicaro, todos por sí, en su carácter de actuales y únicos socios de DART, S. R. L., según contrato de fecha veinte de abril mil novecientos cuarenta y cinco y convenio modificatorio de fecha quince de abril mil novecientos cincuenta y dos, ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números seiscientos cuarenta y ocho, folio cuatrocientos cincuenta y uno, libro ocho, el primero y mil quinientos treinta y nueve, folio trescientos noventa y nueve, libro veinte y dos, el segundo, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: el señor José Pompeo Sexto Tomassini cede y transfiere las noventa y seis cuotas o sean pesos noventa y seis mil m|n. c|l., que le corresponden en la sociedad en la siguiente forma: Al señor Juan Félix Pizzicaro sesenta y cuatro cuotas o sean pesos sesenta y cuatro mil m|n. c|l. y a la señora Edith Irmgarda Hein de Pizzicaro treinta y dos cuotas o sean pesos treinta y dos mil m|n. c|l., que el señor Tomassini recibe en este acto y con ello el señor Tomassini se retira de la sociedad y queda desligado de todas sus obligaciones con la misma. — Segunda: Se deja expresa constancia de que el señor José Pompeo Sexto Tomassini ha percibido su parte en las utilidades y en general cualquier haber correspondiente a ejercicios hasta el cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos inclusive y que percibirá el saldo o reembolsará lo que haya cobrado de más de las utilidades del presente ejercicio, año mil novecientos cincuenta y tres, que le correspondan de acuerdo al contrato social y también de acuerdo con el balance que se cerrará el treinta y uno de diciembre mil novecientos cincuenta y tres, y dicho balance deberá hacerse en la forma usual con intervención del señor Tomassini si así lo desea. — Tercera: Se deja también expresa constancia de que con el cumplimiento de este acuerdo el señor José Pompeo Sexto Tomassini no tendrá derecho a pedir otra suma, ya sea por capital, intereses, utilidades, llevase según cláusulas tercera y décima cuarta del contrato social y por cualquier otro motivo. — Cuarta: Ambas partes dejan, además, expresa constancia que se prestan absoluta conformidad a todos los actos de gestión administrativa practicados por los mismos durante su actuación en la sociedad. — Quinta: El señor Juan Félix Pizzicaro y la señora Edith Irmgarda Hein de Pizzicaro como únicos titulares de todas las cuotas de la sociedad, resuelven modificar la cláusula sexta del convenio modificatorio de fecha quince de abril mil novecientos cincuenta y dos, ya citado, estableciendo que para actuar por la sociedad o representarla deberán firmar cualquiera de ambos socios indistintamente debajo del rubro social, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones de dicha cláusula. La cláusula décima cuarta queda sin efecto. — Sexta: Ambas partes prestan su conformidad a la más pronta inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente disolución parcial, cesión de cuotas y modificaciones de cláusulas del contrato social, y se comprometen a suscribir los documentos que fuesen necesarios a ese efecto. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte. — J. Pizzicaro. — J Tomassini. — Edith I. Hein de Pizzicaro"

Buenos Aires, marzo doce de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 660.— e.23|3-Nº 7.426-v.29|3|54

"TEXTILUNIDA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Don Alejandro Wedmedev, cede y transfiere la totalidad de las 375 cuotas de capital a su valor nominal de pesos 1.000 que tiene y le pertenecen en "TEXTILUNIDA, S. R. LTDA.", a favor del señor Américo Grossman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Echeverría 3989; quedando este cedente desvinculado de la sociedad y renuncia al cargo de gerente y todo otro mandato que en la misma desempeñaba; a su vez don Miguel Hasdeu, cede y transfiere al mismo señor Grossman, y a su valor nominal 75 cuotas de as 375 que le pertenecen en la misma. — Don Martín Hasdeu, también cede y transfiere 150 cuotas de las 750 que tiene en la referida sociedad y a su valor nominal, a favor y en la siguiente proporción: a Don Atilio Antinucci, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Juan Alvarez 2735, 75 cuotas, y de Don Erique Osella Muñoz, argentino. casado. mayor de edad, domiciliado en Río Bamba 251, 75 cuotas. Quedando en consecuencia el capital social de $ 1.500.000 %., dividido en cuotas de $ 1.000 c|una, distribuído así: Martín Hasdeu, 600 cuotas; Miguel Hasdeu, 300 cuotas; Américo Grossman, 450; Atilio Antinucci, 75 cuotas y Enrique Osella Muñoz, 75 cuotas. — Los nuevos socios manifiestan conocer, aceptar y respetar el contrato constitutivo y sus modificaciones de la sociedad a la que entran a formar parte. — Todos los socios quedan investido con el cargo de Gerentes, y el uso de la firma a cargo de los señores Martín Hasdeu o Miguel Hasdeu indistintamente con cualesquiera de los señores Grossman. Antinucci y Osella Muñoz. — Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original con excepción de las que refleja el presente documento de fecha 4 de marzo de 1954.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 340.— e.23|3-Nº 7 472-v.29|3|54

"S. CHERNICOFF Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que, Don Antonio Francisco José Ventura, cede y transfiere la totalidad de las 60 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que tiene y le pertenecen en "S. CHERNICOFF Y CIA., S. R. LTDA.", a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: a Don Salomón Chernicoff, 27 cuotas: a Don Fabio Slimovich. 27 cuotas, y a Don Saúl Isay Elia Chernicoff, 6 cuotas, aumentando cada uno de ellos su capital en las cuotas respectivamente adquiridas. — El cedente queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en la referida sociedad desempeñaba. — Quedan firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato original que no se modifica por el presente documento de fecha 8 de marzo de 1954.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 180.— e.23|3-Nº 7.469-v.29|3|54

MURCHIO Y MARENGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Juan Carlos Murchio y Agustín Murchio (hijo), han cedido a los socios Agustín Murchio y Claudio Alberto Marengo, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas de capital que tenían en "MURCHIO Y MARENGO, S. R. L.", por lo que han dejado de pertenecer a la misma. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Mario Lassaga, Secretario.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.411-v.29|3|54

COLONIA CONTRAALMIRANTE CORDERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 5 de Febrero de 1954, el señor Carlos o Carlos Alberto Bennasar, cede y transfiere al señor Nicolás Bonifacio Lastra, las cien cuotas de participación que tiene en la sociedad "COLONIA CONTRAALMIRANTE CORDERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.410-v.29|3|54

LUCIEN COCAGNE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días que la firma "LUCIEN COCAGNE Y CIA., S. R. L.", domiciliada en Arenales 3770, Capital, ha resuelto disolverse totalmente al 30 de septiembre de 1953. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.420-v.29|3|54

I N F I C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría número uno, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 1953, la sociedad "INFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha introducido las siguientes modificaciones a su contratos social: a) incorpórase como nuevos socios a los señores D. Wilhelm Nussbaum y Rodolfo Manuel Rentería; b) el socio Mariano Malicki vende, cede y transfiere a Wilhelm Nussbaum, todos los derechos y acciones correspondientes a ciento veinte cuotas que posee en la mencionada sociedad. c) Los socios Mariano Balicki, Ramón Heguy y Alfredo Shanley, venden, ceden y transfieren con retroactividad al primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos a favor de don Rodolfo Manuel Rentería, todos los derechos y acciones correspondientes a cincuenta y seis cuotas, una cuota y tres cuotas, respectivamente, también de la misma sociedad y al mismo tiempo los socios Ramón Heguy y Alfredo Shanley se retiran definitivamente de la citada sociedad, por lo que el capital de ésta, actualmente de cien mil pesos queda integrado: D. Wilhelm Nussbaum, ciento veinte cuotas equivalentes a sesenta mil pesos; Rodolfo Manuel Rentería sesenta cuotas equivalentes a treinta mil pesos y don Mariano Balicki veinte cuotas equivalente a diez mil pesos. d) Los socios dejan aclarado que el nombre de don Mariano Balicki, es como queda dicho y no Mariano Balicky, como por error se consignara en el contrato original, que queda subsistente en cuanto a sus demás cláusulas no modificadas se refiere. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 280. —e.23|3-Nº 7.454-v.29|3|54

CASA PI-RO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Spiro, Secretaría que desempeña el doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1953, se ha ampliado el objeto de la sociedad CASA PI-RO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con la fabricación de artículos de material plástico, se ha incorporado el socio señor Waldemar Goldenhorn, aumentándose el capital de cien mil a doscientos mil pesos moneda nacional, íntegramente aportados en la siguiente forma: Dante Sisto, Emilio Piqueras, Francisco Zacaría Insúa y Waldemar Goldenhorn, con cuatrocientas diez cuotas, o sean cuarenta y un mil pesos nacionales cada uno; Oscar Maiola con doscientas sesenta cuotas, o sean veintiséis mil pesos nacionales y Humberto Cerrano con cien cuotas, o sean diez mil pesos nacionales, y se ha fijado a los señores Dante Sisto, Emilio Piqueras, Francisco Zacarías Insúa y Waldemar Goldenhorn el veinte y medio por ciento a cada uno en las utilidades, a Oscar Maiola el trece por ciento y a Humberto Cerrano el cinco por ciento, estableciéndose que las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas de capital aportado. — Buenos Aires, marzo 18 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 200.— e.23|3-Nº 7.458-v.29|3|54

F I N L A N A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Julio G. Seeber a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Autorizante se hace saber que según instrumento privado del día 24 de Febrero de 1954, "FINLANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital social de $ 600.000 a $ 900.000 cuyas cuotas han sido totalmente integradas por los socios Juan Ignacio Cornidez, y Doña Raquel Higinia Cornidez de Méndez, por partes iguales o sea 1.500 cuotas de cien pesos cada una. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 100.— e.23|3-Nº 7.461-v.29|3|54

MI FOTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 16 de Febrero de 1954, el señor Gerardo Bochichi, vende, cede y transfiere al señor Marino Greizerstein, las 45 cuotas capital valor

$ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad MI FOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el importe de ciento cinco mil pesos moneda nacional, quedando desvinculado de la sociedad y de su cargo de gerente a partir de la fecha y como consecuencia de esta cesión, los señores Meites y Greizerstein invisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma en forma conjunta. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 7.462-v.29|3|54

ESPECIALIDADES ACACIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 30 días del mes de Septiembre de 1953, entre Doña Clara Dubove, casada, domiciliada en Moreno 1473 y D. José Vicente Traverso, casado, domiciliado en Alberti 1387, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo la denominación de ESPECIALIDADES ACACIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse a la comercialización de especialidades medicinales, —productos químicos— farmacéuticos y afines, estableciendo domicilio en Moreno 1473, Capital Federal; con una duración de cinco años a partir del 1º de Julio del presente año, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de Un mil pesos cada una, todas suscriptas, correspondiendo diecinueve cuotas o sean Diecinueve mil pesos moneda nacional a la socia Clara Dubove y una cuota o sean Un mil pesos al socio José Vicente Traverso, estando totalmente integrado por los bienes que se detallan en el balance que firman por separado. — Tercera: La Gerencia será ejercida por ambos socios que firmarán conjuntamente, no pudiendo utilizar la firma social en vales, fianzas o garantías, por actividades ajenas a la sociedad. — Tendrán todas las atribuciones que surjan de su cargo, incluyendo: a) toda clase de operaciones con bancos, ya sea las comunes, como para gestionar préstamos, descubiertos, descuentos, subscribiendo todos los documentos necesarios; b) por sí o por apoderados, demandar, querellar, reconvenir, en todos los fueros y jurisdicciones, apelar; aceptar pagos por entrega de bienes, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer remisión o quita de deudas; c) representar a la sociedad ante todas las instituciones y reparticiones oficiales, nacionales, provinciales y municipales. — Cuarta: Los gerentes distribuyen su tarea quedando la parte comercial y de tramitación administrativa a cargo del socio José Vicente Traverso que, para estos efectos, podrá firmar solo las notificaciones en los expedientes administrativos; la actividad de la atención con los asesores técnicos queda a cargo de la socia Clara Dubove. — Los socios están de acuerdo en que la elaboración de las especialidades se efectúe en los Laboratorios Royanon, Alberti 1387, Capital Federal, pudiendo supervisar todo el proceso técnico por sí o por representantes autorizados. — Igualmente los socios declaran conocer que ambos tienen otras actividades comerciales que podrán seguir ejerciendo. — Todos los acuerdos para la buena marcha de la sociedad se tomarán por unanimidad y se asentarán en el Libro de Actas rubricado a tales efectos. — Quinta: Al 30 de Junio de cada año se efectuará un Inventario y Balance General, siguiendo los criterios de la Dirección General Impositiva; de la utilidad líquida y realizada se reservará el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital y la suma restante se distribuirá, así como las pérdidas, en un 55 % para el socio Clara Dubove y un 45 % para el socio José Vicente Traverso. — Sexta: En caso de disolución anticipada, a su término se procederá en la siguiente forma: a) se establecerá el resultado del ejercicio comercial correspondiente y se distribuirá contablemente las utilidades o las pérdidas de acuerdo al artículo 5º); b) se procederá a la liquidación pagando previamente a los acreedores, impuestos y cargas sociales; c) el remanente se utilizará para reembolsar el capital y d) si hubiera saldo se pagarán las utilidades acreditadas y no pagadas hasta la fecha. — Para establecer los valores del Activo se procederá en la siguiente forma: a) Las marcas, fórmulas, monografías y certificados serán devueltos a la socia Clara Dubove por el importe exacto de libros, de acuerdo a su costo, menos amortizaciones acumuladas; b) Simultáneamente la misma se hará cargo de todos los envases, material de acondicionamiento y embalaje, literatura y prospectos existentes a su valor de costo, según facturas contabilizadas; c) se establecerá un valor Llave, afectado al Activo Nominal, para lo cual se tomará el promedio aritmético de utilidades y pérdidas contables por hasta los últimos cinco ejercicios anteriores a la fecha de la disolución y se multiplicará por la mitad de los años tomados, agregando la suma resultante como utilidad de la cuenta capital y distribuída en la misma forma que éste. — Tanto los balances anuales, como el balance final se considerará aprobado si no se efectúan observaciones dentro de los cuatro meses de realizado. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad los herederos o derecho habientes unificarán la representación al solo efecto de proceder a la liquidación de acuerdo con la cláusula anterior. — Octava: Ambos socios resuelven que toda divergencia hasta la total disolución de la sociedad se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada una de las partes, quienes antes de dictaminar nombrarán un tercero para el caso de empate, dejando expresa constancia que renuncian a toda acción de índole judicial, salvo para exigir el cumplimiento del fallo arbitral. Leído que fué, firman de conformidad, en un solo ejemplar extendido en los sellos de veinte centavos serie L, Nrcs. 520974 y 520975, en un solo ejemplar para inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 7.466-v.29|3|54

COMINTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial y Técnica

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría del doctor Dgo. López Saavedra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores don Carlos Babini, italiano, casado, con domicilio en Avda. Quintana 415; doctor don Fulvio Guidotti, italiano, casado, domiciliado en Cenesa 455, y don Domingo Blas Montono, italiano, soltero, domiciliado en San Eduardo 1900, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato: — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "COMINTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNICA" que tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña 382, 7º piso, oficina "B". de esta capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segundo: La sociedad se dedicará a operaciones de importación, exportación, y a cualquier otra clase de actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y agropecuarias, como así también se dedicará a la explotación, administración y comercialización de patentes industriales y|o comerciales, tanto en el país como en cualquier país del exterior. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Para sus fines la Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y podrá venderlos, gravarlos, permutarlos o enajenarlos en cualquier forma, así como aceptar y|o constituir hipotecas, y|o constituir prendas, y|o gestionar créditos bancarios, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá también solicitar, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, ya sea de particulares como de bancos oficiales o privados. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años a partir del día de la fecha, prorrogable automática y sucesivamente por otro período de cinco años siempre que ningún socio manifieste su disconformidad y su deseo expreso de retirarse de la firma por medio de un telegrama colacionado dirigido a la Sede Social con una anticipación de no menos de seis meses a la fecha de vencimiento del contrato. — Antes del vencimiento del plazo, la Sociedad podrá disolverse por la voluntad de la mayoría de capital de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios se comprometen a aportar de la siguiente manera: El socio señor Carlos Babini cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos; el socio doctor Guidotti cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos; y el socio señor Montone cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos. — Todos estos aportes se efectuarán en dinero efectivo. — Quinto: La Dirección y Administración del negocio estará a cargo del señor Carlos Babini, a quien se designa Gerente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, y sin que la enumeración sea limitativa podrá firmar toda clase de documentos y representarla en los bancos, solicitar créditos y tomar toda clase de responsabilidad frente a Instituciones Bancarias. — Podrá adquirir y transferir inmuebles y ejercer aquellas facultades para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder — (Continuación del Sellado M. un millón treinta y cinco mil novecientos treinta y dos) — especial: podrá conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en toda causa judicial o administrativa en que sea parte. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente quien no podrá usarla en asuntos ajenos a la Sociedad o darla como fianza o garantía. — En caso de vacancia de la Gerencia por fallecimiento o incapacidad se nombrará el reemplazante con consentimiento de sus sucesores, debiéndose tanto para el nombramiento como para su destitución decidirse ello por mayoría absoluta de capital. — Sexto: Queda establecido que el Gerente podrá delegar en terceros, socios o no socios, mediante poderes suficientes, todas o parte de las facultades inherentes a la administración y|o representación de la Sociedad. — Tanto el socio gerente señor Carlos Babini como así también los demás socios, podrán dedicarse libremente y sin limitación alguna, a cualquier otra actividad, negocio o tarea que desearen, o formar parte de otras sociedades, tuvieren o no tuvieren atingencia con las actividades de la entidad social que se constituye por este acto. — Séptimo: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año y a tal efecto se practicará un Inventario y Balance General bajo la dirección del Socio Gerente — Para la determinación del resultado económico de cada ejercicio se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) las mercaderías serán valuadas al precio de costo más gastos que incidan sobre el costo al cierre del ejercicio; b) los muebles, útiles, rodados, y demás valores del activo fijo serán amortizados de acuerdo con los coeficientes que determine la Dirección General Impositiva; c) se creará una cuenta denominada "Fondo Previsión Leyes Sociales", que se incrementará en cada ejercicio con los coeficientes que autorice la Dirección General Impositiva. Independientemente del Balance General, se practicarán balances mensuales de comprobación de sumas y saldos del libro Mayor y sus auxiliares, que se deberán transcribir en el libro rubricado de "Balances" y una vez considerados, deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al máximo que determina la ley, serán distribuídas en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en la misma proporción. El Inventario General, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias serán puestos a consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y se entenderán automáticamente aprobados, si dentro de los quince días posteriores ningún socio hace observación por escrito, debidamente fundada. — Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad queda designado liquidador con los más amplios poderes el socio Sr. Carlos Babini. En todos los casos de liquidación parcial por retiro de uno o más socios, se tomarán los valores del activo fijo de acuerdo con las cifras consignadas en los respectivos libros de contabilidad, renunciando expresamente los socios que se retiran, a reclamar primas, llaves, etc., susceptibles de ser apreciados económicamente. Los socios reconocen en forma expresa y sin limitaciones que el Sr. Carlos Babini tiene absoluta prioridad para adquirir las cuotas de capital de los socios que se retiraren o fallecieren. — Noveno: En caso de fallecimiento (continuación del sellado M. un millón treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro) de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General al día del fallecimiento a efectos de determinar la situación patrimonial, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la cláusula octava. El Sr. Carlos Babini tendrá prioridad para adquirir las cuotas del socio o socios fallecidos o incapacitados. En caso de que el Sr. Babini no ejercite esta opción será facultativo de los herederos del socio fallecido continuar en la sociedad o solicitar el capital y utilidades que al mismo correspondían, los que serán entregados en tres cuotas de seis, doce y diez y ocho meses respectivamente a contar desde la fecha del fallecimiento, sin interés alguno. En todos los casos los herederos deberán unificar personería designando un representante único. En caso de fallecimiento del socio Sr. Carlos Babini, los herederos continuarán con los negocios sociales del causante, ocupando el lugar que a éste le correspondía en la Sociedad. Se deberá designar a uno de ellos con el cargo de Socio Gerente con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido. Si los herederos de Carlos Babini no desearan continuar en la Sociedad, se designará a uno de ellos como liquidador, quien actuará en las mismas condiciones que el socio desaparecido. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea mensualmente a efectos de considerar la marcha de la Sociedad, transcribiéndose lo resuelto en el libro de "Actas" debidamente rubricado que dispone la ley. En todas las resoluciones se aplicarán las mayorías de votos del capital de acuerdo con la ley 11.645 y Código de Comercio. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital. Los casos no previstos por este convenio se regirán por las disposiciones generales del Código de Comercio y Ley 11.645. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, el que se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas; y agropecuarias Vale Lo testado no vale. — Carlos Babini. Fulvio Guidotti. Montone.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.700.— e.23|3-Nº 7.446-v.29|3|54

"MARSEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Antonio Mas, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros novecientos cuarenta y uno, sexto piso, Departamento veinticuatro; Don Ernesto Francisco Silvio, argentino, casado, domiciliado en la calle Brandsen tres mil doscientos catorce, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Don Enrique L. Tolosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Barrio 17 de Octubre, piso 1º, "E" Pabellón 6; Don Carlos Manuel Pulido argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil doscientos cincuenta y uno, primer piso, Capital Federal; Don Antonio De Luca, argentino, casado, domiciliado en la calle Barrio "Los Perales", Pabellón 24 "D". 16, de la Capital Federal; y Don Gregorio Cebrian, español, casado, domiciliado en la calle Viamonte Trescientos veintiséis, Caseros, Provincia de Buenos Aires. todos en su calidad de únicos componentes de la razón social "MARSEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Nazca dos mil quinientos sesenta y seis, declaran y convienen lo siguiente: — Primero: Que los Señores Gregorio Cebrian y Antonio De Luca, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda del contrato social, y según comunicaciones cursadas por telegrama colacionado, decidieron y notificaron su decisión de retirarse de la Sociedad, lo que fué aceptado por los demás socios, habiéndose convenido liquidarles su parte, que han recibido de conformidad, de acuerdo a balance especial practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, aprobado por todos, y en las condiciones establecidas en las cláusulas décima y décima segunda, de lo cual se ha dejado constancia en documento por separado. — Segundo: Que por el presente se disuelve, en consecuencia, parcialmente la referida Sociedad, quedando como únicos componentes de la misma los demás socios, a quienes se adjudican por este mismo acto las cuotas de los socios salientes, es decir, que el capital que asciende a la cantidad de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, pasa a corresponder en su totalidad a los citados socios restantes, en la siguiente forma: al señor Mario Antonio Mas, treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas; al señor Ernesto Francisco Silvio, treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas; al señor Enrique L. Tolosa, treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas; y al señor Carlos Manuel Pulido, treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas. — Tercero: La Sociedad se seguirá rigiendo por las cláusulas estipuladas que constan en el contrato suscripto el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de Diciembre del mismo año, bajo el número tres mil cincuenta y tres, al folio ciento sesenta y nueve, del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las únicas modificaciones siguientes: a) en la cláusula quinta en lugar de (Sigue en el sello de valor de pesos 1.50 m/n. nº 303,751 K.) (Viene del sello de valor de $ 1.50 m/n. nº 286.644 K.) "Banco de Crédito Industrial Argentino", deberá leerse "Banco Industrial de la República Argentina", y b) en la cláusula séptima, en reemplazo de "quedará de hecho separado de la Sociedad por el voto de la unanimidad" deberá leerse "quedará de hecho separado de la Sociedad por el voto de los socios restantes". — Cuarto: Los suscriptos constituyen domicilio especial a los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial. en los indicados al comienzo de este contrato. — En prueba de lo convenido se suscribe el presente en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Ernesto F. Silvio — Enrique Tolosa. — Mario A. Mas. — A. de Luca. — G Cebrian. — Carlos M. Pulido.

Buenos Aires. 3 de Setiembre de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 700.— e.23|3-Nº 7.428-v.29|3|54

FINEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Elías Tolchinsky, domiciliado en la calle Camarones mil cuarenta y cuatro, Capital, y el señor Samuel Stubrin, domiciliado en la calle Juramento cinco mil cincuenta y seis, Capital; ambos argentinos, casados, y mayores de edad; han resuelto formar la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Esta sociedad girará en esta plaza bajo el rubro "FINEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de esta sociedad es en la calle Nicasio Oroño dos mil veintiuno, Capital; o donde más adelante lo resuelvan. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales. — Cuarto: El capital social queda fijado en Cinco mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional suscriptos totalmente en la siguiente forma: el socio Señor Elías Tolchinsky, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, o sea doscientos cincuenta mil pesos y el socio Samuel Stubrin, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos. — El capital enunciado se integra hasta cubrir la suma de doscientos ochenta y tres mil doscientos pesos en la siguiente forma: el señor Elías Tolchinsky aportó un mil seiscientos ochenta y dos cuotas de cien pesos cada una, o sea, la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y el señor Samuel Stubrin, aportó un mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea, la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Dichos capitales que representan más del cincuenta por ciento del Capital Social se encuentran totalmente invertidos en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, Materias Primas, dinero en efectivo, cuentas a cobrar, etc., según resulta del Inventario y Balance General, que firman por separado, y que transfieren a esta sociedad todos los valores allí consignados responsabilizándose por el monto de los mismos. Los doscientos dieciséis mil ochocientos pesos restantes para completar el capital suscripto, se irán integrando con las utilidades que se obtengan en cada ejercicio, hasta completar el monto total del capital. — Quinto: El objeto social será la explotación de una fábrica de guantes de cuero, hilo, lana, jersey de lana, encaje de algodón o de cualquier otro producto que crean

necesario como asimismo la comercialización en artículos de marroquinería, artículos de viaje o regalos, en cuero, lona o cualquier otro tipo de material, así como todo producto o materia prima que sea necesaria para fabricarlas; y artículos inherentes y conexos con los mismos; y cualquier otro renglón de comercio y|o industrias permitidas por las leyes de la Nación; y podrá hacer cuantas operaciones sean indispensables para el buen desarrollo de sus negocios, o en su caso industrias, comercio de importación o de exportación, recibir consignaciones, tomar y dar en prenda, tomar y dar préstamos hipotecarios, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios, transar, conferir mandatos generales y especiales, y cualquier otro ejercicio legal del comercio, otorgar poderes generales y especiales, instalar agencias o sucursales en el interior o exterior del país, todo sin limitaciones de ninguna especie, siendo esta nómina meramente enunciativa, y en manera alguna limitativa. — Sexto: La firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes indistintamente, teniendo cada uno de ellos la representación de esta sociedad y el uso de la firma social sin restricción alguna aún en el caso de otorgar poderes especiales será suficiente la firma de un solo socio gerente. — La representación de la sociedad se hará suscribiendo la documentación con la firma particular de cada socio precedida de la expresión "Finex, Industrial y Comercial, S. R. L.". — La firma social no podrá emplearse para afianzar operaciones ajenas a los fines de esta sociedad, ni tampoco para afianzar operaciones particulares de los socios gerentes. — Los socios gerentes podrán en esta forma realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de la misma, inclusive realizar toda clase de operaciones en los bancos particulares y oficiales, como ser, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Promoción del Intercambio, y cualquier otra institución creada o a crearse. — Séptimo: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio gerente señor Elías Tolchinsky, y la administración de los negocios sociales será ejercida por los dos socios gerentes indistintamente. — Octavo: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de Enero de cada año, fecha en que se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de los libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios estime conveniente. De las utilidades que resulten del Balance General se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar una suma que represente el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales integrados. Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma proporción entre los socios, que las utilidades. — Noveno: En caso de producirse la inhabilitación física total de un socio, se efectuará dentro de los treinta días de ocurrida, un balance general, y establecida la parte de capital y beneficios que le correspondan hasta el momento del hecho, podrá continuarse la sociedad con los representantes legales del socio inhabilitado, quienes deberán unificar la representación a ese efecto. En el caso de que los sucesores resuelvan retirarse de la sociedad podrán pedir el reintegro de las sumas correspondientes, estableciéndose de común acuerdo la forma de pago o liquidación. — Décimo: La disolución de la sociedad se operará al vencimiento del término, por el que fué constituída, si no se resuelve continuarla, pero en cualquier caso un socio podrá solicitar su retiro, comunicando al otro la decisión adoptada, en forma auténtica y con ciento ochenta días de anticipación. Llegado este caso se le liquidará al socio saliente su parte, según lo convenga de conformidad los socios. — Décimo Primero: Llegado el caso de liquidación de esta sociedad, se procederá a la separación de los bienes en la siguiente forma: Deducidas las sumas destinadas a cubrir el pasivo social, si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la forma de asignarlos, se adjudicarán igual cantidad a cada socio los bienes divisibles similares, y los indivisibles al socio que oblare mayor precio. — Toda distribución se hará siempre, en proporción a los capitales integrados y sus respectivas utilidades pendientes de liquidación. — Décimo Segundo: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de las utilidades, pero en ningún caso ese retiro podrá exceder de tres mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia sobre la Dirección, Administración, Liquidación, Distribución, o la interpretación de las cláusulas del presente contrato que se suscitare entre los socios, será dirimida por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte, y éstos podrán designar un tercero en caso de desacuerdo, para resolver en forma inapelable la cuestión debatida. — Décimo Cuarto: Bajo de tales condiciones y en prueba de conformidad, firman el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Elías Tolchinsky. — Samuel Stubrin. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.400.— e.23|3-Nº 7.412.v.29|3|54

ALVAREZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre don Perfecto Alberto Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete; don Alberto Héctor Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Daunes con domicilio en la calle Viel número cuatrocientos setenta y nueve, y doña Consuelo Adela Alvarez, argentina, soltera, con domicilio en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete, todos de este vecindario, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ALVAREZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete, pudiendo cambiarlo de acuerdo a sus necesidades y|o conveniencias, como asimismo establecer agencias, sucursales, filiales depósitos, en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar todas las operaciones emergentes, como consignataria de frutas y hortalizas, comercialización y venta por cuenta propia y|o de terceros, de papas, legumbres, productos agrícolas en general y sus derivados, como también efectuar representaciones, comisiones y distribuciones. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y efectos de este contrato. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — El socio señor Perfecto Alberto Alvarez se suscribe con setenta cuotas o sean setenta mil pesos nacionales, el socio señor Alberto Héctor Alvarez se suscribe con setenta cuotas o sean setenta mil pesos de igual moneda, y la señorita Consuelo Adela Alvarez se suscribe con setenta cuotas que importan setenta mil pesos moneda nacional. — El Capital social se halla íntegramente aportado por los socios componentes y resulta del inventario y balance general practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y que firmado por los contratantes se declara formar parte integrante del presente contrato; siendo dicho balance el resultante de las operaciones de la Sociedad de hecho, que entre los contratantes tenían constituída y cuya actividad comercial continuará explotando la nueva Sociedad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes en el carácter de Gerentes actuarán en forma individual, conjunta o indistintamente en todos los actos y contratos de la Sociedad con las más amplias facultades. — Con su sola firma precedida de la denominación social cada uno de los socios podrá celebrar toda clase de contratos sean públicos o privados, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantías reales o personales ya fuere en los Bancos del Estado especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en los demás Bancos y establecimientos de crédito, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros que existen o que se crearen, constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, suscribir actas, cheques, vales, pagarés, giros, descuentos y demás papeles de comercio endosables, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes y girar contra las mismas, transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores, querellar, formular denuncias, criminales y asumir el rol de querellantes, otorgar toda clase de poderes a favor de terceros para que ejerzan la representación de la Sociedad ya sea en cuestiones judiciales, comerciales o administrativas y con las facultades que crean más convenientes para cada caso, pudiendo además celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales. — La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad ni para afianzar operaciones de terceros ni a título gratuito. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicara un balance general e inventario, teniendo presente para su formación las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirán las cantidades que se juzguen convenientes para cubrir riesgos, indemnizaciones o cualquier otra eventualidad, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; y el resto será distribuído entre los socios de acuerdo a la proporción del capital suscripto. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Los socios deberán formular sus observaciones a los balances inventarios al pie de los mismos dentro de los diez días de la fecha en que fuera terminada su confección. — La firma de los socios sin observación alguna implica su conformidad con las operaciones que los mismos mencionen. — Octava: Las cuotas sociales no podrá ser cedidas a terceros sin la conformidad unánime de todos los socios. — Novena: Será causa de la disolución total de la Sociedad, la pérdida del cincuenta por ciento del Capital social constatado en cualquier balance inventario. — En caso de que los socios no se pongan de acuerdo al respecto de la forma en que procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, ese procedimiento será establecido por árbitros arbitradores que uno por cada parte designarán los socios dentro del quinto día de serle requerido. — Estos árbitros deberán laudar dentro de los quince días de efectuada la designación y en caso de desacuerdo entre ellos, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los componentes de la sociedad sus herederos o representantes podrán dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, optar entre :a) continuar en la sociedad en representación del causante o incapaz a cuyo efecto deberán unificar la representación; b) retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado y de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará. — En la alternativa prevista en el punto b) la parte que corresponda al causante o incapaz será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una mas el interés del siete por ciento anual pagadero este al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituído el presente contrato a cuyo estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Sobre raspado: se, treinta, unánime, décima, todo vale. — Enmendado: los, suscribir, productos, todo vale. — Entre líneas: integrante, vale. — A. H. Alvarez. — P. A. Alvarez. Consuelo A. Alvarez. — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.480.— e.23|3-Nº 7.405-v.29|3|54

LINDER HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Isaac Linder, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la Avenida San Martín número tres mil ciento sesenta y siete, primer piso; Pedro Linder, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Biarritz número mil novecientos ochenta y uno y León Linder, casado, argentino, con domicilio en la calle Nazca dos mil ciento sesenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en formalizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá de acuerdo a las cláusulas que se especifican a continuación. — Primero: Se constituye la expresada Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "LINDER HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Miguel Angel número mil novecientos noventa y siete, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República y fuera de ella, estableciendo fábricas, negocios, sucursales, oficinas y agencias. — Segundo: El objeto principal es la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de confección para señoras y niñas; y la venta por mayor y menor de artículos textiles en general. Asimismo, existiendo conformidad de las partes se podrá extender las actividades industriales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercero: El término de duración del presente contrato será de cinco años, pudiendo ser prorrogado por otro período igual. — Cuarto: El capital social es de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (Trescientos cincuenta mil pesos) compuesto de tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta en la siguiente forma: Isaac Linder Un mil cuatrocientos (Un mil cuatrocientas) cuotas; Pedro Linder: Un mil cuatrocientas (Mil cuatrocientas cuotas) y León Linder setecientas (Setecientas) cuotas, las que han sido totalmente aportadas en mercaderías, máquinas, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, etcétera, según inventario que los socios firman por separado. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes podrán realizar toda clase de operaciones excepto las que están expresamente prohibidas por este contrato o por el Código de Comercio. — Sexto: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento a pedido de los socios o por disposiciones legales. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, pudiéndose con la conformidad de las partes, afectar parcial o totalmente las utilidades obtenidas a la creación de fondos de reserva o previsión. El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Octavo: Los socios no tendrán sueldo por su desempeño. Los retiros que efectúan serán cargados a la cuenta particular de cada socio y deducido de las utilidades que les correspondan. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo unificando su representación al efecto, podrá optar entre quedar en la Sociedad en las mismas condiciones que el fallecido, o solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Décimo: La liquidación será efectuada por los socios gerentes. — Undécima: En el caso de dudas o divergencias sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, serán dirimidas por árbitros amigables designados uno por cada parte y un tercero designado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: El presente contrato rige con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. En prueba de conformidad se firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra", Isaac Linder. — Pedro Linder. — León Linder. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 720.— e.23|3-Nº 7.424-v.29|3|54

FABRICA ARGENTINA DE GENERADOES DE CALOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del diez de noviembre de 1953, pasada ante el Escribano de esta Ciudad D. Horacio E. Locatelli, don Luis Ravizzini y don Esteban Risi, cedieron a don Martín Domingo Hanem y Juan Manuel Souto, respectivamente, todas las cuotas de capital que a razón de 210 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, tenía cada uno de aquellos en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE GENERADORES DE CALOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1951, bajo el Nº 2.571, folio 85 del Libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; quedando la expresada sociedad integrada ahora por los señores Otto Friedrich Braun, Martín Domingo Hanem y Juan Manuel Souto, quienes en dicho acto aumentaron el capital social, llevándolo de $ 84.000.— m|n. a pesos 126.000.— m|n. y modificaron las cláusulas primera, quinta, séptima, octava, novena, décima y duodécima del contrato social, que quedaron redactadas en la siguiente forma: "Primera: Continúa la 'Fábrica Argentina de Generadores de Calor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se rige por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la Capital Federal, calle Libertad doscientos cincuenta y siete, primero "A". — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veintiséis cuotas, de mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado del siguiente modo: pertenecen al socio Otto Friedrich Braun, cuarenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, integradas con anterioridad en especie; al señor Martín Domingo Hanem, cuarenta y dos cuotas, de las cuales veintiuna cuotas se encontraban integradas en especie con anterioridad y las otras veintiuna cuotas, las suscribe e integra en dinero efectivo en este acto; y al señor Juan Manuel Souto, cuarenta y dos cuotas, de las cuales veintiuna cuotas se encontraban integradas en especie con anterioridad, y las otras veintiuna cuotas, las suscribe e integra en dinero efectivo en este acto. — Séptima: La sociedad será administrada por un gerente, a cuyo efecto se designa al señor Arístides David José Durante, a quien en conjunto, con uno de los socios indistintamente se le otorga el uso de la firma social para todos los actos, contratos y asuntos sociales. — Además de todas las funciones que le corresponden como gerente administrador, se le confiere expresamente y siempre con la firma conjunta de alguno de los socios, la facultad de tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles e inmuebles y efectuar las inscripciones pertinentes; aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Codigos Civil de Comercio requieren poderes especiales (artículos mil ochocientos ochenta y uno, y seiscientos ocho, respectivamente). — Queda prohibido al gerente y a los socios, emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas o intereses, ajenos a la Sociedad. — El socio señor Otto Friedrich Braun, ejercerá las funciones de director técnico de la fabricación. — Octava: Los ejercicios durarán un año y vencerán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, distribuyéndose las utilidades realizadas y líquidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y b) El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas, según el caso. — Novena: La liquidación será practicada por el gerente administrador y la partición efectuada en proporción a las cuotas efectuada en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — En caso de liquidación, el socio Otto Friedrich Braun tiene derecho preferente para adquirir las patentes de invención y solicitudes de pa-

tente, abonando el mismo precio que el mejor oferente. — Décima: En caso de que uno o más socios hicieren uso de la opción que les confiere la cláusula tercera de este contrato social y en caso de fallecimiento e incapacidad judicialmente declarada de alguno de ellos, los otros socios podrán continuar con los negocios sociales, adquiriendo las cuotas pertenecientes al socio saliente, fallecido o incapaz, cuyo precio se calculará del siguiente modo: Se practicará un balance general e inventario a la fecha del retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, según los valores asignados al activo en los libros y a las mercaderías por su costo y el resultado se abonará en doce cuotas mensuales e iguales. — Duodécima: Si para el cumplimiento del fallo arbitral o por otro motivo hubiera de recurrirse a los Tribunales de Justicia, las partes se someten a los de la Capital Federal". — Buenos Aires, marzo 17 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 880. — e.23|3-Nº 7.415-v.29|3|54

Avisos Diversos

NUEVOS

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes 645

"En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 12.492 y el segundo al Nº 22.722, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 492-2, a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos." (Firmado) O. F. Orlandini. Es copia fiel del original transcripto a fs. 80 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2.

Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 213.731, emisión diciembre 1940, $ 2.500.—, Noemí Ceriani, Soler 502, Ituzaingó (Bs. Aires);

218.731, febrero 1941, $ 2.500.—, Juan C. y Carlos Castellano, Nazca 2664, Capital;
246.231, enero 1942, $ 2.500.—, María S. de Maciel, Maipú 987, Bánfield (Bs. Aires);
248.731, enero 1942, $ 2.500.—, Margarita De Mattei, Nueva York 3879, Capital;
253.731, mayo 1942, $ 2.500.—. Elena Landi, P. Echagüe 2583, Capital;

263.731, julio 1942, $ 2.500.—, Zita y Aldo Santiago, Centenera 2517, Capital;
286.231, febrero 1943, $ 2.500.—, Lucía Serenelli, Arteaga (Santa Fe);
296.231, junio 1943, $ 2.800.—, Owen O. Chicard, Idiazábal (Córdoba);
298.731, agosto 1943, $ 2.800.—, Juan Chiesa, Salta 2020, Rosario;
308.731, enero 1944, $ 2.800.—, Benjamín Galer, 25 de Mayo y Alem, Gualeguay (Entre Ríos);
324.725, noviembre 1944, $ 2.800.—, Héctor V. Federico, Donado 1740, Capital;
324.246, octubre 1944, $ 2.800.—, Susana A. Bertón, 3 de Febrero 2849, Rosario;
338.147, octubre 1945, $ 5.600.—, Jorge y Ricardo Herbert, Ituzaingó 427, Zárate (Bs. As.);
340.651, noviembre 1945, $ 2.800.—. Margarita B. de Hillmann, Dardo Rocha 1117, Bernal (Bs. As.);

348.199, abril 1946, $ 2.800.—, Paula R. de Desimone, Méjico 664, Capital;
348.207, marzo 1946, $ 2.800 —, Domingo F. Scotto, Pinzón 1160, Capital;
348.341, marzo 1946, $ 2.800.—, Benigna Cappagnari, Brandsen 4026, Mar del Plata;
348.938, abril 1946, $ 2.800.—, Gustavo Lisman, Cangallo 2540, Capital;

355.533, julio 1946, $ 5.600.—, Margarita Kupercmit, Pasco 120, Capital;
370.621, enero 1947, $ 2.800.—, Elida Z. E. de Costa, Nuestras Malvinas esq. Laprida, Monte Grande (Bs. As.);
371.881, febrero 1947, $ 2.800.—, Antonio Ribeiro, Córdoba 436, Capital;
373.393, marzo 1947, $ 2.800.—, Enrique Martín, Suipacha 5140, Rosario;
386.312, octubre 1947, $ 10.000.—. Gustavo J. Gómez, 27 de Abril 354 Córdoba;
402.919, octubre 1948, $ 3.000.—, Patricia Terrero, Av. R. S. Peña 616, Capital;
407.444, diciembre 1948, $ 3.000.—, Hegar A. Pandolfi, Zavala 3431, Capital;
408.686, diciembre 1948, $ 3.000.—, Pablo P. Straviotto, Buenos Aires 1965, Rosario;
408.902, diciembre 1948, $ 3.000.—, Aníbal E. Viaras, Necochea 3956, Mar del Plata;
409.152, diciembre 1948, $ 3.000.—, Aldina D. M. de Bonansea, Las Varillas (Córdoba);
409.874, febrero 1949, $ 3.000.—, Casto Olmo, Pueyrredón 279, Morón (Bs. As.);
409.893, enero 1949, $ 3.000.—, Margarita Rozmaryn, Cabildo 2968, Capital;
409.932, enero 1949, $ 3.000.—, Ofelia Moretti, Mitre 828, Avellaneda (Bs. As.);
412.730, marzo 1949, $ 3.000.—, Edith Ghersino y Luis Moguetta, Arteaga (Sta. Fe);
424.496, septiembre 1949, $ 3.000.—, Héctor Sambucetti, Galicia 254, Capital;
433.486, enero 1950, $ 3.000.—, Teresa M. de Brog, Berabevú (Sta. Fe);
434.038, enero 1950, $ 6.000.—, José Benedettini, Berabevú (Sta. Fe);
437.415, marzo 1950, $ 3.000.—, Horacio M. Pedutto, Arteaga (Sta. Fe);
444.265, junio 1950, $ 3.000.—, Carmen E. Fabretto, Corrientes 951, 2º Piso, Dpto. F, Capital;
449.995, agosto 1950, $ 6.000 —, Alicia E. y Estela N. Segurado, Calle 13 Nº 690, Gral. Pico (Eva Perón);
455.886, noviembre 1950, $ 3.000.—, Mirta I. Kazimir, Francia 217, Caseros (Bs. Aires);
464.338, febrero 1951, $ 3.000.—, Julio García, J. A. Roca 710, Capital;
469.976, abril 1951, $ 3.000.—, José Saborido, Alberdi 511, Capital;
471.781, mayo 1951, $ 3.000.—, José C. Antonioni, Rioja 942, Mendoza;
472.852, junio 1951, $ 10.000.—, Carolina Fried, Ayacucho 218, Posadas (Misiones);
479.374, agosto 1951, $ 3.000.—, María M. Maldonado Morel, Acha 1964, Capital;
481.322, septiembre 1951, $ 3.000.—, Héctor V. Federico, Donado 1740, Capital;
482.188, septiembre 1951, $ 3.000.—, Emma Sparvieri, Máximo Paz 26, Zárate (Bs. Aires);
484.233, octubre 1951, $ 3.000.—, Concepción Mamani, España 361, Salta;
497.474, febrero 1952, $ 10.000.—, Edmundo A. Hogan y Sra., Constitución 921, Río Cuarto (Córdoba);
499.340, marzo 1952, $ 3.000.—, Bonifacia Quiroga, Manuel Prudán 1180, Castelar (Bs. As.);
501.615, abril 1952, $ 3.000.—, Rodolfo R. Sánchez, Buenos Aires 1204, Lobos (Bs. Aires);
509.495, julio 1952, $ 3.000.—, Clara E. Pollak Asunción 4645, Capital;
516.419, octubre 1952, $ 3.000.—, Mirta G. Difonso, E. Quiroga 684, La Consulta (Mendoza);
516.969, septiembre 1952, $ 3 000.—, Oscar, Alberto y Humberto O. Barilari, Navarro (Bs. As.);
529.407, marzo 1953, $ 3.000.—, Héctor E. Giancrisostemi, Cnel. Molinedo 3112, 4 de Junio (Bs. As.);
531.876, abril 1953, $ 3.000.—, Julio C. Maquieyra, Francia 24, Capitán Sarmiento (Bs. As.);
535.540, mayo 1953, $ 6.000.—, Eduardo R. Ferratto, Urquiza 2801, Santa Fe;
541.922, julio 1953, $ 10.000.—, Mariana Pontoriero, Bulnes 955, Capital·
543.083, agosto 1953, $ 3.000.—, María A. y Lidia J. Laudecina, Godoy Cruz 2170, Guaymallén (Mendoza);
548.477, octubre 1953, $ 10.000.—, Ana M. Petri, Rivadavia 22, San Nicolás (Bs Aires);
552.939, noviembre 1953, $ 10.000.—, Agustín M. Volturo, Crespo 1870, Rosario;
559.288, enero 1954, $ 6.000.—, Liliana C. Chiocconi, 3 de Febrero 359. San Isidro (Bs. As.);
559.884, febrero 1954, $ 6.000 —, Emilio Rodríguez, Valentín Gómez 3137, Capital;
560.736, febrero 1954, $ 3.000.—, Oscar R. y Mario E. Maravilla, Sarmiento 244. Mendoza.

La Continental, Soc. Anón. Argentina de Capitalización.

$ 176. — e.23|3-Nº 7.449-v.23|3|54

CALERA AVELLANEDA S. A.

Pago de dividendo en acciones liberadas

Se comunica a los señores accionistas conforme a la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, que el dividendo del 33,333 % en acciones liberadas de esta Sociedad, correspondiente al ejercicio 1952|53, serán entregadas a partir del día 23 del corriente contra presentación del cupón Nº 6.

Por la tenencia de tres acciones, el accionista recibirá una acción.

Las fracciones de dividendo serán liquidadas conforme a la reglamentación de la Bolsa de Comercio.

El impuesto a los Réditos del 6 % sobre este dividendo ya fué retenido en ocasión de abonarse el dividendo del 5 % en efectivo.

Horas de Caja de 14 a 17 horas, en Bmé. Mitre 226, 4º piso. — El Directorio.

$ 96.— e.23|3-Nº 7.418-v.25|3|54

LABORATORIOS PROMECO, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se invita a los señores accionistas a concurrir al local social, sito en la calle Thames 2473, cualquier día hábil de 10 a 12 horas, para proceder de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, al canje de las acciones en que figura todavía el capital anterior autorizado de pesos 3.000.000.— m|n c|l., por las nuevas acciones impresas por resolución del Directorio, con el nuevo capital autorizado de m$n. 10.000.000 curso legal.

Las acciones que se entregarán en canje corresponderán a las mismas series y valores de las anteriores. — El Directorio.

$ 120. — e.23|3-Nº 7.452-v.29|3|54

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pecoraro & Cía., martilleros públicos, oficinas en esta Capital, calle Independencia Nº 777, T. E. 31-8956, avisan que: Arpe S. R. L., venden a Elvira Irma Tamasi, su negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de emparedados, sito en esta Capital, calle AVENIDA BELGRANO Nº 3199 esq. 24 DE NOVIEMBRE, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.450-v.29|3|54

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Syriani & Kanawati, Sociedad Colectiva", vende a Hagop Kardashian, libre de pasivo, su negocio de mercería sito en AZCUENAGA 335, Capital. Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 1er. piso, Dpto. 11, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 60. — e.23|3-Nº 7.43[illegible]-v.29|3|54

Samuel Glantz, domiciliado Avda. Sáenz 454, vende negocio zapatería, AVENIDA SAENZ 456, a Juan José Pujol, domiciliado Asamblea 970, donde reclamaciones ley.

$ 40. — e.23|3-Nº 7.425-v 29|3|54

Luis P. Florestano y Adolfo León, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo Nº 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisan que ha quedado sin efecto la venta que los señores Leoncio González Alvarez y Emiliano García, realizaban a los señores José García Cordeiro, Jesús Eduardo García, Luis Martínez, Rosario Roberto Lodovico, Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera, Marcelino José Prado, Alberto Cerutti y Silvio Enrique Rey, del negocio de confitería y despacho de pan denominado "La Real", sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5289. Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.436-v.29|3|54

Luis P. Florestano y Adolfo León, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisan: Leoncio González Alvarez y Emiliano García, venden a Luis Martínez, Rosario Roberto Lodovico, Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera Marcelino José Prado, Alberto Cerutti y Silvio Enrique Rey, su negocio de confitería y despacho de pan denominado "La Real", sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 5289, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.438-v.29|3|54

Henri Ullmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (capital $ 150.000 m|n.), transfiere a Henri Ullmann, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, activo y pasivo de su negocio AVENIDA CORDOBA 333, 8º piso, dedicado a importación y exportación. — Reclamos en el local social, Avenida Córdoba 333, 8º piso, domicilio de ambas partes.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.406.v.29|3|54

González, García y Rodríguez, corredores y martilleros públicos c|oficinas Bartolomé Mitre Nº 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que: Camilo Domínguez y Manuel Ricón venden a Salustiano Gómez y Francisco Goñi, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, AVENIDA EL CANO Nº 3489, esquina a la de DELGADO Nº 1301|07|11, domicilio compradores, mismo negocio, domicilio vendedores y reclamaciones ley n|oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.414.v.29|3|54

"B"

Avisa: B. Velgas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293-2827, que: Florencio Cirineo Cuevas, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Tato y José Manuel Barrio, su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle BELGRANO Nº 1994. Domicilio partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.23|3-Nº 2.442-v.29|3|54

Avisan: Castro López y Cía.; balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37 - 3233, Lisardo Martínez Barral vende a Lucas Ochoa, domiciliado en Tucumán Nº 3626, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, BALCARCE Nº 254, domicilio del vendedor. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.483.v.29|3|54

"C"

Osvaldo F. Todaro, balanc. y martillero público, con oficinas en Alagón 211, hace saber que el señor Nicolás Argentieri, vende a la señora María Carolina B. de Guy, las existencias de su negocio de bar, sito en CASTILLO 565, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 60. — e.23|3-Nº 7.445-v.29|3|54

Se hace saber por cinco días que, por constitución de "Marcel Kummer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en CERRITO 1141, de esta Capital, dicha firma se hace cargo del activo y pasivo del negocio de pieles finas que ha explotado en el mismo local don Marcelo René Kummer, domiciliado en la calle Cerrito 1130, también de esta Ciudad. — Oposiciones de ley: Estudio Aztiria, Lavalle 1430, 7º p. "A".

$ 80. — e.23|3-Nº 7.434-v.29|3|54

Cristalerías Mayboglas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Cristalerías Mayboglas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, domiciliadas Cóndor 1625, el activo y pasivo del comercio de fabricación, compraventa y venta y negociación de artículos de vidrio, productos químicos y sus derivados, sito en CONDOR 1625 - TABARE 1630 (Capital Federal). Reclamaciones de ley en la oficina del escribano público Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo 1249.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.433-v.29|3|54

Quimoglas, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Cristalerías Mayboglas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, domiciliadas Cóndor 1625, el activo y pasivo del comercio de fabricación del vidrio y productos químicos y derivados, sito en CONDOR 1625 - EREZCANO 3148 (Capital Federal). Reclamaciones de ley en la oficina del escribano público, Raúl F. Devoto Avenida de Mayo 1249.

$ 80. — e.23|3-Nº 7.432-v.29|3|54

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 37|4694 y 9187, que Alfredo Redondo, Eusebio Olave, que giran en plaza Olave y Redondo, venden a Constantino Tomás, José Antonio Tomás y Andrés Madrera, negocio venta de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito calle CORRIENTES 1302, 1306, esquina TALCAHUANO 398, Capital. — Reclamos ley, domicilios de las partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.473.v.29|3|54

"CH"

Por cinco días: Olivos de Vicente López. Al comercio: se hace saber que la sociedad Los Niños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle Chacabuco número 145 y su local de ventas en la Avenida Eva Perón Nº 165 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, venden libre de pasivo a don Nesim Liyazar Akris, un negocio de tienda, confecciones para niños y hombres, sito en la Avenida Eva Perón Nº 165 de Vicente López, con administración en la calle CHACABUCO Nº 145 de la Capital Federal. — Reclamos de ley al escribano Arturo Massey, calle Juan B. Alberdi 1548 de Olivos, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.443.v.29|3|54

"E"

Gallegos y González, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, avisan que: con su intervención el Sr. José Domínguez vende a Damián Bonoff, el copetín, bar, sito en la calle ENTRE RIOS 2082 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.429.v.29|3|54

"G"

Se hace saber por el término de ley, que Infa, Química Industrial y Farmacéutica, S. R. L. con domicilio en JUAN A. GOLFARINI 312, transfiere a Infa, Sociedad Anónima, Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica, en formación, autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3559 de fecha 5 de marzo de 1954, pendiente de inscripción, con igual domicilio, el activo y pasivo del negocio de comercialización y fábricas de productos químicos medicinales e industriales. — Interviene el escribano Luis M. Parral, con domicilio en la Diagonal Norte 615.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.464.v.29|3|54

"H"

Se avisa que la sociedad "Bandieri e Hijo. Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con fábrica de medias en la calle HIDALGO 1727 vende a la sociedad "Tejeduría Devoto". S. R. L. con domicilio en la calle Gualeguaychú 2964, las maquinarias, muebles y útiles existentes en su local social. — Reclamos de ley en la escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.447.v.29|3|54

Se comunica al comercio que ha sido disuelta la sociedad comercial en comandita "S. Resnik y Cía.", integrada por los señores Salomón Resnik y Domingo Lozito, con domicilio real y legal en la calle HUMBOLDT 12, Capital, y dedicada a la trefilación y forrado de alambre para utilización de bobinajes de motores eléctricos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Resnik, a quien deben hacerse los reclamos de ley y al domicilio indicado.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.474-v.29|3|54

"I"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor José María González Peña vende al señor Dositeo López su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 1254, donde se domicilia el vendedor, domicilio del comprador, calle Miguel Cané Nº 925, Lanús. — Reclamos término de ley Nº 11.867 en nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.417.v.29|3|54

"L"

Enrique Raúl Loizaga y Aldo Fabbri, únicos componentes de "Loizaga y Fabbri, S. R. L.", venden a Mauricio Schepiurka, su farmacia denominada "Farmacia Dr. Beni", calle FEDERICO LACROZE 2816, domicilio de partes. — Reclamos ley, escribano Jorge M. Rodríguez, Cangallo 456, 30-6824.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.457.v.29|3|54

Alberto J. Rossin y Cía., martilleros públicos, con ofs. en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, T. E. 34-1934. Avisa: que el señor Francisco Teófilo Rodríguez cede su parte indivisa del negocio de restaurant y bar, sito en la calle RAMON LISTA 5042, a los consocios Francisco Trojavchich y Amadeo J. Galvan, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.481-v.29|3|54

"M"

González, García y Rodríguez, corredores y martilleros públicos, c|oficinas Bartolomé Mitre Nº 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que: José Antonio Combes vende a Marcial González Vázquez, Silverio Prieto, Antonio Bouzán, Antonio Idiazabal, Santiago Fernández, Antonio González Eulogio Fernández Vázquez y Honorato Lorenzo, el negocio de taller de copia de planos, venta de papelería y artículos para dibujos, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 730, domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.413.v.29|3|54

Salvador Castelli, "Casa Monumento", avisa que transfiere su negocio de artículos para hombres, señoras y niños, ubicado en la calle MURGUIONDO 4150, a la sociedad colectiva "Salvador Castelli y Hno.", compuesta por Salvador Castelli y Silvestre Castelli, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el mismo domicilio, que lo es de las partes. Buenos Aires, marzo 18 de 1954.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.430.v.29|3|54

Se hace saber que don José F. Taboada transfiere el activo y pasivo de su casa de comercio de ventas de metales, herramientas y tornillos, sita en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1763 a José F. Taboada y Cía., (sociedad colectiva en formación), cuyos componentes serán José F. Taboada, Joaquín Taboada, Enrique Taboada y Antonia Olivos de Alvarez). — Reclamos de ley estudio Dr. Pedro Rosemblit, calle Lavalle Nº 1580, piso 5, Dpto. "H", donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.427.v.29|3|54

"P"

Pecoraro y Cía., martilleros públicos, oficinas en esta Capital, calle Independencia 777, T. E. 33-8956, avisan: Aldo Francisco Vera vende a Ramiro Salgado su negocio de bar lácteo y restaurante, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 986, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.451.v. 29|3|54

"R"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Maximino Alvarez vende a Francisco Oliva, Ethel Norma Oliva de Queirolo y Antonio Oscar Queirolo negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas general envasadas, calle ROCAMORA Nº 4002, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 7.400.v.29|3|54

El Dr. A. Steimvorcel comunica que Kornetz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle RIVADAVIA 2702, que se dedica al ramo de materiales de electricidad y artículos eléctricos, y que está integrada por los socios Nicolás León Kornetz, domiciliado en Pedro Morán 3653, y Brunilda Brujis de Kornetz, igual domicilio. Transfieren su activo y pasivo a la nueva Sociedad Kornetz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede y domicilio igual que la anterior, y que se dedicará al mismo ramo, además de importación y exportación y representaciones en general, y que estará integrada por los socios Nicolás León Kornetz y Brunilda Brujis de Kornetz, domiciliados en Pedro Morán 3653, Dr. Juan Esteban Aguerre y Zulema Juana Bidone de Aguerre, domiciliados en Pedro Morán 3651, Hércules García, domiciliado en Libertad 2120, Florida, y Adolfo Cohen Atlas, domiciliado en Avenida Sáenz 1204, 4º piso, departamento B. Reclamaciones según ley 11.867, en la sede social.

$ 160.— e.23|3-Nº 7.479-v.29|3|54

"S"

Avisan: José María Margalho y Albino Rivera, domiciliados en Cabildo 3449, que venden libre de deudas y gravámenes a don Mateo Goldstein, domiciliado en Lavalle 2574 el negocio de bar, sito en esta Capital, calle SANTA FE número 4590, que explotan como sociedad de hecho que gira en esta plaza indistintamente con el rubro "Margalho y Rivera", "Margalho y Cía., o "José María Margalho y Albino Rivera". — Este avisa sustituye al publicado en el Boletín Oficial del ocho al doce de marzo del corriente año por el escribano suscripto con respecto al mismo negocio. — Reclamos de ley a escribano Carlos S. Dubove, con oficinas en la calle Uruguay 412, entre piso.

$ 120.— e.23|3-Nº 7.419.v.29|3|54

Alberto J. Rossin y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, T. E. 34-1934. Avisa: Los señores Manuel Tedín y Francisco Fandiño venden su parte indivisa del negocio de bar, billares, sito en SERRANO 794, esq. AGUIRRE de esta Capital, a los señores Leoncio Corti y Modesto Viqueira, los mismos se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.480-v.29|3|54

Alberto J. Rossin y Cía., martilleros públicos, con ofs. en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, T. E. 34-1934. Avisa: Que los señores Francisco Trojavchich y Amadeo J. Galvan, venden su negocio de café-bar, sito en la calle SANTANDER Nº 2002 de esta Capital, a los señores Manuel Armando y Armando Hugo Seoane. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.482-v.29|3|54

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T.E. 37-6293-2827, que: Nieto, Limes, Mari y Cía., sociedad de hecho integrada por: Antonio Constantino Nieto, Cándido Limes, José Mari, Cándido Limes, Valentín Cristóbal y Jesús Alonso, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Carballo y Fernández, sociedad de hecho integrada por: Antonio Carballo y Manuel Fernández, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Confitería Nilo", sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 2801 esquina PUEYRREDON Nº 308, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en término en mis oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.441.v.29|3|54

"T"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Tomás Robledo vende a los señores Manuel Segundo Vega y Manuel Rouco, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 1199 esquina a SAN JUAN, domicilio del vendedor en el mismo negocio, y los compradores en la calle Avenida Córdoba 1573. — Reclamos término de ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.416.v.29|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: José Orejas Campo vende a Andrés Pérez negocio restaurante, bar lácteo, venta de bebidas sin alcohol, venta de café y venta de helados, sito en esta ciudad, calle TACUARI Nº 3|7, esquina RIVADAVIA Nº 914. Domicilio partes; vendedor: Corrientes Nº 423, Dt. 14; comprador, mismo negocio; reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|3-Nº 7.485-v.29|3|54

"V"

L. Gazzinelli, Pinotti Díaz y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Pozos 47, 2º piso, Dpto. 6, avisan al comercio en general, que el señor Enrique Eladio Segarra, vende su negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito en la calle VIRREY LINIERS 1849, Cap., a los señores Alberto Gabriyel y Humberto Giacomelli. — Domicilio de las partes de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.408.v.29|3|54

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Estados Unidos 828 - T. E. 23-3318
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor Asociado:

La Junta electoral, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los señores asociados a elección de autoridades para el período 1954-1956, para el día miércoles 28 de abril de 1954, de 9 a 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos Nº 828, a efectos de proceder a llenar los siguientes cargos del consejo directivo:

1 Presidente por dos años.
1 Secretario general por dos años.
1 Secretario 1º por dos años.
1 Tesorero por dos años.
3 Vocales titulares por dos años.
3 Vocales suplentes por dos años.
3 Revisores de cuentas por un año.

Buenos Aires, Marzo de 1954. — Francisco A. Vázquez, presidente Junta Electoral. — Francisco Guerreiro. — Héctor C. Zavala. — Atilio Pelacchi. — José A. Olavarría. — Héctor Domínguez, secretarios de la Junta Electoral.

Del Acto Electoral

Art. 56, Inc. F) La Junta Electoral recibirá la nómina de los candidatos hasta (30) treinta días antes del designado para el acto electoral y resolverá las impugnaciones dentro de los cinco (5) días subsiguientes.

Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet de socio y contar con más de seis (6) meses de antigüedad.

$ 132.— e.23|3-Nº 7.422-v.25|3|54

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Estados Unidos 828 - T. E. 23 - 3318
CONVOCATORIAS
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 90 de los estatutos sociales, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 28 de Abril de 1954, a las 19 horas, la cual se realizará en nuestra sede social, calle Estados Unidos Nº 828, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Designación de dos señores socios para firmar el acta.
3º Memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al XXII° ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.
4º Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 1954.
5º Elecciones de autoridades para el período 1954-1956.
1 Presidente por dos años.
1 Secretario general por dos años.
1 Secretario 1º por dos años.
1 Tesorero por dos años.
3 Vocales titulares por dos años.
3 Vocales suplentes por dos años.
3 Revisores de cuentas por un año.

En reemplazo de los señores: Florindo Giménez Denis, Raúl Arizcuren, Alberto Casal (fallecido). Luis Petrone, Juan Carlos Díaz, José Porto, Carlos M. Rosa, Fermín J. Otegui, José V. Robledo, Marcelo J. Quiroga, Eduardo M. Martínez, Rafael Montes y Julio E. Castro, que terminaron sus mandatos. — Florindo Giménez Denis, presidente. — Raúl Arizcuren, secretario general.

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

El Consejo Directivo, conforme a las prescripciones del Art. 90 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, la cual se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 28 de Abril de 1954, para tratar el siguiente punto.

Consideración de la fusión con la Dirección de Obra Social del Ministerio de Hacienda, dispuesta por la asamblea extraordinaria del 20 de septiembre de 1949. — Florindo Giménez Denis, presidente. — Raúl Arizcuren, secretario.

De las asambleas:

Art. 90. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada año ordinariamente en el mes de Marzo, las segundas cuando la C. Directiva lo crea conveniente o bien lo solicite una tercera parte de los socios activos que se encuentren al día con la Asociación, en cuyo caso lo harán por escrito fundando las causas que motivan el pedido.

Artículo 90, Inc. d). — La asamblea será legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios que estén al día con la Caja Social; pero si después de media hora de la fijada, no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera sea el número de éstos.

$ 264.— e.23|3-Nº 7.421-v.25|3|54

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA "A. T. S. A."
(De Ayuda Mutua) - Filial Buenos Aires
Con Personería Jurídica otorgada por el Superior Gobierno de la Nación el 24 de Septiembre de 1940, Decreto 72.620, y Personería Gremial. - Adherida a la Confederación General del Trabajo
Saavedra 155 - 159 - Buenos Aires
T. E. 48, Paseo 1058

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 40 (inciso b y h), 57, 65 y 67 de los estatutos sociales, la comisión administrativa de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Buenos Aires, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 13 de Abril de 1954, a las 19 horas, en el Salón "Augusteo", sito en la calle Sarmiento 1374, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior y designación de dos socios para firmarla.
2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1953.
3º Situación de los compañeros sancionados por la Comisión Directiva y expulsados.
4º Plan de Obra Social.
5º Elección de la comisión electoral.

Nota: (Art. 50). — Si a la hora anunciada para la asamblea no estuvieran presentes la mitad más uno de los asociados, la misma se iniciará una hora después con los asociados presente y siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — La Comisión Administrativa.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.3?9-v.24|3|54

ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS COOPERATIVOS Y MUTUOS

Convócase Asamblea General Ordinaria el 30 de marzo 1954, sede Rivadavia 830, Capital, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance cuenta de gastos y recursos, inventario e informe revisor cuentas, correspondientes décimocuarto ejercicio cerrado 31 diciembre 1953.
2º Elección tres miembros titulares comisión directiva por dos años, 1 miembro suplente por 1 año, 1 revisor cuentas titular y 1 suplente por 1 año.
3º Designación dos asociados firma acta asamblea. — Secretario.

$ 100.— e.23|3-Nº 7.440-v.29|3|54

ASOCIACION MUTUALISTA CENTRO UNION JUBILADOS Y AFILIADOS A LA LEY 11.110
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo que dispone el estatuto en sus artículos 32 y 34, y con las disposiciones legales, la Honorable Comisión Directiva convocada en sesión ordinaria en su local social, Avenida Boyacá Nº 561|63 el día 8 de febrero de 1954, como consta en el acta Nº 696, aprobó por unanimidad todo lo concerniente al 28 ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 1953, y también aprobó que la Asamblea General Ordinaria fuera realizada el día 6 de abril de 1954, por lo que se invita a todos los socios con derecho a voto a concurrir al local social Boyacá 561|63 a la hora 14.30 del mencionado día 6 de abril, para celebrar Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados y una hora más tarde con cualquier número de socios presentes (artículo 35 del estatuto) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior, del 30 de abril de 1953.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del órgano de fiscalización.
3º Designación de dos socios para firmar el acta
4º Designación de cinco miembros para constituir la comisión de escrutinio.
5º Elección de diez miembros para integrar la Honorable Comisión Directiva, de tres miembros componentes del Organo de Fiscalización y de seis vocales suplentes, por haber terminado sus mandatos los señores Domingo N. Grisafi, ex secretario general; Carmelo Gatto, prosecretario de actas; Manuel C. Romero, tesorero; vocales: Domingo Yrigoyen, Valentín Martín, Francisco Sgromo, Juan B. Montessoro, Fortunato Serio, Dante Cristina, Enrique Capellini y Orestes Giuliani; y por el Organo de Fiscalización: Gerardo De Lillo, Heraclio Aldax y Joaquín S. Fariñas.

Nota: Todos los socios deberán presentar el carnet de la Asociación y estar al día con la tesorería y se les pide puntual asistencia. — Serafín Roganti, presidente. — Humberto Ugobono, secretario general.

$ 5.60-e.23|3-Nº 7.439-v.23|3|54

"B"

BOCHIN CLUB LINIERS
Asociación Civil
Social, Deportivo y Cultural
Biblioteca Popular y Recreo Infantil
"Eva Perón"
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con lo dictaminado en el Art. 42 c y 43 c de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo a las 21 horas, en el local social, sito calle Rivadavia Número 10944 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, balance de gastos y recursos. Estado comparativo de recursos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre del año 1953.
3º Elección de autoridades a saber: presidente, secretario general, tesorero, secretario de actas, tres vocales titulares por dos años y tres vocales titulares por un año, cinco vocales suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares por un año y dos revisores de cuentas suplentes por un año.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — José Chientaroli, presidente. — Marcelino Yusta, secretario general.

$ 308.— e.23|3-Nº 7.456-v.31|3|54

"C"

C. I. A. C. F.' S. A.
Cía. Inmobiliaria Argentina Comercial y Financiera S. A.
Esmeralda 83 - 1er. Piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril a las 18 horas en la sede social, calle Esmeralda 83, piso primero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio del año 1953.
2º Elección de dos directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 480.— e.23|3-Nº 7.423-v.12|4|54

CAMARA CHILENO - ARGENTINA DE COMERCIO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de marzo a las 18,30 horas en la sede social (Defensa 320) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Elección de nueve miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Edmundo Blum, José Mazzini Soler, Barry S. A. Westley, Alberto Genser, Carlos Pfingsthorn, Torcuato A. Sozio di Tella, Enrique Moresco, Alberto Boeuf, y Santiago Gabai.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

$ 120.— e.22|3-Nº 7.453-v.25|3|54

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
(Chambre de Commerce Française en République Argentine)
Reconocida por Decreto del Ministro de Comercio y de la Industria (Francia) El 7 Noviembre 1887
Cangallo 380

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22, 23, 24 y 26 de los Estatutos, el día martes 30 de marzo de 1954, a las 14,30 horas, en el local social: Cangallo 380, 7º piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1953.

3º Elección de siete vocales titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos y de un vocal titular por un año en reemplazo del señor Yves de Kergorlay, que renunció y cuyo mandato vencía en 1955.

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Reforma de los Artículos 22 y 27 de los estatutos
Texto actual

Art. 22. — Cada año y en el curso del primer trimestre, los socios de la Institución se reunirán en Asamblea General Ordinaria para proceder a la renovación de parte del Consejo de Administración y para pronunciarse acerca del informe que éste le presente sobre su gestión.

Art. 27. — Todos los socios pueden asistir a las Asambleas Generales, pero sólo los activos tienen el derecho de votar en ellas. Los asambleístas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al Presidente. Los socios activos de existencia ideal no podrán votar sino por medio de representante. Sólo podrán ser representante los socios activos que también tengan derecho a votar personalmente y no podrán representar más que a un solo socio.

Nuevo texto

Art. 22. — Cada año y en el curso del primer cuatrimestre, los socios de la Institución se reunirán en Asamblea General Ordinaria para proceder a la renovación de parte del Consejo de Administración y para pronunciarse acerca del informe que éste le presente sobre su gestión.

Art. 27. — Todos los socios pueden asistir a las Asambleas Generales, pero sólo los activos tienen el derecho de votar en ellas. Los socios activos de existencia ideal deberán concurrir y votar por intermedio de sus representantes legales sean éstos socios o no. En cuanto a los demás socios activos podrán concurrir y votar representados por otro socio activo acreditado por carta dirigida al Presidente y que no podrá ejercer más que una sola representación. — René Khan, presidente. — Andre Dondin, secretario.

Art. 26. — De los estatutos: Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, ese número no se hallare reunido, las Asambleas Generales se llevarán a cabo con los socios activos presentes sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1954.

$ 400.— e.23|3-Nº 7.314-v.29|3|54

"L"

"LA PROVIDENCIA"
Asociación Italiana de Socorros Mutuos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C. D. de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "La Providencia" convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Marzo próximo, a las 10 horas en nuestro local social Yerbal Nº 2636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuentas de gastos y recursos.

3º Elección de la C. D. para el nuevo ejercicio.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1954.

$ 7.20-e.23|3-Nº 7.409-v.25|3|54

"O"

OROPA
S. A. I. y C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Libertad 753, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario que conjuntamente con el presidente y dos accionistas habrán de autorizar el acta de la asamblea.

2º Presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

3º Futuro de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas a los mismos fines del punto primero de esta convocatoria. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria.

$ 360.— e.23|3-Nº 7.471-v.5|4|54

"S"

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Nº 1.534

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1954, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio, un síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

$ 360. — e.23|3-Nº 7.475-v.12|4|54

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA
Maipú 39, 6º Piso

Convócase a los consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de marzo de 1954, a las 18,15 horas, en nuestro local social, calle Maipú 39, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del informe, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio 1953.

3º Dictamen de la comisión revisora de cuentas.

4º Elección de miembros del consejo directivo, según art. 40 de los estatutos.

5º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

6º Adquisición inmuebles.

7º Considerar las propuestas presentadas. — Walther Treu, presidente. — Alberto Widmer, secretario.

No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea respectiva se abrirá 15 minutos después, cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 28 de los estatutos).

$ 36.— e.23|3-Nº 7.438-v.23|3|54

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Registro 4.479
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1954, a las dieciséis y treinta horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 7.460-v.12|4|54

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.
Registro Nº 4.574
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1954, a las dieciséis horas, en el local social. Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 7.459-v.12|4|54

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.384

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 610, 4º piso. el día 20 de abril de 1954. a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.

4º Designación por el presidente de la asamblea de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea. los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

$ 600.— e.23|3-Nº 7.455-v.12|4|54

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA DE CABALLITO

CONVOCATORIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 4 de abril de 1954, a las 9 horas a. m., en Planes 1049.

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance e informe de los revisores de cuentas.

4º Designar dos socios para firmar el acta.

5º Autorizar a la comisión directiva a ampliar el edificio de la escuela en Planes 1057.

6º Proyecto de nombrar al señor M. Rabin presidente honorario de la asociación, en reconocimiento de sus méritos para la misma.

7º Modificación del artículo 1 del estatuto.

8º Elección de nuevas autoridades. — Jacobo Avrutzky, presidente. — León Lesch, secretario.

Nota: De acuerdo con nuestro estatuto, la asamblea se llevará a cabo legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada.

$ 80.— e.23|3-Nº 7.448-v.24|3|54

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ANTONINETTI ANGEL, ALVAREZ BERNARDINO, ALARCON JACINTO, ACOSTA JUAN CRUZ, ARANDA ANGEL RAMON, ALVAREZ CAMILO, AGUILAR CRESPIN, ALFONZO AGUSTIN ARMANDO, BELLOTTO JUAN VICTOR, BARRIA CARDENAS ENRIQUE, BERTORA NATALIO DOMINGO, BAQUE SOFERE HERMENEGILDO ANTONIO, BRAVO CAMILO, BORJA CORREA LUIS, BARTANUS JOSE, BAUMBACH WERMER WILHEN F., CASTRO IRINEO RAOMUNDO, CASAFUZ ALBINO, CUÑEIMIL MARTIN, CAROSSI ALBERTO E., CORDERO JESUS OSCAR, DUPAS ENRIQUE EMILIO, DAVILA BENITO P., DEMARTINI CARLOS NORBERTO, DALMASO MARTIN, ESCOBAR JOSE A., ENRIQUEZ ROBERTO FREDES RUDECINDO, FLAHERTY JOSE PATRICIO, FERNANDEZ JOSE, GONZALEZ VICTOR, GUTIERREZ HUMBERTO GREGORIO, GODOY RAMON, GALLARDO MARTINIANO, GAIDO JOSE, GEREZ HUMBERTO, GATICA RAUL, GALLINA JOSE, GERELLI ALEJANDRO ENRIQUE, HENRICH CARLOS, JUAREZ MARIO, KALUSMIAK MIGUEL, LUCERO JULIO A., LOPEZ ANTONIO MATIAS, LOPEZ OSCAR GREGORIO, MACCHIA NICOLA, MORBIDONI PASCUAL, MARTINEZ EMILIANO, MARELLA CAYETANO, MONTES ALEJANDRO, MENDEZ BRUNO, MUSINA ANTONIO, MORGANTE GUERINO, MENDEZ JOSE, MACHADO JUAN, MACRI DOMINGO ANTONIO, MENENDEZ ANTONIO SEVERINO, MENCHIORI VICTOR MANUEL, MAURICH JUAN, NUÑEZ FRANCISCO DOMINGO, OCAMPO MANUEL NICOLAS, OTADUY TIMOTEO CANDELARIO, OJEDA INDALECIO ROGELIO, OLIVERA JOSE DOROTEO, PEREZ AGUSTIN FELIX, PARDO MANUEL ROSALBO, PINO ABEL, PARCHAPPE CLEMENTE BENITO, PIAZZA LUIS ANIBAL, PEREYRA SIXTO, QUINTANA ALEJANDRO, RAMUSI FRANCISCO, RODRIGUEZ DE JESUS MANUEL, ROLDAN SEGUNDO ANTONIO, ROMAN, RODRIGUEZ JUAN C., RONGERO RAMON, ROMERO NERI EULOGIO, SILVESTRE JUAN, SANCHEZ ANTONIO FELIPE, SABO JOSE, SANCHEZ URBANO, SOSA ROSAS JOSE, VILLALBA JUAN RAMON.

Carlos Hugo Gini - Secretario General - Cajas de Accidentes del Trabajo, Maternidad e Infancia.

e.19|3-Nº 1.443 s|p.p.-v.30|4|54

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KEREKES.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22|3-Nº 321 s|p.p.-v.3|5|54

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHUI o SCHUY ó SUJ o SUI o SUY.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22|3-Nº 322 s|p.p.-v.3|5|54

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado nº 1, secretaría nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS RUIZ FERNANDEZ

Buenos Aires, octubre 30 de 1953. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 240.— e.10|2-Nº 6.191-v.25|3|54

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Carlos M. Carrasco, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acredores de DOLORES LOPEZ de TARSITANO.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.

e.15|3-Nº 276 s|p.p.-v.26|4|54

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE PORTAS. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.9|3-Nº 250 s|p|p.-v.20|4|54

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de GREGORIO JULIAN LARA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.15|3-Nº 277 s|p.p.-v.26|4|54

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Ignacio B. Anzoátegui, Secretaría número 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por quince días a TEODORO BARAT, para que comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Código de Procedimiento.

Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19|3-Nº 299 s|p.p.-v.8|4|54

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, se cita, se llama y emplaza por treinta días a OSVALDO E. PERTINI y ARMANDO MARINO, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la *Ley*. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 2º Piso, Centro. — El Secretario.

e.8|3-Nº 238 s|p p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel Rivas Argüello interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita,

llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO SUTIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso bajo (Centro). — El secretario.

e.17|2-Nº 186 s|p.p.-v.1º|4|54

Núm. 2

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, cita y emplaza a ERNESTO JUAN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación, se le sigue ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|2-Nº 207 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO LUBIEWSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.19|3-Nº 294 s|p.p.-v.30|4|54

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, doctor Horacio Calvo, ante la Secretaría del Escribano Oscar Hermelo, se cita y emplaza a JOSE HUMBERTO LANATA, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — Oscar Hermelo, secretario.

e.19 2-Nº 208 s|p.p.-v.5|4|54

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado letra "L", por ante le Secretaría 108 del escribano Enrique De Franc, cita y emplaza al prófugo INOCENCIO RAMON VAZQUEZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa número 10.321, que por el delito de lesiones —art. 89 del Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Enrique C. De Franc, secretario.

e.15|3-Nº 274 s|p.p.-v.26|4|54

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría Nº 08 del escribano Enrique C. De Franc, cita y emplaza al prófugo RAUL SOLARI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.333, que por el delito de lesiones —art. 89 Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Enrique C. De Franc, secretario.

e.15|3-Nº 275 s|p.p.-v.26|4|54

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a ROMULO YETMAN para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.994, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.17|2-Nº 182 s|p.p.-v 1º|4|54

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BINIAS OSCAR GUILLERMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15 3-Nº 253 s|p.p. - v.26 4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO RIVARA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, cuatro de febrero de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|3-Nº 209 s.p.p.-v.13.4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RAMON CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.3|3-Nº 210 s|p p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ROMANELI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|3-Nº 298 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SALOMON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|3-Nº 300 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO YAMUNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|3-Nº 301 s|p.p.-v.30|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON GOLBERG para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón secretario.

e.3|3-Nº 211 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS COHEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón secretario.

e.3 3-Nº 212 s|p p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN DELLA PORTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.3|3-Nº 213 s|p.p.-v 13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESPERANZA FLORES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 214 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIDA ELISA URUNDE o SANTA CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|3-Nº 215 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA CASILDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, febrero 1º de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19|2-Nº 193 s|p.p.-v 5|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor E. Pardo Campos, int. a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 26 de enero de 1954 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 144 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos a c/int. Jug. Int. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).

Buenos Aires, 21 de enero de 1954 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 145 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor E. Pardo Campos, int. a/c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PANAYOTIS MAKRIDIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 25 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 146 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMABEL BAYARRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 22 de enero de 1954 — Jaime R. Leguizamón, Enrique Julio Villarreal, secretarios.

e.11|2-Nº 147 s|p.p. v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS CHUEQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, Enrique Julio Villarreal, secretarios.

e.11|2-Nº 148 s|p p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal i/c. doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO CIERI QUINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|2-Nº 149 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Pardo Campos a/c. Juzg. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DURST, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|2-Nº 150 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadí C. Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. GONZALEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|3-Nº 239 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GAMARRA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Pedro M Jantus, secretario.

e.9|3-Nº 240 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a TEODORO BARAT a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 216 s|p.p.-v.13|4 54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Sadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a RAMON CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 217 s|p.p.-v.13.4|54

Por disposiciones del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se emplaza por treinta días a VICENTE NESTOR BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, febrero 2 de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.3|3-Nº 218 s|p.p.-v.13 4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO IMPERATORI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, febrero 5 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|3-Nº 219 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Msasüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HECTOR GABARAIN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.3|3-Nº 220 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIAN M. de TURRIS de SOUZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|3-Nº 221 s|p.p.-v 13|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SANTIAGO ANTONIO BERRINI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 16.821, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.11|2-Nº 151 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PARDO, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Causa Nº 17.338), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de enero de 1954. — José F. Calvo, Pedro M. Jantus, secretarios.
e.11|2-Nº 152 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a WOLFF NATAN GRILL, procesado por el delito de malversación de caudales públicos en la causa Nº 16.850, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de enero de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.17|2-Nº 184 s|p.p.-v.1o|4|53

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a ARTURO SILEONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.19|3-Nº 302 s|p.p.-v.30|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a PEDRO NONINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, febrero 23 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.19|3-Nº 303 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JOSE MONTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque (causa Nº 27.538), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. Secretaría Nº 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|3-Nº 254 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a HORACIO MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 27.535), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Secretaría Nº 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.15|3-Nº 255 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a OSCAR VALLE o BALLERO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, febrero 10 de 1954. — Ernesto Zarini, Carlos M. Ure, secretarios.
e.3|3-Nº 222 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS MARCELO RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.
e.3|3-Nº 223 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, al prófugo GUILLERMO RIVARA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, febrero 12 de 1954. — Julio S. Soto, secertario.
e.3|3-Nº 224 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a LEOCADIA GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.
e.3|3-Nº 225 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a VICTOR MAIDANA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, febrero 15 de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3|3-Nº 226 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a SALVADOR FORZANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 14 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|2-Nº 195 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a CHAFI MURAD a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|2-Nº 196 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a MIGUEL ZUAZNADA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|2-Nº 198 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JULIO CESAR POU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|2-Nº 197 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ELEUTERIA MELIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 14 de enero de 1954. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|2-Nº 199 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agras, se emplaza por treinta días a JUAN DE DIOS JUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|2-Nº 200 s|p.p.-v.5|4|54

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Sadi Conrado Massüe, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ROQUE ESPINOZA, procesado por defraudación en la causa Nº 16.679, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.22|3-Nº 311 s|p.p.-v.3|5|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ERNESTO J. BILLOCH; RAUL WALTER SHIJVARG; GRISELDA CONSTANTINO; OSVALDO JOSE ALVAREZ; RICARDO ROGNONI; HORACIO S. MEDINA, en las causas instruídas por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Instrucción 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, Sec. A. C. Díaz, procesados por infrac. arts. 282 y 286 C. P.; defraudación; hurto; infrac. arts. 282 y 285 C. P.; estafa; estafa e infrac. art. 302 C. Penal, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Raúl de los Santos, secretario.
e.15|3-Nº 256 s|p.p. - v.26|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RICARDO GRAÑA y POCHO GAUNA, procesados por robos, hurtos y encubrimiento, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.9|3-Nº 241 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PEDRO LUCIANO CELLI, procesado por hurto en la causa número 16.574, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|3-Nº 227 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Migues, se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO FEUER, procesado por defraudación en la causa Nº 16.570, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|3-Nº 228 s|p.p.-v.13|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RICARDO FEUER, procesado por estafa en la causa Nº 16.675, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|3-Nº 229 s|p.p.-v.13|4|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ATILIO TRUCCO, procesado por el delito de hurto, ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, secretaría número 52, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.600, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 22, de diciembre de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.
e.11|2-Nº 155 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Raúl Pizarro Miguens a CARLOS CASTIGLIONI, procesado por malversación de caudales públicos en la causa número 16.052, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|2-Nº 154 s|p.p.-v.26|3|54

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JUAN ANTUNEZ o ANTUÑEZ y JOSE GALARZA, procesados por robos y tentativa de robo en la Causa Nº 16 632, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de enero de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|2-Nº 153 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a INES ROMERO, dentro del cual deberá estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa, quien en caso de no hacerlo será declarada rebelde. (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.22|3-Nº 312 s|p.p.-v.3|5|54

Por orden del Dr. Enrique Pardo Campos, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza a ROGELIO OTERO, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, en la Causa Nº 21.081, que se le sigue por usurpación y hurto. — Palacio de Tribunales, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Nº 60, del Dr. Mariano Aguilar.
Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e 19|3-Nº 304 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, secretaría del autorizante se cita y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos a FELIX DARIO HERRERA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 26 de febrero de 1954 — Mario H. Pena, secretario
e.15|3-Nº 257 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo CONRADO DEL CARRIL a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.15|3-Nº 258 - s|p.p. v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MANUEL BRAVO a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría Nº 58, 26 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.15|3-Nº 259 s|p p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Número 7, Dr. Enrique Pardo Campos, Sec. Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MEDINA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa 21.003, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparesencia. — Secretaría 59, 24 de febrero de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.15|3-Nº 260 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOMBARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — Raúl Barceló, secretario.
e.9|3-Nº 242 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a J. B. PONATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3|3-Nº 230 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OLGA VALENCIA y MARIA MARTHA SILVA LEIVA, a comparecer en la causa que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, enero 25 de 1954. — Mario H. Pena y Mariano Aguilar, secretarios.
e.11|2-Nº 156 s|p.p.-v.26|3|54

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo PEDRO PABLO STILLITANI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Raúl Barceló y Mariano Aguilar, secretarios.
e.11|2-Nº 157 s|p.p.-v.26|3|54

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, secretaría Nº 59, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME MIRANDA ENGLEZ, acusado por el delito de estafa, por el término de treinta días a fin de que se presente a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Buenos Aires, enero 18 de 1954. — Raúl Barceló y Mariano Aguilar, secretarios.
e.11|2-Nº 158 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a CESAR LACAZE LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo aperci-

bimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.203.
Buenos Aires 8 de marzo de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19|3-Nº 305 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL ASNAL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.142.
Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19|3-Nº 306 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüé, se emplaza por treinta días a ANGEL DI MOLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo que lleva el Nº 17.555, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — José F. Calvo, secretario.
e.19|3-Nº 307 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a GERONIMO SAMBELLI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 5.403. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15|3-Nº 261 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LUIS CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15|3-Nº 262 s|p.p. - v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo. int. a cargo Juzg. Nº 8, se emplaza por treinta días a MANUEL FORTE y CECILIO FERNANDO URIARTE, a comparecer en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 6.119), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, febrero 24 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15|3-Nº 263 s|p.p.-v 26|4 54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HORACIO EDUARDO ERNESTO CONDE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.236.
Buenos Aires, 22 febrero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15|3-Nº 264 s|p.p.-v.26|4 54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR ABAL a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. 12 de febrero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|3-Nº 243 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fragá, se emplaza por treinta días a ERNESTINA DEL ROSARIO QUEVEDO DE CORTEZ o GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|3-Nº 244 s|p|p.-v.20|4 54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS KNABLEIN o KLABLEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 22 de enero de 1954 — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|2-Nº 165 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres se emplaza por treinta días a ELADIO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 12 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|2-Nº 159 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANSELMA NIETO DE MORENO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 20 de 1954. — Rubén A. Alliaud, secretario.
e.11|2-Nº 160 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a AMADO MUSSA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa número 6.209. — Buenos Aires, 26 de enero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|2-Nº 161 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Enrique I. Cáceres, se emplaza por treinta días a LUIS RUBEN ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62 Causa Nº 6.229. — Buenos Aires. 22 de enero de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|2-Nº 162 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique I. Cáceres, se emplaza por treinta días a GUILLERMO PATRICIO KELLY y a ROBERTO o ALBERTO WICHMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.211.
Buenos Aires, enero 21 de 1954. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|2-Nº 163 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARGARITA GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — El Secretario.
e.19|2-Nº 201 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOAQUIN RICHARTE. a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 22 de enero de 1954 — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|2-Nº 164 s p.p.-v.26|3|54

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ARTURO MARX a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Jorgue Aguilar, secretario.
e.22|3-Nº 313 s|p.p.-v.3|5|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a ELENA MARIA VILLALBA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1954. — César A. Orozco, secretario.
e.19|3-Nº 308 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a IVER LEONELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.
e.19|3-Nº 309 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOS FRIAS PASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66
Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — César A. Orozco, secretario.
e.15|3-Nº 265 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a IGNACIO ANTONIO SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64
Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|3-Nº 266 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a LUIS NAZARIO ROLLANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.
e.9|3-Nº 245 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a VENANCIO SANTILLAN, alias "Chancha Venancio", LIDORO o LINDORO o LINDOR MEDINA o MARTIN o MOISES o MARTIN MOISES TAPIA o JUAN BLOBE o ALFREDO GOMEZ, alias "La Piltraca" y MIGUEL ANGEL RIVAS o RIOS, alias "El Pata" a comparecer en la causa que se les sigue por robo calificado y lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.
e.3|3-Nº 231 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ANIBAL AGUSTIN MARTINEZ VALDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.
e.3|3-Nº 232 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a JOSE A. LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Jorge Aguilar, secretario.
e 3|3-Nº 233 s|p.p.-v 13|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOS ANGEL EMILIO MEZZANOTTE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.
e.19|2-Nº 202 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a LEON GOLDBERG a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954 — Jorge Aguilar, secretario.
e.19|2-Nº 203 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a JULIO MANUEL CUERVO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|2-Nº 166 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a CARLOTA SANTIBAÑEZ URIONA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — César A. Orozco, secretario.
e.3|3 Nº 234 s|p.p.-v.13|4|54

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HAMLET CIAVENTO a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|3-Nº 314 s|p.p.-v.3|5|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a TEOFILO ROMERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|3-Nº 315 s|p.p.-v.3|5|54

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a OLGA BUSTAMANTE o PERALTA, acusada de hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, febrero 25 de 1954. — Julio Barberis, secretario.
e.19|3-Nº 310 s|p.p.-v.30|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ABOLLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.
e.15|3-Nº 267 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO RASCHELLA, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|3-Nº 246 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HECTOR FRANCISCO BASAIL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 45, inciso c, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.
e.9|3-Nº 247 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a LUIS ENRIQUE GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.
e.9|3-Nº 248 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a ELIAS MIRANDA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1954. — Julio Barberis, secretario.
e.3|3-Nº 235 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado ROQUE MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1954. — Justo E. Rojo, secretario.
e.3|3-Nº 236 s|p.p.-v.13|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CARDOSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11|2-Nº 167 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ZAYTOULIAN, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 25 de enero de 1954. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|2-Nº 177 s|p.p.-v.26|3|54

Núm 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster. se cita, llama y emplaza a la prófuga OL-

SA ELECTRA FRIGERO, procesada por el delito de estafa reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.15|3-Nº 268 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL EUGENIO GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15|3-Nº 269 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARNOLDO ROBERTO HAENGER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15|3-Nº 270 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBERDE, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15|3-Nº 271 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CAROLINA BISAGLIA DE MONTEALBETTI, procesada por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1954. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.9|3-Nº 249 s|p|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fúster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO LECHUGA, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.19|2-Nº 204 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANASTASIO MARTIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de enero de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.11|2-Nº 169 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a los prófugos OSCAR LEPORACE y ELIAS SILBERMAN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|3-Nº 272 s|p.p.-v.26|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO BARAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarásele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 18 de febrero de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.15|3-Nº 273 s|p.p.-26|4|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres se cita y emplaza a RAFAEL GONZALEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de febrero de 1954. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.19|2-Nº 206 s|p.p.-v.5|4|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo RAUL COMINETTI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 8 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|2-Nº 170 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE MARIA PEREZ o PEREZ CANDAL o PEREZ CONDAL o JOSE PEREZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 21 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|2-Nº 171 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JORGE GUILLERMO CUCCAREZZI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 20 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|2-Nº 172 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a ROMULO DANIEL RICARDO RIOS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 de enero de 1954. — Juan Manuel Jordán secretario.
e.11|2-Nº 173 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARBALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1953. — Ricardo J. Brea y Pedro Medina Olaechea, secretarios.
e.11|2-Nº 176 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente a LUIS BERTOLLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción de los arts. 44 y 45, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — Ricardo J. Brea y Pedro Medina Olaechea, secretarios.
e.11|2-Nº 175 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a JULIO MANUEL CUERVO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 9 de febrero de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 237 s|p.p.-v.13|4|54

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA BARBOSA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.19|3-Nº 295 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1954. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.19|3-Nº 296 s|p.p.-v.1º|4|54

Núm. 6

El doctor Ignacio Burundarena, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, hace saber durante cinco días por mes y por seis meses, que en los autos "Hallazgo de dinero, $ 10.000.— en el Banco Popular Argentino (art. 2.531 y siguientes del C. Civil)" Expediente Nº 84.596, ha dispuesto la presente publicación, llamando a toda persona que se crea con derecho sobre $ 10.000.— hallados en el Banco Popular Argentino, sito en la calle Florida 201, el día 6 de octubre de 1952.
Buenos Aires, noviembre 4 1º 1953. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.
e.17|12-Nº 1.836 s|p p.-v 23|12|53
e.18|1-Nº 1.836 s|p.p.-v.22|1|54
e.15|2-Nº 1.836 s|p.p.-v.19|2|54
e.17|3-Nº 1.836 s|p.p.-v.24|3|54
e.19|4-Nº 1.836 s|p.p.-v.23|4|54
e.17|5-Nº 1.836 s|p.p.-v 21|5|54

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA WEREMEY de CHOK.
Buenos Aires, tres de febrero de 1954. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.15|3-Nº 278 s|p.p.-v.26|3|54

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1954. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.15|3-Nº 279 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ALVAREZ.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1954. — Roberto Rame, secretario.
e.19|3-Nº 297 s|p.p.-v.30|4|54

Núm. 19

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JARA QUEMADA CARLOS.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.22|3-Nº 316 s|p.p.-v.2|4|54

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SIMENCOV a SEMENSSOFF.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.22|3-Nº 317 s|p.p.-v.2|4|54

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DIEZ CIRILA.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1953. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.22|3-Nº 318 s|p.p.-v.2|4|54

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BARTOLOZZI o BORTOLOZZI DOMINGO.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1953. — Marcos Volenté, secretario.
e.15|3-Nº 280 s|p.p.-v.26|3|54

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PANAGIOTI FIOCA.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.22|3-Nº 319 s|p.p.-v.2|4|54

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SAVERIO CIURRIA.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.22|3-Nº 320 s|p.p.-v.2|4|54

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

PRESIDENTE PERON

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA
El Juez de Primera Instancia, doctor R. Tomás González Oliver, emplazando treinta días herederos e interesados en la sucesión de JACOBO FRANCO. — Resistencia, diciembre 28 de 1953. — María Elvira Pasquali de Sudría, secretaria.
$ 240.— e.12|2-Nº 5.356-v.29|3|54

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ADOLFO BORGIOLI, cuyo último domicilio conocido fué Alpatacal 6595 en la Ciudad de Buenos Aires, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.17|2-Nº 190 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano SEFERINO OSCAR ALLENDE - c|1933 - Mat. Nº 6.579.613, procesado por inf. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.17|2-Nº 191 s|p.p.-v.1º|4|54

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano PACIFICO FELIPE LANDRIEL - c|1932 - Mat. Nº 7.102.383, procesado por inf. al art 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 1º de febrero de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.17|2-Nº 192 s|p.p.-v.1º|4|54

JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a ISABEL ALVAREZ SUAREZ, boliviana, de treinta y seis años de edad, soltera, domiciliada en la calle Balcarce Nº 414, de la localidad de La Quiaca, del Departamento de Yaví, de esta provincia, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 627|952, titulado: "Sumario s|Suárez Berna Vda. de Corrales y Suárez Isabel, contrabando", y que se la cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así

no lo hiciere será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 14 de julio de 1953. — Fabriciano D. Colqui, secretario.

e.9|3-Nº 252 s|p.-v.20|4|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a BERNA SUAREZ DE CORRALES, boliviana, de veintidós años de edad, viuda y domiciliada en la calle Entre Ríos número ciento veintiuno de la localidad de La Quiaca, del Departamento de Yavi de esta Provincia, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 2.020|52, titulado: "Visa Aquino, Moisés y Suárez de Corrales, Berna - Contrabando" y que la cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 1953. — Fabriciano Colqui (h), secretario.

e.11|2-Nº 179 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Guillermo Snopek, se hace saber a MARCELINA TOLABA, sin filiación conocida y con presunto domicilio en la República de Bolivia, que ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 1.970, año 1953, titulado: "Rodríguez Isabel. Contrabando", y que se la cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde. — San Salvador de Jujuy, 18 de enero de 1954. — Fabriciano D. Colqui (h), secretario.

e.11|2-Nº 178 s|p.p.-v.26|3|54

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy doctor Guillermo Snopek, se hace saber a JUAN MARISCAL HARMATA, boliviano, de veinticinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; EMILIANO MAMANI, boliviano de veintiséis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; VICENTE GOMEZ, boliviano, de quince años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano número 501; CRUZ DAVALOS, boliviano, de cuarenta y tres años de edad, viudo, domiciliado en la calle Bolivar número 208, MARCOS CONDORI, boliviano, de veinte años de edad, soltero, domiciliado en la calle Bolivar Nº 320; FRANCISCO ARMELLA, boliviano, dieciocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 408; CIRO ARMELLA, boliviano, de dieciséis años, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 408; VICTOR LAMAS, boliviano, de cincuenta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Rioja Nº 28; FRANCISCO RODRIGUEZ, boliviano, de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en la calle San Juan Nº 242; ANSELMO ALARCON, boliviano, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Patricias Argentinas s|n.; FRANCISCO MAMANI, boliviano, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501; EUSEBIO CENTENO, boliviano, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado en la calle Nueve de Julio Nº 486 y ALEJANDRO CENTENO, boliviano, de quince años de edad, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 501, todos ellos de la localidad de La Quiaca del Departamento de Yavi, de la Provincia de Jujuy, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 994|952, titulado: "Mariscal Harmata, Juan, Mamani, Emiliano y otros - Contrabando" y que los citan y emplazan por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presenten a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. — San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 1953. — Fabriciano Colqui (h), secretario.

e.11|2-Nº 180 s|p.p.-v.26|3|54

Avisos Diversos

ANTERIORES

GOFRE, CARBONE Y CIA., S.A.C.

Emisión de acciones preferidas del 6½ % acumulativo

Se comunica a los señores accionistas, que la Honorable Comisión de Valores ha autorizado la cotización en bolsa de seis series (26ª a 31ª) de acciones preferidas del 6½ % acumulativo por un total de v$n. 3.000.000.—.

Dichas acciones serán entregadas liberadas y a la par, a partir del día 12 de abril próximo, en pago de la parte en acciones (7 %) del dividendo a las acciones ordinarias (14 %), honorarios al Directorio y síndico, gratificaciones al personal y en concepto de donación a la Asociación de Empleados, por el período cerrado el 31 de octubre de 1953, de conformidad a la distribución de utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre ppdo.

Con esta emisión, el capital suscripto y realizado de la empresa se eleva a v$n. 35.000.000.—. — El Directorio.

$ 84.— e.22|3-Nº 7.365-v.24|3|54

"LA OXIGENA"

Industria Argentina de Gases Comprimidos

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad, que el Directorio, en su reunión del 21 de diciembre de 1953, ha dispuesto la emisión de 100.000 acciones ordinarias a la par, liberadas, de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1953. Esta emisión, correspondiente a la serie denominada LXXXIX, ha sido integrada con el fondo de reserva para emisión de acciones liberadas, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1953. Se deja constancia de que, de las acciones emitidas, las acciones números 24|25, 51|100, 1.001|1 100 y 2.901|100.000 se emiten nominativas, a solicitud del accionista, en uso de la facultad que le acuerda el ya mencionado artículo 5º de los estatutos, y que las restantes se emiten al portador. — El Directorio.

$ 108.— e.22|3-Nº 7.376-v.24|3|54

"TELENO"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Martín Rodríguez Nº 663

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir la 2ª y 3ª series de acciones ordinarias al portador clase A, por un total de pesos 400.000.— m|n. nominales, a la par. Conforme con el artículo 4º de los estatutos, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.338-v.24|3|54

LEPETIT

Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 16 de marzo de 1954, dispuso: 1º) La emisión de 17.685 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, a la par y de iguales características que las actuales en circulación, o sea por un valor nominal total de un millón setecientos setenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1953. Las mencionadas acciones se emiten totalmente liberadas en uso de las facultades conferidas por el artículo séptimo, inc. c) de los Estatutos Sociales. — 2º) La emisión de 12.315 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una a la par y de iguales características que las actualmente en circulación, o sea por un valor nominal total de un millón doscientos treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1954. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 19, inc. 7º de los Estatutos, los actuales tenedores tienen preferencia para la suscripción de esta última emisión, siempre que ejerciten su derecho dentro de los tres días siguientes a la última publicación del presente aviso, debiendo al efecto depositar sus acciones en la Caja Social, calle Bolivar 332 y abonar en el acto, en efectivo el importe de las acciones que suscriban. — El Directorio.

$ 144.— e.19|3-Nº 7.217.v.23|3|54

CENTRAL MOTOR

El Directorio de Central Motor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir la sexta, séptima y octava series de acciones ordinarias al portador, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, representando en total la suma de m$n. 3.000.000 que queda librada a la suscripción a la par. Los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.

$ 60.— e.19|3-Nº 7.215.v.23|3|54

ACELAIN

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Florida 527 — Capital

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir las series 10ª a 12ª de 600 acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una.

El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro de los tres días contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 48. — e.19|3-Nº 7.223-v.23|3|54

A T A N O R

Compañía Nacional para la Industria Química - Sociedad Anónima Mixta

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto la emisión de las series 49 y 50 de acciones ordinarias, que comprenden 20.000 acciones de pesos 100.— m|n. (Cien Pesos Moneda Nacional) cada una.

Dichas acciones no se ofrecen a la suscripción preferente de los señores accionistas, por cuanto están destinadas a otra finalidad, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 8º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 48.— e.18|3-Nº 7.175-v.24|3|54

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 de marzo de 1954 se abonará en nuestras oficinas, Reconquista 319, 2º piso, Capital Federal, de 16 a 18 horas, el dividendo del 40 % en acciones a las acciones ordinarias correspondiente al 10 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.

El pago de dicho dividendo se efectuará contra entrega del cupón Nº 12, estando a cargo de los señores accionistas el 5 % de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones de acciones se liquidarán de conformidad con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — El Directorio.

$ 280.— e.18|3-Nº 7.193-v.31|3|54

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CANJE DE ACCIONES

Hace saber que por escritura del 21 de Octubre de 1953, ante el escribano don M. Vengerow, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Noviembre de 1953, bajo el Nº 3.006, al folio 345, del libro 49 A de estatutos nacionales, han sido convertidas en acciones ordinarias, las acciones preferidas, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de Mayo de 1952, y en su consecuencia los señores accionistas deberán canjear dichas acciones por su equivalente de ordinarias. — El Directorio.

$ 360.— e.16|3-Nº 7.043-v.5|4|54

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, y Secretaría Nº 18, a mi cargo, se hace saber, durante quince días, que en los autos caratulados "Tornquist, Ernesto y Cía. Ltda. S. A., convocación de Asamblea de debenturistas de la S. A. Fundición y Talleres La Unión", que tramitan ante el Juzgado y Secretaría mencionados, se ha dispuesto citar a los tenedores de debentures de la citada S. A. Fundición y Talleres "La Unión" para la Asamblea que se reunirá en el edificio de la calle Reconquista 314, 3er. piso, el día 29 de marzo próximo, a las 15 horas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del respectivo contrato de emisión, con la siguiente orden del día:

1º Designación de presidente, secretario y de dos debenturistas para firmar el acta de la referida asamblea.

2º Informe del representante del fideicomisario.

3º Consideración de la situación de la Sociedad y de las medidas que corresponde adoptar al respecto.

Se hace constar que para poder tomar parte en la referida reunión, los tenedores de debentures deberán depositarlos en la Caja de la Sociedad emisora con anticipación por lo menos de tres días al señalado para aquel acto, o bien presentar un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con igual antelación. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1954. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 220.— e.3|3-Nº 6.219-v.23|3|54

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de registros de Contratos Públicos vacantes:

Llámase, para los días 23 de marzo de 1954 (prueba escrita) y 25 de marzo (prueba oral) en la sede del Colegio: Callao 1542, Buenos Aires, a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de los registros números 51 y 108 de la Capital Federal, y de los números 4 de Esquel y 1 de Rawson, Chubut; 1 de Colonia Las Heras, y 2 de Puerto Deseado, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia; 1 de Leandro N. Alem, 1 y 2 de Puerto Rico y 1 de Santa Ana, provincia de Misiones; 1 y 2 de Zapala, Neuquén, 1 de Colonia Benítez, 1 y 2 de Charata; 1 de Las Breñas: 1 de Margarita Belén, y 1 de Villa Angela, provincia Presidente Perón; 1 y 2 de Cipolletti, 2 de General Roca, 1 de San Antonio Oeste, y 3 de San Carlos de Bariloche, de Río Negro y 1 de Comandante Luis Piedrabuena, de Santa Cruz; el que se realizará de conformidad con las disposiciones de las leyes 12 990 y 14.054, del Decreto 26.655|51, y de la reglamentación aprobada por el Colegio.

Las inscripciones deberán efectuarse en el formulario aprobado y se recibirán hasta la hora 17 del día 15 de marzo, previo pago de $ 200.— m|n.

Los escribanos de Territorios Nacionales y los que se encuentren fuera de la Capital Federal, deberán enviar sus pedidos de inscripción en dicho formulario acompañando giro postal o bancario por la suma indicada, por carta certificada o expreso. La fecha del sello del correo servirá para determinar la presentación en término de la inscripción. — Luis F. Catalá, presidente. — Ernesto M. Belcaguy, secretario.

$ 900. — e.3|3-Nº 6.304-v.23|3|54

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Gregorio M. Bianchi, martillero público, Corrientes 1135, 3º "B" rematará el 29|3|54 a las 17 horas, las existencias del negocio de lencería sito en la calle RIVADAVIA 7022 por cuenta y orden de los propietarios "Vendome" S. R. L. señora Angela Nacht de Lázaro y Brigiada Richard de Nacht, con domicilio en Leandro N. Alem 651, Capital. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.18|3-Nº 7.190-v.24|3|54

Vicente Acconcia, Mro. público rematará por orden y cuenta de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Indumet", el taller mecánico industrial sito LLAVALLOL Nº 5545, el 5 de abril corriente. Oposiciones hacerlas México 2175, Capital.

$ 40.— e.18|3-Nº 7.158-v.24|3|54

Avisan De Domenico y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Deán Funes 2156, de esta Capital, que durante los días 10, 11, 12 y 15 de marzo de 1954 procedió a rematar las existencias de mercaderías de la tienda "Mary", sita en la AVENIDA SAENZ Nº 756 de la Capital Federal. Reclamos de ley en n|oficinas, Deán Funes 2156, T. E. 91 - 4416. Propietario de la tienda señora María A. de Abraham, quien constituye domicilio en la calle Deán Funes 2156.

$ 80.— e.17|3-Nº 7.104-v.23|3|54

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Fonad Bon Faycal vende a Ada Pirón de Cimino negocio despacho comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, calle ACEVEDO Nº 1544, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.22|3-Nº 7.399-v.26|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Martínez Villarmea vende a Arturo Rodríguez, Eulogio Rodríguez y Jesús Rodríguez negocio venta de café en pocillos, jugos de frutas y venta de helados, sito AVDA. PTE. R. S. PEÑA Nº 858. Domicilio partes: vendedor: Morelos Nº 744, 1º C; compradores, mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 80. — e.22|3-Nº 7.315-v.26|3|54

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, escritorios 601|2, Capital, T. E. 34-9370, avisa: que don Pablo Tunik, vende a don Mario Salvadori, su negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVENIDA GENERAL LAS HERAS Nº 2263, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 80. — e.22|3-Nº 7.326-v.26|3|54

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de lechería y venta de helados sito en esta Capital, calle AVDA. SAN MARTIN 5900, al señor Amadeo Otero. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores, José Alanis y María Angela Alanis.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.355.v.26|3|54

Antonio Mingrone, martillero público, con oficina en Santos Dumont 3663, avisa que Héctor Nicolás Mele y Mario Antonio Tornadú, venden a Ricardo A. Sperati Piñeiro y César Augusto Cortiñas el comercio de artículos de goma, sito en AVDA. INDEPENDENCIA 3499. Reclamos de ley y domicilio constituído por las partes, en mi oficina.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.345.v.26|3|54

Ponce y Cía., martilleros y balanceadores públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de fábrica de pastas alimenticias, denominado "F.A.P.A.L., (S. R. L.), sita en la calle AVENIDA DEL TRABAJO números 2011|15, domicilio partes, compradores, Tomás Guillermo Marrero y Ricardo Mateo. — Por reclamos de ley, en n|oficina, Serrano 2150, T.E. 72|8545.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.331.v.26|3|54

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, T.E. 37-1120 y 38-1193, que: Manuel Garrido, Jesús Diéguez, Benito Pereira, Rafael Alvarez, Segismundo Díaz, Angel García, Jesús Mata, Orlando Gadea, Eloy Peláez, Esteban Castillo y Andrés Domínguez, "Pereira, Alvarez, Diéguez & Cía", venden a Leopoldo Pereira, José Domínguez, Manuel Bello, Crescenciano Ruiz, José María Espiña, Rubén Nieva, Basilio Espiño, Narciso Zabulis, José María Blanco, Pedro Manuel Agrelo y Ramón Agrelo, "Pereira, Domínguez, Bello & Cía.", su café, bar, lunch y venta de helados, denominado "El Pasaje", sito en la AVENIDA DE MAYO 563, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 120.— e.22|3-Nº 7.330.v.26|3|54

Se hace saber por cinco días que: Simón Saal, vende a doña Sara Novar y Esther Novar, el negocio de farmacia denominado "Zeus", ubicado en la calle AVENIDA GAONA 4202 esq. JOAQUIN V. GONZALEZ, de esta ciudad, donde ambas partes constituyen domicilio, libre de toda deuda. — Reclamos de ley ante escribanía Zadoff, Suipacha 552, 4to. piso, oficina 5, Capital.

$ 80.— e.22|3-Nº 7.332.v.26|3|54

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071 y 62-9654, avisan que con su intervención los señores Gabino García y Luis García, venden a los señores Silverio García, Francisco Gómez y José Martínez, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE 3538, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.387.v.26|3|54

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071 y 62-9654, avisan que con su intervención el señor Julio Alonso, vende a los señores José Stabile, Ramón Lemús, Manuel Valiña y José Lemús, el negocio de parrilla, spiedo y bar, denominado "Julio", sito en esta Capital, calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6601. — Reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.389-v.26|3|54

Elías M. Leston, escribano público nacional, Avda. de Mayo 560, 2º piso, avisa que Juan Carlos Frassoldati vende a Julio Oscar Andina, el negocio de casa de cafés y tés, sita en calle ASAMBLEA 338, Capital, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.

$ 80.— e.22|3-Nº 7.391.v.26|3|54

Se avisa que Adalberto Juan Herrero vende a Néstor Juvenal Alende su negocio de fiambrería y afines, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 759, Capital, activo y pasivo a cargo del comprador. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley estudio Dr. Bortnik, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 3er. piso, escs. 4 y 5, Capital.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.396.v.26|3|54

La razón social "José Alconero y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva, del ramo de zapatería por mayor y detalle, establecida en la AVENIDA ASAMBLEA Nº 687, domicilio de las partes, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Alconero. — Reclamaciones en escribanía Busto, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, por el término de ley.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.383-v.26|3|54

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas: San José 143, T. E. 38-1571 que: Juan Payeras, vende a Segundo Miguel Mangas, Juan Otegui y Telesforo Rodolfo Martín, negocio restaurant y bar, sito calle AV. MONTES DE OCA Nº 2123, Capital. — Domicilio vendedor y compradores mismo negocio. — Recl. ley n|oficinas.

$ 60.— e.22|3-Nº 7.385-v.26|3|54

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio el Sr. Daniel Pérez vende al Sr. Alfredo Garrido, la parte mitad que le corresponde y que posee conjuntamente con el Sr. Manuel Estévez, del negocio del ramo de café, bar y restaurante, ubicado en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 9501 de esta Capital, haciéndose cargo el comprador conjuntamente con su condómino de todo el activo y pasivo existente en el citado negocio. — Reclamos de ley mismo negocio. — Domicilio de las partes.

$ 100.— e.19|3-Nº 7.299.v.25|3|54

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, 1º P., T. E. 38-4418, avisa al comercio que: José María Nouche, Manuel Fernández, Paulino Fernández y Alejandro Fernández, venden a Pedro Galle, Reinaldo Juan Belaunzarán e Hipólito Juan Rasquín, su negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de cigarrillos y golosinas, sito ALVAREZ THOMAS 1381|87, domicilio de partes. — Reclamos ley, estudio Dr. Juan Carlos Goyena, Uruguay 560, 8º piso.

$ 80.— e.19|3-Nº 6.947-v.25|3|54

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del 15|3 al 19|3|54.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Papaso, vende a Krentes Baltayián y Harutiun Krissikian, su carnicería, calle AVENIDA RIESTRA Nº 1757. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.19|3-Nº 7.256.v.25|3|54

Se comunica que: Francisco Giulio, con fábrica de ataudes, coronas y coches fúnebres, en AVENIDA CAMPANA Nº 2025 al 2029, Capital Federal, transfiere su negocio a una sociedad de responsabilidad limitada, en formación, de la que él mismo será socio juntamente con José Giulio, Juan Carlos Giulio, Francisco Héctor Giulio, Angel Domingo Saracino, Carlos Antonio Sarena, Eugenio Mellone y José Agustín Caputo, y que se denominará La Sudamericana de Francisco Giulio e Hijos y Cía. — Para reclamos de ley las partes constituyen domicilio legal en Sarmiento 930, 3º A, escribanía Rodulfo, Capital Federal, que interviene en la operación.

$ 120.— e.19|3-Nº 7.279.v.25|3|54

Se comunica que "Baggini, Gerding, Bellora, S. R. L. y el doctor César Héctor Edmundo Blumtritt, domiciliados Belgrano Nº 624 y El Cano Nº 475, transferirán a "Opinco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio Talcahuano número 638, el negocio de hotel que gira con el rubro de "Golf Hotel", instalado en esta Capital, AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN número 5386, calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU Nº 1475, esquina LORETO, comprendiendo la explotación del mismo. — Interviene el escribano Sr. Simón Weinschelbaum, con oficinas Lavalle 1454, 4º piso, Capital, ante quien deberán hacerse los reclamos de ley.

$ 80.— e.19|3-Nº 7.278.v.25|3|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Iglesias vende a Baldomero Iglesias Varela y José Tercon, negocio panadería mecánica y repartos, sito calle AVENIDA LA PLATA 618|20, Capital. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.19|3-Nº 7.286-v.25|3|54

Pablo Cornacchioli, balanceador y martillero público, oficinas Tacuarí 739, T. E. 38-3889, avisa que Aquilino Pezzini, vende a Gerardo Mea, Cono Mea y Concepción Tropiano de Mea, que girarán "Mea & Cía." (Soc. de hecho), su café, casa de lunch y despacho de bebidas y 5 mesas en la acera, AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 7288. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 60.— e.19|3-Nº 7.288-v.25|3|54

Constantino Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan que el señor Manuel Rodríguez, vende a los señores José Menéndez, Valentín Fernández y Secundino Martínez, su negocio de café y despacho de bebidas, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN 2781, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|3-Nº 7.292-v.25|3|54

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Cabildo Nº 3594, Capital, avisa que el señor Antonio Rosso, vendió a los señores Miguel Salvador Hanse y Miguel Andrés López, su negocio de bar, ubicado en la AVDA. DIRECTORIO Nº 2901, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Lavalle Nº 1473, 1º piso, escr. 101 y 102.

$ 60.— e.19|3-Nº 7.264-v.25|3|54

Perl Hermanos, domiciliados Salcedo 3282, venden a David Barbarosch, domiciliado Cangallo 3905, negocio bazar, menaje, juguetería y artículos para regalos de la calle AVENIDA CORRIENTES 4670. Reclamos por término de ley, escribano David Spanier, Avda. Corrientes 2495, Dto. 2.

$ 40.— e.18|3-Nº 7.149-v.24|3|54

Otero y Cía., martilleros públicos, avisan: Daniel Pérez y Jesús Lejo, venden a Salvador Puzzo y Victorio de Santis, negocio restaurante y despacho de bebidas al copeo, sito AVENIDA DEL TRABAJO 3482, domicilio partes y reclamaciones ley Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 60. — e.18|3-Nº 7.177-v.24|3|54

"La Defensa" de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434 piso 1º, que con n| intervención, los señores Bartolomé Luis Grondona, Alda Cattabrini de López, Emilio Capaldo y Libertad Grondona, que giran bajo el rubro "Capaldo y Cía.", venden a Mindla Cyterszpiler de Frysz, su negocio de "rotisería y venta de bebidas envasadas en general", sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY 2701, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas, T. E. 34-8987.

$ 80.— e.17|3-Nº 7.100-v.23|3|54

José Suárez, martillero público, avisa que Zoila Bodas, vende a José Fernández, su oficina del ramo de compra-venta de negocios y anexos, sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY 4354, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, Uruguay 150.

$ 60.— e.17|3-Nº 7.082-v.23|3|54

Avisa Francisco A. Succio, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, T. E. 60-8976, que por su intermedio Doña Rosa Collazo vende al señor Modesto Menoyo su negocio de despensa, sito en la AVENIDA OLIVERA Nº 1520, Capital.

Oposiciones y reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.17|3-Nº 7.105-v.23|3|54

Avisa: Sanjiau y Cía., S.R.L., oficinas Lima 29, piso 2º, T. E. 38-1988, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que la señorita Rosa Sinelli, vende al señor Cesarino De Marco, su hotel alojamiento, sito en LEANDRO N. ALEM 431, piso 6º. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|3-Nº 7.122-v.23|3|54

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Aureliano Rodríguez Cueto vende a Emilio Vilariño y José Solla, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVELLANEDA 2002|6 esquina BOYACA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|3-Nº 7.140-v.23|3|54

Ricardo Alberto Bolgeri, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Ayacucho 457, 3er. piso, Of. 34 de la Capital Federal, avisa que don Mario Caruso y Nicolás Orlando Arístides Belfiore venden a Enrique Levi y Mario Julio Curtis su negocio de buffet del Club Tiro Federal Argentino, sito en la AVDA. DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6953 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.17|3-Nº 7.114-v.23|3|54

"B"

Elías Idelson, escribano, con oficinas en Lavalle 1370, dto. 2, 38-4235, Buenos Aires, avisa que José Guillermo González Fontán, con domicilio en Bacacay 5338, de esta Capital, vende a los señores Esteban Bernardo Basinski y Manuel Vidal, libre de toda deuda y gravamen la hostería "El Paraíso" ubicada en la calle Vélez Sársfield 271 de la localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, con administración en Capital Federal, BACACAY 5338, con intervención de los martilleros S. M. Muñoz y Cía. — Reclamos por término de ley en mis oficinas, Lavalle 1370, dto. 2, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.22|3-Nº 7.371-v.26|3|54

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Moldes, vende a Constantino Fernández, Amado Morán y Ernesto García, negocio almacén, bar y restaurante, sito calle BRANDSEN Nº 3001, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas. Este aviso anula al de fecha 29|12|53 - 5|1|54.

$ 60. — e.22|3-Nº 7.310-v.26|3|54

Manuel C. Manso y Cía., mart. públ., ofic. central Pasteur 223, 2º piso, Capital, T. E. 47-0191, avisan que el señor José María Guimarans vende al señor Emilio López Ramallal, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle JOSE BONIFACIO 2701 esquina CULPINA, Capital, libre de deuda y gravamen. Rec. ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 60. — e.22|3-Nº 7.320-v.26|3|54

Avisan Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043 que Manuel Fente (que integra la firma Allazetta y Fente), vende libre de deudas y gravamen, al señor Carlo Roveda, la parte mitad indivisa del negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle BRASIL Nº 3038, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 80. — e.22|3-Nº 7.324-v.26|3|54

L. Gazzinelli, Pinotti, Díaz y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Pozos Nº 47, 2º piso, Dpto. 6, avisan al comercio en general, que el señor Justo Pastor Galiano, vende su negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito en la calle BAUNESS 1499, Capital Federal, a la señora Josefina Biggio de López. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|3-Nº 7.248.v.25|3|54

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc de Balanc. y Mart. Públicos) oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Manuel Ferreira vendió al señor Manuel Santos, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita en la calle FRANCISCO BILBAO 2537|39, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|3-Nº 7.091-v.23|3|54

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de despacho de pan y factura, sito Capital, calle BALLIVIAN Nº 2295|99. — Reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Julián Díaz, Ballivian Nº 2295. Comprador: Baltasar Lence, Bartolomé Mitre 2258.

$ 60.— e.17|3-Nº 7.141-v.23|3|54

Sanjiau y Cía., S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima 29, piso 2º "G" avisa que los señores Julio Balbino Sanjurjo, Eugenio Salanova, Luis García y Francisco Fraga, venden a la señorita Antonia Perrone, su comercio de bar, sito en la calle BOLIVAR 1202 de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|3-Nº 7.123-v.23|3|54

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 3238, avisan que

Feliciano Abal vende a Manuel Abal y José Abal la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle CUENCA 2998 esquina NAZARRE 3202|06 y que conjuntamente posee con Ramón Abal y José Gondar Otelo. Las partes se domicilian: vendedor en la calle Cuenca 2998, Capital; compradores en el negocio. Los señores Ramón Abal y José Gondar Otero toman a su cargo la totalidad del pasivo del negocio. Reclamos de ley en el mismo.
$ 120. — e.22|3-Nº 7.323-v.26|3|54

Avisa José Peduto, martillero público, Recuero 2445, T.E. 66-3292, que Panagiotis Margaritis vende a Raúl Lesgourges y Ernesto Jesús Morua el quiosco venta de cigarrillos, golosinas y afines, instalado en CORDOBA Nº 4017. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.344.v.26|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Domingo Grippo vende a Leopoldo Marinelli su carnicería, puesto Nº 16 del Mercado "Italiano", calle CATAMARCA número 1431. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.255.v.25|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Concepción Carmen del Corro de Fortuna vende a José Luciano Vázquez y Francisco Pedemonte, su carnicería, calle CORRALES Nº 1876. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.252.v.25|3|54

Artin Avedissián, domiciliado en Canning 1221, 2º piso, Dpto. "A", vende libre de pasivo su negocio de tejidos, mercería y afines, ubicado en el puesto número 27 del Mercado Buenos Aires de la calle CANNING 1135 a don Kiragos Sakazlián, domiciliado en Cabrera 4752, Dpto. 2. — Reclamos de ley calle Cabrera 4752, Dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1954.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.232.v.25|3|54

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan al comercio que con su intervención, los señores Juan Rodríguez y Alfredo Bardo, venden su negocio de bar y billares, sito en esta Capital, calle CARABELAS Nº 235, a los señores Justino Bernáldez, Modesto Costales, Hipólito Cuesta, Manuel Casielles y Angel Costales. — Domicilio de los vendedores: calle San Martín 365; domicilio de los compradores, calle Cochabamba Nº 2479. — Reclamos, término de ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|3-Nº 7.214-v.25|3|54

Se hace saber por cinco días que de todo el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Lyon-Art.", Reiter, Siempelkamp y Cía. (ramo textil), sito en CANGALLO 521, Capital Federal, se hará cargo el socio Otmar Schlösser. Reclamaciones: escribano T Lorenzo Massun, Av. Roque Sáenz Peña 710, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.301-v.25|3|54

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que Manuel Alvarez y María Leonor Antoñana venden su negocio despacho de pan libre de toda deuda y gravámenes a María Micaela Fernández, sito en la calle CARLOS CALVO 3901. Domicilio de las partes y reclamación término de ley nuestra oficina.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.285-v.25|3|54

Roberto D. Gómez, martillero público, oficina Federico Lacroze 2342, Capital, al comercio avisa: Que Veremundo Suárez y José Martínez han vendido a José María Suárez despacho comestibles sito CULLEN 5400, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley, oficinas citadas.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.275-v.25|3|54

Al comercio: Casa Parracia, Norberto y Orlando Parracia, martilleros y balanceadores públicos, avisan: Margarita Beraldi de Crudo y Juan Beraldi, venden su negocio de fiambrería, quesería, vinos y cervezas envasadas, situado en la calle CENTENERA 1795 esq. ZAÑARTU 1101|3|5, a Matilde Franco de Rodríguez. Reclamos de ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio de las partes.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.277-v.25|3|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Mario Tommaseo vende a Camilo Miguel Schiavone, la parte que le corresponde en el negocio panadería mecánica y repartos, sito calle CUBA 2343|47, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho compuesta por las partes mencionadas. Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 80. —e.19|3-Nº 7.287-v.25|3|54

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Sarmiento 2507, of. 6, avisa: Que en la venta que los señores José Penas y Manuel Penas efectúan a la señora Teodora Frino de Pastorino, del negocio de panadería mecánica sito en la calle CONCORDIA 232|36, Capital, esta última ha transferido todos los derechos y obligaciones al señor Osvaldo González, reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.283-v.25|3|54

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor Manuel Gil pasa en venta a los señores Víctor Nicolás Bruzzo y Eliseo Carrillo, el negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en la calle CONCORDIA Nº 2429, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
Nota: Estas publicaciones anulan las de fecha 9|10 al 15|10|53.
$ 80.— e.18|3-Nº 7.156-v.24|3|54

Avisan, Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia 2914, T.E. 62-5043, que amplían los edictos del 22 al 28 de enero p|pasado, aclarando que José López, es José María López y firma José López, vende a Antonio Arias el negocio de garage de alquiler sito en la calle CABRERA Nº 6036, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|3-Nº 7.078.v.23|3|54

Valentín Pérez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Condo 4875, Capital, T.E. 70-4616, avisa que los señores José Padilla y Carlos Pérez, venden libre de todo gravamen la frutería y venta de vinos sita en la calle COCHABAMBA Nº 3899, a los señores Gerardo Avila y José Vicente Fígoli. — Reclamos de ley en mis oficinas o en domicilio de las partes.
$ 80.— e.17|3-Nº 7.127.v.23|3|54

"CH"

Avisa Antonio Inocencio Lozano, que a partir del 1º de Mayo de 1953, ha cesado en sus actividades como comerciante dedicado a la explotación del negocio de restaurante, bar, etc., de su propiedad, denominado "Hostería del Caballito Blanco", sito en CHARCAS 479 de esta Capital, habiendo concedido dicha explotación desde la mencionada fecha a "Hoscablán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que forma parte, por contrato privado celebrado el 31 de marzo de 1953 y a quien transfirió todo su pasivo y de su activo, todas las mercaderías que había en existencia, no así los muebles, útiles, instalaciones y demás que forman el negocio referido. — Reclamos por término de ley, al domicilio de las partes, Charcas 479.
$ 120.— e.19|3-Nº 7.224.v.25|3|54

L. Gazzinelli, Pinotti, Díaz y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Pozos 47, 2º piso, Dpto. 6, avisan al comercio en general, que el señor Eduardo Casco, vende su negocio de "despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general", sito en la calle CHARCAS Nº 3603, Capital, a la señorita Adora Beatriz Martino. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.246.v.25|3|54

Ricardo Alberto Bolgeri, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 457, 3er. piso, ofic. 34 de la Capital Federal, avisa que don Cleto Domingo Paniagua vende a Juan Enrique Améndola su negocio de carnicería sito en la calle CHICLANA 3738, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.17|3-Nº 7.115.v.23|3|54

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanceadores, ofic. Cangallo 2384, Cap., T. E. 48-7898 y Lope de Vega 34, S. Peña (Bs. As.), avisan que el Sr. Elías Fram Sabagh vende al Sr. Antonio Díaz, (Antonio Díaz Peña), su hotel residencial "Caty", sito CHARCAS 2587, ciudad. — Domicilio partes Cangallo 2384, Cap., donde deben efectuarse reclamos de ley.
$ 60.— e.17|3-Nº 7.131.v.23|3|54

"D"

Se hace saber por cinco días que don Moisés Benaim, vende libre de todo pasivo a don Joaquín Behar su comercio denominado "Tienda Real", mercería, sedería, lencería y anexos, ubicado en la calle 17 DE OCTUBRE 4799 de esta Capital. — Reclamaciones de ley, al estudio Dres. Bergallo, calle Esmeralda 155.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.328-v.26|3|54

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que los Sres. Manuel Verde y Ramón Verde venden al Sr. Rafael Martini y a la Sra. Carmen P. de Bataller, el negocio del ramo de bar y restaurante, ubicado en la calle DIRECTORIO Nº 3602 esq. BARADERO de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.300-v.25|3|54

A los fines de la Ley 11.867, se hace saber que Héctor Rimoli, domiciliado en Moreno 5611, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, vende a Cerafín José Moisés Ortiz, calle Dumont 4573 y Luis Cascini, calle Martín Rodríguez 731, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, fondo de comercio constituído por fábrica de elaboración y venta de aguas gaseosas, SANTOS DUMONT 4573. Reclamos de ley, estudio Dr. Atilio C. Rinaldi, Cangallo 461 piso 1º.
$ 80. — e.18|3-Nº 7.181-v.24|3|54

"E"

Avisa José Capitelli, martillero público, que Don José Del Conte, domiciliado en la calle Escalada 588, vende libre de deuda y gravamen su negocio de carnicería y verdulería, sita en la calle ESCALADA 592, al Sr. Pascual Gaglianone, allí domiciliado. — Reclamos de ley, en mi oficina, Sarmiento 2046, piso 9º, Dto. 46, T. E. 47-1643. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.226-v.25|3|54

"F"

Angel Soler, balanceador y martillero público, con oficinas en Esmeralda 1029, Cap., A.E. 31-8795, avisa: Erigida C. de Pugno vende a José Antonio Feal Fontenla, hotel, sito calle FRENCH 2615, Cap., domicilio partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.22|3-Nº 7.340.v.26|3|54

"G"

Organización A. Messina. Antonio Messina, martilero público, con oficinas México 1081, T. E. 37-1906. Avisa al comercio en general que Pascual Cortese Bavasso vende a Juana Adela Pack de Brandes su negocio de sastrería ubicado en la calle GARAY Nº 1029 de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mi oficina.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.280-v.25|3|54

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Hilario López vende a Vicente Callazo su parte indivisa en el negocio de restaurante y bar, sito GARAY 999 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1500, que en condominio explotaba con Alfonso López, con quien el comprador forma sociedad, haciéndose cargo en común del activo y pasivo. Domicilio contratantes en el negocio. Reclamaciones n|oficinas.
$ 80. — e.18|3-Nº 7.169-v.29|3|54

"I"

Avisan Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, que Héctor Ferrero, Francisco Ferrero, Secundina Felgueroso y Emilio Fernández venden su negocio de restaurante y bar, situado en la calle INDEPENDECIA Nº 1021, a Reinaldo Díez, Luis Vázquez, Virgilio Arenas, Emilio Pérez y Marcos Scattarella, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.22|3-Nº 7.313-v.26|3|54

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: Francisco Estelles vende a Manuel Carrera negocio venta de cafés, tés y venta de helados, sito INDEPENDENCIA Nº 1079. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.22|3-Nº 7.316-v.26|3|54

Se hace saber por el término de le que, Hugo Alberto Gómez Portillo, Carlos Elías Callaggio y Edelvar Adalberto Rutillo Davico, venden libre de deudas a don Antonio Durán, Guillermo Barceló y Antonio Fullana, el taller de carpintería mecánica instalado en la calle INDEPENDENCIA Nº 3150, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes. Reclamos de ley en el estudio doctor Fiorini, Rodríguez Peña Nº 651, planta baja, T. E. 45-4220.
$ 80. — e.18|3-Nº 7.200-v.24|3|54

"L"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Joaquín Antunes, domiciliado Arengreen 1419 vende a Carlos Varona, domicilio Lavalle 3600 su restaurante sito LAVALLE 3596|3600 esquina ESPERANZA. Reclamos ley nuestra oficina, Sarmiento 1663. A.
$ 40.— e.22|3-Nº 7.336-v.26|3|54

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Nicolás Villarmea y Rafael Lobato, venden libre de deuda y gravamen a los señores Vicente García, José Souto Pose, Antonio Souto, Alfonso Hermo, Ricardo Gestal Santos y Camilo Meizoso su negocio de bar lácteo "Micky" sito en esta Capital calle LAVALLE 722. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, Tel. 38-8736.
$ 80.— e.22|3-Nº 7.362-v.26|3|54

Raggio, Lorenzo & Cía.. corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Vicente García, José Souto Pose, Antonio Souto, Alfonso Hermo, Ricardo Gestal Santos y Camilo Meizoso hacen, promesa de venta a los señores Alvaro José Lorenzo Alvarez, Balbino García, Angel Bueno, José María García y Domingo Garrido, de su negocio de bar lácteo "Micky" sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 722, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley. en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, Tel. 38-8736.
$ 100.— e.22|3-Nº 7.364-v.26|3|54

Daniel Sadrinas y Fernando Pombar, venden a Querubín Avedissian el negocio de camisería sito en LAVALLE 1460. Reclamos ley Avenida de Mayo 1123, piso once. Domicilio de las partes Buenos Aires, doce de febrero de 1954.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.293-v.25|3|54

Constantino Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 37-4883 y 30-3253, avisan, que los señores Marcelino Fernández, Salvador Pérez, Severino García y Angel López, venden al señor Angel Mumare, su negocio de bar, lunch y billares, sito en la calle FEDERICO LACROZE 3402, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.290-v.25|3|54

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas sitas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Elifio Tascon, vende al señor Julio Irineo Melgarejo, su negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA 392. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 60. — e.18|3-Nº 7.176-v.24|3|54

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900, avisan que con su intervención Cándido Soto, Santiago Rigueiro, Santiago Fuente, Armando Quintero, Justo Zenón Carnero, Gustavo Rodríguez y Antonio Lara, venden a Faustino Castaño, José María Vázquez, Cosme Otero, Secundino Domingo Rodríguez y Jesús García, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito calle LIMA 219, sus domicilios. — Para reclamos de ley n|oficinas.
$ 100.— e.17|3-Nº 7.117.v.23|3|54

Sanjiau y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima 29, piso 2º "G", avisa que el señor Raúl Jauregui vende al señor Antonio Martínez su comercio de hotel sito en la calle LAVALLE 636, piso 4º. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|3-Nº 7.121.v.23|3|54

"M"

Se hace saber a quien corresponda y por el término de cinco días, que "Esmalterías Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con Administración en BARTOLOME MITRE 1600, Capital Federal, vende a "Esmalterías Argentinas, Sociedad Anónima", con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio de fabricación de esmaltes, vítreos y la realización de todo trabajo necesario al enlozado, sita en Almeyra 350, Villa Libertad, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y Bartolomé Mitre 1600 de la Capital Federal. — Reclamos de ley a la escribanía Arce Castro, Mackinlay, Carlos Pellegrini 385, 7mo. piso, Capital Federal.
$ 80.— e.24|3-Nº 7.380-v.26|3|54

Federico Augusto Van Messem, avisa que vende el negocio de fiambrería y quesería de su propiedad, denominado "Central", sito en esta Capital, calle MONROE Nº 5387, a don Juan María. Reclamaciones de ley escribanía Galtieri, Rivadavia 755, 2do. C., Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.360-v.26|3|54

Miguel Schiano Moriello, domiciliado en Patricios 1198, Capital. avisa nuevamente al comercio, por haberse incurrido en error al indicar la ubicación del negocio que enajena, en las publicacio-

des anteriores, que vende su negocio de carpintería mecánica y fábrica de muebles, situado en MAGALLANES 1281, esquina PATRICIOS de esta Ciudad a Salomón Prager y Matys Bursztejn, libre de deudas. Reclamos de ley donde las partes constituyen domicilio: Sarmiento 559, escritorios 15 a 18, Capital Federal. Ofic. Ref. Escribano Antonio J. Zolezzi, Buenos Aires, marzo 16 de 1954.
$ 100.— e.22|3-Nº 7.356-v.26|3|54

Al comercio, Francisco J. Baus y Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Alejandro Rico y Luz Divina Martínez de Rico, venden su negocio de carnicería y afines (puestos 80-82 y 84), sitos en el Mercado del Congreso, calle MORENO 1747, Capital, al señor Pascual José Anglo, libre de toda deuda o gravamen al 15|3|54. Domicilio vendedores, en Cevallos 265 y comprador, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.22|3-Nº 7.311-v.26|3|54

Ramos, Rodríguez y González, corredores y martilleros públicos, oficinas calle Uruguay Nº 228, T. E. 37-6583, avisan: Alberto Costa y Antonio Costa, venden a Ramón Ramos y Manuel Casal, negocio de despensa de comestibles, vinos, cervezas envasadas y fábrica de soda, sito calle MEXICO Nº 3299, esquina LORIA, Capital Federal. Domicilio real de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.304-v.25|3|54

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que César Juan Luiselli y Nicolás Andorno, venden a Inocente Díaz su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MORENO 1263, Capital, domicilio de las partes. Recl. ley en n|oficinas.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.296-v.25|3|54

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisan: que José Antonio Castro vende a José Coto Neira y Eduardo Roberto Santorun Alonso su "carnicería y anexos", calle MEDRANO 1182, domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 60. — e.18|3-Nº 7170-v.24|3|54

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 48-Pasco-9581. Al comercio avisan: José María Calzado, Arsenio Domingo Ramallal, Emilio Rodríguez y Rogelio Rodríguez venden a Joaquín Francisco Coimbra, Arturo Fernández Méndez y Enrique Fernández, su negocio de café, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA número 1501|05 esquina a NECOCHEA número 1477|81, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.18|3-Nº 7.173-v.24|3|54

Se avisa al comercio: Que Rafael Peluso y Eliezer Berman, venden libre de deudas y gravámenes a "Espeleta, Serrano & Cía., S. R. L.", su fábrica de sillas, sita en calle MOM Nº 2912. Reclamaciones de ley interponerlas en la calle El Cano número 3070|74, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. — e.18|3-Nº 7.191-v.24|3|54

Avisan Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Adelino Vigil vende al señor Asensio López, su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle MEXICO Nº 2419, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.17|3-Nº 7.137.v.23|3|54

"N"

Aviso que Domingo Eugenio Solimano, vende a José Sánchez López, el negocio de garage para automotores, sito en la calle NAZCA Nº 2920-2926. Reclamos de ley y domicilio constituído de partes en Escribanía Tomás Mira, Piedras 113. 3º, Dto. 1.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.295-v.25|3|54

Claudio Hess, contador público nacional, con oficinas en la calle Cangallo 1539, avisa que el señor Salomón Kogan con domicilio en la calle Terrero 1861 vende a Casa Chester, S. R. L., con domicilio en la calle Federico Lacroze 3266, su negocio de mueblería, sito en la calle NAZCA 1931, libre de todo gravamen o deuda. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.259.v.25|3|54

La sociedad de hecho "Markarian Hermanos", compuesta por Markar y Karnik Markarian, venden a Gulbenk Cetin el negocio sucursal de tienda denominada "La Confianza", situada en esta Ciudad, calle NICARAGUA Nº 4901, domicilio de las partes. Reclamos: escribano José Jorge Rosso, Cangallo 935, 2º piso.
$ 60. — e.18|3-Nº 7.174-v.24|3|54

Avisan Campitelli, Fernández, S. R. L., martilleros públicos con oficinas en Av. San Martín 3388|90, T. E. 59-1095, que Generoso Del Franco vende a Luis Palomar su negocio de "garage y expendio de nafta y aceite", sito en la calle NAZCA Nº 2472. — Las partes se domicilian: vendedor en la calle Dorrego 1747 y comprador en la calle Cabildo 1001. — Reclamos de ley en nuestras oficinas o en la escribanía Marcos Uman, Lavalle 1515, piso 2º
$ 30.— e.17|3-Nº 7.078.v.23|3|54

"O"

Elías M. Leston, escribano público nacional, Avda. de Mayo 560, 2º piso, avisa que Manuel Castro Martínez, vende a su condómino Emilio Otero hijo, la mitad indivisa del negocio lavadero familiar, sito en O'HIGGINS 2126, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.392.v.26|3|54

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Sarmiento 2507, of. 6, Capital, avisa: Que el señor Manuel Castro Martínez vende, cede y transfiere, al señor Armindo Ferreira Barbosa, el negocio de garage, venta de nafta y aceite, de su propiedad, sito en la calle NICASIO OROÑO 1468, Capital Federal.. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 80. — e.18|3-Nº 7.158-v.24|3|54

R. Mañalich Arana, martillero público, oficinas Belgrano 1915, piso 5to., dpto. D, avisa que con su intervención el señor Adolfo Sánchez, vende a los señores Pedro Cerato y Angela Rosa Rougier, su negocio de zapatería, sito en la calle OLAZABAL Nº 5700. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.17|3-Nº 7.118-v.23|3|54

"P"

Al comercio, Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PUMACAHUA 1496|500 esquina BALBASTRO. Vendedor. Juan Antonio Fernández, domiciliado en Alberti 359, Ramos Mejía. Compradoras: María Antonia Piana, Antonia Piana y Olivia Magdalena Piana, domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80. — e.22|3-Nº 7.321-v.26|3|54

Al comercio: Se hace saber por cinco días que los señores Moisés Hersz Bialogorsky, Eliezer Paransky y Luzer Segal, únicos integrantes de la Sociedad de hecho "Bialogorsky, Paransky y Segal", domiciliada en la calle Pampa número 4731, vende y transfiere a "Bialogorsky, Melman y Paransky, Soc. de Resp. Ltda." (en formación), con domicilio en Pampa Nº 4731, la fábrica de muebles y afines ubicada en PAMPA número 4731. Reclamos por el término de ley en el estudio del doctor Mariano Dvoskin, calle Viamonte Nº 1636, piso 7º, "B", donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, marzo 17 de 1954.
$ 80.— e.22|3-Nº 7.354-v.26|3|54

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "Kletnicki, Lewkowicz & Cía.", integrada por Moisés Kletnicki, Szlama Lewkowicz, Wowe Goldberg, Calel Podworsky y Moisés Fridman, establecida con fábrica de muebles en la calle PEHUAJO Nº 930, ha sido disuelta con fecha 5 de marzo de 1953, adquiriendo el activo y pasivo la sociedad colectiva "Kletniki, Goldberg y Lewkowicz", integrada por Moisés Kletnicki, Wowe Goldberg y Szlama Lewkowicz. Domicilio de partes y reclamos de ley calle Pehuajó Nº 930.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.265-v.25|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Avelino González, vende a María Presentación Guerra, su negocio carnicería calle ROQUE PEREZ Nº 2999. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.257.v.25|3|54

Manuel Antonio Vera, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Guillermo Canals vende a Héctor Delfín Pereiro su despensa de comestibles PASAJE GENERAL LORENZO VINTTER 921, domicilio contratantes. — Reclamos en mis oficinas.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.267.v.25|3|54

Don Mario Latorre vende a don Atilio Lippo el negocio de frutería y verdulería sito en la calle PICHEUTA Nº 795 de la Capital. Reclamos de ley en Corrientes 1373, 2º p. C, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.18|3-Nº 7.147-v.24|3|54

R. Mañalich Arana, martillero público, oficinas, Belgrano 1915, piso 5to., dpto. D, avisa que con su intervención el señor Jorge Alberto Lencina, vende al señor Julián Aquino, el negocio de carnicería, sito en la calle PORTELA 1637, Capital. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.17|3-Nº 7.119-v.23|3|54

"Q"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanc. y martilleros púb. (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle QUESADA 5530, de propiedad del señor Manuel Somoza a favor del señor Domingo González.
$ 60. — e.17|3-Nº 7.090-v.23|3|54

"R"

Raimundo Salgado, martillero público, oficina Sarmiento 2274, avisa: Jaime Sepliarsky vende su comercio gomería sito RIVADAVIA 9243 a Abraham Olsgold y a José Indjadjik. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes.
$ 40.— e.22|3-Nº 7.341-v.26|3|54

José Villegas y Marcelo E. R. Villegas, martillero público, avisan al comercio: Oscar Russo vende libre de gravamen por nuestro intermedio a Fernando Fernández su carnicería, sita calle RIO CUARTO Nº 2946, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Vieytes 1844, Capital.
$ 60. — e.22|3-Nº 7.329-v.26|3|54

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Pedro Pose vende a sus socios Pablo Fontanals e Inocencio Solloso, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica. fábrica masas y repartos, sito RIO DE JANEIRO 582|86, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de la sociedad colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de Solloso, Pose y Fontanals. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 100.— e.22|3-Nº 7.357-v.26|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Dora Carbajales vende a José y Nicolás Lococo su carnicería, calle RONDEAU Nº 4190. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.253.v.25|3|54

Ramos, Rodríguez y González, corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Uruguay Nº 228, T.E. 37-6583, avisan: Federico Aldo Gasti, Atilio Bocca, Donato Santoro y Manuel González, venden a Marcelino Vilarelle, Ricardo Vilarelle, Manuel Vilarelle, Eduardo Fernández, Gesualdo Catanoso, Severino García, José Mosquera y Manuel González, su negocio de restaurante y parrilla "El Chino", sito calle ROSARIO Nº 880|82, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula el de 4|3|54 al 9|3|54.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.305.v.25|3|54

Se hace saber por cinco días, que sucesión de Adolfo Serra, que tramita Juzgado Nº 7, a cargo del Dr. Ignacio B. Anzoátegui, Secretaría Nº 20, del Dr. Arturo M. Gofré, vende el negocio de farmacia, denominada "Farmacia Serra", sita en RECONQUISTA 1000, Capital, a doña Gisela Raquel Hirsch y a don Saúl Seneveloff. Reclamaciones de ley, escribano E. García Díaz del Castillo, Florida 461, Capital.
$ 80. — e.18|3-Nº 7.203-v.24|3|54

"S"

Edvige Tamburro vende a doña Adela Geldstein el negocio de tintorería y taller de sombreros, sito en la calle MARCOS SASTRE Nº 5263, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.393-v.26|3|54

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1432, T.E. 38-0550, avisan que María Cecchin de Costanaro, vende a Antonio Boezio, la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de hotel, denominado "Gilda", sito en la calle SALTA 321, Capital, haciéndose cargo el comprador de los documentos que adeuda la vendedora por la compra de dicha parte. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Recl. ley n|oficinas.
$ 80.— e.25|3-Nº 7.297.v.25|3|54

El escribano Angel R. Bolis, con oficinas en Diagonal Norte 615, escritorio 402, hace saber por el término de cinco días que se ha disuelto la Sociedad Nasrala Hermanos, sociedad colectiva, con oficinas en la calle SARMIENTO 2346, dedicada al comercio de mercería y tejidos en general al por mayor y menor y a la fabricación y confecciones en general, retirándose de la misma los socios Nasri Nasrala, Esper Nasrala, Aref Nasrala, Sabih Nasrala y Daed Nasrala, y continuando el señor Anouar Nasrala con la explotación de los negocios sociales y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos por el término de ley en el local de los contratantes calle Sarmiento 2346 o en el domicilio del escribano interviniente.
$ 140.— e.19|3-Nº 7.271.v.25|3|54

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez, Jurídico, Contable", sitas en esta Capital, Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con su intervención el señor Nilo Montoto, vende, cede y transfiere, al señor José Carlos Vizzolini, su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle SARAZA Nros. 1802|06|10 esquina MIRO de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 80. — e.18|3-Nº 7.184-v.24|3|54

Se hace saber que se deja sin efecto la venta por Manuel La Cueva a los señores José Antonio Martínez, José Lazcano, Ramón Rami y Donato Pol del negocio de hotel denominado "Mi Hogar", sito en SARMIENTO 1775, 3er. piso, dep. quinto. Reclamaciones escribano Eduardo Carlos Medina, Viamonte 1337. Domicilio de vendedor y compradores, Sarmiento 1774, 4º piso. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1953.
$ 60. — e.17|3-Nº 7.143-v.23|3|54

"T"

Aviso al comercio. Se hace saber por cinco días, que don Juan Pedro Ferrari, domiciliado en Estomba 765, vende a don Adolfo Beltrán Staffolani, domiciliado en Triunvirato 3015, el negocio de confección de colchones y cigarrería, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3015. — Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Diag. Norte 943.
$ 60.— e.22|3-Nº 7.379-v.26|3|54

Avisa D. Gorroño Zubizarreta, martillero público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1694, T. E. 59-8501, Capital Federal, que el señor: Jacobo Cubellun, vende a los Sres. Francisco Valdivieso y la Sta. Modesta Rey, su negocio de radio electricidad, sito en la calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1766, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.213-v.25|3|54

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santos Lobartolo vende a Alfonso Florido su carnicería puestos 22 y 23 del Mercado "Villa Modelo", calle TRIUNVIRATO Nº 3683. — Domicilio partes, y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.19|3-Nº 7.254.v.25|3|54

Avisan: Manuel Martín & Cía., de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Reconquista 165, 6º piso, ofic. 623, T. E. 33-1216, que: Nazario Iparaguirre, vende y Basilio Lozano compra, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel sito en la calle TACUARI Nº 1673, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.219-v.25|3|54

"U"

Roberto Viganó y Compañía, martilleros y balanceadores, con oficinas en Avenida Callao 220, piso 1º, Capital, avisan que: los señores Miguel Santos, Alberto Lerea, Roberto Molina, Alfonso Lorini, Camilo Truffa, Domingo Massa, Venancio Sousa, Carlos Sánchez, Cantalicio Guardia, Estanislao Zapotoczny, José Zamoaglione, Eduardo Pérez, Francisco Castro, Herman Báez, Fortunato Donatti y Carlos Ponce que giran con el rubro "Santos, Lerea, Molina y Compañía", venden a la sociedad comercial colectiva "Silveira, Benabarre, Martín y Compañía", el negocio de restaurante denominado "Un Rincón Italiano", sito en URUGUAY 467, Capital Federal, libre de gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 120. — e.18|3-Nº 7.201-v.24|3|54

"V"

Sánchez Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel García Huerta, vende a Alfonso Román Esteban, Manuel Sabaris Rial y Manuel Prado Rodríguez, negocio despensa de comestibles y venta bebidas en general envasadas, sito VIAMONTE Nº 583. Domicilio partes: vendedor: Florida Nº 707; compradores, mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 80. — e.22|3-Nº 7.317-v.26|3|54

Elías Idelson, escribano, con oficinas en Lavalle 1370, dto. 2, 38-4235, Buenos Aires, avisa que Lorenzo Tozzi, con domicilio en la calle Virrey Cevallos 227 de esta Capital, vende a los señores Juan Vicente Esteves y Vicente Andrés, libre de toda deuda y gravamen el hotel Serrano, ubicado en la calle Rivadavia esquina Irigoyen de la localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, con administración en Capital Federal, VIRREY CEVALLOS 227, con intervención de los martilleros S. M. Muñoz y Cía. Reclamos por término de ley en mis oficinas, Lavalle 1370, dto. 2, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio
$ 100.— e.22|3-Nº 7.370-v.26|3|54

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, con oficina México 1081, T.E. 37-1806, avisa al comercio en general que Enrique Seixo vende a Luis Cándido Pazos y Angeles Pazos su quiosco de cigarrillos y golosinas, ubicado en 25 DE MAYO 369 de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 60.— e.19|3-Nº 7.281.v.25|3|54

"Y"

Basilio Zarlenga, escribano, domiciliado en Diagonal Norte 615, escritorio 317, comunica que por su intermedio don José Varela, domiciliado en la calle Arregui 3167, Capital Federal, vende a los señores Humberto Timossi y Vicente Berardi, domiciliados en San Blas 3168, Capital Federal, el negocio de carnicería, sito en esta Capital, calle YERBAL Nº 3102. — Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano interviniente.
$ 80.— e.19|3-Nº 7.270.v.25|3|54

"Z"

Ley 11.867: Por 5 días. Comunícase la disolución de la sociedad comercial colectiva "Acosta Hermanos", por retiro del socio Paulino Acosta; tomando a su cargo el activo y pasivo social la nueva sociedad a constituirse entre los señores Braulio, Juan, Manuel Tomás, Miguel Angel y José Pascual Acosta, con el objeto de realizar operaciones agrícola-ganaderas, acopio de cereales, productos y frutos del país, compra y venta de hacienda, mercaderías, maquinarias y útiles, comisiones y consignaciones, y dedicarse al comercio de barraca. Constituyen domicilio en la calle ZEQUEIRA Nº 6983, Buenos Aires. Reclamos al escribano Adolfo J. A. Ferreiro, calle 31 - 260 - Mercedes (Buenos Aires). — Mercedes (B. A.), marzo 19|1954.

$ 100. — e.17|3-Nº 7.136-v.23|3|54

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Se avisa que don Rodolfo Tschannen vende a doña Agnes Margarita Bongers de Moring su negocio de restaurant denominado "Rincón de Buenos Aires", sito en AVENIDA MITRE Nº 84 DE POSADAS, Capital de MISIONES. Para reclamos en mi escribanía, Córdoba 243, Posadas, Misiones, donde las partes constituyen domicilio. — Francisco Ripoll, Escribano Público, Córdoba 243, Posadas, Misiones.

$ 60.— e.19|3-Nº 7.289-v.25|3|54

Hugo Riosa, escribano público titular del Registro Nº 8, con oficina en calle Córdoba Nº 197 de Posadas, (Misiones), hace saber que, con su intervención, el señor Urbén Aladín Farías, vende a los señores Angel Ramos González, Emanuel Forza y Pablo Cáceres, el negocio de venta de repuestos para automotores, de su propiedad, sito en POSADAS, MISIONES, calle AYACUCHO Nº 625, libre de pasivo y personal. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde las partes constituyen domicilio.

Posadas, Misiones, marzo 11 de 1954.

$ 100.— e.19|3-Nº 7.244.v.25|3|54

PRESIDENTE PERON

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Najmias & Kuc, con domicilio en Dónovan 63, Resistencia, Provincia Presidente Perón, han vendido a don Francisco Berdaguer y don Adecdato de la Llama, domiciliados en Bandera (Provincia de Santiago del Estero), su negocio de fraccionamiento de vinos instalado en DONOVAN 63, RESISTENCIA, libre de pasivo. Reclamaciones: Dónovan 63. — Resistencia, marzo 8 de 1954.

$ 80. — e.17|3-Nº 7.142-v.23|3|54

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos "EZRAH"
Hospital Israelita
Terrada 1164 — T. E. 59-0076
CONVOCATORIA A ELECCIONES
4 de Abril de 1954

Buenos Aires, marzo 15 de 1954.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y lo resuelto por la comisión directiva en su reunión plenaria de fecha 15 de marzo de 1954, se convoca a elecciones para la renovación parcial de la comisión directiva y comisión de damas, debiendo llenarse los siguientes cargos vacantes: comisión directiva: 1 presidente por 1 año 1 vicepresidente 1º, 1 vicepresidente 2º, 1 prosecretario, 1 secretario de actas (por 1 año), 1 tesorero, 1 protesorero 2º y 9 vocales por el término de 2 años; 3 revisadores de cuentas y 4 vocales suplentes por 1 año.

Comisión de damas: presidenta, vicepresidenta 2ª, 1 tesorera, 6 vocales, por el término de 2 años y 2 vocales por 1 año. Las mesas receptoras de votos se instalarán en la sede de la institución, Nazca 1145 y funcionarán desde las 9 hasta las 17 horas.

Art. 47. — Condiciones: Para tener derecho a votar, el socio debe tener una antigüedad mínima de un año y estar al día con el pago de sus cuotas, es decir, tener abonada la correspondiente al mes anterior.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
5 de Abril de 1954

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 5 de abril, a las 20 horas, en el salón de la calle Paso 427, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria.

2º Consideración de la memoria y balance e informes de los revisadores de cuentas.

3º Proclamación de los miembros de la comisión directiva y comisión de damas electos el día 4 de abril de 1954.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

En espera de su asistencia, saludan a Ud. atte. — Zoras Ponieman, presidente. — David Zuker, secretario general.

Art. 68 de los estatutos. — Constitución: Las asambleas ordinarias o extraordinarias se constituyen con la presencia de la mitad más uno de los socios que figuran en los padrones con derecho a voto. Si no hubiera quórum una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá la asamblea con el número de socios presentes cualquiera que éste sea.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. muy atte. — Zoras Ponieman, presidente. — David Zuker, secretario general.

$ 48. — e.22|3-Nº 7.363-v.26|3|54

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1825
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DE REPRESENTANTES
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 45 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea General Ordinaria de Representantes, el día sábado 3 de abril de 1954, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, en que la junta directiva da cuenta de su gestión administrativa durante el año 1953. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — Miguel Mariscal, presidente. — Antonio Salgado, secretario.

$ 32. — e 22|3-Nº 7.348-v.2|4|54

ASOCIACION JAPONESA EN LA ARGENTINA
Con Personería Jurídica

Señor consocio:

En cumplimiento del artículo 16 de los estatutos, la comisión directiva de la Asociación Japonesa en la Argentina, tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del año, que tendrá lugar en la calle Patagones 840, el día domingo 28 de marzo de 1954, a las 14 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Designación del presidente de la asamblea.

3º Aprobación de la memoria y balance de 1953-1954.

4º Consideración de las proposiciones de la C. D. y de los socios.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6º Elección de nuevas autoridades.

$ 84. — e.19|3-Nº 7.218-v 23|3|54

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de noviembre 1434, Capital, el día 29 de marzo a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

a) Lectura del acta de la asamblea general anterior.

b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la asociación en el ejercicio vencido y del informe de la comisión revisadora de cuentas.

c) Aprobación de balance general e inventario por el ejercicio vencido

d) Designación de 2 socios para firmar el acta.

e) Autorización para que la comisión directiva de esta institución compre, sola, o en condominio con otra persona o sociedad similar una propiedad destinada a la creación de una escuela.

f) Elecciones de: vicepresidente 1º (2 años); prosecretario (2 años); tesorero (2 años); 3 vocales titulares (2 años); 4 vocales suplentes (1 año); 1 revisador de cuentas titular (2 años); 1 revisador de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Buenos Aires, marzo de 1954. — Oscar Waldman. presidente. — Samuel Rozansky, secretario.

$ 120. — e.19|3-Nº 7.225-v.23|3|54

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTORTO EN EL PLATA
(Con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1954

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones del Art. 36 de los estatutos sociales, nos es grato convocarle a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1954 a las 8 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Alsina 2183, Capital Federal, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

3º Considerar la incorporación como socios honorarios a los señores consocios Manuel Basanta y Manuel Ginzo a propuesta de la C. D. por los relevantes servicios prestados a la Asociación.

4º Designación de entre los presentes de una junta escrutadora a los efectos de verificar el escrutinio y proclamar a los electos de acuerdo con el Art. 40 de nuestros estatutos

5º Elección de:

a) Presidente por dos años, en reemplazo del señor Jesús González;

b) Cinco miembros titulares de C. D. por dos años en reemplazo de los señores Héctor Cante, Andrés Bouso, Domingo Marafuschi, Constantino Pérez, Modesto Vecino y uno por un año en reemplazo del señor Froilán Corredoira que ha renunciado;

c) Tres suplentes de miembros de C. D. por un año;

d) Tres miembros integrantes de la comisión revisora de cuentas por un año.

Saludamos a Ud. muy atte. — Jesús González, presidente. — Alejandro Gabín, secretario.

$ 7.20- e.19|3-Nº 7.272-v.23|3|54

ARGENTINA SONO FILM S A.C.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film Sociedad Anónima Comercial e Industrial (ex Cinematográfica Argentina S.A.C.I.) para el día 9 de abril de 1954, a las 17 horas en el local sito en la calle Ayacucho Nº 362 de esta Capital, a los efectos de celebrar la décima quinta Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de presidente del directorio por un período.

3º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5º Elección de gerente general, gerente general de producción, gerente general de estudios y gerente administrativo y fijación de sus asignaciones.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea (artículo 20 de los estatutos) suscriban el acta respectiva — Angel Luis Mentasti, Presidente.

$ 720.— e.17|3-Nº 7.167-v.6|4|54

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y EDUCACION
Dr. JAIM WEITZMAN

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 1954, a las 17 horas, en nuestra sede social, Miralla 2735, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 diciembre 1953.

3º Proyecto de aumento de la cuota social.

4º Elecciones parciales de la comisión directiva.

1 presidente por 2 años; 1 prosecretario por 2 años; 1 tesorero por 2 años; 2 vocales titulares por 2 años; 1 vocal suplente por 2 años; 1 síndico titular por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.

5º Designación de 2 asociados para firmar el acta. — M. Urinovsky, presidente. — Michel Ditun, secretario.

$ 160.— e.17|3-Nº 7.120-v.23|3|54

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMO Y EDIFICACION
Buenos Aires
Nac. 1,618
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1954, en el local de la calle San Martín 195, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, presidente.

$ 360.— e.17|3-Nº 7.130-v.6|4|54

A. MARSHALL MOFFAT, S.A.I. y C. de Importaciones, Exportaciones y Representaciones

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1954, a las 18 horas, en el local de la Avenida Belgrano 512, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asisitir a la asamblea general los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

Nota: Se deja constancia que por error del Boletín Oficial han sido omitidas las publicaciones de los días 8, 9, 10, 11, 12 y 15|3|54.

$ 480.— e.16|3-Nº 6.087-v.24|3|54

AEROVIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA
Av. Corrientes 515, piso 4º, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, el día 6 de abril de 1954, a las 10.30 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.12 3-Nº 6.906.v.19|4|54

ALUMINIO ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
(N-3.832)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de abril de 1954, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Ingeniero Luis A. Huergo 1279, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.15|3-Nº 6.998-v 2|4|54

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS, S. A.
Máquinas para la Industria
Córdoba 947|49 T. E. 31|1495,
Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social calle Córdoba 947, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 (treinta y uno) de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos que se elijan.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.12|3-Nº 6.898.v.25|3|54

ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Peña 2732 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración al directorio y síndico (art. 6º de los estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de la sociedad los certificados de acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 540. — e.11|3-Nº 6.765-v.31|3|54

"ALBORADA"
S. A. Editorial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo señalado por los artículos 7º y 8º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el domingo 28 de marzo de 1954, a las 10 hs, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1953, como asimismo el informe del síndico.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Domingo Cubeiro, José García Rodríguez y José M. Calvo, que terminan su mandato. Elección de

nueve suplentes y de síndico titular y síndico suplente, todos ellos por un año, en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 600.— e.10|3-Nº 6.671-v.30|3|54

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima
N. 3.566

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de abril de 1954, a las 9.30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|3-Nº 7.000-v.2|4|54

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.3|3-Nº 6.248.v.23|3|54

ADANTI SOLAZZI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 5.994)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avda. del Libertador Gral. San Martín 222, 4º piso "B", para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación resolución Directorio Acta Nº 14 (art. 9, inc. d) estatutos).

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 5 de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.10|3-Nº 6.669-v.30|3|54

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
Avenida R. Sáenz Peña 567 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1954, a las quince horas y treinta minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 480.— e.4|3-Nº 6.281-v.24|3|54

ARGAL S. A. COMERCIAL
Número de Registro 3.478

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de marzo de 1954 a las 17.30 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 16 ejercicio comercial terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de dos directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.4|3-Nº 6.303-v.24|3|54

"B"

BERNER & BERNER
Sociedad Anónima - Cap. Aut. 4.000.000 m|n.
Inmobiliaria, Constructora, Financiera
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.165

Conforme a lo establecido en el art. 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril de 1954, a las 11 horas, en las oficinas sitas en la calle Maipú 836, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1953.

2º Ratificación de las actas de Directorio números 115, 125 y 131.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.22|3-Nº 7.334-v.9|4|54

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Nº de Registro 3.178

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 1954, a las 9,30 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por tres años.

3º Elección de síndico, titular y suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.18|3-Nº 7.180-v.7|4|54

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Corrientes 2346 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 31 de marzo de 1954, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elecciones de: 1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del señor Lázaro Savelski, 3 vocales por 3 años en reemplazo de los señores Enrique Minyersky, Julio Rubaja y Abraham Epsztein, 1 vocal por 1 año en reemplazo del señor Celio Chagas (fallecido) 1 síndico por 1 año en reemplazo del señor Julio Levin, y 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del señor León Bolotner.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Boris Knobel, presidente. — Moisés Hyderman, secretario.

Nota: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto segundo, se realizarán de 9 a 13 horas, para el caso de que hubiera una sola lista de candidatos y de 9 a 21 horas para el caso de que hubiera más de una lista.

3º) Las tarjetas de representación a que se refiere el art. 6º del Reglamento de Asambleas, serán entregadas a los señores accionistas en el salón de la calle Paso 429, dentro del horario de votación.

$ 484.— e.16|3-Nº 7.022-v.30|3|54

BORMIDA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1954 a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, gentilmente cedido, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores y designación de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|3-Nº 6.636-v.30|3|54

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 2037 - 39 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 28 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2037|39 de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953.

2º Elecciones de directores y síndicos:

a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 5 directores.

b) Por un año: 1 director, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital. (Segunda convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Becher, presidente. — Jaskiel Naiman, secretario.

$ 416.— e.10|3-Nº 6.680-v.26|3|54

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º de abril de 1954, a las 15,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.631-v.29|3|54

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Nº de Reg. Nac. 140
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 54º ejercicio que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 31 de marzo próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general. cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953 y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por 3 años, un director por 2 años, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Remuneración a los síndicos titulares.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, enero 28 de 1954. — El presidente.

$ 640.— e.5|3-Nº 6.330-v.26|3|54

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 2.461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1954, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Aplicación de utilidades y reservas.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 27º ejercicio, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos.

4º Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.472-v.29|3|54

"C"

CENTRO CAZADORES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de comunicarle que la comisión directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo de 1954, a las 19 y 30 horas, en su local social, Maipú 370, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953.

3º Modificación parcial de los estatutos en los artículos Nros. 17, 19 y 31, y establecimiento de las nuevas cuotas sociales.

4º Consideración del pedido de aumento de precio de la revista Diana, y solicitud de modificación del Art. 9º del contrato "Centro de Cazadores, Julio Zücker".

5º Elección de: un presidente por dos años en reemplazo del señor René Bally, un secretario por dos años en reemplazo del señor Marcelo E. Galli, un tesorero por dos años en reemplazo del señor Angel O. Anselmi, tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix Morales, Luis E. Chiappe, y Juan L. Gindre, tres vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Juan A. Martini, Fulvio Rocchi y Espédito Ubertini, dos revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Napoleón Ferrario y José R. Barcia, tres miembros por un año para integrar el tribunal de honor en reemplazo de los señores Juan Lyonnet, Alberto A. Landini y Antonio Alcayde.

$ 192.— e.22|3-Nº 7.377.v.24|3|54

CIMET
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril de 1954, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Saavedra Nº 354 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y de un secretario ad hoc para integrar la junta escrutadora.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1953.

3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la ley de Bancos (Art. 23 del estatuto). — El presidente.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.375-v.9|4|54

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
Avenida de Mayo 560
T. E. 33-3724-6454-8645 y 34-1920
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida de Mayo 560, primer piso, el 29 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10 y 30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18, en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1953 y ratificación de la resolución del Directorio del 15 de febrero de 1954.

2º Elección de 9 directores por 2 años, 1 por 1 año y 2 síndicos (titular y suplente) por 1 año.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1954. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos: Las asambleas quedarán constituídas siem-

pre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

$ 200.— e.22|3-Nº 7.378-v.26|3|54

C. A. P. A.
Compañía Argentina de Productos Alimenticios; S. A., Comercial
CONVOCATORIA
(4.938)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1954, a las 9 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y aprobar los documentos que señala el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Considerar la postergación del pago de las utilidades, teniendo en cuenta la situación creada por la Dirección General Impositiva.

3º Elección de síndico titular y suplente y fijar honorarios al primero por el ejercicio entrante.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Artículo 20 del estatuto: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta con dos días de anticipación sus acciones o, en su defecto un certificado de depósito emitido por una Institución bancaria del país.

$ 540. — e.18|3-Nº 7.151-v.7|4|54

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 21 horas, en la sede de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, Bmé. Mitre 2041, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de memoria, balance y cuenta gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 1953.

3º Fijación del monto en efectivo de la donación a la Asociación Farm. y Bioquímica Argentina por gastos refección.

4º Elección de tres miembros en reemplazo de los señores Félix A. Raffo, Ernesto Repetto y Constancio Bodino.

5º Elección de seis vocales suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

$ 140.— e.18|3-Nº 7.204-v.24|3|54

CADEO
Compañía Argentina de Comercio S. A.
Nº 1.598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de abril de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.18|3-Nº 7.189-v.7|4|54

CENTRO "LAURAK-BAT"
El Hogar de los Vascos
Avda. Belgrano 1144

Por acuerdo de la comisión directiva de fecha 9 de marzo de 1954 y en base a lo dispuesto por los artículos 53 al 62 de los estatutos en vigencia, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de marzo a las 21 horas en primera convocatoria, y a falta de quórum reglamentario, a las 22 horas en segunda convocatoria.

En esta Asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

3º Elección de cinco miembros para integrar la comisión directiva, a saber: Por dos años: cinco vocales, en reemplazo de los señores, Vicente N. Aldasoro Vicente de Biteri, Andoni M. Irazusta, Félix E. Matthews y Federico Echegoyen.

Elección de cinco miembros para integrar el jurado de honor, por un año, en reemplazo de los señores Marcelino C. Ilundain, José A. Basilico, Isidro Meaza Soliano, Benito Segurola y José de Eguía.

Elección de comisión revisora de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores, Dionisio Amézaga, Florencio Mallona y Rómulo R. de Garibay.

4º Nombramiento de dos señores socios para que acepten y suscriban el acta de la asamblea. — Pedro de Amorrortu, presidente. — Vicente de Biteri, secretario.

$ 120. — e.19|3-Nº 7.212-v.23|3|54

COTY
S. A. Argentina de Perfumería
CONVOCATORIA
N-3.078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 15 horas, en Avenida Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1953 y distribuir utilidades.

2º Nombrar síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.19|3-Nº 7.221-v.13|4|54

COFIC
Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestro estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 1954, a las 9 y 30 horas en la sede social, calle Tacuarí número 352 de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un período de tres años.

5º Elección de dos directores suplentes por un período de tres años.

6º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año, conforme al artículo 14º del estatuto. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora diez y ocho del señalado para el acto. (Art. 17º del estatuto).

$ 720. — e.17|3-Nº 7.124-v.6|4|54

COFIC
Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 10 horas, en la sede social, calle Tacuarí Nº 352 de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la reforma de los artículos Nros. 4, 5, 11, 12, 13, 20 y 21 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora diez y ocho del señalado para el acto (Artículo 17º del estatuto).

$ 540. — e.17|3-Nº 7.125-v.6|4|54

CODIMAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación, Distribución, Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y media horas, en el local social, calle Tacuarí 352, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1953.

3º Remuneración de los servicios del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un término de un año en reemplazo de los señores Juan A. Garicoche y Ricardo Devoto, respectivamente, que son reelegibles.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 660. — e.17|3-Nº 7.111-v.6|4|54

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día jueves 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Confirmación del nombramiento efectuado por el Directorio, de la señora María Teresa R. de Battilana como directora, de acuerdo con el art. 13º de los estatutos sociales.

3º Fijación del porcentaje sobre el beneficio líquido y realizado a repartir al Directorio y síndico en la proporción a fijar.

4º Elección de un director titular por tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del síndico si concurriera.

Para poder concurrir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.17|3-Nº 7.112-v.6|4|54

CLINICA Y SANATORIO "CORDOBA" S. A.
Calle Córdoba 3371 — Buenos Aires
T. E. 86 Gómez 4001
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril próximo, a las 22 horas, en el local sito en Córdoba Nº 3371, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los miembros que correspondan.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.16|3-Nº 7.017-v.5|4|54

CAYTE
CASAS Y TERRENOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1954 a las once horas en el local de la calle Tucumán 348 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, estableciendo la duración de su mandato.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.948-v.2|4|54

COMPAÑIA SKF ARGENTINA S. A., Comercial e Industrial
Buenos Aires
Registro Nº 4.112
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 1954, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años.

4º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 480.— e.16|3-Nº 7.054.v.5|4|54

CAMPER
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
Capital $ 21.500.000
Alsina 1315
Buenos Aires, Marzo 10/1954
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954 a las 18,30 horas, en el local social, Alsina 1315 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Remuneración especial de directores.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.15|3-Nº 6.933-v.2|4|54

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía AGA del Río de la Plata, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril de 1954 a las 11 horas en el local social, calle Perú Nº 486, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un presidente y tres directores titulares.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo veintisiete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

$ 660.— e.15|3-Nº 6.920-v.2|4|54

CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.
(C. I. P. A.)
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 655, 5º Piso, Capital Federal, el 27 de abril de 1954 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 35 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán efectuar el depósito de los certificados provisorios de acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo, al designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e. 15|3-Nº 6.915-v.2|4|54

CANTERAS CERRO NEGRO
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

A pedido del síndico de la sociedad, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle México 625, 5to. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la operación de venta formalizada por la firma Falabella Hnos. & Cía.

2º Designación de una comisión especial a los fines de finiquitar la operación.

Nota: De acuerdo con las disposiciones del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.902.v.19|4|54

C A R I M E
Sociedad Anónima Comercial
Importación - Exportación
Representaciones
CONVOCATORIA

El Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de marzo de 1954, a las 15.30 horas, en Reconquista 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1953.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, según el artículo 22º del estatuto.

3º Elección de un director por 2 años de acuerdo con el artículo 21º del estatuto.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente por un año, según el artículo 26º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.12|3-Nº 6.821-v.25|3|54

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.

Casilla Correo Nº 7

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social Cangallo 564, piso 3º, Buenos Aires, el día 7 de abril de 1954 a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias. — El Directorio.

$ 420.— e.15|3-Nº 6.913-v.2|4|54

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

Nº 3.155

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1954, en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 456.— e.11|3-Nº 6.780-v.6|4|54

C. P. F.

"Constructora, Propietaria, Financiera, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1954, a las 18 horas, en la calle Reconquista Nº 165, segundo piso, oficinas 224|31, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico.

2º Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1954.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El presidente.

$ 480.— e.12|3-Nº 6.874.v.1º|4|54

COLONIZADORA MISIONERA S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954 a las 17 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, Bmé. Mitre 519, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 18º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.10|3-Nº 6.676-v.30|3|54

CASA ESCASANY

Joyería y Relojería

Perú esq. Rivadavia - T. E. 33 - 6561

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril próximo, a las 18,45 horas, en el local de la sociedad, Perú y Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1954.

2º Pago a la Dirección General Impositiva (Ley 12.287).

3º Acogimiento de la sociedad al régimen de la Ley 14.060.

4º Elección por dos años de cinco directores titulares que terminan su mandato, y un director más, por un año, para completar el mandato del señor Antonio A. Arcardini, fallecido durante el ejercicio, así como de cuatro suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

5º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38º del estatuto, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, marzo 6 de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.11|3-Nº 6.778-v.21|3|54

CLINICA BAZTERRICA S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1954, a las 18,30 horas en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.10|3-Nº 6.645-v.30|3|54

C A N T I E R I

Constructora Inmobiliaria S. A. I. C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1954, a la 10 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1171, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953.

2º Consideración de los negocios sociales y como consecuencia de los mismos, reducción del capital de no considerarse oportuna la emisión y suscripción de nuevas series de acciones.

3º Elección de dos directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 416.— e.10|3-Nº 6.712-v.26|3|54

COSTAGUTA HNOS.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 4.688

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 5º de los estatutos en cuanto se refiere a elevar el monto del capital autorizado.

2º Modificación del art. 19º de los estatutos referente a la fecha de cierre de ejercicio.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 420.— e.10|3-Nº 6.683-v.30|3|54

CASA DE TROYA

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casa de Troya, S. A., Com., Ind., Fin. e Inmob., para celebrar Asamblea Extraordinaria de accionistas en su local social calle Espinosa 2436, el día 27 de marzo de 1954, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe presentado por el Directorio respecto al estado actual de los negocios sociales, y reforma Art. 14 del estatuto.

2º Considerar la elevación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y en su caso designar los nuevos directores titulares que durarán en su mandato hasta la terminación de los actuales.

3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social con no menos de tres días de anticipación al de la realización de la asamblea. — Se resuelve también aceptar certificados de depósito de acciones efectuado en cualquier institución bancaria del país.

$ 660.— e.3|3-Nº 6.225.v.28|3|54

COSTAGUTA HNOS.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 4.688

Por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953; informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 480.— e.10|3-Nº 6.684-v.30|3|54

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A. (en liquidación)

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, convocamos a los Señores Accionistas a la 47º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1954, en el local social, Cangallo 499, 6º piso, a las 17.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1953.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Doctor Roque R. Repetto y Juan Carlos Robles, por terminación de mandato y Rodolfo Posse por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de un director titular por dos años en reemplazo del señor Joaquín Repetto, por renuncia.

4º Elección de un director suplente por dos años en reemplazo del Señor Roberto Arana por terminación de mandato.

5º Elección de síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los Señores Osvaldo E. Groppo y B. Raúl Dirube.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 540. — e.8|3-Nº 6.496-v.26|3|54

Compañía de Navegación Ganadera y Comercial "GANADOS" S. A.

Transporte Fluvial de Ganado en Pie

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Navegación Ganadera y Comercial Ganados S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 1954, a las 11 1|2 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, cuarto piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección del presidente del Directorio, cuatro directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.580-v.26|3|54

COMPAÑIA MINERA "LOS MARAYES"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las once horas, en su sede Avenida Belgrano 427, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período comprendido entre el 1º de abril de 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

3º Como consecuencia de la reforma del estatuto corresponde resolver la prórroga del mandato del presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes del Directorio, hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria que considerará el 12º ejercicio de la sociedad, o, en su defecto, elegir nuevo presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes, por el mismo período.

4º Aprobación de la actuación del síndico a la fecha de la asamblea.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.4|3-Nº 6.237-v.24|3|54

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN

Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1954, a las 15 horas en el local de la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 825, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo establecido por el art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — (Buenos Aires, 5 de marzo de 1954). — El Directorio.

$ 420.— e.10|3-Nº 6.670-v.30|3|54

"D"

DISTRIBUTEX S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1954 a las 17 horas, en el local social sito en Avenida Presidente Julio A. Roca 710, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1953.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Convenio retribución gerente.

4º Elección de cinco miembros titulares para la constitución del Directorio por el término de dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.22|3-Nº 7.374-v.9|4|54

DELTER S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril de 1954, a las 11 horas, en Lima 187, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953.

2º Elegir directores y síndicos y establecer su duración de acuerdo al Art. 9º del estatuto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.17|3-Nº 7.101-v.6|4|54

DESTILERIAS CUCCHI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1954, a las 9 horas, en el local de la calle Corrientes 485, 6º piso, Oficina 607, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|3-Nº 6.732-v.30|3|54

DUNCAN FOX (ARGENTINA) S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá efecto en el local de la Administración Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 9 de abril de 1954, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación de tres miembros del Directorio en reemplazo de aquellos cuyos mandatos caducan.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18. — Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 720.— e.16|3-Nº 7.069-v.5|4|54

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo p. v., a las 10 horas en el local calle Tucumán 141, piso 1º Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Remuneración de los directores y síndico titular.

3º Elección de nuevos directores.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Tucumán 141, piso primero, Capital, hasta el día 27 de marzo p. v. inclusive como lo prescribe el artículo 8 de los estatutos.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.535-v.26|3|54

DIFCA S. A.
Inversiones, Financieras, Comercial, Argentina
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle San Martín 536, 2do. piso, para tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Ratificación de las operaciones realizadas por el Directorio.

3º Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

dè los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, marzo de 1954.

$ 600.— e.9|3-Nº 6.602-v.29|3|54

"DEMAR" S. A.
Inmobiliaria - Comercial - Industrial
Avenida de Mayo 651 - Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Fijación remuneración director gerente.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|3-Nº 6.382-v.25|3|54

"E"

EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
CONVOCATORIA

El Directorio de "El Hogar de Parque Patricios", Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda., en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 25 de marzo, a las 20 horas, en el local de la calle 24 de Noviembre 1134, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, correspondiente al XXI ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.

3º Proyecto de distribución del excedente.

4º Afiliación a la Federación Argentina de Cooperativas de Crédito Ltda.

5º Segundo Plan Quinquenal.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

7º Elecciones. Cap. 4º, art 26, corresponde: Un presidente por dos años, en reemplazo del señor Kalman Braksmajer; un secretario por dos años, en reemplazo del doctor Isaac J. Moscovich; un tesorero por un año, en reemplazo del señor Jack Spolski, que renunció; un protesorero por dos años, en reemplazo del señor José Brunstein; dos vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores León Fabricante y Abraham Tolben; un síndico titular por un año, en reemplazo del señor Julio Iceruk; un síndico suplente por un año, en reemplazo del señor Manuel Aisenson; y tres vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Pincus Zac, Leizer Radziwlovski y Maier Dain.

Buenos Aires, Marzo de 1954. — Kalmas Braksmajer, presidente. — Doctor Isaac J. Moscovich, secretario.

Art. 22. — Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas con la presencia de la mitad más uno de sus asociados y se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la precitada cantidad de socios. Las listas deben legalzarse con 72 horas. de anticipación a la fecha de la asamblea en nuestra sede social.

$ 192.— e.22|3-Nº 7.386-v.24|3|54

EL PRODUCTOR
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Buenos Aires
Nº Registro 4.961
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 1954 a las 9.30 horas en el local social, Sarmiento 767, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.085-v.6|4|54

EQUIMAC
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas de esta sociedad anónima a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Corrientes 545, 4to. piso, el día 6 de abril de 1954, a las 11 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, y, en su caso, anulación de la reforma de estatutos votada el 30 de setiembre de 1953.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria.

Buenos Aires, marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.902 y 6.907-v.1º|4|54

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO
S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.576

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.18|3-Nº 7.182-v.7|4|54

E D I T E S A
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Av. Pte. R. Sáenz Peña 825 - Buenos Aires
Exp. 6.079
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.840-v.19|4|54

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Nº 5.054
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 6 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina Nº 971, escritorios 25 y 26, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores, por tres años, en reemplazo de los actuales, que renuncian, y de un síndico, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 6.895.v.19|4|54

"EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS"

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos se convoca a Asamblea General Extraordinaria de El Hogar y la Misión para marineros, para el día 24 de marzo a las 19 horas, en la sede social calle Independencia Nº 20, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de fusión de nuestra entidad con la Institución Apostolado del Mar.

2º Modificación de los artículos Nros. 1, 5 y 6, de los estatutos de nuestra institución.

3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. — Arturo H. Davies, presidente. — José Wilson, secretario.

$ 168.— e.12|3-Nº 6.893.v.22|3|54

$ 168.— e.18|3-Nº 6.893-v.26|3|54

Nota: Se deja constancia que por error de imprenta el presente aviso apareció los días 12 al 18|3|54, incompleto.

EDITORIAL BAJEL S. A.
Maipú 356 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Editorial Bajel S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de abril de 1954, a las 16, en el local social, de la calle Maipú 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al undécimo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte del Estatuto, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 300.— e.10|3-Nº 6.740-v.30|3|54.

"E L E B R O"
Comercial e Inmobiliaria S. A.
Sarmiento 470 Capital

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 10 horas, en Sarmiento 470, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Pedro Mazo Lázaro, presidente.

$ 300.— e.9|3-Nº 6.579-v.29|3|54

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954 en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Carlos M. Videla y Carlos Mendes Gonçalves que cesan en su mandato, (Art. 10 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, (Art. 22 de los estatutos).

4º Consideración de la retribución especial al señor director-gerente como gerente por el Décimonoveno ejercicio que comenzó el 1º de enero de 1954, (Art. 23 de los estatutos).

5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás, (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Según lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 840.— e.8|3-Nº 6.478.v.26|3|54

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial
N. 3409

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.532-v.26|3|54

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1954, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 736, planta baja, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Aumento del capital social autorizado a la suma que apruebe la Asamblea de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asam-

blea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1954. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea".

$ 660. — e.8|3-Nº 6.487-v.26|3|54

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Arte, medicina, ciencia, ingeniería, técnica
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1954 a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 617.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular.
5º Remuneraciones de los directores.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, calle Venezuela Nº 617, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.4|3-Nº 6.365-v.24|3|54

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, en la sede social calle Maipú Nº 255, Buenos Aires, a las 15.30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º y 5º de los estatutos de la sociedad. En el artículo 3º en lugar de decir "operará en importación y exportación", etc., dirá "podrá operar en importación y exportación", etc., y se agregará al final: "podrá explotar el transporte terrestre, fluvial y marítimo, interno e internacional, para sus propios productos y por cuenta de terceros". En el artículo 5º se sustituirá "veinte millones de pesos moneda legal representado por doscientas mil acciones" por "cuarenta millones de pesos moneda legal representado por cuatrocientas mil acciones".

2º Autorización para que el Directorio pueda anualmente entregar en acciones las sumas que resulten de beneficios acumulados en balances de ejercicios anteriores imputados a la cuenta "fondo para aumento de capital". Asimismo para que pueda integrar en efectivo las sumas que por su monto no alcancen a cubrir el importe de una acción como así también completar el capital hasta la suma de $ 40.000.000 m|n. por emisión de acciones.

3º Autorización al señor presidente para que por sí o por medio de la persona o personas que designe tramite el expediente administrativo en que solicite la aprobación de las reformas sancionadas, facultándole asimismo para aceptar las modificaciones que a su respecto proponga la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los demás. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de marzo de 1954. — El Directorio.

Nota: Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 1.080.— e.8|3-Nº 6.479.v.26|3|54

"F"

FOX FILM DE LA ARGENTINA - S. A.
CONVOCATORIA
N- 1.741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 14.30 horas en el local de la calle Lavalle 1878, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 26 de diciembre de 1953 y distribución utilidades.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 288. — e.19|3-Nº 7.220-v.13|4|54

FOX FILM DE LA ARGENTINA - S. A.
CONVOCATORIA
N-1.741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de abril de 1954, a las 14.45 horas en el local calle Lavalle 1878, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 216. — e.19|3-Nº 7.222-v 13|4|54

F Y C
Sociedad Anónima Financiera y Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Mandataria
CONVOCATORIA

Por resolución del honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Tucumán 1438, 5º piso, para el día 10 de abril de 1954, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Nombramiento de un director titular y un director suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Jacobo Matarasso y Jacobo Hodara, por renuncia de éstos.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por expiración del mandato del doctor Ignacio Oclander y señor Gerónimo Federico Negri.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de estar depositado en una institución bancaria en la caja de la sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la realización de la asamblea, a fin de obtener su tarjeta de entrada a la misma, y en la que se dejará constancia del capital integrado.

$ 400.— e.18|3-Nº 7.160-v.31|3|54

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.
2º Elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El Presidente.

$ 600.— e.16|3-Nº 7.030-v.5|4|54

FONTECHA
Sociedad Anónima
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 9 de abril de 1954 a las 15 horas, en Florida Nº 229 esc. 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.949-v.2|4|54

FAGLU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1954, a las 12 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones del Directorio desde la fecha de la iniciación de las actividades de la sociedad.
2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.16|3-Nº 7.051-v.5|4|54

FONTECHA, SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1954, a las 16 horas, en Florida Nº 229, esc. Nº 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos séptimo y vigésimo noveno del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.15|3-Nº 6.950-v.2|4|54

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES, S. A. I. C.
(Inscripción Nº 4.620)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para abril 5 de 1954, a 18 horas en San José 1653, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en art. 347, inc. 1º, C. Comercio.
2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos.
3º Elección de vicepresidente por 3 años.
4º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.12|3-Nº 6.862.v.1º|4|54

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera
Nº de Registro: 3044

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.817-v.31|3|54

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires
Registro 2591
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle José Bonifacio Nº 1750, el día 30 de marzo de 1954, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|3-Nº 6.522-v.26|3|54

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4770
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1954, a las 18 horas en su local social de la calle Bartolomé Mitre 2279, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 5º. ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco por lo menos con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. 22). — El Directorio.

$ 600.— e.9|3-Nº 6.612-v.29|3|54

Fábrica de Aceites
VICENTE VERCHER & CIA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 1954, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 2502, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953, y distribución de utilidades.
2º Designación del nuevo Directorio (Art. 11 de los estatutos).
3º Elección del síndico titular y suplente
4º Aprobación de los contratos de locación de servicios con los Gerentes de la Sociedad.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 6.478-v.25|3|54

"G"

GENELETRIC RAYOS X, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo 1954, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad. Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 13º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección por un año.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, Buenos Aires. — Buenos Aires, febrero 17 de 1954. — El Directorio.

$ 396. — e.19|3-Nº 7.216-v.1º|4|54

GOFIEL, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 3.442
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio en sesión del día 9 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 del mes de abril pmo., a las 14 horas en el local social de la Avenida de Mayo número 695, 1er. piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.
3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 660. — e.15|3-Nº 6.914-v.2|4|54

"GUAICURU" S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Colón 346 - Resistencia (Pte. Perón)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día ocho de abril del corriente año a las diez y siete horas treinta minutos en el local social, calle Colón 346, Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Resistencia (Pte. Perón), marzo 12 de 1954. — Isaac Aníbal Baranda, director.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.116-v.6|4|54

GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1954.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.15|3-Nº 6.838-v.2|4|54

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Paraná 1243 - Buenos Aires
Registro 2.750
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1954, a las 11 hs., en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio 23º al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.

4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1954.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.624-v.29|3 54

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, correspondiente al 22º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e. 8|3-Nº 6.558-v.26|3|54

G E V A E R T
Argentina S. A. de Productos Fotográficos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas. en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953.

2º Designación de presidente, director delegado y tres directores por el término de dos años y de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 540.— e.5|3-Nº 6.580-v.25|3|54

GENELECTRIC RAYOS X, S. A.
Juncal 735 - (R. 42)
T. E. 44 - 0056
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1954, a las 16.30 horas, en las oficinas de Sociedad. Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del convenio de venta del Fondo de Comercio de la Sociedad a General Electric S. A.

2º Disolución de la sociedad

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, Buenos Aires. Buenos Aires, Febrero 22 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.554 y 6.556-v.26|3|54

G O B E C I A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.541-v.26|3|54

"H"

HIJOS DE YBARRA, ARG. S. A. C. E I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1953, a las 12 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 381, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.5|3-Nº 6 448-v.25|3|54

HORACIO MORIXE
S. A. Molinera Comercial e Industrial
Registro Nº 3.941
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 31 de marzo de 1954, a las 16,30 horas, en Corrientes 222, piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1953.

2º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

3º Distribución de los beneficios.

4º Aprobación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio.

5º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|3-Nº 6.379-v.25 3|54

"I"

INTERCEREA S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad calle Sarmiento 669 2º piso, el día 17 de abril de 1954 a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953

2º Remuneración al Directorio y al síndico.

3º Fijación del número de directores asignación fija de los mismos y eleccion de titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

6º Autorizacion al presidente o director para gestionar la aprobación de las reformas del estatuto ante la Inspección General de Justicia, facultándolo para aceptar las modificaciones que sugiera esa Repartición.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 18 inc. g) de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.312-v.9|4|54

INDUSTRIAS MISIONERAS, S.A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de febrero de 1954, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 31 de marzo del corriente año a las 18 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 1994, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el informe del síndico.

2º Consideración y resolución sobre memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cerrando el ejercicio al 31 de octubre de 1953.

3º Determinación del número de directores (art. 9º del estatuto).

4º Elección del número de directores que corresponda (artículo citado).

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 280.— e.18|3-Nº 7.155-v.31|3|54

I N D O
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima Comercial
(Registro Nº 4.336)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Belgrano 990, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Undécimo Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.566-v 26|3|54

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril a las 11 horas, en nuestro local social Avenida de Mayo 633, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 654.— e.16|3-Nº 7.013-v.5|4|54

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330'54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.477.v.26|3.54

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerción del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Remuneración al Comité Ejecutivo.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones, o el certificado de las acciones depositadas en bancos de esta plaza.

$ 576.— e.10|3-Nº 6.722-v.2|4'54

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 3.872
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1954, a las 10 horas, en San Martín 50, 7º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asambea.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.4|3-Nº 6.267-v.24|3|54

ISMAEL AVILES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Registración Nº 3.733
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo de 1954, a las 16 horas en el local social San Juan Nº 100 (Buenos Aires), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA·

1º Estado que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio con valor al 30 de Noviembre de 1953;

2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas;

3º Distribución de utilidades;

4º Aplicación del art. 19 de los estatutos para el nombramiento de director completando mandato por fallecimiento de un titular;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

$ 480.— e.8|3-Nº 6.520-v.26|3|54

"J"

JUAN CH. SIEBURGER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de abril, hora 17 30, en Cangallo 1621, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Honorarios Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — El Directorio

$ 360.— e.16|3-Nº 7.038-v.5|4|54

JOHN POWELL & CIA., S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
N-3.833

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social, Condarco 1534, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de noviembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos

4º Fijar el número de directores y elección de los mismos y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|3-Nº 6.568.v.26|3|54

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. & Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los Arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo a las 11 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al VIII ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación del número de los miembros del Directorio, conforme a los Arts. 12 y 13 del estatuto.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los Contadores Justo Olaran Chans y Doctor Juan Llamazares, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, febrero 25 de 1954. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.

Nota: Art. 29 del estatuto: Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.

$ 900.— e.5|3-Nº 6.373-v.25|3|54

"K"

KAUFMANN SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 18

horas, en el local social de calle San Martín 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por el término de un año.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Dr. Mauricio A. Blejer, vicepresidente.
$ 460.— e.8|3-Nº 6.488-v.26|3|54

"L"

LA COSECHERA
A. B. ROCCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro Nº 3403)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo a las 11 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 360.— e.22|3-Nº 7.868-v.9|4|54

LOS AROMOS S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas de Los Aromos, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 1954 a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730. 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Disposición de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros del mismo, así como del síndico titular y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.19|3-Nº 7.282-v.8|4|54

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avda. Corrientes 655 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio y el síndico convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Reforma del artículo 15º de los estatutos.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
Para que los señores accionistas pueden concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — El Directorio y el Síndico.
$ 480. — e.16|3-Nº 7.082-v.5|4|54

LUROMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1954. — El Directorio.
$ 480.— e.15|3-Nº 2.926.v.2|4|54

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para los años 1954 y 1955.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Honorarios de directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.12|3-Nº 6.839-v.1º|4|54

L E N E P O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Balcarce 226 - Escr. 606 - Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local Balcarce 226, Escr. 606, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.
$ 360.— e.9|3-Nº 6.528-v.29|3|54

"LAS TAPIAS"
S. A. INMOBILIARIA
Número de Registro 5286
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un presidente, dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.11|3-Nº 6.786-v.31|3|54

LA FRIGIDA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de marzo de 1954, a las 17 horas, en Gallardo 646, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.
3º Informe del síndico.
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico. — El Directorio.
$ 240.— e.10|3-Nº 6.655-v.25|3|54

LUBRICANTINA S. A.
(Nº 2.483)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1954, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 5º piso, Oficina 528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 26º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 384.— e.9|3-Nº 6.606-v.30|3|54

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.431
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los señores tenedores de acciones ordinarias y preferidas quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 16,30 horas, en el local de Avenida Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Reestructuración del capital social.
3º Autorización al Directorio para arbitrar las medidas que a su criterio sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias para asegurar la integridad del capital social.
La inscripción de accionistas para esta asamblea se efectuará en la dirección arriba indicada hasta el día 26 de marzo. —. El Directorio.
$ 420.— e.5|3-Nº 6.386-v.25|3|54

"LIGNIERES"
Cía. General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1954, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1954. — El Directorio.
$ 300.— e.8|3-Nº 6.476-v.26|3|54

LIPSIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Avda. Corrientes 316 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1954 a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionitsas para firmar el acta.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — El Directorio.
$ 300.— e.4|3-Nº 6.272-v.24|3|54

LA CASA DE LOS RULEMANES
PASCOTTO S. A. COM. E IND.
Especialistas en cojinetes para industrias, automotores, acoplados, máquinas agrícolas, bolillas de acero para bicicletas y cojinetes
Importación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 1954, a las 18 horas, en Paraná 621, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejecicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Modificación de la fecha de cierre de los balances.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Elección de síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, febrero 22 de 1954. — Mario Pascotto, presidente.
Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificado bancario que apredite el depósito de las mismas.
$ 420.— e.3|3-Nº 6.231-v.23|3|54

"M"

MALDONADO
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº 16.938 del 29 de Agosto de 1951.
Pringles 986 — T. E. 86-1981
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25, inc. e) de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de Maldonado, Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 28 de marzo de 1954, a las 10 horas, en su sede social de la calle Pringles 986, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, correspondientes al 3er. ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953, e informe del síndico.
3º Proyecto de distribución del excedente.
4º Segundo Plan Quinquenal.
5º Designación de dos socios para firmar el acta.
6º Elección de cuatro miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Nejemías Goldbart (vicepresidente), Abraham Plotek (prosecretario), León Rzezak (protesorero), y Marcos Lotemberg (vocal); de tres miembros titulares por un año en reemplazo de los señores Luis Cosín (presidente), que renunció, Noé Levitzky (vocal) renunciante y David Rosenfarb (vocal) que renunció; de un síndico titular por un año en reemplazo del señor Simón Rosinov; de un síndico suplente por un año en reemplazo del señor Moisés Abramovich; y de dos suplentes en reemplazo de los señores Jaime Abramovich y Segismundo Ingor.
Buenos Aires, Marzo de 1954. — Nejemías Goldbart, presidente (en ejerc.). — Moisés Iusem, secretario.
Nota: Las asambleas generales se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios. (Art. 38 de los estatutos).
$ 180.— e.22|3-Nº 7.388-v.24|3|54

MAPOCHO, S.A.
Comercial y Financiera
Avda. Córdoba 333 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1954, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Córdoba 333, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimotercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.18|3-Nº 7.148-v.7|4|54

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING" S. A.
Registro Nº 2.050

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1953.
2º Elección de uno a dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
3º Fijación de honorarios del síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.9|3-Nº 6.570-v.29|3|54

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVº de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 18 hs., en la sede de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673. Capital Federal, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 30|11|1953.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio de 1954.
3º Designación de dos accionistas para que, como establecido en el Art. XXº de los estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
$ 660.— e.9|3-Nº 6.585-v.29|3|54

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA, S. A.
(United States Steel Export Company Of. Argentina).
N-4.103
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1954, a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, escr. 217, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de diciembre de 1953.
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 300.— e.8|3-Nº 6.518.v.26|3|54

M I N A R G
Minería Argentina Centralizada S. A.
25 de Mayo 578 - 3º - Bs. Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Abril de 1954, en la sede social, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953.
2º Elección del Directorio por dos años, por terminación de mandatos.

3º Determinación de los honorarios del síndico titular.

4º Elección de síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.623-v.29|3|54

MURO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1954, a las 14.30 horas, en la sede de la sociedad, Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1954. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.485-v.26|3|54

MONDOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Registro Nº 6.187)
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 18 horas en el local social San Martín 627, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1953.

2º Considerar la distribución de las utilidades en la forma propuesta por el Directorio en la memoria y establecer las retribuciones del Directorio.

3º Elección de directores titulares dentro del número que establece el art. 11 de los estatutos por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Alfredo Mayer, Alberto Davey Mayer y Luis Cowes Pryor.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y René Candia, respectivamente.

5º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y Registro de Asistencia.

De conformidad con el Art. 21 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado de su depósito bancario, en la caja social hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 720.— e.8|3-Nº 6.569.v.26|3|54

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 8 horas, en la sede social, calle Bouchard Nº 644, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1953 e informe del síndico.

2º Autorización para destinar los dividendos a pagar pendientes al 31|X de 1952 a enjugar pérdidas;

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el Art. 24 de los Estatutos.

$ 420.— e.9|3-Nº 6.642-v.29|3|54

MOLINOS CONCEPCION, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº de Registro 4153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 331, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|3-Nº 6.483-v.26|3|54

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de marzo de 1954, a las 17.30 horas, en su local de la calle Canning 381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Reforma de los arts. 5º, 6º 7º, 9º, 26º y 31º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.4|3-Nº 6.202-v.24|3|54

MERELLO HERMANOS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3069, el miércoles, día 31 de marzo de 1954 a las once horas y treinta minutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social, finalizado al 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de nuevos directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, tres días antes. — El Directorio

$ 480.— e.4|3-Nº 6.342-v.24|3|54

MAR DE COBO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 4.964)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 19,30 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social mediante el reembolso parcial en efectivo del valor integrado de las acciones

2º Reforma del Art. 3º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda el Art. 8º del estatuto — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 25 de 1954.

$ 240.— e.4|3-Nº 6.321-v.24|3|54

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1954, a las 18.30 horas, en su local de la calle Canning 381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 13º ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1953. Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, y las distribuciones a que se refiere el art. 31 de los estatutos.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 600.— e.4|3-Nº 6.200-v.24|3|54

MAR DE COBO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 4.964)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social, cerrado el 30 de noviembre ppdo.

2º Elección de un director titular y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 8º del estatuto. — El Directorio.

$ 360.— e.4|3-Nº 6.322-v.24|3|54

MARYFIBRA
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el 26 de marzo de 1954, a las 17,30 horas en el local social de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe del señor síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 17 febrero de 1954.

$ 360.— e.3|3-Nº 6.255-v.23|3|54

"N"

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 5.536
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1954, a las 9 horas, en su local social Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorizar al Presidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1954 — El Directorio

$ 360.— e.5|3-Nº 6.407-v.25|3|54

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1954, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|3-Nº 6.614-v.29|3|54

"O"

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química Industrial y Comercial
N. 4763
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1954, a las 11 horas en el local Sarmiento 643, escritorio 325, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio al 31 de diciembre 1953.

2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|3-Nº 6.615-v.29|3|54

OLIVARES TAANGA, SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
REGISTRO Nº 4314
Domicilio: Salta 980, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Salta número 980, el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio social, vencido al 31 de diciembre de 1953.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — Por el Directorio.

Simón Polack

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

$ 960.— e.8|3-Nº 6.475-v.26|3|54

"P"

PRIFAMON S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1954 y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 3 de marzo de 1954. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo séptimo de los estatutos, sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 480.— e.10|3-Nº 6.656-v.30|3|54

PLATA LAPPAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día nueve de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el treinta y uno del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, y distribución de utilidades.

2º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio, realizados durante el ejercicio de su mandato en el año mil novecientos cincuenta y tres.

3º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1954. — Dr. Tito L. Arata, presidente.

$ 480.— e.16|3-Nº 7.018-v.5|4|54

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1954, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración del vicepresidente ejecutivo y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por tres años y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 360.— e.11|3-Nº 6.705-v.31|3|54

PROVITA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
Registro Nº 4244
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 38, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el directorio, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 540. — e.11|3-Nº 6.758-v.31|3|54

PAPELERA PEDOTTI, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su local social de la calle Florida 671, 3er. piso, el día 31 de marzo de 1954 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la memoria, balance general, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades como también el informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio de la sociedad terminado al 31 de diciembre de 1953.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Art. 22 y 39 de los estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 640.— e.5|3-Nº 6.391-v.26|3|54

"R"

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial. Agropecuaria y Marítima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en Avenida Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953

2º Determinación de las remuneraciones correspondientes al décimo ejercicio a los directores, administrador - Delegado y síndicos.

3º Constitución de servidumbre a favor de la Sociedad Zárate Sulfúrico S. A.

4º Fijación del número de Directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.327-v.9|4|54

RED
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1954, a las 9 hs., en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953.

3º Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 240.— e.18|3-Nº 7.185-v.7|4|54

RIVOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Alsina 1659 — Buenos Aires
Registro Nº 8.204|1
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1954, a las 11,45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Aprobación de la retribución otorgada a los señores directores gerentes y fijación de la misma para el próximo ejercicio, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 480. — e.9|3-Nº 6.473-v.29|3|54

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA S. A.
Comercial de Películas Cinematográficas
N-3.454

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1954, a las 11.30 horas, a celebrarse en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 28 de noviembre de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|3-Nº 6.567.v.26|3|54

"S"

SAFINUR
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 1954, a las 1: 30 horas, en Talcahuano 374 (4º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos, titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — El Directorio.

$ 420 — e.22|3-Nº 7.291-v.9|4|54

SARANDI
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.165
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de abril de 1954, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.22|3-Nº 7.366-v.9|4|54

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N. 848

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.18|3-Nº 7.186-v.12|4|54

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1954, a las 14,45 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva:

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo-séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954;

3º Distribución de utilidades;

4º Consolidación de reservas;

5º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año:

6º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 320.— e.18|3-Nº 7.171-v.31|3|54

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1.503
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de abril de 1954, a las 10.30 horas, en Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico, titular y suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 544.— e.18|3-Nº 7.164-v.9|4|53

Soc. Anón. Comercial e Industrial
ALEJANDRO C. FERRARI

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1954, a las 18 horas en el local domicilio de la sociedad, calle Honduras Nº 5479, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.22|3-Nº 7.390-v.9|4|54

SAPYET
S. A. Plantaciones y Elaboración de Tabacos

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 9 de abril de 1954, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración al Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en las asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran en el registro de accionistas de la sociedad.

Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — El Directorio.

$ 540.— e.18|3-Nº 7.163-v.7|4|54

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE
(Comercial e Industrial)
COVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 24º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local social de Avda. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido eil 31 de diciembre de 1953;

2º Aplicación y distribución de las utilidades;

3º Elección de dos directores por el término de tres años y en un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1954;

4º Designación de tres directores para integrar el comité delegado por el término de un año (Art. 17º);

5º Fijación al señor presidente que designe el directorio de la asignación mensual que prevé el Art. 15º de los estatutos; y;

6º Designación de dos señores accionistas para que conforme al Art. 30º, aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionista.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — El Directorio.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma (Art. 27º).

$ 660.— e.18|3-Nº 7,161-v.7|4|54

SURYNOR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora
Carabelas 344 — Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de marzo de 1954.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril 1954 a las 18 hs. en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º p., gentilmente cedido, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia y|o remoción de los directores y de los síndicos titular y suplente y designación de nuevos directores y síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 800.— e.17|3-Nº 7.098-v.6|4|54

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA
Nº 3.542
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1954, en el local Florida 836, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1953. Distribución de utilidades,

2º Remuneración del directorio y síndico

3º Resolución sobre el número de directores que formarán el directorio designación de los directores titulares correspondientes, y de dos directores suplentes, por terminación del mandato,

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.

$ 480.— e.18|3-Nº 7.162-v.7|4|54

S. A. F. I. L. A.
Sociedad Anónima
Corrientes 222 — T. E. 31-5749

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 9 de abril de 1954 a las 15 horas en el local calle Corrientes número 222, 4º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos correspondientes al 13º ejercicio social, año 1953, y que comprende el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|3-Nº 7.089-v.6|4|54

SAMIDER S. A.
Financiera Mercantil e Inmobiliaria
Buenos Aires (Argentina)
Lima 187
Nº 4.662)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1954 a las 10 horas, en la calle Lima Nº 187, 3º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 inc, 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración a directores y síndicos.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 360.— e.17|3-Nº 7.138-v.6|4|54

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
"I.C.I.S.A"
Piedras 1077 - 1er. piso
Buenos Aires
Nº de Registro 5.002
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20º y 21º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social, Piedras 1077, primer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Realización de la finca Piedras 1073|77.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1954.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 23º de los estatutos: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito extendido por una entidad bancaria del país.

$ 540.— e.16|3-Nº 7.006-v.5|4|54

SOFITAL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
Registro Nº 3.801
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1954, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio

$ 420. — e.16|3-Nros. 7.062 y 7.067-v.5|4|54

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA, LTDA.
MANTEQUERIA MODELO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 28º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º **Modificación parcial del Artículo 1º de los Estatutos de la Sociedad.**

2º Autorización especial al señor Presidente, o a la persona que lo reemplace, para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación o reforma sancionada y a la vez acepte las modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el Artículo 30º de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — El Directorio.

$ 960.— e.15|3-Nº 7.014-v.9|4|54

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del cte. año, a las 9 y 30, en Perú 596, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, e informe de los señores síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, por haber vencido el término de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

$ 480.— e.15|3-Nº 6.916.v.2|4|54

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
Registro Nº 4,035
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 11 horas en el local de la institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Laspiur, Pedro C. Cichero, Raúl Beguiristain y Luis Rojas, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión — Buenos Aires, 3 marzo de 1954. — El Directorio.

$ 660.— e.8|3-Nº 6.540-v.26|3|54

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial CARBONEROS UNIDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20, Inc. I, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 4 de abril de 1954 a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Venezuela 2943, con objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Proyecto de distribución de utilidades

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes

4º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la asamblea, se requiere según el art. 25 de los estatutos sean depositadas sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156, que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la asamblea, depositando en la sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio

$ 600. — e.10|3-Nº 6.663-v.30|3 54

SOFITAL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
Registro Nº 3.801
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril, a las 11,30 horas en el local calle Reconquista Nº 320 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización para realizar los trámites pertinentes y firmar la escritura.

3º Designación de un accionista para firmar el acta.. — El Directorio.

$ 360. — e.16|3-Nros. 7.061 y 7.066-v.5|4|54

SANTA JULIA
Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1954, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|3-Nº 6.985.v.2|4|54

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
Hospital Español — Belgrano 2975
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DELEGADOS

El directorio resuelve de acuerdo a los artículos 22, 23, 24 y 25 del estatuto, citar a los señores delegados de socios de la institución, a Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 27 del corriente mes, a las 15, en el salón de actos del Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balances de la sociedad, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1953, el cual abarca un período de 11 meses.

2º Elección de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 312. — e.10 3 Nº 6.682-v.26|3 54

"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOMAR"
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 11,30 horas, en el local Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — El Directorio.

$ 420.— e.8|3-Nº 6.509-v.26|3|54

Sociedad Anónima
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
Registro Nº 1.086
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1954, a las 15 horas, en Reconquista Nº 314 (3er piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico.

2º Transferencia del "Fondo para accionistas ordinarios" a reserva general.

3º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|3-Nº 6.424-v.25|3|54

Sociedad Anónima Ganadera
"SAN JOSE"
Ref. 3.050
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de marzo de 1954, a las once horas, en el local social Paraguay 643, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de tres directores, y del síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de un banco o institución autorizada de estar depositadas, a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1954.

$ 540.— e.4|3-Nº 6.345.v.24|3|54

SUIXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para las siguientes asambleas a realizarse el día 28 de marzo de 1954 en el local de la calle Moreno 1475 a saber:

a) A las 10 horas: Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores generales por el término de tres años, dos directores y un síndico y un síndico suplente por el término de un año, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

b) A las 11 horas: Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumento del capital social y reforma del estatuto en vigor.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.561-v.26|3|54

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, venta, Administración y Explotación de Bienes
25 de Mayo 252, Cap.
1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de marzo p.v. a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, reparto de utilidades, informe del síndico e informe del Contador Público, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 de nuestros estatutos: "Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad o en uno o más bancos o casas bancarias del país o del extranjero, recabando una boleta de depósito en la cual constará el número y la serie de las acciones depositadas, cuya boleta será canjeada tres días antes de la asamblea por otra de la sociedad en la cual se indicará igualmente el número de acciones y serie que corresponda". — El Directorio.

$ 720.— e.4|3-Nº 6.337.v.24|3|54

SAIAR
S. A., Industrial y Comercial de Aceros Rheem
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, para el día 25 de marzo de 1954, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en substitución de los que han terminado su mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones y certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1953.

$ 600.— e.4|3-Nº 6.350.v.24|3|54

SOC. ANONIMA MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
Nº 2.863
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 26 de marzo de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados de los bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

$ 480.— e.3|3-Nº 6.197.v.23|3|54

SUELYTECHO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Chile 1449 - Capital
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de marzo del año 1954, a las 16 horas, en el local social calle Chile 1449, oficina 1, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, con valor al cierre del ejercicio económico, al 31 de diciembre del año 1953.

2º Aplicación del art. 17 de los estatutos sociales sobre el nombramiento de Directores.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, conforme al art. 23 de los estatutos sociales.

4º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 23 de los estatutos sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1954.

$ 420.— e.3|3-Nº 6.235-v.23|3|54

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1954, a las 11 horas, en su local de la calle Defensa Nº 131, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 C.C., referente al 29º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del presidente.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|3-Nº 6.242-v.23|3|54

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.10|3-Nº 6.654-v.30|3|54

"T"

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS, SOC. ANON.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, ...

convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 9 horas del día 11 de abril de 1954, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Remuneración de directores de acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el art. 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600. — e.19|3-Nº 7.235-v.8|4|54

TRANSPORTES SAN BERNARDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1954 a las 9 horas, en Corrientes 447, escr. 705.

ORDEN DEL DIA.

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1953;

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 240.— e.19 3-Nº 7.302-v.8|4|54

TENESA
Tenerías e Industrias del Río de la Plata Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.614

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de abril de 1954, a las 9.45 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 11 de 1954

$ 420.— e.17|3-Nº 7.085-v.6|4|54

TELEFONOS AUTOMATICOS Y PRODUCTOS ELCTRICOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el art. 14º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Consideración de la renuncia del director señor L. M. Macchi y de la designación del señor J. L. Foard como director interino entre fechas 24|8|53 y 5|11|53.

3º Honorarios fijados al señor presidente y a los señores directores administradores.

4º Fijación de los honorarios del señor síndico.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1954 — A. J. Cooke, presidente.

$ 600.— e.17|3-Nº 7.110-v.6|4|54

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Soc. Anón.
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.254

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1954, a las 10.15 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

3º Elección de cuatro directores titulares por un año.

4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 11 de 1954.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.086-v.6|4|54

"TITANIA"
Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
Nº de Registro 5.748
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña Nº 310, 3er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de diez directores titulares por tres años, por finalización de los mandatos.

3º Elección de tres miembros de la junta consultiva por tres años, por finalización de los mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por conclusión de los mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 520.— e.15|3-Nº 7.145-v.31|3|54

TANGEE
S. A. I. Y C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 657, primer piso, el día 31 de marzo de 1954, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el período terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-N 6.622-v.29|3|54

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas
Expte. N-4.102
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de abril de 1954, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores y síndico titular y un suplente según artículos 8º y 15º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días corridos antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — El Directorio.

$ 600.— e.15|3-Nº 6.987-v.2|4|54

FERCIF
Sociedad Anónima Maderera, Industrial y Comercial
(Registro Nº 5.884)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de abril de 1954, a las 10,30 horas, en su sede social calle Avenida Pte Julio A. Roca 546, 5º piso, oficina 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Informe de la retribución percibida por los directores, en las condiciones del art. 18, inc. b) de los estatutos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|3-Nº 6.511-v.26|3|54

"TACUARAS" S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1954, a las 10 horas, en su sede social calle Avenida de Mayo 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 11 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de las acciones para poder tomar parte en la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|3-Nº 6.502-v.26|3|54

TERRENOS Y PROPIEDADES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(Nro. de Registro 5436)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 360.— e.8|3-Nº 6.510-v.26|3|54

TADELOZ, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1954, a las 15 horas en Perú 84, 5to. piso, oficina 67, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio por tres años.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación a la misma, sus acciones o certificados.

$ 360.— e.3|3-Nº 6.209-v.23|3|53

TEJEDURIA MITRE, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y cumpliendo con lo establecido por el estatuto, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 1º de abril de 1954, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Moreno 1170, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Participación de los directores y síndico en las utilidades conforme con el artículo 26, inc. b), de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, en unión del presidente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad calle Moreno 1170, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo al designado para la asamblea. — El presidente.

$ 660.— e.4|3-Nº 6.338-v.24|3|54

"U"

UNIVERSAL TEXTIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Importación de Tejidos y Novedades
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de abril de 1954, a las 15 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 354, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Remuneración de directores gerentes para 1954, art. 11, inc. b) de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el período de tres años.

5º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1954.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, 11 de marzo de 1954.

Art. 18 de los estatutos: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres (3) días al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.

$ 600.— e.17|3-Nº 7.140-v.6|4|54

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
Nº de Registro 2.917
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954, a las 15,30 horas, en el local de la calle Corrientes 447, Of. 702, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, Inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.10|3-Nº 6.681-v.30|3|54

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
Nº de Registro 2.917
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1954, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 447, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Canje de las acciones actuales;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|3-Nº 6.679-v.30|3|54

ULTRAMAR
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en Avenida Alem 619,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953,

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del directorio y su elección para el año 1954.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.9|3-Nº 6.572-v.29|3|54

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
N-1520
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175 el 30 de marzo de 1954, a las 15,30 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 195[illegible] y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración a directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.9|3-Nº 6.589-v.29|3|54

"V"

VANCOUVER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Lavalle 1661
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1954 a las 19.30 horas en la calle Lavalle 1661 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de a memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Reforma de los art. 1, 2, y 12 de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 360.— e.9|3-Nº 6.590-v.29|3|54

VERITAS, F. ANTONIO RIZZUTO
S. A. Editora, de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de abril próximo, a las 18, en Maipú 286, para,

1º Considerar documentos que cita el art. 347, Inc. I. del Código de Comercio correspondiente al 11º ejercicio;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores por dos años;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|3-Nº 6.668-v.30|3|54

VUCOTEXTIL S. A.
Industrial - Comercial - Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Uruguay 369, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del sín-

dico, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 9 de 1954. — El presidente.

$ 420.— e.16|3-Nº 7.015-v.5|4|54

VERNETTI & GRIBAUDO

Sociedad Anónima de Construcciones Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Registro Nº 5924

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Tucumán 1438, 7º piso, oficina 701, el día 30 de marzo del corriente año a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Asignaciones a los señores Felipe S. Vernetti y Héctor O. Gribaudo por sus funciones ejecutivas.

6º Gratificaciones a miembros del personal.

7º Aumento del número de directores.

8º Ampliación de capital.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de aquella. — Buenos Aires, febrero 23 de 1954.

$ 540.—; e.5|3-Nº 6.265-v.25|3|54

"W"

WARSKITT & EDGAR S. A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro 4.584

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de dos directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, marzo 11 de 1954.

$ 420.— e.17|3-Nº 7.087-v.6|4|54

"Z"

ZEELANDIA

Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Registro Nº 4.298

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1954, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificar lo resuelto por el Directorio elevando a cuatro el número de sus miembros, la designación del Dr. Emilio Cano Frers como director y lo actuado por el nombrado señor en dicho carácter.

4º Elección de dos directores, un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.8|3-Nº 6.542-v.26|3|54

ZOFRA

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones, convoca a su Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1954, a las 15 horas, en el local social, Av. Callao 468, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se acuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 29 de marzo en la sede de la sociedad o en un Banco de esta plaza. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-Nº 6.646-v.29|3|54

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

PEDRO WEINSTOCK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Carlos D. Zadoff, con fecha 24 de diciembre de 1953, ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "PEDRO WEINSTOCK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Cuarta: La duración de la sociedad se fija en el plazo de veinte años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, venciendo en consecuencia, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Sin embargo, el socio señor Pedro Weinstock tiene opción de disolver la sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual, tomando él a su cargo el activo y pasivo social y continuando con los negocios sociales, cuya opción que podrá usar entre los noventa y sesenta días antes de dichos vencimientos haciéndolo así saber al otro socio por telegrama colacionado. En tal situación se hará el balance con las normas regulares, tomando como valor el rubro activo por los precios de costos y no acreditando valor alguno por concepto de llave y el haber que resulta del socio saliente señor Leivi Vainstoc, le será abonado a éste por el señor Pedro Weinstock: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas iguales semestrales, que devengarán un interés anual, a razón del seis por ciento pagaderos con cada cuota. Sobre raspado: Weinstock, vale. — Buenos Aires, febrero 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 340.— e.22|3-Nº 7.333-v.26|3|54

SOCIEDAD ESTABLECIMIENTO QUIMICO OR-QUIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por convenio privado del 11 de Diciembre de 1953, Don Simón Reichman Feld, vendió al Doctor Alfredo Sternberg, sus setecientas cuotas que poseía en la SOCIEDAD ESTABLECIMIENTO QUIMICO OR-QUIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando el Señor Simon Reichman Feld al cargo de Gerente que investía. — Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.17|3-Nº 7.083-v.23|3|54

FELIJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Ciudad, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por Cinco Días que por escritura pasada ante el escribano Francisco J. Ruiz de Luque, en el Registro 358 a su cargo, don Cristián Monnier, don Federico Cruse, don Juan Luis Andrés Poupart de Neuflize, don Luciano Menage, doña María Magdalena Poupart de Neuflize de Turkheim, doña Juana Genoveva Poupart de Neuflize de Costa de Beauregard y doña Evelina Jacobina Poupart de Neuflize de Watteville de Berkheim, han transferido, a título de aporte, a la Sociedad "Flisan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las 30 cuotas que tenían en "FELIJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140. — e.18|3-Nº 7.154-v.24|3|54

AS CINEMATOGRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Luis Napoleón Jorge Duclout, cede, vende y transfiere en favor del Sr. Miguel Angel Gagliano las 150 cuotas de capital de $ 100.— m|n. c|u., por su valor nominal que tiene y le corresponde en la sociedad "AS CINEMATOGRAFICA S.R.L.". — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.22|3-Nº 7.358-v.26|3|54

GUAYMALLEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. M. A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Antonio Aquiles Soldini, argentino, casado; don Francisco Cerávolo, argentino, casado; don Ulpiano Joaquín Fernández, argentino, casado, y don Angel Antonio Pagura, argentino, casado, en el carácter de únicos componentes de "GUAYMALLEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según el contrato celebrado el veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta, del cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio el diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta y siete, folio doscientos dos, del libro diez y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, vienen por el presente a prorrogar la vigencia de la sociedad citada, en virtud de haber expirado el plazo estipulado en el artículo tercero del citado contrato, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: La sociedad se prorroga por tiempo indeterminado Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad, deberá comunicar tal decisión a los otros socios con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado. En ese caso los otros socios continuarán la sociedad, liquidando la parte del socio que se retira, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto, al momento de concretarse el retiro. El socio que se retira transferirá en ese acto a los otros socios por iguales partes, las cuotas que le pertenecen en la sociedad. — Segundo: Queda sin efecto lo estipulado en el artículo tercero del contrato de constitución de la sociedad. — Tercero: La sociedad se continuará rigiendo por las mismas cláusulas y condiciones pactadas en su constitución originaria. — Cuarto: Los socios designan al escribano Carmelo Maiorana, para que proceda a la publicación e inscripción del presente contrato. En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintiún días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Antonio Aquiles Soldini. — Francisco Cerávolo. — Ulpiano Joaquín Fernández. — Angel Antonio Pagura. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Aquiles Soldini, don Francisco Cerávolo, don Ulpiano Joaquín Fernández y don Angel Antonio Pagura, habiendo sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Carmelo Maiorana. — E|l. "a cargo del Juzgado Nº 7" vale. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 460.— e.22|3-Nº 7.361-v.26|3|54

FARMACIA D'ALOTTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Dr. Julio A. Seeber, secretaría del Dr. Taranco, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Ernesto Francisco D'Alotto, soltero; María Antonia D'Alotto, soltera; Alfredo D'Alotto, casado; Albina Graciosa D'Alotto, soltera; Victorino D'Alotto, casado; Celestina D'Alotto de Laita, casada, domiciliados en Emilio Lamarca 1926; y Fanny Luisa Zolzinsky, soltera, domiciliada en Juan A. García 1191, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto sobre las siguientes bases y condiciones: Primero: La sociedad se denominará "FARMACIA D'ALOTTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Emilio Lamarca 1910 esquina Indio 3701. — Segundo: El plazo de duración se fija en Diez Años a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de Farmacia y Laboratorio, y sus afines. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta y Tres Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y tres cuotas de Un mil pesos cada una, aportado y distribuído entre los socios en la siguiente forma: señorita Zolzinsky once cuotas o sea once mil pesos; Sta. María Antonia D'Alotto siete cuotas o sea Siete mil pesos; Ernesto Francisco D'Alotto siete cuotas o sea pesos Siete mil; Sta. Albina G. D'Alotto siete cuotas o sea Siete mil pesos; Sra. Celestina D'Alotto de Laita siete cuotas o sea Siete mil pesos; Alfredo D'Alotto siete cuotas o sea Siete mil pesos, y Victorino D'Alotto siete cuotas o sea Siete mil pesos. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado por mercaderías, instalaciones, útiles de laboratorio, muebles, específicos, drogas y demás enseres existentes en el citado negocio de Farmacia, pues la que se constituye es continuadora de la sociedad de capital e industria formada por los Sres. D'Alotto como socios capitalistas y la Sta. Zolzinsky como socia industrial, todo conforme al balance que en forma privada suscribieron los otorgantes. En ningún caso se establecerán cuotas suplementarias ni de garantía, limitándose la responsabilidad de los socios a las cuotas suscriptas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Alfredo y Albina Graciosa D'Alotto y la Sta. Zolzinsky, quienes tendrán el carácter de "Gerentes", pudiendo hacer uso de la firma social dos cualquiera de ellos conjuntamente. Les está terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en fiadora o garantía de terceros. — Sexto: Además de ejercer la gerencia en la forma antedicha, la Sta. Zolzinsky tendrá a su cargo la dirección técnica de la Farmacia en la atención del Laboratorio y preparación de medicamentos, con todas las responsabilidades civiles y penales inherentes al ejercicio de la profesión de Farmacéutica, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 33.890 del año 1947. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Octavo: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se separará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. — Noveno: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la (Sigue al sello de dos pesos Nº 1.392.176 — Sigue del sello de dos pesos Nº 1.392.175) sociedad preferirá cualquiera de los otros socios o a quienes éstos indiquen antes que a cualquier otro interesado y en igualdad de condiciones para transferirles sus derechos. — Décimo: En caso de fallecimiento o inhabilidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar: a) Por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, representados por una sola persona; b) Desinteresar a los herederos abonando su parte de capital y utilidades previo balance e inventario al día del deceso o declaración de incapacidad. c) En caso de incapacidad o fallecimiento de la socia Sta. Zolzinsky, sus cuotas de capital podrán ser transferidas a otro profesional farmacéutico, previa notificación a los otros socios. — Undécimo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios o sus herederos durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o liquidarse, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo los once artículos que preceden, queda constituída la sociedad "Farmacia D'Alotto" - Soc. Resp. Ltda., obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a la ley. Leída y ratificada por los socios, se firma de conformidad. Entre líneas: Sexto - los. Vale. — Ernesto F. D'Alotto 7 cuotas $ 7.000. Vale. — (firmados) V. D'Alotto. — Albina G. D'Alotto. — A. D'Alotto. — Ernesto F. D'Alotto. — Celestina D'Alotto de Laita. — María Antonia D'Alotto. — F. L. Zolzinsky. — Visto el contrato social formalizado entre los Sres. Ernesto Francisco D'Alotto, María Antonia D'Alotto, Alfredo D'Alotto, Albina Graciosa D'Alotto, Victorino D'Alotto, Celestina D'Alotto de Laita y Fanny Luisa Zolzinsky, el Ministerio de Salud Pública de la Nación certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente, por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8.223, reglamentaria del S. D. 33.890-47. Exped. Nº 45.543-52. Hay una estampilla inutilizada, de $ 2.— Hay una firma".

Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 980.— e.22|3-Nº 7.381-v.26|3|54

PAÑOS Y CASIMIRES BAN-GOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Rebeca Jait, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Corrientes 2339, piso 1º, dto. "E", Julio Baxter, argentino, con domicilio en la calle Gallo 972, piso 1º, dto. 5, Miguel Kohan, argentino, domiciliado en la calle Riva-

davia 7153, dto. 10, y Haydée Gorban, argentina, con domicilio en la calle Azcuénaga 720, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene y declara lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre los otorgantes una Sociedad Comercial que se regirá por las disposiciones del presente y en subsidio por las de la Ley Nacional Nº 11.645. — Segundo: La sociedad se denominará "PAÑOS Y CASIMIRES BAN-GOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Lavalle Nº 2172, primer piso, sin perjuicio de las sucursales o filiales que podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior de la República. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor, a plazos o al contado, de cortes de paños y casimires, y toda otra actividad anexa al ramo. Por acuerdo de los socios, podrá asimismo realizar cualquier otra actividad lícita, sin perjuicio del enunciado de la presente cláusula. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos m|nac., totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según inventario que se suscribe de conformidad por separado, dividido en cien cuotas partes de mil pesos m|n. c|una, y del que los socios participan en la siguiente proporción: Da. Rebeca Jait, sesenta y cinco cuotas; Don Julio Baxter, veinte cuotas; Don Miguel Kohan quince cuotas, y Da. Haydée Gorban, cinco cuotas. — Quinto: Los socios dedicarán todo su tiempo y actividad al cuidado de los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a otras operaciones comerciales en forma habitual, con la prevención de que si así lo hicieren deberán ingresar a la sociedad las utilidades obtenidas. — Sexto: La dirección y Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de Da. Rebeca Jait y de don Julio Baxter, quienes la otorgarán sobre el sello de la sociedad. Queda prohibido a los gerentes otorgar la firma social para operaciones extrañas a la sociedad, o para su uso particular, o para garantía de obligaciones de terceros. Da. Rebeca Jait, podrá sustituir sus facultades de administración, así como el uso de la firma social, en un tercero no socio, a cuyo efecto y en su caso otorgará el instrumento de mandato que corresponda. — Séptimo: La sociedad así representada podrá realizar todas las gestiones necesarias a su funcionamiento, comprar, vender, enajenar y gravar en toda forma bienes muebles o inmuebles, constituirse en acreedora o deudora con garantía hipotecaria, prendaria o cambiaria; operar con Bancos Oficiales y particulares, nacionales o extranjeros en especial con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, conforme sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir arrendamientos por más de seis años; integrar capitales en otras sociedades y formar parte de las mismas; librar aceptar, endosar, avalar etc. letras de cambio y cualquier otro documento a la orden; cobrar, percibir, estar en juicio etc. y en general todos los actos que fueren menester, incluso aquéllos que por disposición del art. 1881 del Cód. Civil o por otras disposiciones legales, sigue en el sellado de 1,50, 402122. Viene del sello de $ 1,50 Nº 402121 - requieran poder especial para su ejercicio. La precedente enumeración es puramente enunciativa, y no limita las facultades de los socios gerentes. — Octavo: La duración de la sociedad se establece en diez años a partir del 1º de julio de 1953. Ninguno de los socios podrá retirarse antes de cumplidos los tres años de existencia de la sociedad, y después de esa fecha, en cualquier momento, preavisando a los socios gerentes, o al otro gerente, con noventa días de antelación, por telegrama colacionado u otro medio indubitable. —

Noveno: Los ejercicios se clausurarán el 30 de junio de cada año, y a su término se practicará balance general, con cuyo resultado se determinarán las ganancias y pérdidas de la sociedad. Las mismas se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento legal, de la siguiente forma: Hasta alcanzar los sesenta mil pesos m|nac.: a Julio Baxter, Miguel Kohan y Haydée Gorban, el treinta por ciento a cada uno; a Dª Rebeca Jait, el diez por ciento; b) Sobre el excedente de sesenta mil pesos m|nac., a Rebeca Jait, el ochenta y cinco por ciento, y a los otros socios, el cinco por ciento para cada uno. Las utilidades que no se retiren, serán capitalizadas en la sociedad, sin interés alguno. — Décimo: En caso de retiro de alguno de los socios, le será restituída la utilidad al contado y en el acto, y el capital hasta en dos cuotas iguales a sesenta y ciento veinte días, con garantía satisfactoria si el saliente la exigiere, y al tipo de interés bancario usual en plaza. En ningún caso se reconocerá a los socios valor de llave alguno, cualquiera fuera el incremento del establecimiento desde la fecha de iniciación de las actividades hasta la del retiro del socio que se trate. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos, o curador en su caso, debiendo los primeros unificar previamente su personería. Dentro de los quince días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, se levantará inventario y balance general. — Décimo Tercera: Las divergencias que se suscitaren entre los socios y que los mismos no pudieren dirimir serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de fallar designarán uno o dos más para el caso de discordia. El laudo no podrá demorarse más de noventa días y será inapelable. Pero si de la controversia pudiere resultar la disolución de la sociedad, los socios podrán formular sus demandas directamente ante el señor Juez en lo Comercial en Turno, prescindiendo así de la jurisdicción arbitral. Con arreglo a las trece cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se firma el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de 1953. — (Fdo.): Rebeca Jait. — Julio Baxter. — Miguel Kohen.

— Haydée Gorban. "E|l. agosto: Testado: Julio. Todo vale". — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 980.— e.22|3-Nº 7.351-v.26|3|54

MALAMBO, GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social de Malambo, Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Entre Don Guillermo Hope van Deurs, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en Amenábar 2346, Capital Federal, y Don Ricardo Booth, mayor de edad, de nacionalidad inglés, de estado civil casado, domiciliado en el 2º Distrito de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los artículos siguientes: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MALAMBO, GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre 427, sin perjuicio de variarlo, así como de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o del exterior. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en tres (3) años y dos meses, con efecto retroactivo al primero de Febrero de 1954, sin perjuicio de poder disolverse antes de dicho plazo, quedando a su vencimiento prorrogado anualmente en forma indefinida si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolverla con seis (6) meses de anticipación a la fecha en que se cumpla cada aniversario. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la explotación agropecuaria en general en todos sus aspectos y derivados, especialmente a la explotación de establecimientos ganaderos y compra y venta de hacienda e invernada y la explotación agrícola, sea en forma directa por su propia cuenta o en participación con terceros, o como agente, representante mandatario o comisionista. Para llenar su objeto la Sociedad podrá ejercer comisiones, representaciones y mandatos, comprar, vender, permutar, enajenar por cualquiera de los medios previstos por la ley, bienes muebles, inmuebles, hacienda y animales de todas clases, materias primas, frutos del país, mercaderías y productos de toda clase, marcas de hacienda, de fábrica, de comercio, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos, así como también otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio. La enumeración que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en cien (100) cuotas de diez mil pesos (m$n. 10.000.—) moneda nacional cada una, las cuales se hallan totalmente suscriptas en la siguiente forma: a) Don Guillermo Hope van Deurs: noventa y nueve (99) cuotas de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) cada una, o sea Novecientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 990.000.—) — (Viene del sello nacional de m$n. 3.— Nº 098327 M); b) Don Ricardo Booth, una (1) cuota de Diez mil pesos moneda nacional, o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.—). — Estas cuotas de capital quedan totalmente integradas en este acto con los bienes que aportan los socios de acuerdo al inventario firmado por ambos socios en dos ejemplares, uno de los cuales se agrega al presente documento como parte integrante de este contrato — Dichos bienes se transfieren a la Sociedad, obligándose los socios a suscribir todas las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados y hacer todos los trámites que sean necesarios para que los mismos figuren a nombre de la Sociedad. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los dos socios Don Guillermo Hope van Deurs y Don Ricardo Booth, quienes quedan designados Gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, inclusive solicitar préstamos en los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como cualesquiera otros oficiales o particulares, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, ya sea de de compra venta, letras, cheques, pagarés, contratos de prenda y demás documentos endosarlos, protestarlos, percibir, transigir, renunciar, tachar, recusar, conferir toda clase de poderes, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y demás gestiones necesarias. La firma social estará a cargo y será usada indistintamente por cualquiera de los dos Gerentes, quedándoles expresamente prohibido emplearla en negocios y operaciones ajenas a los que constituyen el objeto de la Sociedad, y mucho menos para garantizar o afianzar en ninguna forma y bajo ningún pretexto obligaciones personales de terceros. Se requerirá la firma conjunta de los dos Socios para otorgar poderes, adquirir o enajenar bienes inmuebles o constituir derechos reales. La Sociedad podrá también estar representada por uno o más Gerentes no socios, a quien o quienes los socios podrán conferirles mandato. — Séptimo: Al treinta y uno (31) de Marzo de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa (90) días. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previas las deducciones por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos, previsiones para indemnización al personal y otras, se distribuirán: a) El cinco por ciento (5 %) para Sigue en el sello nacional de m$n. 3.— Nº 098329 M) (Viene del sello nacional de m$n. 3.— Nº 098328 M) formar un Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento (10 %) del Capital Social; b) El saldo resultante, si lo hubiere, se distribuirá entre los Socios en proporción al capital aportado. Igualmente, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al aporte de capital de cada uno. — Octavo: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa (90) días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el Balance; y reunión extraordinaria, a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser adoptadas para la aprobación del Balance por votación favorable de la mayoría de los socios presentes aunque sean Gerentes; y para los demás casos se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — Noveno: La Sociedad llevará un libro de Actas en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones de los socios, como así también el informe y Balance anual. — Décimo: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado, la asamblea de socios, con el voto favorable de socios, que represente más de la mitad del capital integrado, podrán resolver la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la Sociedad, estará a cargo del o de los socios que designe la Asamblea, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación". con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y partición final del saldo entre los socios, quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaren, a prorrata del capital que cada socio tuviese en ese entonces. —

Décimo Primero: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, serán sometidos a los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dan por celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Fdo.: Guillermo Hope van Deurs. — Fdo.: Ricardo Booth.

Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 1.480.— e.22|3-Nº 7.369-v.26|3|54

GARAGE SALTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; entre los señores Ramón Gaspar Juan Mila, español, de estado casado, domiciliado en la calle Avelino Díaz Nº 1380; José Blas Francisco Casado Achával, argentino, de estado casado, militar, domiciliado en la Avenida Las Heras Nº 3760. Planta Baja; Carlos García, argentino naturalizado, de estado casado, comerciante, con domicilio en la calle Salta Nº 1567, y Vicente Salvador Ciliento, argentino, de estado soltero, comerciante, domiciliado en la calle Brasil Nº 782, todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato por el cual constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "GARAGE SALTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Salta número mil ochocientos setenta y dos, o en el que los socios por unanimidad designaren en el futuro. — Segunda: El tiempo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Si ningún socio por comunicación telegráfica dirigida a cada uno de los restantes socios, manifestare su voluntad en contrario, con una anterioridad de seis meses al vencimiento del plazo, la sociedad se considerará renovada por todo el período tantas veces como no se formulare dicha observación. — Tercera: La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto la explotación del garage, estación de servicio y taller mecánico para automotores existente en la calle Salta número mil ochocientos setenta y dos, así como la importación, representación, fabricación, compra y venta, transformación y comercialización de toda clase de repuestos, artículos accesorios para automotores y afines. — Para estos fines y siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, la sociedad podrá: a) concurrir a licitaciones ya sean nacionales o extranjeras, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o de terceros; b) constituir o concurrir a la constitución o tomar participaciones en otras sociedades o empresas que tengan fines similares; c) solicitar concesiones nacionales o extranjeras, provinciales, municipales o particulares, y adquirir, vender o transferir todos los derechos resultantes de las mismas; igualmente podrá solicitar excepciones, privilegios, patentes de invención, de importación y de modelos o procedimientos industriales que podrá explotar por sí o por cuenta de terceros; d) comprar, vender, permutar, edificar; y recibir en pago bienes muebles, semovientes, fondos públicos, títulos, rentas y acciones o inmuebles; ceder y constituir derechos reales, celebrando los contratos correspondientes con personas privadas o entidades nacionales, provinciales, municipales o instituciones bancarias en general y cualquier otra entidad oficial, del país o del extranjero, bajo cualquier forma, ya sea privadamente o en remate público; e) dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o financieras. — La enunciación que antecede es enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los contratos y demás actos jurídicos que puedan realizar las personas capaces, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con el objeto social. — Cuarta: A los efectos de poder dar cumplimiento al objeto social, la sociedad podrá establecer sucursales, talleres, depósitos y agencias, ya sean propios o arrendados en cualquier lugar de la República o del exterior — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 110.000.00 m/n.), dividido en Un mil cien cuotas (1.100), de cien pesos moneda nacional cada una (pesos 100,00 m/n.), aportado por los socios en este acto íntegramente en efectivo, y por iguales partes, o sea cada uno de ellos Doscientos setenta y cinco (275) cuotas, por un valor de Veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 27.500.00 m/n.) cada uno. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, designándose en este acto a los socios señores Ramón Gaspar Juan Mila; Carlos García y Vicente Salvador Ciliento y a la señora Clara Octavia O'Reilly de Casado, bastando la firma de uno cualquiera de ellos, indistintamente, para obligar a la sociedad. —

Sin embargo, para contraer obligaciones superiores a cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.), deberá contarse con la conformidad de todos los socios reunidos en la Asamblea, y en tal caso respecto de terceros será necesaria la firma conjunta e indistinta de dos cualquiera de ellos. — Para la defensa de la sociedad en asuntos judiciales, en que ésta intervenga como actora o demandada, ante los tribunales de Justicia del país, de cualquier fuero o jurisdicción, bastará la presencia y firma de uno solo de los señores gerentes, cualquiera sea el monto de la cantidad en litigio. En la forma y con la limitación indicada, los señores gerentes ejercerán la representación de la sociedad, gozando al efecto de las facultades necesarias para celebrar todos los actos y realizar todos los negocios autorizados por la ley, como así también para efectuar todas las operaciones que establece la cláusula tercera del presente contrato. Están autorizados por consiguiente, a requerir y aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país con garantías reales o personales, prestar dinero en la forma que se resuelva, caucionar valores, girar, endosar, descontar, librar cheques y transferir toda clase de papeles de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de invocar prescripciones adquiridas, y a realizar en general todas las atribuciones que sean necesarias para la marcha de la sociedad, resolviendo el otorgamiento y revocación de poderes generales y especiales a mandatarios para la representación de la sociedad, tanto en sus negocios, como en asuntos de carácter judicial o administrativo, y el nombramiento, suspensión y destitución de su personal, con la expresa aclaración de que la enumeración que antecede no es limitativa. — Séptima: Queda expresamente prohibido a la sociedad, y particularmente a cada uno de los socios, otorgar fianzas o garantías por obligaciones de terceros, y a los socios personalmente o por sociedades a que ellos pertenezcan o por interpósita persona, ninguna de las ope-

raciones que forma el objeto de esta sociedad, y si tal ocurriera, será obligación del socio infractor integrar a la sociedad todas las utilidades obtenidas. Los socios quedarán dispensados de esta prohibición por autorización por escrito otorgada por los restantes socios. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrá practicarse en cualquier época del año ante el pedido de uno cualquiera de los socios, se confeccionará un Balance e Inventario General de los negocios sociales. Las ganancias que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, como también las amortizaciones, reservas o habilitaciones del personal que los socios convengan, será distribuída entre los socios por partes iguales. Las pérdidas de la sociedad, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios tendrán amplio acceso a los libros de contabilidad, pudiendo designar otras personas para tal fin. — Novena: En caso de pérdida de más del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso le será reintegrado su capital previa deducción de la pérdida, de acuerdo con el último balance, en tres pagarés de igual valor, sin interés, con vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha del retiro. De este derecho podrán hacer uso los socios hasta treinta días después de aprobado el balance de que se trata, y en tal caso los socios restantes podrán continuar con las actividades sociales, utilizando a tal efecto las instalaciones, máquinas, muebles, útiles, nombre y todos los demás elementos que sean necesarios para desarrollar la actividad de la sociedad. — Décima: Terminado el plazo fijado en la cláusula segunda, y habiéndose producido la manifestación de un socio de no querer continuar en la sociedad, ésta se liquidará en forma amigable por todos los socios. El monto obtenido en la liquidación será dividido entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes. En caso de que los otros socios desearen continuar el giro social, podrán comprar al socio renunciante su correspondiente saldo en la liquidación, pudiendo ellos continuar con las actividades sociales, utilizando a tal efecto las instalaciones, muebles, útiles y nombre de la sociedad, previa las modificaciones pertinentes del contrato social — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a ella, unificando su representación, ocupando el puesto del causante, siempre que cuenten con la conformidad de los demás socios. Si los herederos no quisieran continuar asociados o no tuvieran consentimiento de los demás socios para continuar en la sociedad, se efectuará en tal caso un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento del causante, en el cual se practicará la valuación real del activo a dicha fecha. En tal caso les será satisfecho todo su haber resultante de dicho balance en la siguiente forma: La cuarta parte dentro de los treinta días de practicado dicho balance y el saldo en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses, sin interés, suscribiéndose pagarés para documentar dicho saldo. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad o consentimiento de los socios restantes, que deberán tomar su decisión en una reunión que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la notificación por parte del socio cedente. Si dentro de los treinta días de dicha notificación los restantes socios no tomasen ninguna eterminación, su silencio se entenderá como conformidad o asentimiento para la cesión. — Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será resuelto sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia de ellos, deberá ser nombrado un tercer árbitro en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio, o en la que éste nombrare, siendo su fallo inapelable. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden en las trece cláusulas mencionadas precedentemente, los firmantes dejan constituída la sociedad "Garage Salta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, en fe de lo cual firman el presente contrato social, en el lugar y fecha indicada ut-supra. Sobrerraspado: vender, contraer, señores, señores, Todo vale. — Ramón Mila. — J. B. Casado Achával. — V. Ciliento. — C. García.

Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.940.— e.22|3-Nº 7 872-v.26|3|54

LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de 1ª Instancia Nº 1, doctor Hugo Maciel, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Carlos Antonio Miranda, argentino, soltero, domiciliado en la calle Suárez número mil doscientos treinta y nueve, Manuel José Castro, argentino, casado, domiciliado en la calle Pavón número dos mil doscientos setenta y tres, Pedro Alberto Cardozo, argentino, casado, domiciliado en la calle Irala número mil seiscientos cuarenta y ocho, todos los precedentes vecinos de esta Capital, Eduardo Alfredo Mazzoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú número dos mil cuatrocientos sesenta y uno de la localidad de Juan Domingo Perón, Provincia de Buenos Aires, y José María Gutiérrez, argentino, casado, domiciliado en la calle Santiago número tres mil quinientos once, Lanús Oeste, Partido Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, todos mayores, hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, se constituye la sociedad que girará bajo la razón social de "LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Zañartú número mil trescientos ochenta y tres o en el lugar que los socios fijen oportunamente. — Segunda: La duración de la misma será de diez años a partir de la fecha de su iniciación legal. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de trabajos de pintura, coarrugados, sintéticos y afines, como así también toda operación que directa o indirectamente esté relacionada con los objetos expresados.

— Cuarta: La sociedad girará con un capital de ciento quince mil pesos moneda nacional dividido en ciento quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Carlos Antonio Miranda veintitrés cuotas, el señor Manuel José Castro veintitrés cuotas, el señor Pedro Alberto Cardozo veintitrés cuotas, el señor Eduardo Alfredo Mazzoni veintitrés cuotas y el señor José María Gutiérrez veintitrés cuotas, dicho capital se halla totalmente integrado de acuerdo con el balance que por separado se transcribe. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad serán desempeñadas por los socios señores Manuel José Castro y José María Gutiérrez con el carácter de gerentes, quienes tendrán las atribuciones y responsabilidades establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con la limitación de que, para todos los casos y en todos los efectos, deberán actuar en forma conjunta; los restantes socios cumplirán tareas técnicas dentro del taller. — Los socios percibirán por sus respectivas funciones la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, importes que serán debitados a la cuenta "sueldos" de la empresa. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del fondo de reserva legal, serán distribuídas o acreditadas, según lo decida cada socio, dentro de los diez días de finalizado el balance general aprobado por tres socios por lo menos. — La distribución de utilidades será proporcionada a los respectivos capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere las sorportará en primer término el fondo de reserva legal y una vez agotado éste el capital social. — Séptima: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad serán tomadas por mayoría absoluta de votos. — Las comunicaciones que, por cualquier circunstancia deba hacer la sociedad a los socios y éstos a ella o entre sí, en todos los casos deberán hacerse por medio de telegrama colacionado al domicilio de cada uno. — Octava: La sociedad se disolverá cuando así lo decidan por lo menos tres de los socios. — Novena: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, los herederos que unifiquen su representación o en su caso el curador del incapaz tendrán todos los derechos conferidos, por este contrato y por las leyes, a los socios, pero no tendrán facultades técnicas ni administrativas.

— Décima: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del plazo legal, por decisión de tres de los socios o por cualquier otra causa legal, la misma será liquidada por un liquidador designado por mayoría de votos pudiendo ser o no socio de la firma. — Conformes las partes con todo lo estipulado en el presente contrato declaran constituída la sociedad "La Unión Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Antonio Miranda. — Manuel José Castro. — Pedro Alberto Cardozo. — Eduardo Alfredo Mazzoni. — José María Gutiérrez.

Buenos Aires, 18 Febrero de 1954. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.000.— e.22|3-Nº 7.893-v.26|3|54

PROINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: David Plácido Sorribas, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 710, Capital Federal; Gabino José Tejeda, argentino, casado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 710, Capital Federal y Enrique Santiago Susbielles, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 710, Capital Federal, hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "PROINCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Lavalle 710, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: La sociedad se contrata por el término de veinte años, a partir del quince de febrero de 1954. — Cumplidos los dos primeros años, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad mediante aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sede social con noventa días de anticipación. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será el de dedicarse a representaciones, compra y venta de mercaderías en general, fabricación de productos en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias y afines de todas clases, sin limitación de ninguna especie y como así también a la importación de artículos en general. — También la sociedad de común acuerdo entre los socios, podrá dedicarse cuando lo crea conveniente, a la compraventa de inmuebles rurales o urbanos, ya sea al contado o a plazos, por compra, permuta, cesión, dación en pago, división de condominio, o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, determinando en cada operación la forma de pago y demás condiciones que se crean convenientes, no obstante el objeto principal de sus negocios, especificado anteriormente, desarrollando este fin inmobiliario y comercial con todas las facultades permitidas por las leyes. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000.00), dividido en sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.00) cada una, totalmente subscriptas e integradas en este acto, por los tres socios, es decir: David Plácido Sorribas suscribe e integra totalmente, veinte cuotas de m$n 500.00 cada una, equivalentes a Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.00); Gabino José Tejeda suscribe e integra totalmente, veinte cuotas de m$n. 500.00 cada una, equivalentes a Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.00) y Enrique Santiago Susbielles suscribe e integra totalmente las veinte cuotas restantes de m$n. 500.00 cada una, equivalentes a Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000). — Los socios dejan constancia que dicha integración la realizan con aportes en efectivo, propios. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios señores David Plácido Sorribas, Gabino José Tejeda y Enrique Santiago Susbielles, quienes actuarán como gerentes indistintamente, ya sea en forma separada o alternativa, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios; quedándoles prohibido el uso de la firma social para operaciones ajenas al giro de los negocios sociales y para la prestación en favor de los componentes de ésta o de terceros como garantes o fiadores. — Sexta: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios, el día 31 de diciembre, a partir de 1954. — Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en la proporción de una tercera parte para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se procederá a levantar inventario general a fin de determinar el haber del mismo a la fecha del fallecimiento, el que será abonado a sus herederos en tres cuotas semestrales, más el interés bancario. — No obstante, los herederos del socio fallecido, tendrán opción a continuar en la sociedad, dentro de los mismos términos del contrato, debiendo unificar personería en sustitución del socio muerto. — Del mismo modo procederá en los casos de incapacidad o inhabilitación por tiempo mayor de un año, de uno de los socios. — Octava: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda de éste contrato, los que queden podrán optar por la continuación de la sociedad o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra de capital y utilidades o pérdidas a la fecha. — Si los socios no salientes, optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en tres cuotas semestrales, más el interés bancario. — Novena: En caso de producirse el retiro de un socio, ya sea de acuerdo a lo indicado en la cláusula séptima o en la cláusula octava de este contrato, al liquidarse el haber del socio saliente no se tendrá en cuenta suma alguna en concepto de llave y los bienes serán valuados por su valor de inventario. — Décima: En caso de que uno de los socios, o los herederos, ya sea de acuerdo a la cláusula segunda, séptima u octava de este contrato, quisiera vender las cuotas sociales, siempre tendrán privilegio en igualdad de condiciones, los socios que continúen con el giro social. — Undécima: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — Décimo Tercera: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados por cada parte, quienes antes de entrar a laudar deberán nombrar un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable. — Estando las partes contratantes conformes con el contrato que precede, lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — D. P. Sorribas. — Gabino Tejeda. — Enrique S. Susbielles.

Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.260.— e.22|3-Nº 7.367-v.26|3|54

LABORATORIOS ACTON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 29 de enero de 1954, el señor Arne S. Ludvigsen por intermedio de su apoderado especial señor Eric J. White, vende, cede y transfiere a favor del señor Arturo Richardson doscientas cuotas de capital valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, de la sociedad "LABORATORIOS ACTON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en la calle San Martín 333 de esta Capital.

Buenos Aires, febrero 23 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.22|3-Nº 7.394-v.26|3|54

FORTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, por instrumento privado de seis de febrero de 1954, los Sres. Alfonso Senatore, Roaldo Carlos Galeotti y Olga Herminia Rocco, ceden y transfieren, por partes iguales, a Leonardo Senatore y Emilio Eduardo Pini Zeballos, las cuotas que en cantidad de siete mil pesos m|n. tenía cada uno en "FORTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la misma suma, quedando la sociedad integrada por estos dos últimos y subsistiendo el resto del contrato.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 140.— e.22|3-Nº 7.384-v.26|3|54

FARMACIA ANTIGUA LINIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 4 de diciembre de 1953 pasada por ante el escribano Vicente D. Bruno, entre los señores don Jacobo Plafnik, argentino, casado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 2498, don León Bernardo Plavnick, ruso, casado, domiciliado en la Av. de los Corrales 6599, Abraham Cupermit, argentino, casado, domiciliado en la calle Iturri Nº 325, don Jaime Plabnik, argentino, casado, domiciliado en la Av. de los Corrales Nº 6647, y Leib Juter, lituano, soltero, domiciliado en la calle Lavalle 4614, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de común acuerdo han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad con arreglo a la Ley 11.645 y conforme a las disposiciones del Superior Decreto de la Nación Nº 33.890, reglamentación Nº 8.223, del Ministerio de Salud Pública de la Nación y Ley Nacional Nº 4.687 y sus disposiciones complementarias, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco, Denominación, Plazo. — Artículo Seguno: La Sociedad se denominara "FARMACIA ANTIGUA LINIERS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la explotación de la Farmacia sita en esta Capital, calle Avenida de los Corrales número seis mil quinientos noventa y nueve, esquina Timoteo Gordillo dondo tendrá su asiento la misma y podrá trasladarse cuando así lo resolvieran los socios. — Su duración será por el plazo de Veinte años si uno de los socios no lo hiciera saber a los otros socios su intención de disolverse con seis meses de anticipación por telegrama colacionado Objeto. Facultades: Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de Farmacia y Perfumería, dedicándose también a todos los rubros inherentes al ramo, Capital Social. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Trescientas cuotas de Mil pesos cada una las cuales son aportadas en la siguiente proporción: El socio señor Jacobo Plafnik aporta la suma de Ciento ochenta mil pesos, o sean ciento ochenta cuotas capital, el socio señor Leib Juter aporta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional o sean Sesenta cuotas capital, el socio señor León Bernardo Plavnick aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas capital; el socio señor Abraham Cupermit aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional o sean Veinte cuotas capital y el socio señor Jaime Plabnich aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional o sean Veinte cuotas capital habiéndose suscripto e integrado el capital en este acto por la suma de los valores aportados a las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles. Caja Registradora National, Balanzas, drogas y demás elementos como se detallan en el balance practicado el día treinta de Junio del corriente año y que se

ratifican de conformidad en la fecha. — Artículo Quinto: Administración: Quedan por este acto designados Gerentes los señores Jacobo Plafnik, León Bernardo Plavnick, Abraham Cupermit, Jaime Plabnik y Leib Juter quienes se distribuirán sus funciones en la siguiente forma: Estará a cargo del socio Señor Leib Juter por su carácter de Profesional Farmacéutico la Dirección Técnica y administrativa de la Farmacia comprendiendo sus funciones todas las obligaciones emergentes del Superior Decreto número Treinta y tres mil ochocientos noventa del año mil novecientos cuarenta y siete y la Resolución Reglamentaria número Ocho mil doscientos veinte y tres, del Ministerio de Salud Pública de la Nación en Especial lo establecido en el artículo Catorce, pudiendo conferir poderes únicamente en la persona de otro profesional Farmacéutico en caso de impedimento en un todo de acuerdo con sus demás socios. — Estará a cargo de los socios Gerentes señores Jacobo Platnik, León Bernardo Plavnick, Abraham Cupermit y Jaime Plabnik la parte contable de la Sociedad quienes actuando en forma conjunta dos de ellos, siempre con la firma del socio Gerente don Jacobo Plafnik tendrán facultad para representar a la Sociedad en todos los asuntos civiles, comerciales o con Sociedades o Bancos incluso el de la Nación, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra Institución Bancaria de plaza, la cuenta bancaria se abrirá a nombre de la razón social y el retiro de fondos será con la firma de dos socios como se deja establecido siempre con la firma del Socio Gerente Señor Jacobo Plafnik, en todos los casos junto con la firma deberá estamparse el sello social. — Transferencia de cuotas. — Artículo Sexto: Salvo expresa conformidad de los socios debidamente asentada en el Libro de Actas queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas a terceros. — Esta prohibición es absoluta, aceptando solamente la transferencia de los mismos dentro de los socios integrantes de esta Sociedad. — Balance y Beneficios. — Artículo Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada año en cuya fecha se hará un Balance general y se establecerá la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, las utilidades realizadas y líquidas que resultan deducidas las reservas legales, amortizaciones y provisiones que determinen las leyes y Reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios serán distribuídas entre los mismos de acuerdo al capital aportado. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios incapacidad de la Sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado sujetarse al siguiente procedimiento. — Si el fallecido o incapacitado fuera el Profesional Farmacéutico los herederos o representantes legales se obligarán a transferir sus cuotas capital a otro Profesional Farmacéutico sujeto a la conformidad de los demás integrantes de la Sociedad por el precio que resulte de la operación matemática, dividir el activo neto es decir capital y reservas de la sociedad por el precio total de las cuotas integrantes en base del último balance aprobado por la Sociedad. — En caso de que el socio fallecido o incapacitado lo fuera alguno de los otros socios la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado con los otros socios sobrevivientes o capaces en cuyo caso aquellos deberán unificar su representación. — Arbitraje: Artículo Noveno: En caso de divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de las cláusulas del presente contrato durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación se recurrirá en ese caso al Señor Juez de Comercio en turno. — Casado — Vale.

Buenos Aires, diez y seis de Febrero de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario

$ 1.320.— e.22|3-Nº 7.342-v.26|3|54

'VINCIT'

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez a cargo del Juzgado nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Mario Zeroli, italiano y León Moguillansky, argentino, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, resolvieron lo siguiente: — Primero: A partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las prescripciones de la Ley Nº 11.645, que girará bajo el nombre de 'VINCIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal y de administración en la calle Florida 336, piso 6º, escritorio 603 y fábrica en Avenida del Trabajo 4228, ambos domicilios de la Capital Federal, por un plazo de cinco años a contar del día indicado; al final de dicho plazo los socios decidirán si se prorroga la sociedad por nuevo período igual o bien si se procede a la disolución y liquidación de la misma. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de materiales electro mecánicos, instalaciones eléctricas, compra y venta, importación y exportación de materiales, confección de planos y proyectos de plantas industriales y su explotación y todo lo atingente al ramo que especifica su rubro. — Tercero: Para la consecución de los fines expresados, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de: comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, celebrar contratos de locación, operar con Bancos del Estado o de capital privado, presentarse a licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar pagarés o letras de cambio y en fin realizar todos los actos o contratos que sean menester para mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios a razón de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada socio; el socio señor Mario Zeroli ha integrado totalmente el capital suscripto y su aporte está representado por mercaderías, muebles, útiles, herramientas, máquinas, matricería e instalaciones por un valor equivalente, según inventario practicado y balance celebrado con su consocio que se agrega al presente como parte integrante, debidamente firmado. El socio señor León Moguillansky ha integrado únicamente la suma de Treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m/n.), debiendo integrar el resto hasta completar el capital suscripto, a medida que los negocios sociales lo exijan. — Quinto: La administración y dirección de la empresa estará a cargo de cualquiera de los dos socios, quienes a tal efecto revisten el carácter de gerente. La firma social estará a cargo de ambos gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, debiendo ser firmadas las obligaciones a cargo de la entidad con la firma personal de cada uno de los gerentes, a continuación de la fórmula "Vincit S. R. L.". Cap. pesos 300.000.— m/n.", estándoles prohibido afectarla en garantías o fianzas ajenas al giro del negocio. — Los socios gerentes percibirán en concepto de remuneración por los trabajos personales prestados a la sociedad, y con cargo a "Gastos Generales", la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales para cada uno; esos sueldos podrán ser modificados por voluntad unánime de los socios y la resolución que al efecto se tome deberá hacerse constar en el libro de Actas de la sociedad. — Sexto: Anualmente, el último día de diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios, los que se considerarán aprobados si no son observados dentro de los treinta días de practicados. — Las ganancias líquidas, previa deducción de un cinco por ciento para constituir la reserva legal establecida por el Art. 20 de la Ley 11.645, serán repartidas por los socios en partes iguales, debiendo soportarse las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre disolver la sociedad o continuarla a su nombre, haciéndose cargo de lo que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, previo balance especial, y abonando a los herederos o representantes legales su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas semestrales, iguales y sin interés, para lo que se firmarán los respectivos documentos, si es que no resuelve incorporar a la sociedad a un heredero o representante legal de su ex socio, unificando la representación. — Octavo: El socio señor Mario Zeroli deberá dedicar toda su actividad a la sociedad que se constituye, no pudiendo dedicarse a otras actividades. — Por el contrario el socio señor León Moguillansky queda en libertad para dedicarse a otras actividades que no establezcan, por su naturaleza, una competencia desleal con el ramo de negocio a que se dedicará la sociedad Vincit S. R. L. — Noveno: Los socios podrán transferir entre sí todas o parte de sus cuotas sociales, pero necesitarán acuerdo de su consocio para hacerla a favor de terceros, quienes en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. — Décimo: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros de las partes o del árbitro tercero, en su caso, será inapelable. — Undécimo: Todos los gastos de sellados, edictos, etcétera, serán pagados por mitades entre ambos socios. — Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. — L. Moguillansky. — Mario Zeroli.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.220.— e.22|3-Nº 7.337-v.26|3|54

LA PROVEEDORA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Juan Carlos López Dantas, que firma "J. C. López Dantas", casado, argentino, domiciliado en Vallejos cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y la señora Cristina Aurelia López Dantas, casada, argentina, domiciliada en Centenera ciento nueve, de esta Ciudad, convienen lo que a continuación se detalla: Primero: El señor Juan Carlos López Dantas, vende, cede y transfiere a la señora Cristina Aurelia López Dantas, las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "LA PROVEEDORA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída entre los señores Juan Carlos López Dantas y Armando Aurelio Cataldo, según contrato del veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, en el cual se ha establecido que la misma tendrá un término de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, que su objeto será la compra-venta y fabricación de repuestos y accesorios textiles, que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires; que su capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado en la siguiente proporción: ciento cinco cuotas el señor López Dantas y cuarenta y cinco cuotas el señor Cataldo, y demás estipulaciones convenidas en el mencionado documento, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil trescientos noventa y siete, al folio veintisiete del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total convenido de ciento cinco mil pesos moneda nacional, importe que el cedente manifiesta expresamente haber recibido el día treinta y uno de julio del corriente año, en dinero efectivo, de manos de la cesionaria, fecha ésta a la que se retrotraen todos los efectos legales de la cesión, sirviendo el presente documento de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El cedente señor Juan C. López Dantas manifiesta que en el precio convenido por la cesión de sus cuotas, está comprendido el capital y toda utilidad que le pudiere corresponder en la sociedad, de acuerdo a los libros, balances y constancias, por todos los negocios realizados a la fecha de la cesión, que conoce y ratifica, no reservándose derecho ni acción alguna, ya que si eventualmente le correspondiera, hace desde ya absoluta renuncia a favor de la cesionaria. — Cuarto: Presente al acto don Armando Aurelio Cataldo, manifiesta en forma expresa conformidad y aceptación con respecto a esta cesión de cuotas, conviniendo con la señora Cristina Aurelia López Dantas en dejar subsistentes y sin modificación las demás cláu- — Sigue en el sello de $ 2 Nº 1800529 M. — Es continuación del sello de $ 2 Nº 1800528 M. — sulas del mencionado contrato social, ratificándose asimismo del poder general de administración que el señor Cataldo en nombre de "La Proveedora Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", confiriera con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, al folio mil ciento cincuenta y uno del Registro ciento quince de esta Capital, a don Antonio Domingo Vilariño, el que fuera inscripto en el Registro de Mandatos de ésta, el once del mes y año de su otorgamiento, bajo el número diez mil ciento sesenta y uno, al folio setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro, Registro número cincuenta y siete. — En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a inscribir esta cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio, ratificándose de todo el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados. — Raspado: ciento, vale. — J. C. López Dantas. — Cristina A. López Dantas. — Armando A. Cataldo.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 740.— e.22|3-Nº 7.343-v.26|3|54

MARISCOTTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Copia. — Entre el señor César Américo Mariscotti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes de Castro de Mariscotti, con domicilio en la calle Santa Fe 2362, en esta Capital y el señor Héctor Alfredo D'Angelo, también argentino, casado en primeras nupcias con doña Pía Pizzul de D'Angelo, con domicilio en la calle Madero 857, en esta Capital; ambos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran constituída la sociedad denominada "MARISCOTTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto la comercialización de artículos del vestido y ropería en general, especialmente "Artículos Generales para Hombres" y asimismo la confección de dichos artículos, en especial camisas para hombres; y toda otra actividad conexa. — Tercero: La sociedad durará cinco años, a contar del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se considerará prorrogada por cinco años más, si las partes no lo denunciaran con seis meses de anticipación al vencimiento de su primer término, por telegrama colacionado. — Cuarto: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe 2362, sin perjuicio de establecer, más adelante, sucursales, agencias u otra especie de representación en cualquier punto del país. — Quinta: El capital social se fija en trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el señor César Américo Mariscotti, doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean doscientas cuotas y el señor Héctor Alfredo D'Angelo, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ciento cincuenta cuotas. — Dicho capital es integrado por los socios en mercaderías del ramo, valuadas al precio de costo, según facturas de compra, cuyo detalle y avalúo consta en el inventario que firman las partes y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Ambos socios tendrán por igual la gerencia y administración de la sociedad. — Cada uno por sí solo y con su sola firma podrá realizar las operaciones corrientes del negocio; como comprar y vender las mercaderías del ramo, librar y endosar cheques, endosar y descontar documentos recibidos en pago, cobrar, pagar los sueldos, gastos generales y facturas de proveedores; pero es necesaria la firma conjunta para las operaciones que no hagan al giro ordinario y periódico de la comercialización. — A los efectos de la realización de los fines sociales, la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por medio de compra, venta, permuta o dación en pago; constituir sobre los mismos cualquier derecho real, pudiendo trasmitirlos, adquirirlos, modificarlos o extinguirlos; dar y tomar bienes en arrendamiento sean muebles o inmuebles, tomar y dar dinero en hipoteca o prenda, con o sin desplazamiento; solicitar créditos en descubierto, firmar pagarés, letras de cambio u otras obligaciones, endosar, girar o aceptar documentos u obligaciones; realizar cualquier operación bancaria o de cambio, con instituciones bancarias establecidas en el país, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, oficiales, particulares o mixtas; abrir y cerrar cuentas corrientes, en cajas de ahorro o en otra forma; depositar fondos en estas cuentas y extraerlos total o parcialmente, girando al efecto, sobre los mismos, cheques o libranzas de toda especie, incluso otorgando recibos y más recaudos que se exijan; conferir poderes generales y especiales, conceder quitas y esperas; hacer novaciones y remisiones de deuda; transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros; contratar locaciones de obras y de servicios; otorgar, firmar y aceptar toda clase de documentos públicos o privados, con las cláusulas, condiciones y demás requisitos que fuera menester; dar y exigir fianzas; entendiéndose que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa, pues la sociedad tiene la más amplia capacidad para realizar cuanto fuere necesario y conveniente para los intereses de la misma. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, como retribución al trabajo personal, con cargo a gastos generales. — Octava: El ejercicio social se cerrará el 31 de agosto de cada año y dentro de los noventa días subsiguientes se practicará un inventario y balance general, referido al día del cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de efectuadas las amortizaciones y deducciones para la formación de los fondos de previsión, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Los socios podrán resolver también la formación de otras reservas. — El remanente se adjudicará a las partes en proporción a las cuotas de capital aportado. — Las pérdidas en su caso serán soportadas por los socios en la misma proporción indicada. — Novena: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, debiendo continuar el socio supérstite con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Entendiéndose que la condición de gerente no se trasmite a los derecho habientes ni representantes. — Décima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se asentarán en un libro de actas, que se llevará al efecto, y que deberán firmar los socios. — Undécima: Si la sociedad experimentase pérdidas que llegaran a importar el cuarenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Duodécima: En caso de disolución por cualquier causa, se procederá a la liquidación, observándose las siguientes reglas: Se practicará un inventario y balance general y, determinado éste, los socios se licitarán entre sí la adquisición de activo, pasivo y llave. — Si no se pusieran de acuerdo podrá ofrecerse a terceros, en cuyo caso mantendrán siempre la prioridad los socios, en igualdad de condiciones con la oferta del tercero. — En el caso de obtenerse una llave, se reconoce ésta a favor del señor César Américo Mariscotti, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Si la llave obtenida fuera superior a este importe, el excedente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital. — En caso de existir pérdidas acumuladas, éstas serán cubiertas con el precio obtenido antes de la fijación de lo que se considerará llave. — También los socios podrán resolver la venta de los bienes que constituyen el activo, en forma privada, o en subasta pública. — En este caso, de los importes obtenidos se pagarán primeramente las deudas sociales y luego se reintegrará el capital aportado por los socios, debiendo hacerse en forma proporcional a las cuotas de capital, si no cubrieran el

total de las mismas. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes o en su defecto de una tercera persona designada por los mismos. — Décima Tercera: Cualquier duda que surgiera entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes podrán nombrar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Con las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos el original en los sellos nacionales números 167456, 167457 y 157444 y el duplicado en los sellos nacionales números 167458, 167459 y 185214, en Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado "soportadas", "el", "los", "Febrero"; valen. — H. D'Angelo, Mariscotti C. A.

Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — Riccardo Sylvester, secretario.

$ 1.340.— e.22|3-Nº 7.382-v.26|3|54

CHALCOFF & MARIANSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. — Entre los señores Jaime Chalcoff, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 2660, dto. "C". Saúl Mariansky, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Junín Nº 340, 2º piso, dto. "B"; Moisés Jacín, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número 2081, dto. 56; Simón Goldfarb, polaco, con domicilio en la calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 1850; Isaac Mariansky, argentino, con domicilio en la calle Junín Nº 552, piso 5º "B"; Bernardo Chalcoff, argentino, domiciliado en la Avda. Córdoba Nº 3320, dto. 21; Slova Chalcoff, con domicilio en la calle Junín Nº 340, 2º piso, dto. "B", por una parte, y don Gregorio Chalcoff, argentino, domiciliado en la Avda. Corrientes Nº 4416, dto. 6, por la otra parte; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se declara y conviene en la fecha, lo siguiente: Primero: Que los citados señores son únicos integrantes de "CHALCOFF & MARIANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de septiembre de 1948, bajo el número 1336, al folio 40 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en vigencia hasta el día primero de enero de 1972; posteriormente modificada por venta y cesión que de sus cuotas hizo don Bernardo Chalcoff, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de julio de 1950, bajo el número 1256, al folio 489, del libro 17 antes mencionado; y por último, nuevamente modificado por ampliación de capital y reincorporación del señor Bernardo Chalcoff, por contrato privado de 30 de mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de junio de 1952, bajo el número 1291, al folio 407, del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el socio señor Gregorio Chalcoff, vende, cede y transfiere a sus consocios, las cincuenta y seis cuotas de capital adjudicadas a su favor en la sociedad, según resulta de la cláusula cuarta del contrato citado en último término en el artículo precedente. — La cesión se efectúa por el valor nominal de dichas cuotas, un mil pesos m|nac. ($ 1.000.— m|n.) cada una, lo que representa un importe total de cincuenta y seis mil pesos m|nac. ($ 56.000.— m|n.), que los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: los socios señores Jaime Chalcoff y Saúl Mariansky: cinco cuotas cada uno; los socios señores Mauricio Jacín, Isaac Mariansky y Bernardo Chalcoff; once cuotas cada uno, el socio señor Simón Goldfarb: doce cuotas; y la socia Srta. Sofía Chalcoff; una cuota. — El cedente señor Gregorio Chalcoff, declara haber percibido el importe antes indicado con fecha 31 de diciembre de 1953, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, y otorga por este mismo acto suficiente recibo y carta de pago en forma. — Declara asimismo que en la fecha antes señalada ha percibido todos sus haberes en la sociedad, incluso saldo total y definitivo de utilidades, reservas y sumas que le correspondieren por cualquier otro concepto. — En consecuencia, queda desligado de la sociedad, manifestando que nada le resta por reclamar a la misma, ni a los socios individualmente considerados, y esta misma declaración es formulada por los socios y por la sociedad, con respecto al socio saliente, señor Gregorio Chalcoff. — Tercero: Los cesionarios se sustituyen al señor Gregorio Chalcoff, en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad, y ratifican en todos sus términos el contrato social vigente, el que queda empero modificado respecto de la proporción. — Sigue en el sello fiscal de $ 1.50 Nº 477.425 K. — Viene del sello fiscal de $ 1.50 Nº 477.424 K. — en que cada socio contribuye a integrar el capital, y que se establece de la siguiente manera: a) los socios Jaime Chalcoff y Saúl Mariansky: trescientas treinta cuotas cada uno; b) don Moisés Jacín: ciento seis cuotas; c) don Simón Goldfarb: sesenta y ocho cuotas; d) don Isaac Mariansky: sesenta y nueve cuotas; e) don Bernardo Chalcoff: cincuenta y ocho cuotas; f) y doña Sofía Chalcoff: treinta y nueve cuotas. — Cuarto: Que a partir del día primero de enero 1954, las utilidades líquidas y realizadas, o las pérdidas que pudieren sobrevenir se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Don Jaime Chalcoff, el veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%); don Saúl Mariansky: el veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%); don Moisés Jacín: el catorce y medio por ciento (14,50%); don Simón Goldfarb: el doce coma setenta y cinco por ciento (12,75%); don Isaac Mariansky: el once coma veinticinco por ciento (11,25%); don Bernardo Chalcoff: el once coma veinticinco por ciento (11,25%); y doña Sofía Chalcoff, el cinco coma setenta y cinco por ciento (5,75%). — Quinto: En todo cuanto no haya sido modificado por el presente, los otorgantes ratifican los contratos anteriores, mencionados en el artículo primero de este documento. — Con arreglo a las cinco cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se firma el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de 1954.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 860.— e.22|3-Nº 7.352-v.26|3|54

EL CAMOATI CHICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro entre La Angelita de Pedro Mascotena, S. R. L., con domicilio en Las Marianas, Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Marcelino Mascotena, casado, argentino: Don Sebastián José Luis Girona, casado, español, domiciliado en Alvear 87, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y José Francisco Vertiz, casado, español, domiciliado en Las Marianas, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones instituídas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de EL CAMOATI CHICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, escritorio veintiuno al veinticinco, pudiendo transferirse a otro lugar por determinación de los socios. — El término de duración es de Quince Años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuyo efecto se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, actividades agrícolo-ganaderas de toda naturaleza y operaciones anexas. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.00 m|n.), dividido en Seis mil cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas de conformidad con el Balance patrimonial practicado por contador Público Nacional al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro con los elementos del fondo comercial existente. — Corresponde como aporte a La Angelita de Pedro Mascotena, S. R. L., dos mil cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional, a Don Sebastián José Luis Girona, doscientas cuotas, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional y a Don José Francisco Vertiz, doscientas cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional. — El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones autorizadas por la sociedad. — Cuarta: El Señor Joaquín Mascotena queda designado Director Gerente de la Sociedad con el uso de la firma, considerándose como tal cuando la firma particular de éste va precedida del aditamento El Camoatí Chico, Sociedad de Responsabilidad Limitada — También tiene el uso de la firma social cualquiera de los socios individual, indistinta y colectivamente para todos los efectos y actos de la misma. — Para el caso de hipotecas, prendas o requerimientos de créditos se necesita la firma conjunta de cualquiera de los socios. — Además de las atribuciones que por ley corresponden al Gerente éste queda autorizado a realizar todas las actividades normales de la sociedad como ser: comprar, vender, permutar y realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, comprar y vender inmuebles aunque éstos tengan o requieran gravámenes, efectuar operaciones financieras y bancarias de cualquier naturaleza, efectuar depósitos, retiros de fondos, solicitar créditos bancarios y firmar las obligaciones respectivas, efectuar y percibir, aceptar garantías de créditos activos de la sociedad, toda clase de fianzas, prendas, comisiones hipotecarias y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza, como así dar en pago de dichos créditos toda clase de bienes, títulos, acciones y valores de cualquier especie en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situadas, otorgar las cancelaciones correspondientes en su oportunidad, vender, ceder, permutar y de cualquier modo enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes muebles e inmuebles que se podían cambiar, adquirir, todos por los precios, plazos, pactos y cauciones y formas de pago que se estimen convenientes, conferir poderes generales y especiales que crean necesarios y otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que por cualquier causa sean parte o tengan intereses en la sociedad, firmar y retirar conocimientos aduaneros, intervenir en guías de campaña y cualquier otro documentos agrícolo ganadero. — El gerente está obligado a dedicar todo su celo y actividad de los negocios sociales, estándosele prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad y mucho menos para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Quinta: En caso de fallecimiento, incapacidad reconocida por la mayoría de los socios, o renuncia aceptada del Director Gerente los sustituirá automáticamente en sus funciones cualquiera de los socios, quien en el desempeño de sus funciones tendrá las mismas obligaciones y derechos establecidos por la cláusula cuarta.

— Sexta: El Director Gerente deberá convocar a reunión a todos los socios por lo menos una vez por año cuya oportunidad los socios podrán hacer todas las observaciones que juzguen convenientes dejándose constancia a tal efecto en el Libro de Actas. — Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir cualquier modificación al contrato social, ya sea disolución anticipada, prórroga en el término de duración, fusión con otra entidad comercial, cambio de forma, aumento de capital o su reducción, aceptación de otros socios, etc., el quórum de la asamblea se constituirá con la presencia de los socios o sus representantes legales que representen las dos terceras partes del capital social. — Séptima: Deberá practicarse anualmente un balance general y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al treinta y uno de diciembre de cada año tomando como base las disposiciones de este contrato, las resoluciones adoptadas por los socios por mayoría debidamente registrada en el Libro de Actas. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para integrar el fondo de Reserva legal y se podrán fijar las cantidades para fondos de previsión, reservas especiales, distribuciones o remanentes resultantes. — Si el ejercicio anual arrojara pérdidas éstas serán cubiertas con los fondos de Reserva disponible, y en caso de no alcanzar serán soportadas por los socios en la proporción y límites de sus aportes. — El fondo de Previsión o reserva especial podrá ser destinado a otros fines o distribuído entre los socios por voluntad de las dos terceras partes de los mismos. — Las obligaciones emergentes de la preparación de los balances está a cargo del Director Gerente quien deberá elevarlo a consideración de los demás socios para su aprobación o reparo, cuya mayoría determinada por el voto de las dos terceras partes decidirá. — Octava: Los socios no quedan obligados a desempeñar funciones como empleados dentro de la sociedad, aquellos que lo hagan deberán consagrar todo su celo y tiempo a la función encomendada.

— En caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas los demás socios podrán tomar la resolución que crean más conveniente. El socio que haya sido designado con una función activa podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo el que se le asigne. — Para la designación de funciones, asignaciones de sueldos, o adopción de resoluciones sobre los socios en actividad se requiere el voto de las terceras partes del capital con exclusión del socio sobre quien deberá tomarse decisiones. — Las sumas asignadas por sueldos se imputarán a Gastos Generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás tendrán derecho a optar dentro de los tres meses contados desde el fallecimiento o incapacidad por: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con un representante de los herederos del fallecido o incapacitado. — b) La continuación de la sociedad conjuntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado, c) Constituir una sociedad anónima en base del presente contrato, d) La continuación de la sociedad tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la misma abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que por capital o utilidades le correspondiere según el último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad: pago que deberá efectuar a los plazos, uno, dos, tres, cuatro y cinco años en cinco cuotas iguales a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad y|o con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar representación. — Décima: Toda duda que suscitara sobre interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación entre los socios o entre éstos y sus herederos, serán dirimidas por árbitros, nombrados uno por cada parte pudiendo éstos designar un tercero. — El laudo dictado por el tribunal Arbitral podrá ser apelado ante el Juzgado de Comercio de Primera Instancia quien decidirá sin abrir a prueba el juicio. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad se designará dos socios que deban hacerlo dejándose expresa constancia de ellos en el Libro de Actas, asignándoles el mismo sueldo que haya percibido el Director Gerente en el último ejercicio. — Las atribuciones y facultades de los liquidadores serán las mismas que se indican para el Director Gerente con las restricciones propias de la liquidación social. — Los liquidadores de la sociedad no podrán exceder en sus funciones más de un año. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad enunciada obligándose a su fiel cumplimiento con areglo a derecho. — La Angelita de Pedro Mascotena S. R. L., capital pesos 300.000.—, Marcelino Mascotena, Gerente. — José Girona. — J. F. Vertiz.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.620.— e.22|3-Nº 7.350-v.26|3|54

POLOGNA HERMANOS E IRUSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro Orbaiz, con fecha 21 de Diciembre de 1953, ha sido prorrogado el contrato de la sociedad "POLOGNA HERMANOS E IRUSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de diez años, a contar desde el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos y obligaciones del presente. — Segundo. El capital se amplía a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales. El aumento de capital de los socios Roberto Pologna y Federico Irusta, que tenían un capital social de dos mil quinientos pesos cada uno, en el contrato vencido, resultan de los respectivos créditos a cobrar que tienen de la sociedad y que transfieren a sus cuentas capitales. — Tercero. Que han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato originario que queda redactada en los siguientes términos. Los beneficios líquidos que arroje cada ejercicio, deducido el cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. Si hubiese pérdidas serán soportadas por los socios también en partes iguales pero será facultativo de cualquiera de éllos pedir la disolución, si llegaren a constatar un treinta por ciento del capital social como pérdida, con respecto a las cuentas a cobrar que resultaren morosas o insolventes se eliminarán del activo social. — Enmendado, prorrogado, sobre raspado, nacional, vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 340.— e.22|3-Nº 7.325.v.26|3|54

ELIOSOFF Y BERGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Felipe Eliosoff, José Eliosoff y Julio Ramón Berger, siendo todos los contratantes, argentinos, mayores de edad y únicos integrantes de "ELIOSOFF Y BERGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil ciento noventa, al folio doscientos sesenta y cinco, del libro veintitrés, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en lo siguiente. — Primero: Dejar expresa constancia que esta Sociedad es la sucesora de la Sociedad Comercial Colectiva, Felipe Eliosoff y Hno., inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha trece de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos setenta y siete, folio doscientos quince, del libro cincuenta y tres de Contratos Privados y modificación inscripta en el Registro Público de Comercio en quince de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio ciento once del libro cincuenta y cinco de Contratos Privados y cuya disolución parcial se halla actualmente en trámite. — Segundo: Ampliar el objetivo social de esta sociedad, pudiendo dedicarse a importación, exportación de mercaderías en general, quedando transferida a favor de la presente sociedad las patentes, marcas, permisos de importación y

exportación, que se encuentran registradas a nombre de la sociedad antecesora, "Felipe Eliosoff y Hno.". — Tercero: Reformar la cláusula séptima, en la parte que indica que para librar cheques será suficiente la firma de uno sólo de los socios, resolviendo que para librar cheques se usará la firma social en la forma que indica la cláusula sexta del contrato original. Los socios ratifican las demás cláusulas del contrato original y para constancia se firma al pie, en el lugar y fecha up-supra indicados. — Firmado: Felipe Eliosoff. — José Eliosoff. — J. R. Berger. — Buenos Aires, marzo 16 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 420.— e.22|3-Nº 7.328.v.26|3|54

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CASEROS

Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores Arnold Henscheid, casado, alemán, domiciliado en Lácar tres mil seiscientos sesenta; Miguel Lardo. argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia cuatro mil novecientos ochenta y siete, dep. diez; Carlos Ganchegui, casado, argentino, domicilado en Cardoso dos mil novecientos sesenta y dos de Castelar, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los siguientes artículos: — Primero: Con la denominación de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CASEROS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en Lácar tres mil seiscientos sesenta, Capital Federal o donde posteriormente se establezca. — Podrá establecer filiales, sucursales. agencias o representaciones en la República o en el extranjero. — El término de duración es de veinticinco años a partir del nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Elaboración o fabricación de repuestos para automotores, y cualquier otro artículo metalúrgico y anexo. — Comerciales: Compra venta, importación, exportación y representaciones de repuestos para automotores y artículos metalúrgicos y anexos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 630.000.—) dividido en seis mil trescientas cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas de conformidad al Balance practicado por Contador Público Nacional al nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Corresponde al señor Arnold Henscheid dos mil cien cuotas; al señor Miguel Lardo, dos mil cien cuotas y al señor Carlos Ganchegui, dos mil cien cuotas. — El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones autorizadas por la sociedad. — La posesión de una cuota importa de pleno derecho la adhesión a las cláusulas de este contrato y las decisiones que los socios tomen en las Asambleas. — Cuarto: Los señores Arnold Henscheid, Miguel Lardo y Carlos Ganchegui, quedan designados directores gerentes con el uso de la firma social considerándose como tal cuando la firma particular de los mismos va precedida del aditamento "Establecimientos Metalúrgicos Caseros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Es necesario la firma conjunta de dos Directores Gerentes para obligar a la sociedad. — Además de las atribuciones que por ley le corresponde los Directores Gerentes quedan autorizados a realizar todas las actividades normales de la sociedad quienes tienen a esos efectos los poderes de administración más amplios emergentes únicamente del objeto social determinado en la cláusula segunda. — Pueden realizar todas las actividades normales de la sociedad, como ser: Comprar, vender, permutar efectos o mercaderías que sean objeto social; comprar y vender inmuebles aunque éstos tengan o requieran gravámenes, efectuar operaciones financieras y bancarias de cualquier naturaleza, efectuar depósitos, retiros de fondos, solicitar créditos bancarios y firmar las obligaciones respectivas, efectuar pagos y percibir; aceptar garantías de créditos activos de la sociedad, toda clase de fianzas, prendas, comisiones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza, como así dar en pago de dichos créditos toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situados, otorgar las cancelaciones correspondientes en su oportunidad, vender, ceder, permutar y de cualquier modo enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes muebles o inmuebles que se podían cambiar, adquirir, todo por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estimen convenientes conferir, los poderes generales y especiales que crean necesarios y otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que por cualquier causa sea parte o tenga intereses la sociedad y firmar y retirar conocimientos aduaneros. — Los Directores Gerentes tienen también todas aquellas facultades que no se determinan precedentemente y que fueron necesarias para el cumplimiento directo o indirecto del objeto social. — Los Directores Gerentes están obligados a dedicar todo su celo y actividad a la Administración de los negocios sociales, estándoseles prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyó el objeto de la sociedad y mucho menos para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Podrá nombrarse por decisión de los socios Gerente General cuando las circunstancias lo exijan con el uso de la firma social que tendrá validez siempre que sea acompañada de la de uno de los Directores Gerentes. — Quinta: Cualquiera de los Directores Gerentes podrá convocar a reunion a los socios en cualquier circunstancia y por lo menos cada seis meses a fin de exponer sobre la marcha de los negocios. estudio de balances etc., todo lo cual deberá dejarse constancia en el Libro de Actas cuyas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir cualquier modificación al contrato social ya sea disolución anticipada, prórroga en el término de duración, fusión con otra entidad, cambio de forma especialmente en anónima, aumento de capital o su reducción, aceptación de otros socios, etc. — Séptima: Anualmente deberá practicarse un Balance General al treinta de Junio de cada año tomando como base las disposiciones de este contrato y las resoluciones que adoptan los socios por mayoría debidamente registrada en el Libro de Actas. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán el cinco por ciento para Fondo de Reserva, para despidos, amortizaciones y cualquier otro fondo de reserva constituído. — Si el ejercicio anual traduce pérdidas incidirán sobre los socios en la proporción de sus aportes de capital. La obligación de preparar los balances está a cargo de los Directores Gerentes quienes deberán elevarlos a consideración de los demás socios para su aprobación o reparo, cuya mayoría decidirá. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás tendrán derecho a optar dentro de los seis meses, contados desde el fallecimiento o incapacidad por a) la inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con un representante de los herederos del fallecido o incapacitado. b) la continuación de la sociedad conjuntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado; c) comprar las cuotas partes del capital y distribuirlo en partes proporcionales entre los demás socios sobre la base del último balance anual practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad, considerando cada acción por su valor nominal. — Los pagos se harán en tres cuotas iguales a diez, veinte y treinta meses con el interés bancario vigente a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Los socios renuncian expresa e irrevocablemente al derecho de llave del negocio y ningún heredero o representante legal podrá ejercer el mismo. — Para el caso del presente inciso. la sociedad se obliga a entregar a los herederos, representantes legales o a la persona designada por el socio una pensión mensual igual al sueldo mayor que haya percibido cualquiera de los Directores Gerentes en el último ejercicio referido precedentemente. — Noveno: Cualquier cuestion que pudiera suscitarse entre los socios relacionada con la sociedad o de ésta contra aquéllos deberá resolverse por ante el Tribunal de la Capital Federal con exclusión de cualquier otra jurisdicción. — Para cualquier caso los socios renuncian expresa e irrevocablemente al derecho de solicitar la designación de administrador o interventor judicial y arbitrar los medios necesarios para que ello no se produzca. — Las actividades sociales no podrán paralizarse por culpas imputables a juicio y en caso que ello se produzca será responsable de daños y perjuicios el socio que lo haya originado. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por todos los Directores Gerentes con expresa constancia en el Libro de Actas quienes percibirán la mitad del sueldo que percibieron anteriormente y para el caso que alguno de ellos no tuviere asignación se le determinará la del sueldo mínimo. — Las atribuciones y facultades de los liquidadores serán las mismas que se indican para los Directores Gerentes con las restricciones propias de la liquidación social. — Los liquidadores de la sociedad no podrán exceder en sus funciones más de un año dentro de cuyo período deben estar liquidados todos los negocios sociales. — Con los diez artículos precedentes las partes dejan constituído el presente contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Arnold Henschid. — M. Lardo. — Carlos Ganchegui. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1954. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.560.— e.22|3-Nº 7.349-v.26|3|54

JOYERIA Z.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores: Samuel Zweig y José Burak, casados, argentinos naturalizados, mayores de edad y hábiles para contratar. domiciliados en esta Capital Federal, calle Larrea 80, 1º piso y Segurola 1848, respectivamente, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad en base a las cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "JOYERIA Z.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Libertad Nº 124, de esta Capital Federal, para dedicarse a la venta al por mayor y menor de artículos de joyería en general. - Segunda: El término de la sociedad será por veinte años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Mil pesos cada una, y subscriptas a razón de Ciento cincuenta cada uno, integrándolas ambos en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida por ambos socios, indistintamente, en el carácter de socios gerentes, pudiendo representar a la sociedad ante las Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y Bancarias para cualquier trámite atinente al objeto social. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente, y sólo la firma de ambos obligará a la sociedad con respecto a terceros, quedándoles prohibido usarla en prestaciones, fianzas o para asuntos que no correspondan al negocio. — Quinta: Ambos deberán dedicar a la sociedad, todo su tiempo, actividad y capacidad. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general y las utilidades, previas las amortizaciones y reservas técnicas de costumbre, serán distribuídas por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los retiros de los socios serán con cargo a sus cuentas particulares. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo después de haberse cumplido los dos primeros años de constituída ésta, con el preaviso anticipado de tres meses; a sus efectos se hará el balance corespondiente para fijar el haber que pueda pertenecerle y cuyo pago se establecerá oportunamente, como convenga a las partes, viéndose también si habrá que tener en cuenta el valor de llaves y su importe. — Novena: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad u otro hecho análogo, subsistiendo la misma con los sucesores o representantes legales, reunida la representación en una sola persona, a menos que éstos decidan separarse, en cuyo caso se les restituirá el capital en la forma fijada en la cláusula anterior, para la separación de socio. — Décima: En caso de divergencias entre los socios o interpretación del presente contrato, la cuestión será dirimida por áribtros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizada la sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en Buenos Aires, a diez días de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Siguen las firmas: José Burak. — Samuel Zweig.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 600.— e.22|3-Nº 7.335-v.26|3|54

WADAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro Anáino a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6 del autorizante, nace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado del 9 de Febrero de 1954, el Señor Ernesto Alfredo Meda, vende sus cuarenta y cinco cuotas de capital de WADAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los siguientes: a Bernardo Winikor, doce cuotas de capital que representan doce mil pesos m|n.; y a Luis Dolub, Serafín Allo e Israel Ajon, once cuotas de capital a cada uno representativas en cada caso de once mil pesos m|n. La cesión se realiza con efecto retroactivo al 30 de Septiembre de 1953, siendo su precio total de cuarenta y cinco mil pesos m|n. que el vendedor declara recibir en efectivo. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.17|3-Nº 7.109-v.23|3|54

CHIEFTAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Masoni y Oscar Vicente Nicolás Petronio, ambos argentinos, casados, domiciliados en Talcahuano 736, hábiles y mayores de edad. convienen en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la razón social de "CHIEFTAIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra, venta, importación y fabricación de artículos de refrigeración en general, compresores, heladeras y semielaborados, pudiendo dedicarse a cualquier otra industria o comercio lícito. — 2º) La sociedad tendrá su sede social en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarla y abrir agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — 3º) El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir el 1º de febrero de 1954, fecha a la que se retrotren en todos sus efectos este contrato. — 4º) El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—) que los socios se obligan a aportar por partes iguales en dinero efectivo. — 5º) Actuarán como gerentes los señores Ricardo Masoni y Oscar Vicente Nicolás Petronio, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial ni en fianzas o garantías por terceros ni por los socios. debiendo firmar con sus firmas personales a continuación de la razón social. — 6º) el 30 de abril de cada año se practicará un Balance General. siendo el primero el 30 de abril de 1955. de acuerdo a las normas legales e impositivas vigentes y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — 7º) En caso de muerte o interdiccion de cualquiera de los socios los restantes tendrán derecho a adquirir a prorrata la parte de acuerdo con el último balance y sin nigún valor llave. — 8º) Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos registrándose en el respectivo libro de Actas. — 9º) En caso de disolución o liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes quienes deberán ajustar su cometido a las disposiciones legales vigentes. — 10º) Cualquier divergencia que se suscitase entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada una de las partes. — 11º) A todos los efectos legales las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. — De común acuerdo las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de febrero de 1954. — Ricardo Masoni y Vicente Nicolás Petronio con domicilio real y legal en Talcahuano 736, Capital Federal, únicos socios de Chieftain, Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. respetuosamente dicen que: De acuerdo a lo resuelto a fs. 4 vta., solicitan se agregue al contrato original las siguientes cláusulas adicionales: 1º) El domicilio de la sociedad será Talcahuano 736, Capital Federal pudiendo trasladarlo. — 2º) El capital social constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000) se encuentra dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional que los socios suscriben de la siguiente manera: Ricardo Masoni, 50 cuotas por valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional y Oscar Vicente Nicolás Petronio, 50 cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tener presente lo expuesto y ordenar la inscripción previa publicación de edictos. — Será Justicia. — Oscar V. N. Petronio. — Ricardo Masoni. — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 660. — e.17|3-Nº 7.099-v.23|3|54

CAIPAM

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 40. — Primer Testimonio. Número Veinte y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Héctor Pourtalé, argentino, casado, arquitecto; don Manuel Benedicto Fernández Llanos, casado, escribano, argentino; don Oscar Horacio Bordarampé, casado, argentino, ingeniero agrónomo; don Manuel Augusto Fernández Llanos, casado, argentino, bioquímico; don Jorge Augusto Oestrerheld, casado, argentino, Ingeniero agrónomo; don Roberto Serantes, casado, argentino, hacendado; doña Marta Arijon de Fernández Llanos, casada, argentina, quehaceres domésticos; doctor Camilo Federico Stanchina, casado, argentino, abogado; doctor Pablo Nubin, soltero, argentino, doctor en Ciencias Económicas; don Buenaventura Blanco, casado, argentino, comerciante; don Antonio Blanco, casado, argentino, comerciante; don Isidro Blanco, argentino, comerciante; doña Antonieta Caldararo de Viviano, viuda, argentina, quehaceres de la casa; don Modesto de la Dehesa, casado, argentino, comerciante; don Jorge Walter Glenz, casado, argentino, comerciante; don Coriolano Pío Brignardelli, soltero, argentino, comerciante; don Aderbal Hiempsal Brinardelli, soltero, uruguayo, comerciante; don Hugo Morresi, argentino, casado, comerciante y don Salvador Elías Curutchet, soltero. comerciante, argentino, domiciliado en la casa de esta Ciudad, calle Juncal dos mil ciento setenta y cuatro, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que los siete primeramente citados dijeron: Que por escritura pasada ante mí el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis al folio novecientos setenta y ocho vuelto de este Registro a mi cargo con otras personas dejaron creada y constituída la sociedad que gira en plaza bajo la razón social y denominación de "CAIPAM", COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal lo constituía la producción, elaboración, etc., de plantas productoras de principios aromáticos, medicinales e insecticidas; fijando como plazo de duración el de quince años y su domicilio y asiento principal de los negocios en la casa de esta Ciudad, calle Juncal número mil trescientos diez y siete, siendo su capital suscripto e integrado de Doscientos veinte mil pesos representado por doscientas veinte cuotas de un valor nominal de mil pesos nacionales cada una y en las demás condiciones a que se refiere el supradicho contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil diez al folio cuatrocientos treinta y uno del Libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, como de que los mismos continuaron diciendo: Que en virtud de haberse resuelto y formalizado diversas modificaciones en el articulado del contrato social referido, así como la remoción de un Gerente y la designación de otro en su lugar, diversas cesiones de cuotas de capital, en cuya virtud habían quedado excluídos algunos de los socios; resuelto el primer aumento de capital, el que de Doscientos veinte mil pesos quedó elevado a Trescientos mil pesos; la constitución del nuevo domicilio legal de la Sociedad; la modificación en lo referente a la distribución de las utilidades: del uso de la firma social y del valor nominal de las cuotas de capital, etc., todo lo que más detalladamente resulta de las escrituras pasadas en este Registro, el diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno a los folios setecientos ochenta y nueve y setecientos noventa y tres, y el doce de Noviembre folios dos mil novecientos sesenta y uno y dos mil novecientos sesenta y cinco respectivamente, las dos últimamente citadas pendientes de inscripción y a las que se remiten, y últimamente, el aumento de capital de Trescientos mil pesos a Ochocientos cuarenta mil pesos nacionales que lo hacen con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos mediante el aporte e incorporación de nue-

vos socios; la designación de nuevos Gerentes, la distribución de utilidades y el uso de la firma social, todo lo cual trae aparejada la modificación de varios artículos del contrato de sociedad, consideraban que se debían agrupar correlativamente todas esas decisiones en un solo instrumento, y llevando a efecto tales propósitos, todos los comparecientes por unanimidad resuelven que a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos los términos del contrato social que ha de regir sus derechos y obligaciones, contenga las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar desde el día primero del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, fecha de constitución de la Sociedad, queda creada y constituída la Sociedad "Calpam", Compañía Agrícola Industrial de Plantas Aromáticas y Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada e incorporados los doce nuevos socios con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo objeto principal es la producción, elaboración industrial, importación y exportación, por cuenta propia y|o de terceros, de plantas productoras de principios aromáticos, medicinales e insecticidas, y ocasionalmente sobre cultivos de otras especies industriales. — Sin que sea su objeto principal la sociedad tendrá capacidad para realizar y formalizar toda clase de operaciones y contratos sean ellos comerciales y civiles, permitidas por las leyes. — Segundo: Su plazo de duración se fija en veinte y un años venciendo por lo tanto el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, y su domicilio y asiento principal de sus negocios en la casa de esta Ciudad, calle Corrientes mil ciento quince, sin perjuicio de poder trasladar, abrir o instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y del Extranjero. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Ochocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mil seiscientas ochenta cuotas de capital de un valor nominal de quinientos pesos nacionales cada una, que los socios han suscripto e integrado así: don Manuel Benedicto Fernández Llanos, doscientas ocho cuotas de capital de un valor nominal de ciento cuatro mil pesos; don Manuel Augusto Fernández Llanos, veinte cuotas de capital de un valor nominal de diez mil pesos nacionales; don Oscar Horacio Bordarampé, cincuenta y cuatro cuotas de capital de un valor nominal de veinte y siete mil pesos nacionales; don Roberto Serantes, cincuenta y siete cuotas de capital de un valor nominal de veintiocho mil quinientos pesos nacionales; doña Marta Arijon de Fernández Llanos, catorce cuotas de capital de un valor nominal de siete mil pesos nacionales; don Héctor Pourtalé, ochenta y seis cuotas de capital de un valor nominal de cuarenta y tres mil pesos nacionales; don Jorge Augusto Oesterheld ciento sesenta y una cuotas de capital de un valor nominal de ochenta mil quinientos pesos nacionales; don Salvador Elías Curutchet ciento veinte cuotas de capital de un valor nominal de sesenta mil pesos nacionales; don Isidro Blanco, ochenta cuotas de capital de un valor nominal de cuarenta mil pesos nacionales; don Antonio Blanco, sesenta cuotas de capital de un valor nominal de treinta mil pesos nacionales; don Buenaventura Blanco, sesenta cuotas de capital de un valor nominal de treinta mil pesos nacionales; doña Antonieta C. de Viviano, cien cuotas de capital de un valor nominal de cincuenta mil pesos nacionales; don Jorge W. Glenz, trescientas sesenta cuotas de capital de un valor nominal de ciento ochenta mil pesos nacionales; don Camilo F. Stanchina, ochenta cuotas de capital de un valor nominal de cuarenta mil pesos nacionales; don Pablo Rubin veinte cuotas de capital de un valor nominal de diez mil pesos nacionales; don Coriolano Pio Brignardelli, sesenta cuotas de capital de un valor nominal de treinta mil pesos nacionales, don Aderbal H. Brignardelli, sesenta cuotas de capital de un valor nominal de treinta mil pesos nacionales; don Hugo Morresi, cuarenta cuotas de capital de un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; don Modesto de la Dehesa, cuarenta cuotas de capital de un valor nominal de veinte mil pesos nacionales. — Dicho capital está representado por los bienes físicos, mercaderías, etc., o sea el activo y pasivo a que se refiere el balance practicado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos que firmado por dos Gerentes se agrega a la presente como cabeza de la misma. — Cuarto: Los gerentes son el órgano de la sociedad, pudiendo ser tales los socios o no socios, quienes la administrarán y representarán en todas sus operaciones, actos y contratos — Además de las facultades que le son propios se les confieren las de los artículos setecientos ochenta y dos, dos mil doscientos sesenta y dos y mil ochocientos setenta y uno del Código Civil con excepción de las mencionadas en los incisos quinto, sexto y octavo del precitado artículo; y las del artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, todas las cuales se dan aquí por reproducidas. — Quedan designados Gerentes los socios Jorge Augusto Oesterheld, Manuel Augusto Fernández Llanos, Héctor Pourtalé, Aderbal H. Brignardelli y Salvador Elías Curutchet, quienes tendrán el uso de la firma social indistinta y alternativamente uno cualesquiera de ellos, con la sola limitación de emplearla en fianzas a terceros y en préstamos de favor, pero para comprar, vender, permutar, ceder y subdividir bienes inmuebles; efectuar y aceptar préstamos con o sin garantía real, personal y|o prendaria; hacer y aceptar pagos por entrega de bienes, se necesitará la firma de por lo menos dos de los Gerentes socios. — Los Gerentes socios deberán actualizar su domicilio, los Gerentes Ingeniero Oesterheld y Dr. M. A. Fernández Llanos en su calidad de técnicos tendrán la obligación de poner al servicio de los negocios sociales, todos sus conocimientos técnicos y capacidad personal, estándoles prohibido ocuparse por sí o por interpósita persona en negocios similares a los de esta Sociedad. — Por simple mayoría se fijarán los sueldos correspondientes a los Gerentes, los que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Para un mejor ordenamiento de las tareas a desarrollar por los Gerentes actuarán así: el Ingeniero Oesterheld como Gerente General; el Doctor M. A. Fernández Llanos como Gerente Industrial; los señores Pourtalé, Brignardelli y Curutchet, como Gerentes administrativos. — Quinto: El ejercicio social se cerrará el día treinta de abril de cada año, mediante el balance que firmarán por lo menos dos de los Gerentes, enviándose a los socios una copia del mismo. — Dicho balance quedará a la consideración de los socios durante sesenta días, y sólo podrá observárselo mediante telegrama colacionado dirigido a cualquiera de los Gerentes firmantes de dicho balance y al domicilio de la Sociedad. — Vencidos los sesenta días sin ser observado en la forma y tiempo precitados, se le considerará aprobado de pleno derecho. — Las utilidades líquidas se distribuirán así: un cinco por ciento para formar otro fondo de reserva destinado a responder al pago de despidos, indemnizaciones y demás cargas de las leyes de Trabajo y Previsión Social; hasta un veinte por ciento destinado a atender los gastos necesarios para el mejoramiento y aumento de la planta de producción, viveros, experimentación, etc., un quince por ciento para cada uno de los Gerentes técnicos, ingeniero Oesterheld y doctor Manuel A. Fernández Llanos y el remanente restante se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — De existir pérdidas, se distribuirán a prorrata al capital suscripto e integrado por cada socio. — Sexto: Los socios determinarán por mayoría de capital y número las observaciones que se formulen a los balances; la admisión o no de los herederos y|o representantes del socio fallecido o declarado judicialmente incapaz; toda cuestión que se suscite entre los gerentes, o entre éstos y los socios y viceversa, y por simple mayoría, el nombramiento, remoción y suspensión de los gerentes no socios. — Para la disolución anticipada de la Sociedad, cambio de objeto de la misma se necesitará unanimidad. — Para la suspensión, remoción y nombramiento de Gerentes socios, se necesitará mayoría absoluta. — En el caso de remociones y suspensión de Gerentes socios, el inculpado no tendrá voto. — Para la ampliación del capital que podrá ser resuelto por simple mayoría, y que se integrará proporcionalmente al capital, se dará la preferencia a los socios fundadores y se reservará a los socios administradores el derecho de integrar hasta el veinte por ciento de las cuotas complementarias. — Séptimo: En el caso de liquidación de la sociedad, los Gerentes serán los liquidadores y usarán la firma social con el aditamento "en liquidación", la que se verificará dentro del plazo de un año. — Con los fondos obtenidos, deberá darse preferencia a los créditos exigibles y luego a los documentos y por último a los sin documentar. — Con el remanente si lo hubiere, se reintegrará a los socios a prorrata sus cuotas de capital por su valor nominal y el saldo, de existir, se distribuirá así: el setenta por ciento a los socios a prorrata de sus cuotas de capital, el quince por ciento para el Gerente Jorge A. Oesterheld, y el quince por ciento para el Gerente M. A. Fernández Llanos. — En lo no previsto, regirán las disposiciones de la Ley once mil trescientos sesenta y cinco y subsidiariamente del Código de Comercio. — Como Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente por el primer aumento de capital ha sido abonado en el acta correspondiente como se expresa en la escritura pasada el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al folio dos mil novecientos sesenta y uno al principio referida y a la que me remito, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don José B. Cibeira y don Cándido César Díaz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Héctor Pourtalé. — M. B. Fernández Llanos. — Oscar H. Bordarampé. — Manuel A. Fernández Llanos, — J. Oesterheld. — R. Serantes. — Marta A. de Fernández Llanos. — Camilo F. Stanchina. — Rubin. — Buenaventura Blanco. — Antonio Blanco. — I. Blanco. — Antonieta C. de Viviano. — Modesto de la Dehesa. — J. W. Glenz. — C. Brignardelli. — A. H. Brignardelli. — H. Morresi. — Curutchet. — Tgo.: J. Cibeira. — Tgo.: C. César Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular Escribano Alberto Rillo y queda al folio cuarenta del Registro ciento sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de dos pesos cada uno, números dos millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y seis correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Alberto Rillo. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Raspado — marzo — Vale. Testado — Arijón — No vale. Raspado — Rillo — Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.600.— e.19|3-Nº 7.266-v.25|3|54

ESTABLECIMIENTOS O'NEILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen los señores Magdalena, Isabel Caillard de O'Neill, viuda, estanciera, francesa (naturalizada argentina), domiciliada en la calle Gorostiaga mil quinientos sesenta; Ana María Isabel O'Neill, soltera, estanciera, francesa, domiciliada en Gorostiaga mil quinientos sesenta; Gustavo Chambre, casado, argentino naturalizado, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, piso séptimo, departamento "A" y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Soler tres mil trescientos veinticuatro, piso primero, Depto. A; todos mayores de edad y con domicilio en la Capital Federal y dicen: Que concurren a formalizar un contrato de sociedad, pactando las estipulaciones que han de regirla en el articulado que sigue: Primero: Entre los comparecientes queda constituída con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, la sociedad que se denominará ESTABLECIMIENTOS O'NEILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Gorostiaga mil quinientos sesenta, pudiendo establecer representaciones, oficinas, agencias, sucursales, etc. dentro y fuera del territorio de la República. — Su término de duración es de cincuenta años a contar de la fecha indicada precedentemente, acordándosele a la socia Ana María Isabel O'Neill la facultad de pedir en cualquier momento y por propia decisión su disolución. — Segundo: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la explotación agropecuaria en todos sus aspectos y derivados, actividades similares y afines y todo lo concerniente directa o indirectamente a la cría de ganado, su mejoramiento, reproducción, y venta de los mismos y sus productos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una y que queda suscripto en la siguiente forma: Magdalena Isabel Caillard de O'Neill, cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas, o sean cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos m|n., Ana María Isabel O'Neill, quinientos cuarenta y cinco cuotas o sean quinientos cuarenta y cinco mil pesos m|n.; Gustavo Chambre, cinco cuotas o sean cinco mil pesos m|n. y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, cinco cuotas o sean cinco mil pesos m|n. — Cuarto: Los aportes de la señora Magdalena Isabel Caillard de O'Neill y Sta. Ana María Isabel O'Neill, están constituídos por los valores que resultan del inventario-balance que por separado se firma, consistentes en mejoras, máquinas, útiles, instalaciones, implementos, materia prima, ganado, productos, etc., y el inmueble ubicado en el cuartel cuarto del Partido de Suipacha de esta Provincia de Buenos Aires, compuesto de mil treinta y tres hectáreas, veintisiete áreas diez y nueve centiáreas, incluso lo poco más o menos que resulte entre linderos que son: por el Nord Oeste testamentaría de Pedro Martínez; por el Nord Este Santiago y Tomás Maguirre y Florencia Villafañe, Sud Oeste Rafael Bernal y E. Mariano Bernal F. B. de Insúa y Tolás Maguirre y a que se refiere su escritura de fecha ocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho, por ante el escribano de la Ciudad de La Plata (hoy Eva Perón) don Alberto M. Haedo, en el Registro a su cargo, la que en testimonio se inscribió el veinte de junio de ese año al folio trescientos cuarenta y ocho bajo el número tres mil seiscientos setenta y ocho Departamento de La Plata, protocolizado posteriormente por mandato judicial con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos doce al folio noventa y uno del Registro número ciento ochenta y siete de la Ciudad de La Plata a cargo entonces del escribano Andrés Collado inscripto bajo el número once mil novecientos doce, folio seiscientos diez, año mil novecientos doce del Registro de Mercedes. —

En consecuencia doña Magdalena Isabel Caillard de O'Neill y Ana María Isabel O'Neill, oportunamente deberán transferir todas las marcas y|o guías del ganado que posean como asimismo escriturar el inmueble antes deslindado con todo lo adherido y plantado al suelo, a nombre de la sociedad, quedando así suscripto el compromiso de verificarse la transferencia a favor de "Establecimientos O'Neill, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tan pronto esta última quede definitivamente constituída.

— Sobre los valores de dichos bienes se dan conformidad recíproca, declarando que ellos son los verdaderos. — Los señores Gustavo Chambre y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, aportan su parte en dinero en efectivo, para lo cual en la fecha depositan en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento exigido por la ley, debiendo integrar el resto de acuerdo con las necesidades del negocio. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de la Sta. Ana María O'Neill a quien se nombra por este acto con el cargo de gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y que se enunciarán en forma explicativa y en manera alguna limitativa en el artículo siguiente. — El socio Ana María Isabel O'Neill tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Establecimientos O'Neill, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La Sta. Ana María Isabel O'Neill podrá ocuparse, al igual que los demás socios, por cuenta propia o ajena, de cualquier otro negocio del mismo o distintos ramos del que le corresponde a la sociedad. — Asimismo podrá nombrar apoderado en forma para que la sustituya en la gerencia de la sociedad para el caso de ausencia, enfermedad u otra razón. —

Sexto: La sociedad y por ende su socio gerente, podrán dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, arrendarlos o subarrendarlos, celebrar todos los contratos necesarios para los fines de la sociedad, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, celebrar arreglos o convenios, hipotecar o gravar los bienes sociales en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución o con particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos, otorgar y suscribir escrituras públicas. — Tendrá especialmente en materia bancaria facultades para ejercer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central y de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, firmando cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, suscribiendo, endosando, descontando letras, pagarés y otros documentos comerciales y dando y recibiendo garantías, avales y fianzas. — Queda entendido que la representación legal y administración de la sociedad que tiene el socio gerente, le confiere todos los poderes necesarios para la más amplia administración de la sociedad. — Séptimo: Las utilidades sociales serán repartidas después de separar las cantidades necesarias para el fondo de reserva legal y demás fondos de previsión que acuerden constituir los socios, en la siguiente forma: descontando igualmente el treinta por ciento que se reconocerá a la Sta. Ana María Isabel O'Neill como retribución o compensación por su trabajo personal; Magdalena Isabel Caillard, el cuarenta por ciento; Ana María Isabel O'Neill, el cincuenta por ciento; Gustavo Chambre, el cinco por ciento y Roberto Fernando Gutiérrez Calderón el cinco por ciento. — Queda entendido que estos porcentajes son sobre el remanente, descontados los gastos, reservas y compensaciones ya mencionadas, pudiendo variar por acuerdo unánime de los socios. — Octavo: Todos los socios sin excepción tendrán facultades para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, consintiendo el socio gerente que sus compañeros, ajenos a la gerencia, ejerzan la facultad de fiscalización en la misma forma y con la misma extensión que los síndicos de las sociedades anónimas. — Noveno: Todas las resoluciones de los socios deberán asentarse en el libro de actas y serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exije expresamente una proporción mayor, a cuyo efecto deberán realizar como mínimo una reunión mensual de cuya constancia informará el referido libro de actas de la sociedad. — Para la aprobación de dichas resoluciones se computará un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional suscripta e integrada. — Décimo: Todos los años en el mes de diciembre, debiendo tener lugar el primero en ese mes del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se practicará un balance general de las operaciones sociales en el que se determinará la utilidad o pérdida resultante previo retiro de las cantidades necesarias para los fondos de reserva aludidas, así como las amortizaciones y previsiones normales y compensaciones a la gerente Ana María Isabel O'Neill. — Practicado el balance, cada socio dispondrá de tres días a partir de su confección para expresar su conformidad o disconformidad, considerándose su silencio como voto favorable y quedará aprobado automáticamen-

te si ha obtenido la conformidad de la mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — Décimo Primero: Cualquier divergencia de esta sociedad y su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero designado por los mismos y si no hubiese coincidencia, por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los arbitradores procederán a llenar su cometido en un plazo máximo de treinta días y su fallo será inapelable. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento del socio señorita Ana María Isabel O'Neill la sociedad entrará en liquidación, debiendo practicarse la misma por el representante designado por los herederos o legatarios de ella. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios restantes, sus herederos o legatarios podrán intervenir en la sociedad con representación unificada, siempre que así lo aceptase el resto de los socios. — En caso de no existir esa conformidad, los socios sobrevivientes están obligados a adquirir a los herederos o legatarios aludidos el importe de las cuotas del fallecido de acuerdo al valor que tuviesen en el último balance aprobado por el causante o practicado con anterioridad a su fallecimiento en plazos razonables y con un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad, será realizada por el socio gerente y la participación de los bienes remanentes después de pagados todos los acreedores será efectuada conforme a las disposiciones generales del Código de Comercio. — En la forma expuesta dejan celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento, firmándose un único ejemplar en sellos valor veinte centavos moneda nacional números M. un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez; un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos once; un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce y el presente un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos trece, habilitados con el estampillado de ley, en el lugar y fecha anteriormente indicados. — M. I. Caillard de O'Neill. — M. I. O'Neill. — G. Chambre. — R. F. Gutiérrez Calderón.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.980.— e.19|3-Nº 7.229-v.25|3|54

SORIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Lorenzo Soriano, argentino nacionalizado, casado; Don Lorenzo Soriano (Hijo), argentino, casado; y Don Salvador Guillermo Soriano, argentino, casado; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la calle Venezuela número mil cuatrocientos veintidós, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes y de acuerdo a lo que dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, que girará bajo la razón social de "SORIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Venezuela número mil cuatrocientos veintidós sin perjuicio de poder cambiarlo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la construcción, administración, locación, compra o venta del inmueble o bienes muebles, ejercer cualquier actividad industrial, comercial o financiera, pudiendo contraer u otorgar los créditos reales o personales necesarios para tales fines, pudiendo hacer toda clase de operaciones de carácter comercial que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y cualquier otra operación que la Sociedad resuelva emprender; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o de cualquier otro establecimiento Bancario, constituir prendas o hipotecas; arrendamientos o permutas; otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos bancarios y a su orden, comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; títulos, acciones y patentes, estar en juicio como actora o demandada; y en general efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Podrá además la Sociedad formar parte de otras sociedades existentes o que en adelante se formen, como socia solidaria o comanditaria. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, cuyo importe es totalmente suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: El socio Don Lorenzo Soriano, aporta Dos mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; el socio don Lorenzo Soriano (hijo), aporta Mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, y el socio don Salvador Guillermo Soriano, aporta Mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes se hallan totalmente integrados en mercaderías, útiles, instalaciones, créditos, títulos, acciones, patentes y demás bienes que componen el activo y pasivo del negocio que gira en esta plaza bajo el rubro de "Lorenzo Soriano", con domicilio en la calle Venezuela mil cuatrocientos veintidós que se transfiere en este acto de acuerdo al inventario de fecha primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres que toma a su cargo la sociedad que por este instrumento se constituye. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de Diez años a contar con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios que la constituyen por pérdida del cuarenta por ciento del capital social, además de las cláusulas establecidas por el Código de Comercio y del Código Civil, que regirán en subsidio y siempre que no se opongan a las cláusulas del presente. — Sexta: Si falleciera uno de los socios, la Sociedad podrá disolverse total o parcialmente por voluntad de los socios supérstites o mantenerse conjuntamente con alguno o todos los herederos legatarios o cónyuge del socio fallecido, todo estos en los términos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En el caso de aceptarse la prosecución de la Sociedad, los herederos legatarios o cónyuges del socio fallecido, designarán un solo representante con las facultades, deberes y derechos del causante. — En caso de no proseguir la Sociedad con los herederos, legatarios o cónguye, se les entregará lo que les corresponda de acuerdo a sus derechos por capital, fondo de reserva y utilidades con deducción también de lo que el causante adeudare a la Sociedad por cualquier concepto. — La sociedad podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los causantes. — Al efecto de la liquidación se practicará un balance con los mismos valores de todos los rubros del activo y pasivo de la Sociedad que figuraren en el último balance general, aprobados por los socios, incluso el causante. — Dicho balance de liquidación será efectuado dentro de los quince días de fallecido el socio — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres, Señores Lorenzo Soriano, Lorenzo Soriano (hijo) y Salvador Guillermo Soriano, quienes ejercen las funciones de Gerentes. — El socio Gerente Don Lorenzo Soriano tendrá el uso de la firma social individualmente y los Socios Gerentes Don Lorenzo Soriano (hijo) y don Salvador Guillermo Soriano, en forma conjunta. — Los Gerentes tienen todas las facultades en la forma más amplia expresada en el artículo tercero de este contrato y las obligaciones que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin limitación de ninguna especie, salvo la de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas y garantías de terceros — En caso de imposibilidad de los gerentes de desempeñar sus funciones, los socios decidirán quien los sustituye. — Los gerentes están además facultados para otorgar poderes especiales o generales, para asuntos administrativos o judiciales y firmar toda clase de escrituras públicas, pudiendo delegar en otras personas las atribuciones otorgadas por este artículo. — Octava: Los balances generales serán anuales y se realizarán el treinta de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances trimestrales y semestrales que quieran realizarse. — De las utilidades líquidas deberá destinarse como mínimo el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, pudiendo crearse otras reservas o fondos de previsión si se creyere necesario. — El remanente será distribuído a prorrata entre las cuotas de capital. — Novena: En caso de que se produjeran pérdidas, éstas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción que por sus cuotas, les correspondan en las utilidades. — Décima: Si la Sociedad hubiera de liquidarse por circunstancias que no se hubieran establecido en este convenio, la liquidación será realizada en la forma que establezca y más convenga a los socios. — En todos los casos la liquidación de la Sociedad será efectuada por los Gerentes. — Décimo Primera: La modificación del objeto de la Sociedad, aumento de capital o disminución del mismo, cesión de cuotas y aumentos de la responsabilidad de los socios, serán realizadas en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiriéndose además la conformidad de socios que representen la mayoría del capital social. — Décimo Segunda: Llegado el caso de que hubiera que discutir asuntos de importancia relacionados con la Sociedad, las resoluciones deberán sujetarse a la mayoría de votos, de acuerdo al capital, para cuyo caso, cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de capital posea. — Décimo Tercera: Todo lo que no esté previsto en este contrato será regido por la Ley de la materia número once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Toda divergencia que pueda suscitarse durante el funcionamiento, disolución o liquidación de esta Sociedad, entre los socios, ya sea entre éstos y los herederos legatarios o cónyuge supérstite del o de los socios fallecidos, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte y que en caso de no ponerse de acuerdo sobre los puntos controvertidos, procederán a solicitar del Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, la designación de un árbitro para que con su fallo resuelva la divergencia, fallo que desde ya se comprometen a aceptar todos los socios. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, cuyos recibos y ejemplares se agregan a la presente escritura, sin que exista oposición alguna. — Leída y ratificada así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Felipe Carballo y don Francisco E. Gramajo, vecinos, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — L. Soriano. — L. Soriano. — S. Soriano. — Tgo.: F. Carballo. — Tgo.: F. E. Gramajo. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos ocho del Registro noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente desde el número Un millón quinientos quince mil cuatrocientos treinta y seis, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un selo. — Jorge A. Roffo. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.900.— e.19|3-Nº 7.298-v.25|3|54

LOIZAGA-FABBRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Registro 103. — Folio 1818. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se nombra y firman comparecen don Enrique Raúl Loizaga, argentino, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elvira Rufina Aguero, doctor en bioquímica, y don Aldo Fabbri, italiano, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Clemente Olimpia, comerciante, domiciliados en Federico Lacroze dos mil ochocientos catorce y Victorino de la Plaza mil ciento noventa y seis respectivamente, ambos vecinos de esta Capital, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrán sujeta al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre ambos comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Federico Lacroze número dos mil ochocientos dieciséis, sin perjuicio de establecerlo en otro si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El objeto social será la explotación del ramo de farmacia sita en el domicilio expresado, que la sociedad adquirió en esta misma fecha por ante el autorizante según escritura pasada al folio mil ochocientos quince de este mismo Registro ciento tres, como se dirá. — La expresada sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "LOIZAGA-FABBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el doctor Loizaga ciento veinte cuotas o sea la suma de ciento veinte mil pesos nacionales y el señor Fabbri cuatrocientas ochenta cuotas o sea la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos de igual moneda, habiendo aportado a la fecha el doctor Loizaga sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos y el señor Fabbri trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos nacionales con cuyos aportes abonaron parte mayor del cincuenta por ciento del precio del negocio, a que hace referencia la cláusula segunda, adquirida a su propietario doctor Máximo Beni y el saldo de ciento noventa cuotas que faltan aportar y que representan la suma de ciento noventa mil pesos lo integran los contratantes en la siguiente forma: El doctor Loizaga sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos nacionales y el señor Fabbri ciento treinta cuotas o sea ciento treinta mil pesos de igual moneda de las cuales sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos en un único aporte ha sido hecho efectivo en el día de la fecha y las restantes setenta cuotas o sea setenta mil pesos del señor Fabbri y sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos del doctor Loizaga se aportarán en las oportunidades que el contrato de adquisición del precitado negocio de farmacia le establezca en cantidad de cuatro mil pesos mensuales y consecutivos. — Cuarta: El plazo de duración será de veinte años contados a partir del nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones realizadas hasta el día de hoy. — Quinta: La gerencia y administración será ejercida por el doctor Loizaga y el señor Fabbri indistintamente. — En cuanto a la dirección técnica, será ejercida exclusivamente por el doctor Loizaga por su condición de bioquímico farmacéutico. — Sexta: El uso de la firma social queda terminantemente prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad y menos para garantizar a terceros en documentos de favor o complacencia. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que importa el uso de la firma, los socios administradores quedan facultados aisladamente para efectuar las siguientes operaciones, siempre que sean referentes a la farmacia con todas las instituciones bancarias oficiales, provinciales o particulares, creadas o a crearse en esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir. — En caso de necesidad de emplear idóneos matriculados o empleados, se designarán de conformidad por ambas partes. — El socio señor Loizaga en calidad de bioquímico y farmacéutico deberá dedicarse a la dirección técnica como se ha dicho del negocio de farmacia y a la realización personal de todas las preparaciones que su título lo habilita dentro del horario de atención del negocio de la referencia incluso los sábados y domingos de turno. — El señor Fabbri no tendrá obligación de realizar labor alguna dentro del negocio de la sociedad, pero si por su propia voluntad las realizara no podrá pretender por ello pago alguno o remuneración, aparte de su participación en las ganancias. — Séptimo: Cada año durante el mes de febrero deberá realizarse un balance general del estado social sin perjuicio de los balances que los socios desearen practicar en cualquier momento para conocer la marcha de los negocios sociales. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas deberán ser repartidas en la siguiente proporción: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo se eleve al diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento se dividirá por partes iguales; las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Para el caso de que al cumplirse el ciclo comercial anual, las utilidades netas no permitieran cumplir con las condiciones básicas que se expresan en la cláusula tres de este contrato, los socios podrán de común acuerdo proceder al estudio de la disolución de la sociedad que se constituye por el presente contrato. — Novena: Si los contratantes decidieran transferir el negocio de farmacia motivo de este contrato de sociedad o sea el existente en la calle Federico Lacroze dos mil ochocientos dieciséis, deberán incluir igualmente en dicha venta o transferencia el departamento ubicado en el mismo edificio y calle que lleva el número dos mil ochocientos catorce, debiendo a dichos efectos el doctor Loizaga disponer la desocupación del mismo que habita con su familia para la oportunidad de la entrega de la posesión de lo enajenado y dependencias del mismo, no pudiendo oponer restricción de ninguna naturaleza ni oponerse a su desocupación y entrega de dicha unidad por haberse así establecido en el contrato de locación respectivo y ser condición "sine qua non" del presente para realizar dicha operación. — Si la venta del negocio referido en las condiciones preestablecidas se efectuara después de la integración total de aportes de capital, ambos contratantes retirarán lo aportado con más el cincuenta por ciento de la utilidad de la venta que se obtuviere como si ambos hubieren hecho aportes iguales, pero si por el contrario, arrojase pérdidas dicha operación de transferencia se procederá como sigue: de no haber integrado la totalidad de sus aportes ambos contratantes perderán la proporción, que aun les falta completar de capital como aportes desiguales debiendo completar los mismos en la medida que las obligaciones contraídas lo exijan; y

de haber sido integrados totalmente sus capitales sociales, ambos contratantes perderán entonces el cincuenta por ciento de la expresada pérdida hasta completar los aportes por cuotas, si las pérdidas fueran superiores a dichos aportes por cuotas, éstas serán repartidas proporcionalmente a los capitales invertidos al contado. — Bajo tales cláusulas se deja formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Hace constar el escribano autorizante, que dicho contrato de sociedad ha sido aprobado en anteproyecto por el Ministerio de Salud Pública de la Nación según decreto que he tenido a la vista en el expediente que se mencionará y que transcripto dice: "Visto el contrato de Sociedad relacionado con la farmacia sita en la calle Federico Lacroze número dos mil ochocientos dieciséis de esta Capital entre los señores Enrique Raúl Loizaga y Aldo Fabbri, el Ministerio de Salud Pública de la Nación certifica: que ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del artículo Noveno de la Superior Resolución Ministerial número ocho mil doscientos veintitrés, reglamentaria del Superior Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa|cuarenta y siete. — Expediente número: Sesenta y cinco mil doscientos|cincuenta y tres. — Buenos Aires, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Horacio R. Miles, Director General de Industrias Sanitarias y Farmacias". — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran, junto con los testigos del acto don Ramón Rosa Tula y don Desiderio Ernesto Bruno, son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Loizaga. — Aldo Fabbri. — Tgo.: R. R. Tula. — Tgo.: Desiderio E. Bruno. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge M. Rodríguez. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos setenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge M. Rodríguez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.400.— e.19|3-Nº 7.294-v.25|3|54

ORGANIZACION FABRICAS RAMVIL - ARGENTINA (O. F. R. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Ramón Manuel Vilalta, Enrique Miguel Pereyra, Nicolás Alvarez González, Gumersindo Alvarez González, Tomás Alvares González, José María Alvarez González, Josefina Generosa Alvarez González, Salvador Márquez y María Teresa Murillo, todos mayores de edad e integrantes de la sociedad "ORGANIZACION FABRICAS RAMVIL - ARGENTINA (O. F. R. A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número mil novecientos treinta y tres, al folio trece del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta, resuelven: Primera: Conforme a lo estatuído en el artículo Décimo Quinto del Contrato Social, los socios señorita María Teresa Murillo y señor Salvador Márquez, ceden, venden y transfieren cada uno, las diez cuotas de cien pesos moneda nacional, o sean, un mil pesos moneda nacional, al socio señor Enrique Miguel Pereyra, quien adquiere las veinte cuotas cedidas. — Segunda: El Artículo sexto quedará redactado en adelante de la siguiente manera: Sexto: El Capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas de la siguiente forma: Ramón Manuel Vilalta, ochocientas cincuenta cuotas, o se ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Enrique Miguel Pereyra, trescientas cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Nicolás Alvarez González, doscientas treinta y cuatro cuotas, o sea veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Gumersindo Alvarez González, doscientas treinta y cuatro cuotas, o sea ochenta y cinco mil pesos mopesos moneda nacional; Tomás Alvarez González, ciento setenta cuotas, o sea diez y siete mil pesos moneda nacional; José María Alvarez González, ciento veintisiete cuotas, o sea doce mil setecientos pesos moneda nacional; Josefina Generosa Alvarez González, ochenta y cinco cuotas, o sea ocho mil quinientos pesos moneda nacional. — Con respecto a la integración del capital del socio señor Ramón Manuel Vilalta hace totalmente su aporte en especie en un todo de acuerdo con el balance general practicado al efecto en fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta, que firmado y aceptado por los socios, se considera parte integrante de este contrato; los socios restantes hacen sus respectivos aportes en dinero efectivo, habiendo integrado antes de ahora el cincuenta por ciento de los mismos, que se encuentra afectado al giro de los negocios sociales, según resulta del balance general antes citado, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán a medida que los negocios sociales lo requieran. — Tercera: El artículo décimo cuarto quedará redactado en adelante de la siguiente manera: Décimo Cuarto: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, como así su empleo y distribución. — Hechas tales reservas, las utilidades líquidas que resten se acreditarán en cuenta particular a los socios en la siguiente proporción: Ramón Manuel Vilalta, cuarenta por ciento; Enrique Miguel Pereyra, veinte por ciento; Nicolás Alvarez González, once por ciento; Gumersindo Alvarez González, once por ciento; Tomás Alvarez González, ocho por ciento; José María Alvarez González, seis por ciento y Josefina Generosa Alvarez González, cuatro por ciento. — Los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de tales utilidades hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Cuarta: Los socios María Teresa Murillo y el señor Salvador Márquez se retiran definitivamente de la sociedad. — Quinta: Los efectos de la cesión de cuotas y el retiro de los socios cedentes de las mismas, se retrotraen al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Leído y ratificado lo expuesto, firman los socios cesionarios y los cedentes, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Firmado: Ramón Manuel Vilalta, Salvador Márquez, Nicolás Alvarez González, José María Alvarez González, Tomás Alvarez González, Josefina Generosa Alvarez González, Gumersindo Alvarez González, María Teresa Murillo y Enrique Miguel Pereyra.

Buenos Aires, febrero 9 de 1954. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 760.— e.19|3-Nº 7.277-v.25|3|54

"FRISCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 17 de Diciembre de 1953, otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pasman fueron modificadas con efecto retroactivo al primero de Enero de 1953, las cláusulas octava y novena del contrato social de "FRISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que quedaron redactadas así: — "Octava: Cada cuota de Capital dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Tanto las utilidades como las pérdidas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: sesenta por ciento al señor Zucker; treinta y nueve por ciento al señor Polacek y uno por ciento al señor Fischer. De las utilidades se apartará primeramente el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social".

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.19|3-Nº 7.308-v.25|3|54

"BENLIAN Y EBEKIAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría del Autorizante, hace saber por término de 5 días, el siguiente edicto. — Testimonio: — Entre los señores Rant Ebekian; Esteban Ebekian, casados, de nacionalidad argentinos naturalizados; Gregorio Benlian y Armenak Benlian, solteros, argentinos naturalizados, todos mayores de edad, domiciliados en essta Capital, únicos componentes de la sociedad "BENLIAN Y EBEKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital pesos ciento veinte mil moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ochenta y siete, al folio ciento ochenta y uno, del libro diez de Contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, cuya prórroga y modificación fué inscripta el diez de Junio de mil novecientos cincuenta bajo el número novecientos cuarenta y tres, al folio trescientos sesenta y tres, del libro diez y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen modificar el artículo Cuarto que se refiere a la duración del contrato de sociedad, el cual queda redactado de la siguiente forma: — "Cuarto: La duración de este contrato será de veinte años a contar desde la fecha". — Quedan firmes y en todo su vigor las cláusulas restantes del contrato constitutivo. — En prueba de conformidad y en virtud y para constancia se firma el presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Rant Ebekian. — Esteban Ebekian. — Gregorio Benlian. — Armenak Benlian. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 240.— e.19|3-Nº 7.302-v.25|3|54

"LA LILIA DE CRUZ DEL EJE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega en fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos el señor Raúl Alfredo Pignone cede y transfiere a favor de don Frank Carlos Duro y don Julio Santilli por partes iguales las treinta cuotas de mil pesos cada una que le pertenecen en la sociedad "LA LILIA DE CRUZ DEL EJE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Enmendado: treinta: junio: Vale. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120. — e.19|3-Nº 7.274-v.25|3|54

"LA QUEBRADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 16 de Diciembre de 1953, el señor Miguel Navarro, vende, cede y transfiere a los señores Hernán Rodolfo Ceriani y Doña Sara Ceriani, las doce cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "LA QUEBRADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica el contrato en lo que se refiere a la cláusula octava de la que en adelante dirá así: — Octava. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual, se destinará previamente un cinco por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal, a que alude el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que el mismo alcance el límite determinado en ese artículo, el saldo, deducido previamente lo que los socios resolvieran destinar a fondos de previsión, corresponderá a los socios en la siguiente proporción, cincuenta por ciento para la señora Roccatagliata de Ceriani Cernadas y veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios señor Ceriani Cernadas y señorita Ceriani Cernadas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Enmendado — señorita — Vale.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1954.—Raspado — Marzo — Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 240.— e.19|3-Nº 7.275-v.25|3|54

"ORLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que: por instrumento privado de fecha nueve de Diciembre de 1953, los señores Humberto Lavalle, Angel J. B. Ortelli, Roberto A. Ortelli, Alfonso V. Gargaño y Alberto Schwartzman, ceden y transfieren a los señores Leandro López, Cayetano Felipe Vasta, Agustín Severo Soler y Ricardo Martín Castiglione las doscientas treinta cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tienen en la Sociedad "ORLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; esta cesión se realiza por la suma de dos mil pesos moneda nacional. — S|Borrado "treinta". Vale. — "que:" Vale. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1954. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 140.— e.19|3-Nº 7.262-v.25|3|54

PROTO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Ignacio Proto, argentino, soltero, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante Nº 696, Capital Federal: don Víctor Proto, argentino, casado, con domicilio en la calle Medrano Nº 568, Capital Federal; y don Pablo Proto, argentino, soltero, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante Nº 696, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de frutas y verduras por mayor, pudiendo realizar todos los actos de comercio necesarios y|o anexos a ese fin, sin perjuicio de ejecutar todas las actividades que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "PROTO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio en la calle Sánchez de Bustamante Nº 696, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, establecer otros, y abrir sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años, a contar del 1º de diciembre de 1953, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 330.000.— m|n.), dividido en trescientas treinta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Ignacio Proto, cien cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n. c|l.), que integra en dinero efectivo a la firma del presente; Pablo Proto, cien cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n. c|l.), que integra en dinero efectivo a la firma del presente; y Víctor Proto, ciento treinta cuotas o sea la cantidad de Ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 130.000.— m|n. c|l.), que integra así: Cien mil pesos ($ 100.000.—) en dinero efectivo a la firma del presente, y treinta mil pesos ($ 30.000.—) en envases según inventario valuado debidamente firmado por los socios que se adjunta al presente. — Quinto: El señor Víctor Proto, se desempeñará como socio gerente, con el más amplio y necesario poder para obligar y comprometer a la Sociedad, pudiendo comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, suscribir toda clase de papeles de comercio, otorgar poderes generales o especiales, actuar ante toda autoridad, repartición y|o Ministerio Nacional, Provincial y|o Municipal, actuar y contestar demandas judiciales de todo fuero, naturaleza y jurisdicción. — Esta enumeración no es limitativa. — El socio gerente goza por su trabajo de un sueldo mensual de cien pesos ($ 100.—) que se computará como gasto de la Sociedad. — Sexto: Cada socio individualmente tiene el más amplio y necesario poder para actuar frente a los Bancos, públicos, privados y|o mixtos; obligando a la Sociedad, por lo que cada socio puede suscribir cheques, documentos, papeles de comercio, solicitar créditos con o sin garantía real o personal, operar en cuenta corriente, y efectuar todas las actividades que son habituales con los Bancos. — Cada socio firmará con el sello social seguido de su firma personal, comprometiendo con ello a la Sociedad. — Séptimo: El día 30 de noviembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, que los socios deberán conformar dentro de los noventa días de presentado, y de no manifestar disconformidad dentro de ese plazo, se dará por aprobado. — De las utilidades se formará el fondo de Reserva Legal prescripto por la Ley 11.645, y el resto se distribuye en proporción al aporte de capitales. — Las pérdidas se soportarán también en proporción al aporte de capitales. — Octavo: El socio gerente Víctor Proto, deberá dedicar toda su actividad a la Sociedad. — Cada uno de los socios restantes puede desarrollar actividades fuera de la Sociedad. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas sin consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, incapacitado o fallecido. — Décimo: Toda duda, diferencia o divergencia que se produzca entre los socios y|o sus herederos, con respecto a la interpretación del presente, durante la marcha de la sociedad o su liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un árbitro último que fallará en caso de no existir acuerdo. — El fallo hará cosa juzgada, y será inapelable, y su cumplimiento obligatorio. — Los socios por sí y por sus herederos renuncian a la vía judicial. — Undécimo: La disolución total de la Sociedad, será practicada por todos los socios, quienes serán sus liquidadores, pudiendo actuar por poder nombrando una persona que los reemplace debidamente autorizada. —La disolución parcial de la Sociedad por retiro de uno de los socios, dará lugar a que se practique un balance especial al efecto, al día de la disolución, valuándose los efectos y bienes al precio real y corriente a esa fecha. — Duodécimo: La muerte o incapacidad de uno de los socios no es causa de disolución de la Sociedad. — Los herederos unificarán su representación, y los socios restantes continuarán con la gestión social, debiendo rendir cuenta, oportunidad de cada balance anual. — En conformidad de partes, se firma un ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Ignacio Proto. — Víctor Proto y Pablo Proto. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 7.236-v.25|3|54

"COVI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, quince de febrero de 1954, entre el señor Moisés Cohen, argentino, casado, mayor de edad, la señora Rosa Bonfil de Cohen, argentina, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Acevedo Nº 367 y el señor Chelomo Zuvi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Malabia Nº 272, se ha convenido la realización de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "COVI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1265, sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecerse en adelante. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la Fabricación, Industrialización, Importación y Exportación de Tejidos en General, Comisiones, Representaciones, Operaciones Inmobiliarias y cualquier otro objeto lícito que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: La duración de esta Sociedad se establece por el término de diez años, a contar desde el primero de enero de 1954, fecha a la cual se retrotraen las actividades del presente contrato, con una duración mínima obligatoria de un año. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos m|n. ($ 350.000 c|l.), dividido en Trescientas Cincuenta (350) cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.—) cada una, suscriptas y totalmente integradas en efectivo por los socios como sigue: Moisés Cohen: Ciento Cincuenta (150) cuotas; Rosa Bonfil de Cohen: Ciento Cincuenta (150) cuotas y Chelomo Zuvi: Cincuenta (50) cuotas. — Quinta: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Chelomo Zuvi, quien deberá dedicar toda su actividad al desenvolvimiento de los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse a tareas ajenas a las de la Sociedad. — El uso de la firma estará a cargo de ambos socios conjuntamente para todas las operaciones financieras que signifiquen compromisos de obligaciones para la Sociedad, quienes lo harán con su firma personal bajo sello que llevará la denominación social, a saber: dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagarés, contratar con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, cheques, extracciones de fondos u operaciones en los que se comprometa financieramente a la Sociedad ya sean éstos a corto o largo plazo. — Para efectuar depósitos bancarios, tramitaciones ante entidades oficiales, declaraciones juradas; solicitudes oficiales o privadas y todas aquellas operaciones que no traigan aparejadas obligaciones financieras, será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los dos socios anteriormente enumerados. — Queda prohibido el uso de la firma para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El socio Moisés Cohen, no contrae ninguna obligación de dedicarse con su trabajo personal pero podrá prestar su colaboración cuando lo crea

conveniente. — Séptima: El socio Chelomo Zuvi percibirá en concepto de sueldo la suma de Quinientos Pesos m|n. ($ 500.— c|l.) mensuales, que se imputarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General. De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al Balance aprobado se llevará un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el resto se acreditará a los socios en las siguientes proporciones: Moisés Cohen, Cincuenta por Ciento (50 %); Chelomo Zuvi, Cuarenta por ciento (40 por ciento) y Rosa B. de Cohen, Diez por Ciento (10 %). — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Los socios podrán resolver extracciones parciales y totales de las ganancias obtenidas, siempre que las disponibilidades sociales lo permitan. — Novena: En caso que la Sociedad sufriera una pérdida del veinticinco por Ciento (25 %) como mínimo del Capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación o disolución de la misma. — Décima: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, los socios Moisés Cohen y Chelomo Zuvi, serán liquidadores procediendo en primer término a extinguir el Pasivo Social y después a reembolsar el Capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el activo y en proporción a los capitales aportados. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o se declarara la incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve debiendo los herederos del socio fallecido o incapaz unificar su representación en la Sociedad, actuando con sus mismos derechos y obligaciones. — Décima Segunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero, que ha de resolver en definitiva para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las precedentes doce cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato, en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Moisés Cohen. — Chelomo Zuvi. — Rosa Bonfil de Cohen. — Cláusula Aclaratoria: Con respecto a lo establecido en la cláusula "Quinta" del presente Contrato Social en lo referente al uso de la firma, aclárase que estará a cargo de los socios, señores Chelomo Zuvi y Moisés Cohen, ajustándose el uso de la misma a lo establecido en la referida cláusula. — Firmado: Moisés Cohen. — Chelomo Zuvi. — Rosa Bonfil de Cohen

Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 800.— e.19|3-Nº 7.261-v.25|3|54

CASA FEHLING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Julio Gerardo Seeber, por la secretaría del Doctor Domingo López Saavedra, hace saber por cinco días que: Por escritura pasada el 30 de Diciembre de 1953, don Gino Portesi cesó en sus funciones de Gerente de "CASA FEHLING" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 800.000.00 m|n. Por escritura pasada el 8 de Febrero de 1954, fué designado en su reemplazo con sus mismas funciones y facultades, don Casimiro José Elustondo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.19|3-Nº 7.243-v.25|3|54

LAURIA Y CRIBARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada entre los Sres. Ernesto Luciano Lauría, argentino, casado, domiciliado en la calle Isabel la Católica ciento setenta y cinco, Capital, mayor de edad, y Roberto Luis Cribari, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio dos mil ciento cincuenta y ocho, Capital, mayor de edad, y que se regirá a lo dispuesto en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "LAURIA Y CRIBARI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; su domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo trescientos cinco, Capital, pudiendo desenvolver sus actividades en cualquier lugar de la República, como asimismo establecer agencias, sucursales u otras filiales. — Segundo: El plazo de duración es de treinta años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo comunicar su decisión a la sociedad por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación de noventa días a la fecha en que se realiza el balance anual, y el otro socio deberá optar por la liquidación o disolución de la sociedad o bien continuar con la misma, abonando al socio saliente el haber que le corresponda, sea al contado o en tres cuotas anuales e iguales pagaderas dentro de los primeros quince días de cada año, con más un interés del ocho por ciento anual. — Tercero: La sociedad se dedicará a la prestación de servicios como despachantes de aduana, importadores, exportadores y toda otra actividad que se decidan en común acuerdo.

— Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, moneda nacional divididos en cuotas de mil pesos, suscriptos e integrados en partes iguales, o sea el Sr. Ernesto Luciano Lauría quince cuotas, y el Sr. Roberto Luis Cribari quince cuotas. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios y tendrán las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad y gozar del uso de la firma social; efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o del extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales, solicitar y conceder créditos; establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, girar, y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, firmar contratos, intervenir en licitaciones o adjudicaciones, concesiones u obras de cualquier género: representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, conferir poderes especiales o generales para determinadas categorías de actos, absolver posiciones y reconocer firmas, cobrar y percibir, hacer remisiones y quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, celebrar contratos de prendas, incluso agrarias, firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requiera, realizar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la sociedad. — Sexto: La firma de la sociedad no podrá ser comprometida en garantías o fianzas ajenas a las operaciones de la misma. Los socios tienen derecho a informarse personalmente sobre la marcha de las operaciones sociales, y compulsar los libros, papeles y cuentas de la sociedad.

— Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales las sumas de dinero que oportunamente se fijarán las que se imputarán a sus respectivas utilidades. —

Octavo: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance general. Después de realizadas las amortizaciones correspondientes, de la utilidad se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que establece la ley, luego se separará el porcentaje que establecen los socios para reservas especiales y el saldo será distribuído de acuerdo al capital. — Noveno: Anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha del balance se reunirán los socios para considerar y aprobar el balance general. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios se procederá en la forma siguiente; sus herederos o representantes legales deberán optar entre proseguir sus actividades en la sociedad unificando para ello su representación, o bien separarse de la misma, en cuyo caso la sociedad les abonará lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance especial que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad, haciendo efectivo el pago en la forma y plazos establecidos en el artículo segundo. — Undécimo: La sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la firma E. L. Lauría, Despachante de Aduana, Registro Nº 1.179, establecido en esta plaza, en la calle 25 de Mayo 305. — Duodécimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios de acuerdo con las disposiciones que en ese momento rijan. En prueba de conformidad se firman en todas sus hojas tres ejemplares, uno para cada uno de los socios y otro para su correspondiente inscripción, en Buenos Aires, a 15 de febrero de 1954, quedando autorizado el socio Sr. Ernesto Luciano Lauría, a gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cláusula complementaria: El presente contrato tiene fecha de vigencia a partir de las operaciones comerciales realizadas desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ernesto Luciano Lauría. — Roberto Luis Cribari. — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1,100.— e.19|3-Nº 7.237-v.25|3|54

ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero de 1954, los señores Pío Alfredo Sbértoli, Alberto Nemesio Emilio Flaquillo y Carlos Piatti, manifiestan: Que según lo convenido en acta de fecha 2 de Diciembre de 1953, corriente a fs 1 del libro de Actas de la sociedad "ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Alberto Nemesio Emilio Flaquillo vende, cede y transfiere a sus consocios las 25 cuotas que tenía y le correspondían en dicha sociedad en la siguiente proporción: Al señor Pío Alfredo Sbértoli 12 cuotas; al señor Carlos Piati, 13 cuotas. Esta cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una, o sean $ 25.000.00 moneda nacional de curso legal (Veinte y cinco mil pesos) en total, incluídas las ganancias correspondientes al último ejercicio, que recibe el señor Alberto Nemesio Emilio Flaquillo, de manos de sus consocios, manifestando que por dicha cesión se desliga de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. Quedan por lo tanto como únicos componentes, los señores Pío Alfredo Sbértoli, con 37 cuotas y Carlos Piatti, con 38 cuotas. — A. Flaquillo. — C. Piatti. — Pío Alfredo Sbértoli. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 280.— e.19|3-Nº 7.258-v.25|3|54

ALFREDO ROMEO AGAZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero de 1954, los señores Alfredo Romeo Agazzi, Guillermo F. Liguori y Raúl Ruax, manifiestan: Que según acta de fecha 6 de Noviembre de 1953, corriente, a fs. 9 del libro de Actas de la Sociedad "ALFREDO ROMEO AGAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Raúl Ruax, vende, cede y transfiere a su consocio Alfredo Romeo Agazzi y al señor Guillermo F. Liguori, las 30 cuotas que tenía y le correspondían en dicha sociedad, en la siguiente proporción: Al señor Alfredo Romeo Agazzi 25 cuotas; al señor Guillermo F. Liguori, 5 cuotas; de un valor nominal de $ 1.000.00 a razón de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean Treinta mil pesos moneda nacional más la proporción en el fondo de reserva legal y las ganancias correspondientes al último ejercicio o sean $ 3.000.00, cantidades que ya ha recibido de manos de dichos señores, manifestando que por dicha cesión se desliga de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. Quedan por lo tanto como únicos componentes, el señor Alfredo Romeo Agazzi con 145 cuotas; y el señor Guillermo F. Liguori, que se incorpora como socio con 5 cuotas. Asimismo, quedan modificados los artículos 4º y 6º del contrato social de conformidad con las actas de fs. 6 y 9, que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: La sociedad será administrada y dirigida por el socio Alfredo Romeo Agazzi, al que se designa al efecto, socio gerente y quien tendrá en lo sucesivo y en forma exclusiva el uso de la firma social, la que no podrá ser usada en asuntos ajenos a los negocios sociales o en garantías o fianzas por obligaciones de terceros. El señor Agazzi firmará a continuación de la fórmula "Alfredo Romeo Agazzi S.R.L.". Además del socio gerente, la sociedad designará uno o más gerentes administradores no socios, con las facultades que en cada designación le acuerden al nombrarlo, los socios por mayoría absoluta. — Artículo Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Balance e Inventario General y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al artículo veinte (20) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: A don Alfredo Romeo Agazzi un 96 % y a don Guillermo F. Liguori un 4 %. Debiendo contribuir a las pérdidas si hubieren en la proporción establecida para la participación en las ganancias". — Alfredo R. Agazzi. — Raúl Ruax. — Guillermo Liguori. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 500.— e.19|3-Nº 7.250-v.25|3|54

JOSE LLORENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de JOSE LLORENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional a la de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, cubriéndose el aumento de Ciento Cincuenta Mil Pesos en la siguiente forma: Don José Llorens Muñoz treinta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, doña Angeles Pastor de Llorens cuarenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don José Eduardo Llorens Pastor, cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don Abelardo Cordero once cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don Germán Lorenz diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don José Mirabet Muñoz tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y don Juan Mefano dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas están totalmente integradas y provienen de los saldos de las utilidades líquidas destinadas a aumento de capital social. — Convienen asimismo los nombrados en modificar el artículo décimo octavo del contrato social a partir del primero de enero del año en curso el que queda redactado de la siguiente manera: — Artículo Décimo Octavo: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General en el que se determinará las ganancias y pérdidas habidas en el ejercicio y de cuya aprobación se dejara constancia en el Libro de Actas. — La aprobación se hará por mayoría de capital integrado. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Las utilidades remanentes se distribuirán de la siguiente manera: treinta y dos por ciento al señor Llorens Muñoz, veintiuno y medio por ciento a la señora de Llorens, dieciocho por ciento al Ingeniero Llorens Pastor, trece por ciento al señor Cordero, diez por ciento al señor Lorenz, tres por ciento al señor Mirabet Muñoz y dos y medio por ciento al señor Mefano. — Si hubiesen pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los socios destinarán el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan anualmente para aumento del capital social. — Dichos aportes gozarán del tipo de interés bancario corriente desde los noventa días después de la fecha del balance en que se realicen las utilidades hasta la firma del contrato respectivo de ampliación de capital. — En aquellos casos en que por mayoría de tres cuartas partes de capital la Sociedad lo estime conveniente, podrá eximir parcial o totalmente a uno o varios socios de esta obligación. Todo lo precedente surge de la escritura de fecha veinticuatro de febrero del corriente año, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Lorenzo Mira. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 500.— e.19|3-Nº 7.251-v.25|3|54

JOSE LLORENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Adolfo Adrados cede a favor del señor José Eduardo Llorens Pastor, las cinco (5) cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional legal cada una, que poseía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de JOSE LLORENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, subrogando al adquirente en todos los derechos y acciones que le correspondían en la sociedad, según surge de la Escritura de fecha veinticuatro de febrero del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Lorenzo Mira. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.19|3-Nº 7.249-v.25|3|54

BENCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber (Secretaría Nº 14), se hace saber por cinco días que "Establecimientos Textiles Alderoqui Yohai y Acrich, S. A.", vende las doscientas diez cuotas de capital de mil pesos m|n., cada una, que posee en "BENCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Isaac Israel. — En consecuencia, la cedente no podrá hacer uso de la firma social y las ganancias y pérdidas serán repartidas entre los señores Isaac Israel y Raimundo Menascé, por partes iguales. — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100. — e.18|3-Nº 7.202-v.24|3|54

CINEMATOGRAFICA LIBERTADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores Egidio Alberto De Maio, Luis Saverio Fortunato Scalella, Antonino Eduardo De Maio, los tres nombrados de nacionalidad argentina, mayores de edad y casados y Don Antonio De Maio, italiano, casado, mayor de edad, todos los comparecientes comerciantes y hábiles, han resuelto por el presente documento y en los caracteres que se les asignara, celebrar y autorizar la cesión de cuotas que se instrumenta, de acuerdo con los enunciados que se insertan a continuación. — Primera: Que forman parte de la sociedad de responsabilidad limitada "Cinematográfica Libertador", representando la totalidad de sus cuotas de capital lo que resulta a mérito de los antecedentes y modificaciones del contrato otorgado el treinta de abril de mil novecientos cincuenta e inscripto el veinte y seis de mayo del mismo año bajo el número ochocientos veinte y cinco del folio trescientos cuarenta y cuatro, libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que de acuerdo con los antecedentes relatados y lo entre las partes convenido, el señor Luis Saverio Fortunato Scalella, Vende, Cede y Transfiere al otro compareciente Don Egidio Alberto De Maio, las doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos nominales cada una que tiene y le corresponden en la sociedad que integra el vendedor y el comprador, "CINEMATOGRAFICA LIBERTADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Que esta operación la realizan a razón de un mil

pesos moneda nacional cada cuota que enajena el vendedor y que totalizan Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, consistentes en su total participación en la referida sociedad. — Tercera: El vendedor en virtud de la operación que realiza, declara haber recibido el total importe de esta cesión otorgando a favor del comprador el más bastante recibo y carta de pago en forma, a sus efectos declara expresamente nada tener que reclamar con tal motivo ni al adquirente ni a la sociedad de que forma parte, de la cual ha percibido hasta la fecha todas las utilidades. — Cuarta: Los otros comparecientes autorizan la presente cesión y todos conjuntamente solicitan su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman en el lugar y fecha determinados ut-supra. — S|r.: Febrero — y — cuatro: Vale. — Luis Scalella. — Egidio A. De Maio. — Antonio De Maio. — A. De Maio. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1954. — Conrado A. Aspitia, secretario.

$ 500. — e.18|3-Nº 7.194-v.24|3|54

ERCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1953, entre los señores Víctor Kouriss, soltero, ucraniano, domiciliado en Avda. R. S. Peña 636; Adolfo Salomón, casado, argentino, domiciliado en la calle Valentín Vergara 1425, de Vicente López; Carlos Alberto Nannei, casado, italiano, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 2046 y Pablo Ascher, soltero, argentino, domiciliado en la calle Virrey del Pino 2102, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: El señor Kouriss cede y transfiere de las cincuenta (50) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una que le corresponden en el capital de ERCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2255, al folio 496, del Libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por adquisición a Erkinsa, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, a cada uno de los señores Adolfo Salomón y Carlos Alberto Nannei, diez y siete (17) cuotas y al señor Pablo Ascher, diez y seis (16) cuotas. — Los señores Salomón, Nannei y Ascher aceptan estas transferencias. Siendo los señores Salomón, Nannei y Ascher, en consecuencia de estas transferencias, los únicos socios de Ercal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, los que dirán: "Cuarto: La sociedad llevará los libros determinados por la ley y anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, debiendo distribuirse las utilidades, o soportar las pérdidas, si las hubiere, en relación a las cuotas, después de haber deducido de las ganancias el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal". — El artículo "Quinto. Serán gerentes de la sociedad los tres socios señores Adolfo Salomón, Carlos Alberto Nannei y Pablo Ascher. — Dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, podrán representar a la sociedad en todos los actos, operaciones y contratos en que la misma intervenga, sin limitación alguna y podrán ejercer todos los actos de administración y también los previstos en el art. 608 del Código de Comercio y en el art. 1881 del Código Civil. — Podrán intervenir ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular de la República. — Podrán también otorgar poderes especiales y generales". — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto — Víctor Kouriss. — Adolfo Salomón. — Nannei Carlos Alberto. — Pablo Ascher. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 480. — e.18|3-Nº 7.192-v.24|3|54

HAMPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Camercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Salomón Apfel, polaco, casado con Amalia Bauer, domiciliado en la calle Tres Arroyos seiscientos sesenta y seis. Dto 2 y don Isaac Hamermiler, polaco, soltero, domiciliado en Pasaje Virreyes tres mil veinticinco, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Primero: Se denominará HAMPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital, calle Aráoz setecientos noventa y seis, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: Durará a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha a la que convienen en retrotraer los efectos del presente, con una duración de cinco años pudiendo disolverse antes de su vencimiento a petición de cualesquiera de los socios, después de transcurridos los dos primeros años debiendo comunicar tal decisión mediante telegrama colacionado con antelación de tres meses antes del vencimiento de los dos primeros años y así sucesivamente hasta llegar al vencimiento del contrato, cuando se perdiera en un ejercicio más del treinta por ciento del capital también será motivo de disolución. — Tercero: Su actividad será la de confecciones en general y ramos afines. — Cuarto: El Capital social será de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento setenta cuotas de pesos Mil cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Cien de mil pesos cada una el señor Salomón Apfel y el señor Isaac Hamermiler setenta cuotas de un **mil pesos cada una. — El referido capital** se encuentra totalmente integrado en instalaciones, créditos a cobrar, muebles y útiles y mercaderías, según inventario que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del contrato. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente, estando facultados para firmar las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires. Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada, existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos los pagarés y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, renunciar, percibir y dar recibos, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, como asimismo comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones de cualquier clase o hacer presentaciones y reclamo ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y cualquier otra dependencia de la administración pública en cualquier jurisdicción. — En lo que respecta a las firmas de cheques, letras y pagarés la firma únicamente podrá ser usada en forma conjunta. — La enumeración precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: El día 30 de Septiembre de cada año, se practicará un inventario general y previa deducción de la reserva legal y de las demás reservas para amortizaciones, cuentas pendientes de cobro, etc., y según lo aconsejan las normas contables y el resultado y riesgos del ejercicio. el saldo será distribuído entre los socios en partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales o en fianzas o garantías para terceros. — Octava: Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimiento y actividades al servicio de la sociedad. — Novena: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al primero de enero de cada año para considerar el balance y cuenta de utilidades. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por los gerentes o a pedido de los socios que representen la mayoría del capital para considerar cualquier asunto de interés social como así también fijar la retribución de los gerentes, debiendo llevarse un libro de actas donde se consignará todas las resoluciones que se tomen. — Décima: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo practicarse un balance e inventario general hasta ese momento. — Conforme las partes con las diez cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho y en fe de ello otorgan el presente y lo firman en el lugar y fecha ut supra, para presentar al Señor Juez Nacional de Comercio en turno ,a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — Hamermiler. — Salomón Apfel.

Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 920.— e.17|3-Nº 7.133-v.23|3|54

GRANDES TIENDAS SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr Juan L. Páez, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre Don Bautista Magnaghi, viudo, domiciliado en la calle Colombres seiscientos noventa y uno, Capital, y el Señor Rogelio Iglesias, casado, domiciliado en la Avda. Pueyrredón doscientos dos, Capital, se conviene en dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo el nombre de "Grandes Tiendas San Martín, S. R. L.", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Independencia tres mil seiscientos dos, sin perjuicio de las sucursales o domicilios particulares que en cualquier punto de la República o del exterior se resuelva establecer en adelante, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad es de Un año, con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo prorrogarse por un año más si cada uno de los socios no manifiesta expresamente en forma indubitable su intención en contrario con anterioridad a treinta días de la fecha de la expiración del contrato. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de tienda y especialmente del que se encuentra instalado actualmente en la calle Independencia tres mil seiscientos dos de la Capital Federal, y que giraba bajo la denominación de "Bautista Magnaghi". — Cuarto: Pára llenar sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir toda clase de mercaderías. — b) Adquirir por cualquier título u origen bienes muebles, inmuebles y semovientes, los que podrá enajenar, gravar hipotecar, prendar, locar, darlos o tomarlos en locación o recibirlos en pago así como constituir, ceder o transferir cualquier derecho real o personal, cancelarlos total o parcialmente. — d) Comprar, vender toda clase de establecimientos comerciales, fabriles, marcas, patentes y constituir prendas y warrants. — d) Celebrar contratos con otras sociedades o convenios con terceros y proceder a su disolución. — e) Importar y exportar. — f) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios celebrar todos los actos y contratos que propendan al mejor desempeño del objeto social. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Rogelio Iglesias, Ciento sesenta cuotas o sean Ciento sesenta mil pesos moneda nacional y Don Bautista Magnaghi, Cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Este capital resulta del inventario y balance que con intervención y conformidad de los dos socios se practicó el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en la actual casa del mismo ramo denominado "Bautista Magnaghi", de la calle Independencia tres mil seiscientos dos y cuyo activo y pasivo toma a su cargo esta sociedad que se constituye siguiendo sus operaciones mercantiles, sin solución de continuidad. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del socio señor Rogelio Iglesias. — Al gerente le está terminantemente prohibido, no siendo las que fije este contrato, emplear la firma social en fianzas, recomendaciones o garantías a favor de terceros o préstamos, no siendo especialmente autorizado por el otro socio — El gerente actuará en todas las operaciones sociales con las más amplias facultades en todos los actos ya sean civiles, comerciales o judiciales en que tenga interés o sea parte la sociedad, pudiendo dar cumplimiento a todos los actos y fines sociales que se expresan en el artículo cuarto, fijando las condiciones, plazos, precios, abonar, percibir, dar y tomar posesión en todos los actos gratuitos u onerosos. — Operar en los Bancos Nacionales o Extranjeros, Municipales o Provinciales y particulares, haciendo depósitos o retirándolos, descontar, pedir créditos, girar en descubierto, realizar todas las operaciones que autoricen las respectivas reglamentaciones de cada institución sin excepción alguna, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Dirección Impositiva, etcétera. — Actuar cuando la sociedad sea parte actora o demandada ante cualquier Tribunal, fuero o jurisdicción, incluso de Faltas y de Trabajo, en todos los procedimientos e instancias del juicio. con todas las facultades y libertades de la persona de existencia visible, nombrando peritos, actuando en juntas, convocatorias, sucesiones, haciendo novaciones, transando en juicios, firmando toda clase de poderes. — Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — Efectuar todas las actividades y actuaciones que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento social siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo. El día primero de Noviembre de cada año, salvo otra fecha fijada por los socios, se practicará de acuerdo a las normas vigentes, inventario y balance general de los negocios sociales, repartiéndose el beneficio remanente en proporción a los respectivos capitales o soportando las pérdidas en la misma proporción. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros, uno por cada parte divergente, los que designarán un tercero antes de entrar en discusión de fallo inapelable o irreductible de recurso alguno. — Noveno: La liquidación de la sociedad en cualquier caso se practicará de acuerdo a las disposiciones legales. — Décimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de las Leyes de Responsabilidad Limitada, Código de Comercio y Civil, a las que sean atingentes y vigentes en el momento determinado. — Undécimo: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder y constituyendo domicilio en los consignados en la presente. — Bajo las once cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplirlo en todas sus partes. Sobre raspado: con — origen — renovarlos — ampliarlos — Entre líneas: no — Todo vale. — Rogelio Iglesias. — B. Magnaghi. — Hace manifestación. — Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial: Rogelio Iglesias, con domicilio constituído en Avda. R. S. Peña 933, piso 3º, esc. 304|6, Gerente de la Sociedad "Grandes Tiendas San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada" a V. S. digo: Que cumplimentando los artículos 1º y 2º de la Ley 11.645, vengo a manifestar que la Sociedad constituída se denomina "GRANDES TIENDAS SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tenerlo presente. — Será Justicia. — Rogelio Iglesias. — Hay una firma. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1954. — Luis H. Díaz, Srecretario.

$ 1.160. — e.17|3-Nº 7.113-v.23|3|54

"GERARDO Y DAMIANI HNOS."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto·

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores César Mundo Damiani argentino, casado, domiciliado en la Avenida San Martín Nº 7386; Josué Damiani argentino, casado, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró Nº 4505, y Orlando José Gerardo, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Morán Nº 4411, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en plaza bajo la denominación "GERARDO Y DAMIANI HNOS." han resuelto de común acuerdo modificar por medio del presente el Contrato Social de la misma, celebrado el 10 de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en la siguiente forma: Sustitúyese el texto de la cláusula Cuarta por el siguiente. "El Capital Social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda legal (pesos 600.000.—), dividido en seis mil cuotas de pesos cien cada una, y aportadas por los socios en partes iguales, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), cada uno. — De dichos importes, la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.— m|n.) está ya totalmente integrada conforme con lo establecido en el Contrato original, y el aumento de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.) es aportado en esta forma: el señor César Mundo Damiani, integra ciento treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 133.300.— m|n.); el señor Josué Damiani, ciento treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 133.300.— m|n.); y el señor Orlando José Gerardo ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 133.400.— m|n.). todos estos importes existentes en la fecha en el activo social y representados por los créditos de las cuentas particulares de los socios, como se justifica con el Balance practicado el 30 de noviembre de 1953, debiéndose realizar oportunamente las transferencias de las sumas indicadas, al Capital Social, tomándolas de los mencionados créditos particulares de los socios". — Conformes las partes con las estipulaciones del presente contrato modificatorio del original citado, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho, firman en prueba de ello en el lugar y fecha expresados al comienzo, quedando el socio señor Orlando José Gerardo autorizado para realizar las gestiones conducentes a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: César Mundo Damiani. — Josué Daminani. — Orlando José Gerardo. — Buenos Aires, marzo 9 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 520.— e.17|3-Nº 7.132-v.23|3|54

"CASA ARTUS" ARTURO SCHWIPPERT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cenvenio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores Arturo Schwippert y Juan (Hans) Schwippert, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CASA ARTUS, ARTURO SCHWIPPERT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 67, al folio 197, del libro 14 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 27 de enero de 1948 y modificación bajo el Nº 721 al folio 304 del libro 19 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 18 de mayo de 1951, resuelven aumentar el capital social con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954 con m$nacional 1.000.000.— a la suma de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos m|n. c|l.) y modificar el artículo cuarto del contrato social como sigue: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— Dos millones de pesos m|n. c|l.), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una e íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Arturo Schwippert mil quinientas cuotas, equivalentes a m$n. 1.500.000.— (Un millón quinientos mil pesos m$n. c|l.) y don Juan (Hans) Schwippert quinientas cuotas equivalentes a m$n. 500.000 — (Quinientos mil pesos m$n. c|l.) — Todo el capital se encuentra integrado e invertido en créditos a cobrar, depósitos bancarios, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías inmuebles, títulos, marca registrada de fábrica, etc., según balance general practicado al 1º de enero de 1954 (mil novecientos noventa y cuatro) y que, firmado por ambos socios, forma parte integrante de este convenio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo de la Ley 11.645 los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero. — Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Arturo Schwippert. — Hans Schwippert. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 400.— e.17|3-Nº 7.135-v.23|3|54

DIESEL MOTOR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Alejandro Serikow, de 30 años de edad, domiciliado en Monte 2049, Capital; Marko Jurincic, de 29 años domiciliado en Bermúdez 1130, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Wladimir Serikow, de 61 años, domiciliado en Monte 2049, Capital y Zorka Brajsa de Jurincic. de 31 años, domiciliada en Bermúdez 1130 Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, todos de nacionalidad yugoeslava, hábiles y capaces, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con forme a la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de DIESEL MOTOR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Esmeralda 342, Oficina 12, Capital Federal, pudiendo transladarse a cualquier parte de la República como también establecer sucursales, corresponsalías y/o agencias con o sin asignación de capital. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de un taller de motores y maquinarias en general y todos los ramos atingentes al mismo; fabricación, compra venta y reparación de motores, sus repuestos y accesorios exportación e importación, comisiones, representaciones y consignaciones y cualquier otro negocio lícito que se relacione y convenga a los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a contar

desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por un período igual si así lo dispone la mayoría absoluta de sus socios. — El retiro anticipado de los socios podrá realizarse, comunicando éste su decisión a la sociedad mediante telegrama colacionado con un año de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional ($ 12.000.— m|n.) dividido en Ciento Veinte Cuotas de Cien Pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Alejandro Serikow y Marko Jurincic, cincuenta y cuatro cuotas cada uno, Wladimir Serikow y Zorka Brajsa de Jurincic, seis cuotas cada uno, y representado por materiales, mercaderías, útiles, instalaciones, máquinas, el local social, que en acto de constitución ponen a disposición de la sociedad. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad la ejercerán los señores Alejandro Serikow y Marko Jurincic, quienes quedan designados en carácter de Gerentes, teniendo ambos en conjunto el uso de la firma social, quienes la representarán y obligarán ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales y podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, bancos particulares y cualquier otra institución oficial o privada existente o que en el futuro se creare. — Podrán suscribir y aceptar toda clase de escrituras y documentos, adquirir para la sociedad y enajenarlos, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, derechos y acciones de toda especie, asociarse parcial y temporariamente con otras entidades o personas físicas, constituir toda clase de derechos reales sobre los bienes de la sociedad, prendarlos, gravarlos, extinguirlos, parcelarlos, permutarlos, venderlos, darlos o tomarlos en locación, intervenir en licitaciones públicas y privadas, registrar patentes y marcas o enseñas propias, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, asumir el rol de querellantes por sí o mediante representación y en general cuantos más actos y gestiones sean necesarios para lograr los fines sociales. — La firma de los socios Gerentes deberá ir precedida de la del rubro social. — Por sus gestiones, los socios gerentes recibirán una asignación mensual que será fijada por la mayoría de los socios. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer el patrimonio de la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma en provecho propio y|o en garantía o avales a terceros. — Sexta: Los inventarios y balances generales se realizarán cada 30 de junio conforme a las normas de la Dirección General Impositiva y las costumbres comerciales. — De las utilidades se separará el 5 % destinado a formar el fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del capital y las demás reservas técnico contables que se estimen necesarias. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Cuando un ejercicio produzca el 30 % de pérdida del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, la que se realizará en el plazo de un año. — Séptima: Toda diferencia entre los socios, durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercero en caso de discordia. — Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de la mayoría de los otros socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los demás podrán: a) adquirir de los herederos o del representante del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad. — b) Continuar el giro social con los socios y el heredero o representante del socio fallecido o incapacitado. — c) Resolver la disolución de la sociedad y liquidación de sus bienes en el término de un año, contado a partir de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. — Novena: En prueba de conformidad las partes contratantes se comprometen al fiel y estricto cumplimiento de todas sus cláusulas firmando este contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — E|l.: "de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional", vale. — Alejandro Serikow. — Wladimir Serikow. — Marko Jurincic. — Zorka Brajsa de Jurincic. — Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 960.— e.17|3-Nº 7.095-v.23|3|54

U B E R A B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 19 de Agosto de 1953, el señor Augusto Vayá González, cede, vende y transfiere las seis cuotas de que es titular en la sociedad "UBERABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la señora Victoria del Carmen Olmedo de Castro. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.17|3-Nº 7.108-v.23|3|54

M E R C E D E S

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo R. Lara, con fecha 14 de Enero de 1954, el señor José Manuel Parés, cede y transfiere a favor del señor Pedro Esteban Francisco Torrents, cuarenta cuotas de capital de la que era titular en la sociedad "MERCEDES, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.18|3-Nº 7.166-v.24|3|54

FARMACIA SAN MATEO

LAVERAN, ROZA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1455. — Primer Testimonio: Número Quinientos Veinte y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen los señores Oscar Antonio Laveran, de cincuenta y un años de edad, casado, farmacéutico, domiciliado en la Avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho; Urbano Roberto Roza, de treinta y siete años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Sucre dos mil trescientos quince; y Raúl Angel José De Benedetti, de veinte y seis años de edad, casado domiciliado en la calle Costa Rica cinco mil ochocientos treinta y tres, todos argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que de acuerdo con lo convenido han resuelto constituir una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y al efecto lo hacen por medio de este instrumento, sometiendo este contrato de sociedad al cumplimiento de las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se constituye bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y girará bajo la razón social de "LAVERAN, ROZA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el negocio tendrá como denominación "FARMACIA SAN MATEO". — Su domicilio legal y asiento de sus negocios será en esta ciudad, desarrollando actualmente sus actividades en la Avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos sesenta. — Su duración será hasta el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a contar desde el cinco de marzo del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato y que fué de adquisición del negocio antes citado por el compareciente señor Laverán, con dinero que aportaron por iguales partes y en efectivo los tres comparecientes y que formaban esta sociedad. — Dicho plazo de duración podrá ser denunciado por cualquiera de los socios, siempre que el que así lo desee, de aviso a los otros socios con noventa días de anticipación, por lo menos a la fecha en que deba retirarse, mediante telegrama colacionado. — Segunda: El objeto de la sociedad, será dedicarse a la compraventa y elaboración de artículos de farmacia y perfumería, tomando como base y explotando el negocio de farmacia, denominado "Farmacia San Mateo", sito en esta ciudad Avenida Santa Fe número tres mil cuatrocientos sesenta a que antes se hizo alusión, y que fué adquirida como ya se dijo, por el socio señor Laverán —compareciente— por compra a don Abraham Schuster, según escritura de seis de Julio del año en curso pasada ante el autorizante al folio seiscientos noventa y cinco del protocolo del año corriente, y este Registro número veinte a mi cargo, en cuya escritura el nombrado señor Laverán manifestó: que esta compra la efectúa para la Sociedad "Laverán, Roza y Compañía Sociedad en formación, y con dinero de esa misma Sociedad", realizándose tal operación de conformidad con la Ley cuatro mil seiscientos ochenta y siete, y Decreto del Superior Gobierno número treinta y tres mil ochocientos noventa, y Reglamentaciones del Ministerio de Salud Pública de la Nación; — manifestando los ahora comparecientes, que por este acto y como únicos componentes de la Sociedad que ahora se constituye y que es a la que se alude en la mencionada escritura, aceptan en nombre de ésta, la escritura de compra del negocio mencionado y a que se refiere la ya citada escritura de fecha seis de Julio del año en curso. — Tercera: El capital social totalmente subscripto, asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente integradas en la siguiente proporción; trescientos treinta y cuatro cuotas por el socio Oscar Antonio Laverán; trescientas treinta y tres cuotas por el socio Urbano Roberto Roza; y trescientas treinta y tres cuotas por el socio Raúl Angel José De Benedetti. — El capital suscripto, totalmente aportado se halla integrado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, "llave del negocio", y todas las existencias del activo líquido de la citada farmacia "San Mateo", de conformidad al Balance inicial practicado con fecha cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de adquisición de la farmacia de que se trata, comprada al señor Abraham Schuster, a quien se pagó al contado la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y se entregó en documentos el saldo de quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, deuda que toma a su cargo la Sociedad que ahora se formaliza, y por la cual los señores Laverán y Roza, aquí comparecientes subscribieron compromiso con el nombrado vendedor. — Cuarta: El rubro social será como antes se dijo "Laverán, Roza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la denominación del negocio "Farmacia San Mateo". Tendrán el uso de la firma social y la administración del negocio los tres socios indistintamente, los cuales por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad, con todas las facultades y obligaciones que le asignan las Leyes de la materia y especialmente la número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo la firma ser usada conjuntamente por dos cualesquiera de los Gerentes, para los casos corrientes: firmar cheques, órdenes de pago, efectuar pagos; pero para gravar bienes de la Sociedad en garantía de préstamos en dinero o mercaderías a favor de Bancos o de particulares, será necesaria la firma conjunta de los tres Gerentes. — No podrá usarse la firma social para comprometerla en garantías ajenas a los negocios sociales ni tampoco para especulaciones de Bolsa o agio. — Quinta: El socio señor Oscar Antonio Laverán, farmacéutico, tendrá a su exclusivo cargo el de Director Técnico de la farmacia de que se trata, asumiendo la responsabilidad que le corresponde ante el Ministerio de Salud Pública de la Nación; pudiendo firmar todas las notas y resoluciones referentes a dicha repartición. — Además ejercerá la Dirección Técnica y Profesional en la Farmacia y será el encargado de realizar las compras de drogas, específicos, yerbas medicinales, así como de vigilar la calidad de las mismas, todo ello sin perjuicio de desempeñar la Gerencia en la forma antes indicada. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de marzo se practicará un balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier fecha. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará en primer término el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los tres asociados. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad; aprobación de los balances, enajenación del negocio, transferencia de cuotas, fusión con otras sociedades, deberán tomarse de común acuerdo. — Las otras decisiones se tomarán por mayoría de votos. — A todos esos efectos se convocará a Asamblea de Socios, —debiendo ser hecha la convocatoria por carta certificada o telegrama colacionado con no menos de diez días de anticipación a la fecha en que deba verificarse, debiendo expresar en la convocatoria el objeto de la misma. Cada cuota da derecho a un voto. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros, sin el consentimiento de los otros socios. — Novena: Los socios señores Laverán y Roza prestarán su trabajo personal en forma permanente en el negocio de que se trata, comprometiéndose a prestarle su mayor dedicación, no alcanzando esta obligación al otro socio señor De Benedetti que queda facultado para prestar su colaboración personal o para designar a otra persona que a ese efecto lo reemplace. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la que continuará con los sobrevivientes y los representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán designar uno solo para que les represente en la Sociedad, tendrá también el carácter de Gerente de la misma. — Si los herederos del fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, convendrán con los otros socios la forma de retirarse de la misma. — Décimo Primera: Toda duda, divergencia o desacuerdo entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, en el momento de la disolución o liquidación será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad en caso de tener que proceder a ello, será realizada por los tres Gerentes, quienes procederán de conformidad a las prescripciones legales que rigen la materia. — Décimo Tercera: Los contratantes dejan así formalizada y constituída la sociedad "Laverán, Roza y Compañía, Sociedad de de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir fielmente lo pactado, conforme a derecho y Agregan: Que ratifican todo lo hecho por la Sociedad con anterioridad a esta fecha y desde la ya indicada del cinco de marzo del año en curso, y que asimismo ratifican en un todo la compra que el nombrado señor Laverán hizo de la "Farmacia San Mateo", ya citada, para esta Sociedad y que expresamente ésta Acepta en este acto. En tal virtud leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Constantino Rodríguez y don Victorio Tornatore, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar A. Laverán. — Urbano R. Roza. — Raúl A. J. De Benedetti. — Tgo.: C. Rodríguez. — Tgo.: V. Tornatore. Hay un sello — Ante mí: E. Sorrentino Diana. Concuerda con la escritura original de su referencia, la que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte a mi cargo doy fe. Para la sociedad "Laverán, Roza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, y en los sellos números un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y tres al un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco inclusive. Se hace presente que este testimonio ha sido extendido en los sellos valor de dos pesos moneda nacional de curso legal numerados; un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y tres; un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cuatro; un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco; y el presente un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y seis. Entre líneas: cada cuota da derecho a un voto, vale. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.600. — e.19|3-Nº 7.260-v.25|3|54

JULIO KAUFMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Julio Kaufman, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Entre el señor Julio Kaufman, quien firma "Julio Kaufman", argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en calle Angel Gallardo Nº 134, 6º piso, Boris (Boruch) Szichman, quien acostumbra firmar "Boris Szichman", polaco, soltero, linotipista, domiciliado en calle Junín 348 y Natalio (Najman) Roit, quien acostumbra firmar "Najman Roit", polaco, casado linotipista, domiciliado en calle José E. Uriburu 243, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven transformar la sociedad de hecho que integran las mismas partes, dedicada a la explotación de los Talleres Gráficos Julio Kaufman, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La nueva Sociedad girará con el rubro "JULIO KAUFMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en calle Corrientes Nº 1976, sin perjuicio de poder trasladarlo, establecer sucursales o depósitos en cualquier otro punto de la República. — Segunda: Se fija como plazo el término de diez años contados desde el día primero de Enero ppdo., a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la nueva Sociedad. Cualesquiera de los socios podrá, sin embargo, retirarse —luego de transcurridos por lo menos cinco años— preavisando con una anticipación no menor de seis meses. — En tal supuesto, el socio saliente percibirá los haberes que resulten corresponderle según balance que se practicará, revaluando al efecto todos los bienes, pero sin derecho a suma alguna en concepto de llave, en los plazos y forma siguiente: el treinta por ciento al contado, y el resto en cuotas trimestrales en el término de dos años. — Tercera: La explotación de los talleres gráficos mencionados continuará siendo el objeto principal de la Sociedad, sin perjuicio de ampliarlo a cualesquiera otra actividad comercial o industrial — inclusive el comercio de importación y exportación. — Podrán, asimismo, formar parte de otras sociedades de responsabilidad limitada o anónimas como suscriptora de cuotas, acciones o debentures; formar, explotar, dar o tomar en arrendamiento, comprar o vender toda clase de bienes inmuebles u establecimientos o explotaciones industriales y comerciales en todo o en parte. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos u otros valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título; para venderlos, hipotecarlos o, de otro modo gravarlos o enajenarlos a título oneroso; para arrendar por más de seis años; para solicitar o conceder créditos con o sin garantías y renovarlos; para operar con instituciones y bancos oficiales o particulares y abrir cuentas corrientes, librando, aceptando, endosando o descontando toda clase de documentos — inclusive el descuento de pagarés y libramiento de cheques sin provisión de fondos, si así fuera autorizada. — Para otorgar y revocar poderes especiales y generales; para estar en juicio por sí o por apoderado, con facultad para entablar demandas o contrademandas de cualquier naturaleza o fuero, contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros arbitradores, transar, hacer quitas o remisiones de deudas, reconocer obligaciones, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, prestar y diferir juramentos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas o patentes, y realizar, en fin, cuantos más actos considere convenientes a los fines de su institución, aunque no se encuentren comprendidos en esta enumeración que tiene solamente carácter enunciativa. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; suscripto e integrado totalmente en este acto por los socios en la siguiente proporción: el señor Kaufman, Doscientas sesenta cuotas, que representan la suma de Doscientos sesenta mil pesos nacionales (m$n. 260.000.—); el señor Szichman, Ochenta cuotas que importan Ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—) y el señor Roit, Sesenta cuotas que importan Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—). — Los socios integran las cuotas suscriptas, aportando a la nueva Sociedad el total del activo y pasivo de la sociedad de hecho referida, detallado en el balance que — suscripto por el Contador Público Dr. Jaime Graschinsky — se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Julio Kaufman, quien la representará con la amplitud de facultades establecidas en la cláusula tercera, pudiendo realizar los actos y otorgar los instrumentos públicos y privados que requiera el mejor desempeño de este mandato — suscribiendo con su firma individual a continuación de la razón social, con indicación de su carácter de Gerente. — En cualquier caso de impedimento del Señor Kaufman o en ausencia suya, ejercerán la representación social, con iguales atribuciones, los otros dos socios, actuando conjuntamente. — Sexta: La dirección técnica será desempeñada en forma conjunta por todos los socios: tomando especialmente a su cargo los señores Szichman y Roit, las tareas propias de su especialidad. — Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el día 31 de Diciembre de cada año. — Dentro de los quince días siguientes se practicará un balance general — conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva — sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos y cualesquiera otros que los socios estimen conveniente realizar. Los balances quedarán aprobados si no se formulare observación alguna en el término de quince días. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio —una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal y cualesquiera otras reservas dispuestas por los socios— serán distribuídas en la forma siguiente: el cincuenta por ciento (50 %) para el señor Julio Kaufman; y un veinticinco por ciento (25 %) para cada uno de los otros dos socios. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Novena: Con excepción de los supuestos contemplados en el párrafo 1º del artículo 12 de la Ley 11.645, las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos computados en la forma siguiente: en un cincuenta por ciento el voto del señor Julio Kaufman; y en un veinticinco por ciento el de cada uno de los otros dos socios. — Décima: Queda expresamente autorizada la cesión de cuotas de uno a otro socio, en las condiciones establecidas en la cláusula segunda de este contrato. — Para la cesión a ter-

ceros, deberá contarse con la aprobación unánime de los demás socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar entre: a) continuar el giro social con los sucesores —quienes deberán en tal caso unificar su representación— o con el curador del incapaz; b) adquirir para la Sociedad o para otro de los socios, el haber del socio premuerto o incapaz, en las condiciones que se establecen en la cláusula décimotercera. — Duodécima: En caso de disolución total, el señor Julio Kaufman tendrá derecho preferente para adjudicarse en propiedad exclusiva el fondo de comercio, abonando a los socios salientes el haber que resulte corresponderles —previa revaluación general de todos los bienes y en la proporción que se establece en la cláusula siguiente— en tres cuotas iguales y consecutivas la primera al contado; y las otras dos a noventa y ciento ochenta días de aprobado el balance. — Décimo Tercera: No haciendo uso de la opción el señor Kaufman, se procederá a liquidar la Sociedad en la forma que se estime más conveniente, por el socio liquidador que designe la mayoría. — Una vez cubierto el pasivo social, el remanente a distribuir se adjudicará en la forma siguiente: los primeros seiscientos mil pesos moneda nacional se distribuirán en la proporción de un Sesenta y cinco por ciento (65) para el señor Julio Kaufman, un Veinte por ciento (20 %) para el Señor Szichman, y un Quince por ciento (15 %) para el Señor Roit. — El resto, será distribuído en las proporciones establecidas en la cláusula octava — Décimocuarta. Cualquier divergencia entre los socios con motivo de este contrato, la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida sin forma de juicio por arbitradores amigables componedores —designados uno por cada parte dentro del término de cinco días de producido el conflicto— quienes se pronunciarán dentro de los diez días siguientes. — La resolución de los arbitradores será adoptada por mayoría de votos. y tendrá carácter de definitiva e inapelable para los socios —quienes renuncian a todo recurso que no sea el de nulidad autorizado por el artículo 808 del Código de Procedimientos Civiles. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en un solo ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio Kaufman. — Boris Szichman. — Najman Roit.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1954. — S. R. — Marzo — Vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 7.134-v.23|3|54

I. M. I. A.
INDUSTRIA METALURGICA INYECTADA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero del año un mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores don Hugo Rusina, de nacionalidad italiana y treinta años de edad, casado con doña Mabel Clotilde Macchiavello y don Luis Nicolás Albasini, de nacionalidad argentina y treinta y cuatro años de edad, casado con doña Nelly del Carmen Rondinoni, domiciliados en la calle Agustín Alvarez Nº 1751 y General Urquiza 2057, respectivamente, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo el rubro de "I. M. I. A., INDUSTRIA METALURGICA INYECTADA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye entre los comparecientes una sociedad de ese carácter, cuyo objeto es la fabricación, compraventa, importación y exportación de cubiertos, cuchillos y afines y todo otro artículo de fundición, para aplicación y uso del hogar y|o comercio y|o industria; instalación de las plantas industriales necesarias al efecto y todo lo que en cualquier forma sea anexo o conexo al objeto principal expresado. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bolivia 3757, sin perjuicio de las agencias, filiales o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad es de Cinco Años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, en maquinarias, herramientas, instalaciones, útiles, cuentas a cobrar y materias primas, conforme al inventario y balance general practicado a la fecha de constitución y debidamente certificado, que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán en su carácter de gerentes conjunta o indistintamente, de acuerdo a la naturaleza de los actos comerciales o industriales, quedando absolutamente prohibido usar la firma social en asuntos extraños o ajenos a la Sociedad o comprometerla en fianzas a favor de terceros. Además de lo expuesto, el mandato para administrar comprende: a) adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y|o valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder o de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, de la especie y naturaleza expresados, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condición de pago de tales operaciones, percibiendo a satisfacción el importe correspondiente y dando y tomando posesión de los respectivos bienes; b) celebrar contratos de locación, aun por un plazo mayor de cuatro años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) tomar dinero prestado a interés en establecimientos vecinales bancarios comerciales y|o particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses; d) realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, personal y constituir depósitos de dinero y valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la sociedad; e) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; f) constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; h) otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados. Asimismo, no podrán dedicarse a cualquier otra actividad que signifique competencia para los actos y fines de la Sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fueren en carácter de accionistas o comanditarios. — Sexta: Los socios gerentes percibirán una asignación mensual no menor de quinientos pesos moneda nacional para la atención de los fines sociales de este contrato, los que serán imputados a la cuenta de gastos generales y un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional de curso legal, que serán imputados a las cuentas personales de cada uno de los socios que los perciba, para ser computados al cierre del ejercicio a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, el restante podrá optar en proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, incapaz, interdicto o fallido, debiendo en este caso los últimos aunar su representación o adquirir a prorrata de sus respectivas cuotas de capital, las que pertenecieran al socio fallecido, incapaz, interdicto o fallido, abonando a los herederos o representantes de éste, su parte de capital y utilidades, de acuerdo al balance que se hará al efecto. La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes, conforme al estado financiero de la sociedad y en un plazo no mayor de veinticuatro mensualidades, iguales y consecutivas con el siete por ciento de interés anual. — Octava: En caso de que cualquiera de los socios deseare rescindir el presente contrato, podrá hacerlo con un preaviso colacionado de ciento ochenta días y por carta certificada al socio restante, rigiendo para el reintegro de su capital y utilidades acumuladas, las condiciones establecidas en el inciso Séptimo. — Novena: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo estipulado en el inciso Octavo, el restante podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación de los mismos, formulándose un balance general, para establecer su parte social a la fecha. Si el socio no saliente optase por la continuidad, la parte saliente será pagada en la misma forma estipulada en el inciso anterior. — Décima: La sociedad practicará al 1º de Febrero de cada año un balance general de los negocios sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán trimestralmente o de realizar otros cuando lo consideren oportuno. De las utilidades líquidas y realizadas, se determinarán: un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y un cinco por ciento para fondo de reserva para cubrir quebrantos originados por las Leyes de Previsión Social, y el excedente será repartido en partes iguales; los socios tendrán la misma vocación a las pérdidas que a las ganancias. Las partes se sujetan lo no especificado a las disposiciones de la Ley de la Materia. — Décima Primera: Los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas hasta duplicar el capital social suscripto por este acto; el remanente podrá ser retirado en dinero efectivo y|o en productos elaborados por la sociedad, si las disponibilidades así lo permiten o en su defecto podrá ser retirada en cuotas mensuales y|o consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. En caso de pérdidas que alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: Todas las decisiones de la sociedad serán tomadas de común acuerdo, efectuándose trimestralmente una asamblea, de cuyo contenido se tomará debida nota en el correspondiente libro de Actas, el que posteriormente será firmado por los socios. Todas las divergencias que pudieran surgir, se solucionarán por amigables componedores o en su defecto por el arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — En lo no expresamente convenido, rigen las disposiciones de la Ley de la Materia y Código de Comercio. — Décima Tercera: Bajo estas doce cláusulas precedentes, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada I.M.I.A. Industria Metalúrgica Inyectada Argentina, y leído y rectificado este contrato, firman como acostumbran hacerlo, el día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro en esta ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina. — Firmado: Hugo Rusina. — Luis Nicolás Albasini. — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.480.— e.17|3-Nº 7.104-v.23|3|54

ESTABLECIMIENTO QUIMICO OR-QUIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pública del 11 de diciembre de 1953, ante el escribano Julio Carrera Pereyra, don Miguel Alfredo Codazzi vendió con efecto retroactivo al 4 de abril de 1952, a favor de doña Leonor Roccatagliata, sesenta y ocho cuotas en la sociedad Establecimiento Químico "Or-Quim", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En el mismo acto y con la misma retroactividad y por compensación de saldos acreedores en dicha sociedad entran a participar en la misma como socios los señores Adolfo Taranto, Juan Salaber, Justo César Portela, Domingo Alberto Palma, Eduardo Enrique Palma, doctor Julio Argentino De Gregorio Lavié, Oscar Viña, Ricardo Ulrico Augusto Algier, Israel Naisberg, Carlos Marcelo Cecchi y José Fernández Carames. — También se modificó con efecto retroactivo al 4 de abril de 1952 el contrato social, el que quedó así redactado: "Primera: Por un plazo de duración de diez años a contar del día cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se declara constituída entre los comparecientes don Miguel Alfredo Codazzi, doctor Alfredo Sternberg, don Adolfo Taranto, don Juan Salaber, don Justo César Portela, don Domingo Alberto Palma, don Eduardo Enrique Palma, doctor Julio Argentino De Gregorio Lavie, don Oscar Viña, don Ricardo Ulrico Augusto Algier, doña Leonor Roccatagliata, don Israel Naisberg, don Carlos Marcelo Cecchi y don José Fernández Carames, la sociedad ESTABLECIMIENTO QUIMICO "OR-QUIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Libertad número mil treinta y nueve, para dedicarse directa o indirectamente a la industrialización, comercialización, exportación, importación, compra y venta de productos químicos en general, elaborados, semielaborados, materias primas y ramos afines. — La sociedad podrá para el cumplimiento de su objeto, adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se crearen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, celebrar contratos de sociedades y hacer aportes a sociedades a constituirse o constituídas en las condiciones que juzgare conveniente y realizar cuantos más actos se consideren conveniente para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Segunda: Se fija el capital social en la suma de doscientos sesenta y un mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil seiscientas diez cuotas de cien pesos cada una, distribuídas entre los socios en la proporción de trescientas treinta cuotas don Miguel Alfredo Codazzi, mil trescientas cuarenta cuotas el doctor Alfredo Sternberg, sesenta cuotas don Adolfo Taranto, cien cuotas don Juan Salaber, cincuenta cuotas don Justo César Portela, ciento ochenta cuotas don Domingo Alberto Palma, cuarenta cuotas don Eduardo Enrique Palma, treinta cuotas el doctor Julio Argentino De Gregorio Lavie, diez cuotas don Oscar Viña, cien cuotas don Ricardo Ulrico Augusto Algier, ciento cincuenta cuotas doña Leonor Roccatagliata, veinte cuotas don Israel Naisberg, cien cuotas don Carlos Marcelo Cecchi y cien cuotas don José Fernández Carames. — Tercera: La sociedad será administrada por dos o más gerentes, según lo dispongan los socios por mayoría de votos, lo que se hará constar en libro de actas, como también toda resolución de importancia que interese a los socios o a la sociedad, que también será convenida en la misma forma. — Cuarta: Los gerentes tendrán, sin limitación alguna, las más amplias facultades para hacer cumplir el objeto de la sociedad, como así también para administrarla como lo establece el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes generales y especiales y revocarlos como asimismo hacer denuncias y querellas criminales. — La firma social estará siempre a cargo de dos gerentes conjuntamente. — La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas ni en garantías para asuntos particulares de los socios. — Se designan gerentes de la sociedad a los señores Miguel Alfredo Codazzi, doctor Alfredo Sternberg y Domingo Alberto Palma. — Quinta: El retiro voluntario de la sociedad de un socio con funciones de gerente, implicará la renuncia automática de éste a las funciones de gerente. — Sexta: Los socios no podrán transferir su cuotas sociales a terceros, sin la conformidad de socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital social, renunciando a cualquier derecho que pudiere permitirles esa transferencia. — Séptima: Los gerentes percibirán sueldos cuyo monto se determinará por mayoría de votos, lo que se hará constar en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de marzo se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar periódicamente. — Los balances e inventarios generales se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios dentro de los diez días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por los socios. — Novena: Las utilidades obtenidas se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva. — b) las sumas que los socios creyeren conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones existentes de cualquier clase, elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la sociedad. — c) Las sumas que los socios resuelvan destinar para fondos de previsión. — Del remanente se adjudicará el veinte por ciento a los socios don Miguel Alfredo Codazzi, doctor Alfredo Sternberg y don Domingo Alberto Palma, quienes se distribuirán este veinte por ciento en partes iguales, el ochenta por ciento restante se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales realizados. — Las pérdidas se soportarán también en proporción a los capitales realizados. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquiera de los socios. — Llegado alguno de estos casos, los demás socios, por mayoría de votos deberán optar: a) Por incorporar a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, si éstos así lo desearen, los que unificando la representación, tendrán como aporte social, el haber-capital que poseía aquél, al día de su fallecimiento, incapacidad física o interdicción. — b) Por adquirir en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, el haber social que a éste le correspondía a la fecha de esa circunstancia, debiendo abonar el haber en tres cuotas iguales la primera a los sesenta días de esa misma fecha, una siguiente a los seis meses y otra a los doce meses, más el seis por ciento de interés anual. — Se observará el mismo régimen de pago a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, si éstos no aceptaren incorporarse a la sociedad en la forma fijada en el inciso a) de este artículo. — Décima Primera: En ningún caso, ya sea por entrada o salida de socios o para el caso de fallecimiento, incapacidad física, interdicción de los socios o liquidación de la sociedad, en los balances respectivos se fijará valor alguno en concepto "llave". — Décima Segunda: Las divergencias que llegaren a suscitarse, con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte". — Buenos Aires, Marzo 3 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.440.— e.17|3-Nº 7.084-v.23|3|54

BEADE Y BOSCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 3, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 15 días del mes de Febrero de 1954, entre los socios de "BEADE Y BOSCH S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1950, bajo el Nº 1026 al folio 454 del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con ampliación de capital hasta la suma de pesos 125.000.— (ciento veinticinco mil pesos m|nac. de curso legal) que fuera inscripta con fecha 7 de enero de 1952, bajo

el Nº 82 al folio 237 del libro 21 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene aumentar el capital hasta la suma de $ 300.000.— (trescientos mil pesos m|n. de curso legal) todo conforme con las siguientes estipulaciones: El capital social de $ 300.000.— (trescientos mil pesos m|n. de curso legal) se halla totalmente integrado, según balance e inventario practicado al 31 de Diciembre de 1953 y certificado por el Contador Público Nacional, don Cecilio Luis Augusto Jack, quedando integradas las cuotas como sigue: cien cuotas de un mil pesos cada una, a cada uno de los tres componentes de la sociedad, señores: Eduardo A. Bosch, Domingo Beade y Félix Sarasqueta. Las ganancias o pérdidas serán distribuídas proporcionalmente a los capitales representativos de las cuotas. Los socios convienen fijarse un sueldo mensual de $ 250.— (doscientos cincuenta pesos m|legal) a cada uno imputable a Gastos Generales. Para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el sellado nacional Nº 1.316.936. — Firmado: Eduardo A. Bosch. — Domingo Beade. — Félix Sarasqueta. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 380.— e.18|3-Nº 7.157-v.24|3|54

ANTONIO OTERO

Frutos del País, Exportación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Miguel A. De Marco, con fecha 21 de diciembre de 1953, los señores Bartolomé Rossi, Nicolás Eliseo Alonso y Guillermo Fernando Oscar Bachratz, ceden y transfieren las ochenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "ANTONIO OTERO - FRUTOS DEL PAIS EXPORTACION. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma y proporción: a doña Bella Estela Otero, treinta y siete cuotas, doña Alicia Helena Otero de Torroba, treinta y seis cuotas, y a Horacio Alberto Otero, doce cuotas. — Buenos Aires, marzo 11 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.18|3-Nº 7.187-v.24|3|54

ESADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que en la sociedad establecida en la Capital Federal bajo la denominación de "ESADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por escritura de fecha 11 de febrero de 1954 ante el escribano don Jorge A. Sanguinetti se han realizado los siguientes actos: a) El socio señor Bernardo Godofredo Wehner cedió al señor Federico Guillermo Lange veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. b) Se aceptó la renuncia de la representación técnica del ingeniero civil don Hans Helmuth Laucher y en su reemplazo se nombró al arquitecto señor Federico Guillermo Lange. c) Quedaron modificados los artículos quinto y noveno del contrato social, los que en lo sucesivo regirán en la forma siguiente: Quinto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: don Othmar Camilo Carlen doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional, don Enzo Aquile Juan Galimberti ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional, don Bernardo Godofredo Wehner cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, Agrifina Sociedad Anónima Agrícola Financiera y de Administración doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, don Pedro Weil doscientos sesenta cuotas o sean doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, don Guido Franz cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y don Federico Guillermo Lange veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. Los aportes de los socios han sido íntegramente efectuados. — Noveno: El arquitecto señor Federico Guillermo Lange será el representante técnico de la sociedad en todo lo referente a las construcciones, obras, edificaciones y demás trabajos efectuados por la sociedad. El señor Enzo Aquiles Juan Galimberti, en su carácter de maestro mayor de obras, será también representante técnico de la sociedad de acuerdo a la categoría que le corresponda en todo lo referente a las construcciones, obras, edificaciones y demás trabajos efectuados por la sociedad. La asamblea en la forma prevista en el artículo undécimo podrá remover y reemplazar a los representantes técnicos sin expresión de causa. — Buenos Aires, 11 de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 400.— e.18|3-Nº 7.195-v.24|3|54

SASTRERIA CASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 12, doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinte días, del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: Juan Carlos Lorenzo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vicente López doscientos veinte y dos de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Ernesto Eduardo De Santis, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en la calle México número dos mil noventa y cuatro, tercero D, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad mercantil con el carácter de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se establecen: — Primera: Queda constituída entre los antes nombrados señores Juan Carlos Lorenzo y Ernesto Eduardo De Santis, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "SASTRERIA CASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en la calle Reconquista trescientos cuarenta y ocho, donde a su vez es el asiento comercial de la Sociedad. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la Sociedad, será la explotación del ramo de sastrería fina de medida, venta de artículos para caballeros, importación y venta de tejidos, y todo lo relacionado con el ramo del vestir. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional (pesos trescientos mil moneda nacional), dividido en cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que queda suscripto en la proporción de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional) por el socio señor Ernesto Eduardo De Santis, y totalmente integrado, con materias primas, mercaderías, enseres, dinero en efectivo, muebles y útiles y todo cuanto constituye el Activo Líquido del negocio del mismo ramo de propiedad del señor Juan Carlos Lorenzo existente en el local de la calle Reconquista trescientos cuarenta y ocho, todo de conformidad al Inventario y Balance General realizados al día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que de conformidad y por separado firman ambos socios — Quinto: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada y|o indistintamente, teniendo el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos y|o negocios ajenos a la Sociedad y en fianzas y|o garantías para con terceros. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que son el objeto de su constitución, la adquisición de bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos y|o arrendarlos, comprar toda clase de mercaderías, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, efectuar toda clase de operaciones bancarias con Instituciones Nacionales y|o extranjeras, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación, y de la Provincia de Buenos Aires, como así también conferir poderes, para todos cuyos actos se requerirá la conformidad expresa de ambos socios. — Séptimo: El socio Ernesto Eduardo De Santis, percibirá un sueldo mensual de Dos mil pesos moneda nacional (pesos dos mil moneda nacional) y el socio señor Juan Carlos Lorenzo, no percibirá remuneración alguna en concepto de sueldo. — Los socios podrán retirar en el transcurso del ejercicio comercial sumas de dinero a cuenta de futuras utilidades y con cargo a la cuenta particular de cada uno de los socios, pero éstos retiros requerirán el acuerdo expreso y mutuo de ambos socios. — Cualquier variación en lo referente a sueldos de los socios tendrá validez con la conformidad expresa de los mismos, ya sea que se registre en el libro de actas o la conformidad se exprese por separado. — Octavo: Las utilidades que anualmente arrojen los balances sociales o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas respectivamente por ambos socios en proporción a sus capitales. — Noveno: El socio señor Ernesto Eduardo De Santis, dedicará a la Sociedad todo el tiempo que la mejor marcha de los negocios sociales requieran, con la absoluta prohibición de realizar durante la vigencia de este contrato cualquier otra actividad comercial. — El socio señor Juan Carlos Lorenzo, podrá desvincularse de la Dirección, Administración y Atención de los negocios sociales, pudiendo inclusive ausentarse del país para dedicarse en el extranjero a otras o a las mismas actividades comerciales que constituyen el objeto de esta Sociedad. — En este caso el socio Juan Carlos Lorenzo, podrá designar una o más personas que lo representen, otorgándoles poder suficiente para intervenir en el control de los negocios de la Sociedad y de cuantos más actos realice la misma, debiendo el socio De Santis tratar con él o los apoderados así designados como si fuera o fueran la persona mismo del socio poderdante, salvo los actos que se refieran a la mera administración de la Sociedad. — Décimo: Constituyéndose la Sociedad sobre la base del negocio del mismo ramo que funciona en la calle Reconquista trescientos cuarenta y ocho, que continúa siendo el domicilio legal y el asiento comercial de la sociedad, ambos socios dejan establecido en forma expresa: que el valor llave del negocio compuesto por el nombre y distintivo de la sociedad y por el contrato de locación del local donde la misma funciona, son de exclusiva propiedad del socio Juan Carlos Lorenzo, y no se considera incluído en el activo social. — Por su parte el socio señor Juan Carlos Lorenzo se compromete a cobrar a la Sociedad por el tiempo de duración de este contrato, el mismo alquiler que él debe abonar a la Sociedad arrendataria del local — Igualmente los socios dejan expresamente establecido que en caso de retirarse de la Sociedad el socio Juan Carlos Lorenzo antes de vencer el término del contrato, o en caso de su fallecimiento, la o las personas que continúen con el giro social de la Sociedad le abonarán a éste o a sus herederos el valor de la llave del negocio, de acuerdo a los valores de ese momento en plaza y en los plazos en que en esa oportunidad se determinarán y el cual no podrá exceder del término de (dos años) garantizándole debidamente los importes a percibir con más los intereses corrientes en plaza. — Décima Primera: La Sociedad realizará anualmente un Inventario y Balance General a la fecha de enero treinta y uno. — En esa oportunidad, de las utilidades líquidas y realizadas se harán las siguien reservas: cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital conforme a la Ley. — Además y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Impuesto a los Réditos se hará una reserva legal para el pago de despidos del personal, u otras indemnizaciones. — Los socios podrán de común acuerdo establecer otras reservas si así lo juzgaran conveniente a los intereses sociales. — Décima Segunda: — La Sociedad llevará un libro de actas en el cual se anotarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Décima Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas sin la expresa conformidad de ambos socios. — Los socios tienen derecho de prioridad para adquirir las cuotas en oposición a terceros a importes iguales. — Décimo Cuarto: La Sociedad no podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido como duración de la misma, salvo convención en contrario de ambos socios o por la pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital social durante un ejercicio. — Cualquiera sea la causa de la disolución social, ambos socios designan desde ya con el carácter de liquidador al señor Félix Rigazio, con domicilio en la calle Reconquista trescientos treinta, o la persona que éste nombre en su reemplazo. — La liquidación se hará por el modo y la forma que más convenga a los intereses sociales a juicio del liquidador. — Décima Quinta: En caso de incapacidad o impedimento del socio Juan Carlos Lorenzo, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena aportado segundo en caso de ausencia, impedimento o incapacidad del socio De Santis, la Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio señor Juan Carlos Lorenzo o la persona que éste designe en su reemplazo, sin perjuicio de que el socio ausente, impedido o incapacitado, designe a su cargo una persona al solo efecto del control de las operaciones comerciales de la sociedad e Inventario y Balance Social. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se procederá de inmediato, a practicar un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento. — La Sociedad continuará con el socio sobreviviente, quién se comprometerá a liquidar a los causa habientes del socio fallecido el capital y las utilidades que correspondan de acuerdo al balance realizado. — El pago de este importe se hará a los causa habientes del socio fallecido en cuotas trimestrales iguales de Quince Mil pesos moneda nacional cada una, (pesos quince mil moneda nacional) hasta la liquidación de la deuda, con más un interés del ocho por ciento (ocho por ciento) anual. — El primer pago se hará a partir de los tres meses de ocurrido el fallecimiento del socio. — El socio sobreviviente tiene opción de hacer el pago total de la deuda a los herederos a su más pronta conveniencia sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima sobre el valor de la llave. — Décima Séptima: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, cualquiera sea su naturaleza sea que ocurra entre los socios, sus derecho habientes o sus representantes, durante o luego de la existencia de la sociedad, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial o extra judicial, en calidad de árbitro arbitrador único por la persona que ejerza la Gerencia del Banco de Londres y América del Sud, Sucursal Buenos Aires, o por la persona que éste designe en su reemplazo. — La resolución que así recaiga, hará ejecutoria y sin derecho a apelación para los interesados. — Bajo las diez y siete cláusulas que preceden los socios dejan formalizada esta sociedad firmando de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — J. C. Lorenzo. — E. D. Santis. — Buenos Aires, marzo 12 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.860.— e.18|3-Nº 7.179-v.24|3|54

BALVIT EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: "Balvit Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; entre los señores don Felipe Skubaletzky, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Planes Nº 626, piso 2º, Dto. "A". Capital Federal; don Salomón Levitzky, argentino, domiciliado en la calle Darwin Nº 865, Capital Federal y don Osvaldo Ramón Charaf, argentino, domiciliado en la calle Acevedo Nº 308, Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará: "BALVIT EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el domicilio legal y asiento principal de sus actividades, el constituído actualmente en la calle Lavalle Nº 1523, Piso 2º, Oficina Nº 24, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias, que puedan establecer en esta plaza o en cualquier otro lugar de a República, por acuerdo de los socios que tienen el uso de la firma. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha de la firma del presente contrato y no mediando manifestación en contraria, antes de los seis meses del vencimiento del término, se considerará automáticamente prorrogado por otro período de cinco años. — Tercera: El objeto de la presente Sociedad, lo constituye la construcción de inmuebles, abarcando las diversas fases de la misma. — Cuarta: El Capital de la Sociedad, queda fijado en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.00 m|n. c|l.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando en este acto totalmente suscripto, de la siguiente manera: El socio Felipe Skubaletzky, con ciento veintidós cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea ciento veintidós mil pesos moneda nacional; el socio Salomón Levitzky con ciento veintidós cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea ciento veintidós mil pesos moneda nacional; el socio Osvaldo Ramón Charaf, con seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea seis mil pesos moneda nacional. El capital suscripto, queda completamente integrado, conforme al inventario que se practica en este acto, por separado, en tres ejemplares de un mismo tenor, que firman los socios de común acuerdo; estando tomada la estimación de dichos bienes, en base a la calidad y costo actual de los mismos. El capital social, podrá ser aumentado, en las oportunidades y en la cantidad que resuelvan los socios. — Quinta: La organización, dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales, será ejercida conjunta y exclusivamente por los socios don Felipe Skubaletzky y don Salomón Levitzky, ejercitando así todos los actos propios de la administración. Felipe Skubaletzky y Salomón Levitzky, firmando en conjunto, podrán otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, instrumentos, documentos públicos y privados que fueren necesarios. Al representar a la sociedad, los socios Felipe Skubaletzky y Salomón Levitzky, deberán firmar con su firma particular, debajo de la leyenda "Balvit Sociedad de Responsabilidad Limitada". El mandato para administrar, que se confiere exclusiva y conjuntamente a los socios Felipe Skubaletzky y Salomón Levitzky, comprenderá además de los actos propios de la administración, que hacen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Conferir poderes especiales o generales, para representar a la sociedad, como actora o demandada y revocarlos. b) Ejecutar operaciones bancarias con los Bancos oficiales y|o particulares, nacionales y|o extranjeros, creados o a crearse; solicitar créditos, descuentos, préstamos. c) Cobrar y percibir lo que se adeudare a la Sociedad; acordar quitas y esperas: aceptar dividendos provisorios y definitivos; transar y declinar jurisdicciones. d) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, aún por más de seis años y rescindirlos. — Sexta: Los socios don Felipe Skubaletzky y don Salomón Levitzky, tendrán un salario mensual de quinientos pesos. La voluntad de los socios, en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará en las resoluciones que adopten, haciéndolas constar en el libro de Actas, que se llevará al efecto y que firmarán en cada oportunidad. — Séptima: Los socios se reservan el derecho de realizar por cuenta propia operaciones de diversa índole, aún las que hacen el objeto de la presente sociedad, tratándose de obras, para cuya realización, no se deseare, por cualquier motivo o sin motivo alguno contratar con "Balvit S.R.L. Empresa Constructora", sino individualmente con uno de los integrantes de la sociedad. Asimismo los socios se reservan el derecho de formar parte de otras sociedades, aunque tengan por objeto empresas de construcción. — Octava: Con excepción del primer ejercicio financiero, que comienza en la fecha de la firma de este contrato, los ejercicios siguientes, empezarán el día primero de abril y cerrarán el día treinta y uno de marzo de cada año, en el cual se practicará un inventario general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y balance general. A los treinta días de concluídas las operaciones del balance, ambos socios con uso de la firma y el tercero, firmarán de conformidad, salvo oposición fundada y justa causa, de la cual se dejará constancia en el libro de Actas. De no firmarse dentro del término de treinta días, ni manifestarse oposición, se considerará implícitamente aprobado. — Novena: Separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán entre los socios de la siguiente manera: El socio Felipe Skubaletzky el cuarenta y cinco por ciento de las utilidades; el socio Salomón Levitzky el cuarenta y cinco por ciento de las utilidades y el diez por ciento restante de las utilidades para el socio Osvaldo Ramón Charaf. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la firma proporción de las utilidades, imputándose a una cuenta especial por el ejercicio que corresponda y se descargarán de las utilidades del o de los ejercicios siguientes. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legal, los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido o incapaz, deberán unificar su personería, estableciéndose, que si desearan retirarse de la Sociedad, sólo podrán hacerlo con la conformidad expresa de los

otros socios, en cuyo caso se les pagará contra la cesión de las cuotas de capital y derechos sociales que les pertenezca, la parte que corresponde al fallecido o incapacitado, en tres cuotas anuales, consecutivas, iguales y vencidas con más el interés bancario corriente, pagadero por semestre también vencido. En tal caso se practicará un balance general, con la intervención de un representante de los herederos o del incapaz. — Décima Primera: En caso de disolución por expiración del término o anticipadamente, si así lo resolvieran los socios de común acuerdo, la Sociedad será puesta en liquidación por los socios, ajustándose los liquidadores a las instrucciones que reciban y disposiciones vigentes. — Décima Segunda: Para la cesión de cuotas y para todo lo no previsto en el presente contrato; los socios se ajustarán a las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Código de Comercio y Civil, subsidiariamente. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse, que no puedan ser solucionado por los mismos socios, será sometido a árbitros o arbitradores, nombrados uno por cada socio en disputa, los cuales en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo dictamen será inapelable y obligatorio su cumplimiento, sin recurso de ninguna clase. — Bajo las trece cláusulas precedentes los firmantes conforme a derecho, dan por constituída formalmente la sociedad "Balvit Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando los socios el presente documento, extendido en los sellos M-145988-M-145989 y M-145990, llevando el estampillado de ley por valor de un mil pesos moneda nacional curso legal. — Firmado: F. Skubaletzky. — S. Levitzky. — Osvaldo R. Charaf. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1954. — Ricardo Sylvester secretario.

$ 1.400.— e.18|3-Nº 7.296-v.24|3|54

GRAN FARMACIA SELECTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Carlos A. Espiro, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el 17 de Febrero de 1954, ante el escribano don Enrique F. Ghezzi, la señora Susana Otilia Ceballos de Mendoza, cedió a favor de los señores Edelmiro Fidel Segatta, Juan Bautista de Ibarra y Oscar Faustino Herrera, noventa cuotas, valor de un mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "GRAN FARMACIA SELECTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incluso la totalidad de derechos, acciones y obligaciones que en su carácter de socia tenía y le correspondían en la misma. — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 140.— e.17|3-Nº 7.096-v.23|3|54

"AVIOLUX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Luis Francisco Santarelli, Pablo Francisco Antonio Blanco, Gaspar Telmo Barreneche, Saturnino Gregorio Armeñanzas, Juan Francisco Fabri y Ezio Bullorini, todos argentinos, mayores de edad, que fijan su domicilio en la calle San Nicolás 1456, Capital Federal, expresan: I) Que los señores Luis Francisco Santarelli, Pablo Francisco Antonio Blanco y Gaspar Telmo Barreneche son los únicos socios de "Aviolux", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional), como surge de los siguientes instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio: a) Contrato Social del diez (10) de octubre de Mil novecientos cuarenta y seis (1946), bajo el número Mil trescientos setenta y cinco (1375), al folio ciento treinta y cuatro (134) del libro once (11) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Modificación de contrato, de fecha veintitrés (23) de octubre de mil novecientos cincuenta y uno (1951) bajo el número tres mil setenta y siete (3077), al folio ciento sesenta y tres (163) del libro veintiún de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Modificación del contrato de fecha quince (15) de octubre de Mil novecientos cincuenta y dos (1952), bajo el número dos mil novecientos sesenta y seis (2966) al folio ciento cincuenta y seis (156) del libro veintitrés (23) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — II) Que de mutuo y común acuerdo, prestándose conformidades recíprocas y con efecto al treinta (30) de junio de Mil novecientos cincuenta y tres (1953), el Señor Pablo Francisco Antonio Blanco, cede, vende y transfiere, libre de todo gravamen, a su valor nominal, al Señor Juan Francisco Fabri, sus cincuenta cuotas de capital de m$n. 500.— (Quinientos pesos moneda nacional) cada una, equivalentes a m$n. 25.000 (Veinticinco mil pesos moneda nacional), y el Señor Gaspar Telmo Barreneche cede, vende y transfiere libre de todo gravamen a su valor nominal, al Señor Saturnino Gregorio Armeñanzas sus cincuenta cuotas de capital de m$n. 500.— (Quinientos pesos moneda nacional) cada una, equivalentes a m$n. 25.000.— (Veinticinco mil pesos moneda nacional) — Ambos vendedores han recibido su valor antes de ahora y declaran que no tienen ninguna reclamación que efectuar contra la Sociedad y|o sus socios que se origine en los negocios que tuvieron en común. — III) Los señores Pablo Francisco Antonio Blanco y Gaspar Telmo Barreneche renuncian al cargo de Gerentes que desempeñaban en la Sociedad, declarando que no tienen ninguna reclamación que hacer con motivo de sus respectivas actuaciones. — IV) Los señores Luis Francisco Santarelli, Saturnino Gregorio Armeñanzas, Juan Francisco Fabri y Ezio Bullorini, que por este acto se transforman en únicos socios de "Aviolux" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven ampliar el capital social y modificar disposiciones del contrato social, el que por lo tanto en el futuro deberá entenderse como se expresa a continuación: Socios: Luis Francisco Santarelli, Saturnino Gregorio Armeñanzas, Juan Francisco Fabri y Ezio Bullorini, argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle San Nicolás 1456, Capital Federal. Primero. — La Sociedad girará bajo la denominación de "AVIOLUX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer fábricas, agencias o sucursales y operar en todo el país y fuera de él. — Segundo. — El término contractual se fija en diez (10) años a partir del diez (10) de octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), pudiendo ser prorrogado este plazo de acuerdo con la cláusula novena. Desde el diez (10) de octubre de Mil novecientos cincuenta y cinco (1955) con un preaviso no menor a noventa días, cualquier socio podrá solicitar su retiro de la Sociedad. — Tercero. — Es su objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a: A) Importación, Exportación, transformación y compra venta de artículos nacionales y del extranjero. B) Compra venta de inmuebles; aceptar representaciones, consignaciones y mandatos, que podrán sustituir y transferir. C) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias, o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. D) Negociar e intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Reparticiones autónomas, etcétera. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas como surge del balance general adjunto, en la siguiente proporción: los señores Saturnino Gregorio Armeñanzas y Ezio Bullorini treinta y seis cuotas de mil pesos cada una equivalentes a treinta y seis mil pesos moneda nacional, y por los señores Luis Francisco Santarelli y Juan Francisco Fabri veinticuatro cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a veinticuatro mil pesos moneda nacional; la proporción establecida será mantenida en cualquier aumento de capital. — Quinto. — a) La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, socios de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones podrán delegarlas total o parcialmente cualquiera o todas ellas en un tercero, socio o no de la firma. b) Es suficiente la firma conjunta de dos de los gerentes para obligar a la sociedad. Por lo tanto, dos de los gerentes tienen la dirección, administración y representación de la Sociedad con la mayor amplitud de atribuciones y facultades, pudiendo de acuerdo con la cláusula tercera, realizar todas las operaciones no expresamente delegadas a un solo gerente. Pudiendo realizar toda clase de operaciones en el Banco Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otra institución Bancaria oficial o particular, librando cheques, efectuando descuentos, tomando dinero prestado de Bancos o particulares, con o sin garantías, personales o reales, adquirir y enajenar toda clase de bienes, permutarlos, constituir o aceptar cualquier clase de garantías reales o personales, tomarlos o darlos en arrendamiento, aun por más de seis años, adquirir, transferir y permutar inmuebles, hipotecarlos, incluso al Banco Hipotecario Nacional, otorgar poderes generales o especiales para asuntos comerciales, judiciales o administrativos, con toda clase de facultades y revocarlos, estando facultado para realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, aun aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial, entendiéndose que la precedente enunciación no es limitativa, pero con la salvedad expresa de estarle prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — c) Los gerentes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. d) Será suficiente la firma de uno de los Gerentes para estar a derecho, absolver posiciones, representaciones ante los poderes públicos, cobrar y gestionar cuentas, firmar la correspondencia, presupuestos de precios, formular órdenes de compras, inscribir y realizar todos los trámites para la constitución y cancelación del derecho de prenda, endosar cheques, letras, pagarés y toda otra clase de documentos comerciales, efectuar depósitos, solicitar créditos, actuar representando a la sociedad ante cualquier repartición o entidad pública, mixta o privada, ya sean nacionales, provinciales o municipales, comprometiendo a la Sociedad única y expresamente dentro de las facultades detalladas precedentemente. — e) Las retribuciones de los gerentes por sus funciones ejecutivas, serán fijadas oportunamente por la asamblea de socios. — Sexto. — a) Se designan gerentes a los señores Luis Francisco Santarelli, Saturnino Gregorio Armeñanzas, Juan Francisco Fabri y Ezio Bullorini b) Los señores Luis Francisco Santarelli Saturnino Gregorio Armeñanzas y Juan Francisco Fabri podrán dedicarse a cualquier tipo de negocios que no sean similares a los de esta Sociedad; en cambio el señor Ezio Bullorini no podrá hacerlo. — Séptimo. — El día treinta de junio de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de sesenta días a partir de la fecha que fuera comunicado en forma fehaciente, significará su aprobación definitiva. — Octavo. — Para establecer las utilidades netas se deducirán los gastos y erogaciones del negocio, y: a) las retribuciones u honorarios que se fijen a los gerentes y|o apoderados. b) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital. c) Las bonificaciones, habilitaciones y honorarios que los gerentes resuelvan acordar a los empleados y colaboradores. d) Las amortizaciones y reservas facultativas normales del negocio. e) Las utilidades netas y realizadas que así resulten, se dividirán en proporción al capital suscripto e integrado. En igual forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Los socios no podrán retirar utilidades por el término de dos años. Noveno. — Será necesaria una mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas-votos para resolver sobre las siguientes situaciones: a) en caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida en el plazo y modalidades que se establezcan, o reducción del capital social o liquidación de la sociedad. b) Disolución anticipada de la sociedad por cualquier causa. c) Prórroga de su duración. d) Fusión y|o incorporación total o parcial con otra sociedad. e) Cambio de objeto de la Sociedad. f) Toda otra modificación del acto constitutivo. — Décimo. — Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. La Sociedad y|o los socios tendrán en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Primero. — Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, serán asentados en un libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. Tanto en estos casos como en los que no estén previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por el setenta y cinco por ciento de las cuotas-votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Segundo. — En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por los socios gerentes o por quienes los representen. — Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encauzarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios, el remanente neto será considerado como utilidad y distribuído entre los socios en la proporción como se pacta en el artículo octavo inciso e) de este contrato. — Décimo Tercero. — A los efectos del artículo veinticinco del Decreto 9.432|44 (Ley 12.922), se prevé la transformación de esta compañía en sociedad anónima. — Décimo Cuarto. — La Asamblea, como expresión máxima de la voluntad de la sociedad, se reunirá cuando lo solicite cualquiera de los gerentes y|o de los socios que representen el veinticinco por ciento del capital social suscripto e integrado. Se confeccionará una orden del día de los puntos a tratarse, sin perjuicio de incluirse y tratarse en la reunión cualquier cuestión. En caso semejante deberá solicitarse por escrito la opinión de los ausentes. Los socios podrán emitir su opinión por carta y|o telegrama y podrán designar apoderados a personas que sean socios o no de la firma, mediante carta-poder simple dirigida a los gerentes. La Asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por año, para aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo para estudiar la marcha de los negocios y la orientación de la sociedad. — Décimo Quinto. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos deberán comunicar dentro de los sesenta días de producido el hecho, si optan por continuar en la sociedad o proceder a la venta de sus cuotas a los demás socios. En el primer caso, los socios unificarán personería mientras dure el juicio sucesorio. — Décimo Sexto. — Para todos los casos que se produzcan, cesión, venta, transferencia o cualquier otra forma jurídica que las cuotas de capital pasen a nombre de un tercero o de los socios que se hagan cargo de esas cuotas, procederá a confeccionar un Balance General al día que se produjo ese hecho, en el que se determinará el monto a abonarse por las cuotas de capital, más la parte de reserva, más o menos saldos de cuentas. Además se determinará el valor llave que quedará establecido en el promedio de las utilidades de los dos últimos ejercicios anteriores que a esas cuotas de capital le correspondió. — El monto que resultare más el valor llave así establecido, será abonado al cedente, sus herederos o representantes en cinco cuotas iguales y trimestrales sin interés no pudiendo reclamar monto superior al así establecido. — No gozan de este valor llave los socios que cedan, vendan o transfieran sus cuotas antes del treinta (30) de junio de Mil novecientos cincuenta y siete (1957). — Décimo Séptimo. — Los socios se obligan a no concurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar, designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de costas. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. — A todos los efectos legales emergentes del presente contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada "Aviolux", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Bajo las mencionadas cláusulas y en prueba de conformidad se firma el presente contrato social y sus copias en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año Mil novecientos cincuenta y tres (1953). — Fdo.: Luis Francisco Santarelli. — Pablo Francisco Antonio Blanco. — Gaspar Telmo Barraneche. — Saturnino Gregorio Ar- Ezio Bullorini.

Buenos Aires, febrero 26 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 7.106-v.23|3|54

ERCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1952, entre Erkinsa, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, representada en este acto por los señores Efraín Trajtenberg e Isidoro Raijenstein, en su carácter de Vicepresidente y Director, respectivamente, de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 14 de julio de 1952, los señores ingenieros Adolfo Salomón y Carlos Nannel, únicos socios de ERCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2255, al folio 496, del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y el señor Víctor Kouriss, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ucraniana, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 636, se conviene lo siguiente: Primero: Erkinsa, S. A. Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, cede y transfiere al señor Víctor Kouriss sus cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una en el capital de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada y el señor Kouriss acepta esta transferencia. — Segundo: Esta transferencia se hace por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000) precio que el adquirente, señor Víctor Kouriss, ha pagado con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de recibo suficiente. — Tercero: Los otros socios, Adolfo Salomón y Carlos Alberto Nannel prestan su conformidad a la transferencia a que se refieren los artículos anteriores. — Además, los socios actuales de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada, resuelven modificar el contrato social en la forma siguiente: El artículo quinto dirá: "Serán gerentes de la sociedad los tres socios, señores Adolfo Salomón, Carlos Alberto Nannel y Víctor Kouriss. — Dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, podrán representar a la sociedad en todos los actos, operaciones y contratos en que la misma intervenga, sin limitación alguna y podrán ejercer todos los actos de administración y también los previstos en el artículo 608 del Código de Comercio y en el artículo 1881 del Código Civil. — Podrán intervenir ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular de la República. — Podrán también otorgar poderes especiales y generales". — Además, se deja establecido que en todos los artículos en que se hace mención de Erkinsa, S. A. Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, ésta será reemplazada por el señor Víctor Kouriss. — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Efraín Trajtenberg. — Isidoro Raijenstein. — Adolfo Salomón. — Nannel Carlos Alberto. — Víctor Kouriss. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1954. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 500. — e.18|3-Nº 7.164-v.24|3|54

LOUISON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días, que en la sociedad "LOUISON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato privado de fecha 25 de enero ppdo. y con efecto retroactivo al día 1 de Enero ppdo., el socio Jorge Gaston Louison, se retiró de la misma, de la cual queda completamente desvinculado como socio y gerente, retirando su aporte de capital $ 25.000.— m|n. c|l y su parte de reserva legal de pesos 5.356,19 m|n.;, habiendo ingresado como nueva socia y gerente la señora María Zoe Louison, con $ 20.000 m|n. de aporte de capital y aumentando los socios gerentes Néstor Carlos Louison y Jorge Alberto Louison sus aportes de capital en $ 2.500.— m|n. c|l. c|u. — Buenos Aires, marzo 8 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.18|3-Nº 7.152-v.24|3|54

TALLERES FEHLING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Julio Gerardo Seeber, por la Secretaría del doctor Domingo López Saavedra, hace saber por cinco días que: Por escritura pasada el 8 de febrero de 1954, ante el Escribano José González Pagliere, h., fué designado nuevo Gerente de "TALLERES FEHLING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 150.000.— m|n., don Conrado Ervino Jecke, en reemplazo de don Gino Portesi, que cesó en sus funciones. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100. — e.18|3-Nº 7.199-v.24|3|54